

TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 1.291

**INFORME GLOBAL DEL SECTOR PÚBLICO
AUTONÓMICO, EJERCICIO 2015**

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21-3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su sesión de 25 de octubre de 2018, el Informe Global del Sector Público Autonómico, ejercicio 2015, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el art. 28 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	11
I.1.	CONSIDERACIONES PREVIAS	11
I.2.	ÁMBITO Y OBJETIVOS	13
I.3.	LIMITACIONES.....	16
II.	RENDICIÓN DE CUENTAS Y REMISIÓN DE CONTRATOS	18
II.1.	RENDICIÓN DE CUENTAS.....	18
II.2.	REMISIÓN DE CONTRATOS.....	21
III.	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.....	24
III.1.	ADMINISTRACIONES GENERALES, OAAA Y ENTES PÚBLICOS	24
III.1.1.	Liquidación del Presupuesto	25
III.1.2.	Situación Patrimonial.....	48
III.2.	PARTICIPACIÓN EN EL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	74
III.2.1.	Aspectos Generales	74
III.2.2.	Dotaciones y Financiación de las mismas	75
III.2.3.	Ejecución de los Proyectos.....	76
IV.	UNIVERSIDADES	80
IV.1.	INTRODUCCIÓN.....	80
IV.2.	RENDICIÓN DE CUENTAS.....	81
IV.3.	ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA.....	82
IV.3.1.	Liquidación del Presupuesto	82
IV.3.2.	Balance y Resultado Económico-Patrimonial	85
V.	EMPRESAS PÚBLICAS	86
VI.	FUNDACIONES PÚBLICAS.....	94
VII.	CONSORCIOS PÚBLICOS	102
VIII.	ANÁLISIS DEL GASTO SANITARIO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....	111
IX.	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	117
IX.1.	MARCO LEGAL Y OBJETIVOS.....	117
IX.2.	GRADO DE CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	118
IX.3.	CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO	120
IX.4.	CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA	121
X.	ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	123
XI.	AVALES	131
XII.	CONTRATACIÓN PÚBLICA	136
XII.1.	ASPECTOS GENERALES	136
XII.2.	PRINCIPALES INCIDENCIAS	136
XII.2.1.	Remisión de la información sobre contratación	137
XII.2.2.	Incidencias relacionadas con la preparación de los contratos.....	137
XII.2.3.	Incidencias relacionadas con la tramitación de los expedientes.....	137
XII.2.4.	Incidencias relacionadas con los criterios de adjudicación.....	138
XII.2.5.	Incidencias en relación con la adjudicación y formalización de los contratos	138

XII.2.6.	Incidencias en relación con la ejecución de los contratos.....	138
XIII.	IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES	139
XIV.	TRANSPARENCIA.....	146
XV.	CONCLUSIONES.....	152
XV.1.	CONCLUSIONES RELATIVAS A SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO.....	152
XV.2.	CONCLUSIONES RELATIVAS A RENDICIÓN DE CUENTAS	152
XV.3.	CONCLUSIONES RELATIVAS A REMISION DE CONTRATOS	152
XV.4.	CONCLUSIONES RELATIVAS A CUENTAS ANUALES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, OAAA Y ENTES PÚBLICOS.....	153
XV.4.1.	Liquidación del Presupuesto	153
XV.4.2.	Situación Patrimonial.....	155
XV.5.	CONCLUSIONES RELATIVAS A PARTICIPACION EN LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL.....	156
XV.6.	CONCLUSIONES RELATIVAS A UNIVERSIDADES.....	157
XV.7.	CONCLUSIONES RELATIVAS A EMPRESAS PÚBLICAS.....	158
XV.8.	CONCLUSIONES RELATIVAS A FUNDACIONES PÚBLICAS	158
XV.9.	CONCLUSIONES RELATIVAS A CONSORCIOS PÚBLICOS.....	159
XV.10.	CONCLUSIONES RELATIVAS A GASTO SANITARIO.....	159
XV.11.	CONCLUSIONES RELATIVAS A ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.....	160
XV.12.	CONCLUSIONES RELATIVAS A ENDEUDAMIENTO	161
XV.13.	CONCLUSIONES RELATIVAS A AVALES.....	161
XV.14.	CONCLUSIONES RELATIVAS A CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	161
XV.15.	CONCLUSIONES RELATIVAS A IGUALDAD EFECTIVA MUJERES Y HOMBRES	162
XV.16.	CONCLUSIONES RELATIVAS A TRANSPARENCIA.....	163

RELACIÓN DE ABREVIATURAS, SÍMBOLOS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AAPP	Administraciones Públicas
AGE	Administración General del Estado
CA	Comunidad Autónoma/Ciudad Autónoma
CCAA	Comunidades Autónomas
CE	Constitución Española
CISNS	Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud
CPFF	Consejo de Política Fiscal y Financiera
DA	Disposición Adicional
EGPS	Estadística del Gasto Sanitario Público
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FLA	Fondo Liquidez Autonómico
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
INEM	Instituto Nacional de Empleo
INGESA	Instituto Nacional de Gestión Sanitaria
INSALUD	Instituto Nacional de la Salud
IRPF	Impuesto sobre el Rendimiento de las Personas Físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LFCI	Ley reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LGP	Ley General Presupuestaria
LGS	Ley General de Sanidad
LO	Ley Orgánica
LOEPSF	Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
LOU	Ley Orgánica de Universidades
LPACAP	Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado
LRJSP	Ley de Régimen Jurídico del Sector Público
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
N/D	No disponible
OCEX	Órganos de Control Externo
OOAA	Organismos Autónomos
PDE	Procedimiento de Déficit Excesivo
PGC	Plan General de Contabilidad
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PIB	Producto Interior Bruto
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto Ley
SAAD	Sistema de Atención a la Dependencia
SEC	Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales
SNS	Sistema Nacional de Salud
TRLCSP	Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
TRLRHL	Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
UNED	Universidad Nacional de Educación a Distancia
UP	Universidades Públicas

RELACIÓN DE CUADROS

CUADRO 1	ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO	15
CUADRO 2.1	RENDICIÓN DE CUENTAS.....	19
CUADRO 2.2	INCUMPLIMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	20
CUADRO 3	CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU NATURALEZA	22
CUADRO 4	CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN FORMA DE ADJUDICACIÓN	23
CUADRO 5	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR SUBSECTORES.....	25
CUADRO 6.2	PREVISIONES FINALES 2012 A 2015	27
CUADRO 7.1	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2012 A 2015.....	32
CUADRO 7.2	DERECHOS RECONOCIDOS 2012 A 2015	33
CUADRO 8	RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS.....	40
CUADRO 9	RESULTADO PRESUPUESTARIO 2012 A 2015.....	41
CUADRO 10	FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	44
CUADRO 11	RECURSOS LEY 22/2009	45
CUADRO 12	OTROS RECURSOS	46
CUADRO 13	RECURSOS PROPIOS.....	47
CUADRO 14	MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PGCP 1994	49
CUADRO 14.1	MAGNITUDES AGREGADAS BALANCE. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PGCP 2010	50
CUADRO 15	MAGNITUDES AGREGADAS DE RESULTADOS ECONÓMICO- PATRIMONIALES. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PGCP 1994	69
CUADRO 15.1	MAGNITUDES AGREGADAS DE RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PGCP 2010	70
CUADRO 16	REMANENTE DE TESORERÍA.....	71
CUADRO 17	DISTRIBUCIÓN POR CCAA EN LA PARTICIPACIÓN DEL FCI.....	76
CUADRO 18	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CCAA. UNIVERSIDADES PÚBLICAS.....	83
CUADRO 19	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CCAA. UNIVERSIDADES PÚBLICAS.....	84
CUADRO 20	RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO. UNIVERSIDADES PÚBLICAS.....	85
CUADRO 21.1	MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. EMPRESAS PÚBLICAS.....	87
CUADRO 21.2	MAGNITUDES AGREGADAS DE CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. EMPRESAS PÚBLICAS	87
CUADRO 22	EVOLUCIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO 2012-2015. EMPRESAS PÚBLICAS	88
CUADRO 23.1	MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. FUNDACIONES.....	96
CUADRO 23.2	MAGNITUDES AGREGADAS DE CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. FUNDACIONES	96
CUADRO 24.1	MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. CONSORCIOS PGCP 1994	104
CUADRO 24.2.	MAGNITUDES AGREGADAS DE RESULTADOS ECONOM.-PATRIMONIALES. CONSORCIOS PGCP 1994.....	104
CUADRO 24.3	MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. CONSORCIOS PGCP 2010	104
CUADRO 24.4.	MAGNITUDES AGREGADAS DE RESULTADOS ECONOM.-PATRIMONIALES. CONSORCIOS PGCP 2010.....	105
CUADRO 25.1	MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. CONSORCIOS PGC.....	106
CUADRO 25.2	MAGNITUDES AGREGADAS DE CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. CONSORCIOS PGC	106

CUADRO 26	GASTO SANITARIO PÚBLICO CONSOLIDADO-CLASIFICACIÓN SECTORIAL 2014-2015	112
CUADRO 27	GASTO SANITARIO PÚBLICO CONSOLIDADO SEGÚN CA	113
CUADRO 28	GASTO SANITARIO PÚBLICO EN REMUNERACIÓN DE PERSONAL S/CA	115
CUADRO 29	GASTO SANITARIO PÚBLICO EN FARMACIA S/CA.....	116
CUADRO 30	GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA POR CCAA	119
CUADRO 31	GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO DEL EJERCICIO POR CCAA	121
CUADRO 32	PASIVOS FINANCIEROS	124
CUADRO 33	EVOLUCIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS 2012 A 2015	125
CUADRO 34	AVALES. ADMINISTRACIONES GENERALES	131
CUADRO 34.1	AVALES. SOCIEDADES Y ENTES PÚBLICOS.....	132

PRESENTACIÓN

El artículo 136 de la Constitución (CE) constituye al Tribunal de Cuentas en el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del sector público; está integrado, entre otros subsectores, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de su Ley Orgánica (LOTCu) 2/1982, de 12 de mayo, por las Comunidades Autónomas (CCAA). Asimismo, el artículo 153.d) CE asigna al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de la actividad de los órganos de las CCAA, lo que es compatible con que la mayoría de las mismas tengan constituido un órgano de control externo (OCEX) propio que fiscaliza su correspondiente sector público autonómico.

Por otra parte, el artículo 10 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, atribuye al Tribunal de Cuentas el control de los Fondos de Compensación Interterritorial (FCI).

De conformidad con todo ello, en el programa de fiscalizaciones para el año 2018, que fue aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 21 de diciembre de 2017 (modificado en sus sesiones de 25 de enero, 26 de febrero, 22 de marzo y 25 de abril de 2018) se acordó, a iniciativa del propio Tribunal, el inicio y desarrollo de los trabajos para el Informe global del sector público autonómico, ejercicio 2015, dentro del apartado III “Fiscalizaciones programadas por iniciativa del Tribunal de Cuentas”. El Pleno aprobó las Directrices Técnicas para la realización de este informe con fecha de 25 de abril de 2018.

El “Informe global del sector público autonómico, ejercicio 2015” expone, en el marco de lo previsto en los artículos 12 y 13 de la LOTCu, los datos más relevantes contenidos en los informes de las fiscalizaciones hechas por el Tribunal de Cuentas y por los OCEX en dicho ámbito autonómico. Por otra parte, el Informe complementa al de la Declaración relativa a la Cuenta General del Estado del ejercicio 2015.

Se fiscalizan en el ámbito de las Administraciones Públicas a la Administración General, los Organismos Autónomos (OOAA), entes públicos y la participación en los Fondos de Compensación Interterritorial. Asimismo, son objeto de fiscalización las empresas públicas, fundaciones, consorcios, universidades y demás entidades públicas; se profundiza en el análisis de su actividad, de sus resultados y de su financiación. De las cuentas anuales, se hace referencia a si se han rendido por parte de todos los entes integrantes del sector público autonómico, al Tribunal y a los OCEX, respetando la normativa sobre plazo, estructura y contenido, y a si se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad. Por último, contiene las conclusiones más relevantes en cada una de las áreas examinadas.

El artículo 29 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu), al regular las relaciones del Tribunal de Cuentas con los OCEX, dispone que éstos “coordinarán su actividad con la del Tribunal mediante el establecimiento de criterios y técnicas comunes de fiscalización que garanticen la mayor eficacia en los resultados y eviten la duplicidad en las actuaciones fiscalizadoras”, debiendo remitir los OCEX, a estos efectos, al Tribunal, tan pronto los tengan aprobados, los informes de fiscalización en que se concrete su análisis de la gestión económico-financiera examinada, acompañados de los antecedentes y del detalle necesarios a fin de que el Tribunal de Cuentas pueda examinarlos y practicar, en su caso, las ampliaciones que estime necesarias. El Tribunal examina los informes y la documentación aneja y, en su caso, realiza las comprobaciones y ampliaciones convenientes (arts. 27.2 y 29.2 LFTCu). Además el Tribunal ha solicitado datos específicos a los OCEX, para cumplimentar una información más homogénea del conjunto de las Comunidades y las Ciudades Autónomas en relación con determinadas áreas, cuando éstos no se han podido obtener de los informes de aquellos, o ha sido necesaria alguna aclaración al respecto.

Durante el ejercicio 2015, las doce CCAA fiscalizadas por sus respectivos OCEX son: Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla y León, Cataluña, la Comunidad Foral de Navarra, Galicia, Illes Balears, la Comunidad de Madrid, el País Vasco, el Principado de Asturias y la Comunitat Valenciana. Las

cinco restantes CCAA (Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja y la Región de Murcia) y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla son fiscalizadas por el propio Tribunal de Cuentas.

El presente Informe puede ampliarse con los informes anuales de fiscalización, ejercicio 2015, aprobados por el Pleno del Tribunal en relación con las Comunidades de Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja y la Región de Murcia y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, con los informes sobre las universidades de las CCAA citadas, así como con el Informe de fiscalización de la contratación de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicios 2014 y 2015. Igualmente, puede complementarse con los Informes aprobados por los correspondientes OCEX referentes al ejercicio 2015 de sus respectivas CCAA y los informes específicos realizados por estos órganos de control para determinadas áreas.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

El artículo 148 de la CE se proyecta horizontalmente sobre las distintas materias competenciales no sólo para preservar la unidad del sistema social, económico y financiero en todo el Estado, sino también como elemento vertebrador de respeto de los distintos ámbitos competenciales. A ello coadyuvan los artículos 139.1 y 149.1.1 CE, imprimiendo el principio de igualdad en atribución y ejercicio de las competencias, en sintonía con el art. 14 CE, dando cohesión a la llamada Constitución territorial económica, cuya finalidad esencial es la de corregir los desequilibrios regionales, especialmente en la prestación de los servicios públicos (art. 158.2 CE), cumpliendo así el principio de solidaridad del art. 2 CE y el equilibrio interregional que late en el número 1 del art. 138 CE.

La competencia de las CCAA para elaborar, aprobar y ejecutar sus propios presupuestos, se incardina dentro del llamado principio de autonomía financiera que reconoce el art. 156.1 CE, disponiendo que “las Comunidades Autónomas gozarán de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias con arreglo a los principios de coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad entre todos los españoles”. Se permite así la plena disponibilidad de sus ingresos y el poder ejercer las competencias propias, en especial las exclusivas. Con el objetivo de hacer efectivo el principio de solidaridad, reduciendo las diferencias de renta y riqueza entre CCAA, la propia Constitución enumera en sus artículos 157 y 158.2 la necesidad de un Fondo de Compensación Interterritorial que proporcione recursos adicionales a las regiones menos desarrolladas. Dicho Fondo se rige por la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de Fondos de Compensación Interterritorial.

Por otra parte, el número 3 del referido art. 157 CE dispone que una Ley Orgánica podrá regular el ejercicio de determinadas competencias financieras, así como las normas para resolver los conflictos que pudieran surgir, y las posibles formas de colaboración financiera entre las CCAA y el Estado. La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), formula el principio de coordinación en materia presupuestaria y de endeudamiento, respetando el principio de autonomía del gasto de las CCAA.

La culminación del traspaso de competencias en materia de sanidad a todas las CCAA en 2001 conllevó la necesidad de adoptar un modelo de financiación integrado, con la consecuente reforma del sistema de financiación de las CCAA de Régimen Común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía que se incorpora a nuestro ordenamiento jurídico, fundamentalmente, en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, y en la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la LOFCA.

Asimismo, en el ejercicio 2015 las CCAA y las Ciudades con Estatuto de Autonomía se han continuado financiando complementariamente con los mecanismos extraordinarios de financiación establecidos por la Administración General del Estado. El RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, derogó el RDL 21/2012, de 13 de julio y creó el Fondo de Financiación a CCAA, con la doble finalidad de compartir los ahorros financieros entre todas las Administraciones dando prioridad al gasto social y simplificar la gestión de los mecanismos adicionales de financiación a CCAA existentes hasta entonces. El nuevo Fondo se ha dividido en cuatro compartimentos: Facilidad Financiera, Fondo de Liquidez Autonómico (FLA), Fondo Social y Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de CCAA, quedando configurado el FLA como un compartimento del Fondo de Financiación a CCAA.

Respecto al principio de estabilidad presupuestaria, tras la reforma del artículo 135 de la CE, aprobada en septiembre de 2011, con la finalidad de garantizar el principio de estabilidad presupuestaria, reforzar el compromiso de España con la Unión Europea y garantizar la sostenibilidad económica y social de nuestro país se aprobó el 27 de abril de 2012, la Ley Orgánica

2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que entró en vigor el 1 de mayo de 2012. La aprobación de esta Ley Orgánica se dirigió a conseguir los mismos objetivos recogidos en la modificación del artículo de la CE y a dar cumplimiento al Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria de 2 de marzo de 2012, para lo cual la citada Ley Orgánica establece el seguimiento, por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública, del cumplimiento de los objetivos de déficit, deuda pública y de la regla de gasto, siendo el ejercicio 2013 el primero en el que se establece el cumplimiento de este último objetivo. Posteriormente, se aprobaron la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio por las que se modifica la LOEPSF.

En cuanto a la rendición de cuentas, el art. 34 de la LFTCu preceptúa que todas las Entidades integrantes del sector público, entre ellas las CCAA, a tenor del art. 4 de la LOTCu, quedan sometidas a la obligación de rendir a este Tribunal las cuentas legalmente establecidas, con arreglo a sus respectivos regímenes de contabilidad y sin perjuicio de lo que disponen los arts. 27 y 29 de la LFTCu. De acuerdo con lo anterior, la LFTCu, la Ley General Presupuestaria, las Leyes de Hacienda de las CCAA y las de creación de los correspondientes órganos de control externo, y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL) en el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, establecen los plazos de rendición de las cuentas y la documentación que las integran, así como lo que debe acompañar a las mismas.

Respecto a la presentación de los estados financieros, debe señalarse que durante este ejercicio 13 CCAA siguen elaborándolos de forma generalizada con arreglo al Plan General de Contabilidad Pública del Estado de 6 de mayo de 1994, que fue derogado por la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, que aprueba el nuevo Plan, configurado como el marco contable para todas las Administraciones públicas. Tan solo 4 CCAA, Andalucía, La Rioja, la Comunidad de Madrid y el País Vasco han adaptado sus planes autonómicos al plan estatal de 2010. Así mismo las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla elaboran su sistema de información contable adaptado a la última Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local del 20 de septiembre de 2013.

Esta falta de adaptación al nuevo plan contable de la mayoría de CCAA, ha llevado a que la Orden PRA/360/2017, de 21 de abril, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 2 de marzo de 2017, sobre condiciones adicionales a cumplir por las CCAA adheridas al Fondo de Financiación a CCAA, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico (FLA) 2017, establezca que las CCAA que no hubieran adaptado su Plan General de Contabilidad Pública al citado Plan estatal de 2010 deberán adoptar un acuerdo en el que se comprometan a llevar a cabo la referida adaptación en el plazo máximo de seis meses a contar desde el 2 de marzo de 2017.

Conforme a lo hasta ahora indicado, con independencia de la distinta normativa autonómica vigente para las diferentes áreas, las principales normas estatales aplicables en las CCAA durante el ejercicio a fiscalizar están constituidas por: Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas; Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de los Fondos de Compensación Interterritorial; Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias; Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos de pago a proveedores de las entidades locales (respecto a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla); Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas

para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad; Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero; Real Decreto Legislativo 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo al crecimiento y a la creación de empleo; Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros; Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal; Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público; Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; Ley 18/2014 de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia; Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 y Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y entidades locales y otras de carácter económico¹.

I.2. ÁMBITO Y OBJETIVOS

El presente informe abarca a todo el sector público autonómico, según lo dispuesto en el artículo 136 de la Constitución Española que precisa que el Tribunal de Cuentas es el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del sector público, en el que, conforme al art. 4 de la LOTCu, se integran las CCAA. A la hora de concretar el sector público autonómico, a los efectos de este Informe, se ha tenido en cuenta lo previsto en el artículo 2.1.b de la LOEPSF, que menciona a la Administración de las CCAA, así como el resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las mismas en el número 2 del citado artículo.

El ámbito subjetivo del Informe corresponde, principalmente, a Administraciones públicas, en las que se incluyen la Administración General, los OOAA y entes públicos. No obstante, también forman parte de dicho ámbito las empresas públicas, fundaciones, consorcios, universidades y demás entidades públicas.

El informe tiene como objetivo mostrar los resultados relativos a la rendición de cuentas, la ejecución presupuestaria, la situación patrimonial y la gestión en las áreas de endeudamiento, avales, operaciones de crédito, gasto sanitario y contratación pública desde la perspectiva del sometimiento a los principios de legalidad, estabilidad presupuestaria, eficiencia y economía. Para ofrecer una mayor información se incluyen en cada una de estas áreas las incidencias y observaciones más relevantes que pudieran haber resultado de la fiscalización efectuada por el Tribunal y por los OCEX.

Asimismo, se incluyen en un apartado específico y claramente diferenciado, los resultados de las fiscalizaciones de las participaciones en los Fondos de Compensación Interterritorial, para todas las CCAA y las Ciudades Autónomas que reciben estos recursos, pues con la remisión de este informe a las Cortes Generales se da cumplimiento a las previsiones recogidas en el artículo 10 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora del Fondo de Compensación Interterritorial (LFCI).

Por otra parte, se incorpora el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en todo aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras si bien con las limitaciones resultantes de la omisión de este objetivo en los informes de los OCEX; así como de las prescripciones de transparencia.

¹ Con carácter general, el 2 de octubre de 2016 entró en vigor la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

De acuerdo con los objetivos indicados y el ámbito subjetivo del Informe se trata de una fiscalización horizontal de regularidad, que se ha realizado conforme a las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas aprobadas por su Pleno de 23 de diciembre de 2013.

En el siguiente cuadro se presentan las entidades del sector público autonómico que conforman el ámbito subjetivo de fiscalización del Tribunal de Cuentas y los OCEX de acuerdo con los diversos informes anuales aprobados correspondientes al ejercicio 2015.

CUADRO 1 ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

Comunidades	Organismos Autónomos	Entes Públicos	Empresas y Entes Públicos	Fundaciones	Consortios	Otras Entidades Públicas	Cámaras de Comercio Industria y Navegación	Universidades	Total
Andalucía	0	15	46	24	20	0	0	10	115
Aragón	5	7	28	15	2	0	0	1	58
Canarias	10	4	22	7	0	0	0	2	45
Cantabria	8	1	21	9	2	0	0	1	42
Castilla-La Mancha	5	1	12	13	2	0	0	1	34
Castilla y León	3	4	6	14	3	0	0	4	34
Cataluña	21	7	63	36	54	0	0	7	188
Extremadura	6	6	17	13	12	0	0	1	55
Foral de Navarra	8	1	16	4	0	0	0	1	30
Galicia	12	15	18	27	10	0	10	3	95
Illes Balears	4	2	15	12	16	0	0	1	50
La Rioja	2	3	3	11	2	0	0	1	22
Madrid, Comunidad	11	1	62	29	30	1	1	6	141
País Vasco	10	0	50	6	1	0	0	1	68
Principado de Asturias	10	5	24	12	2	0	3	1	57
Región de Murcia	5	0	13	16	11	0	0	2	47
Valenciana, Comunitat	6	0	22	13	5	0	6	5	57
Ciudad A. de Ceuta	5	1	13	1	1	0	0	0	21
Ciudad A. de Melilla	3	1	3	1	0	0	0	0	8
TOTAL	134	74	454	263	173	1	20	48	1.167

Fuente : elaboración propia

I.3. LIMITACIONES

Las Cuentas Generales no incluyen, con carácter general, la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados y del coste correspondiente, lo que supone una limitación a la verificación de la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos. Por otra parte, se observa la tendencia a no disponer de una contabilidad adecuada y un mínimo seguimiento de los gastos con financiación afectada que permita conocer las desviaciones de financiación en el cálculo del superávit o déficit de financiación del ejercicio y del estado del remanente de tesorería.

Asimismo, la falta de rendición de cuentas por parte de determinadas entidades del sector público autonómico, especialmente entes y empresas públicas, fundaciones y consorcios, supone una limitación a la exposición de las particularidades e incidencias que pudieran afectarles.

Con independencia de lo indicado, específicamente, de los datos resultantes de los Informes de este Tribunal y de los OCEX, cabe indicar que en las CCAA de **Andalucía, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, la Comunidad Foral de Navarra, Illes Balears, el País Vasco, el Principado de Asturias, la Región de Murcia, la Comunitat Valenciana y la Ciudad Autónoma de Melilla** no se han apreciado especiales limitaciones, salvo las relativas a la falta de rendición de las cuentas de determinadas entidades, que se reflejan en el subapartado correspondiente.

Respecto al resto, cabe resaltar las siguientes limitaciones:

En **Aragón**, el Servicio Aragonés de Salud abonó en 2015 1,78 millones de euros por complementos de pensión a 422 jubilados. El organismo no ha puesto a disposición de la Cámara de Cuentas la información solicitada sobre los perceptores de este complemento.

En **Canarias**, en los estados financieros de Cartografía de Canarias, S.A. no se recogen los efectos de la UTE TOPONORTGRAFICAN, con domicilio en El Salvador, en la que participa con un 33,3%. Tampoco pueden estimarse las consecuencias que tendría para Gestión Urbanística TFE la situación en que se halla la empresa participada Buena Vista Golf, S.A., con un 43%, al poder hallarse deteriorados sus activos y, por consiguiente, sobrevalorado su patrimonio neto.

En **Cataluña**, la normativa catalana vigente en el ejercicio 2015 no tiene en cuenta la preparación de la Cuenta general como un conjunto consolidado de todo el sector público de la Generalidad.

Las cuentas enviadas por la Intervención General en el ejercicio 2015 incluyen las de los consorcios adscritos a la Generalidad además de las de las entidades de carácter administrativo y la del CatSalut pero no las de las demás entidades que sí que están incluidas en las leyes de presupuestos anuales. Este hecho limita la posibilidad de realizar un trabajo de fiscalización sobre el conjunto de cuentas que forman parte de la Cuenta general de la Generalidad.

En **Galicia**, al igual que en ejercicios precedentes, los trabajos se vieron afectados por las siguientes limitaciones:

- No existe información sobre la antigüedad de los deudores pendientes de cobro, lo que limita el cálculo de los derechos de dudoso cobro con el alcance descrito en el epígrafe de este informe relativo al remanente de tesorería.

- La Intervención General no aportó información sobre las desviaciones de financiación acumuladas, lo que afecta a la representatividad del remanente de tesorería.

En **La Rioja**, el Inventario General de Bienes y Derechos facilitado por la Comunidad continúa sin incluir la totalidad de los bienes de la Administración General y de los Organismos públicos del sector público autonómico, presentando diferencias de valoración con el saldo contable de las respectivas rúbricas del inmovilizado, situación que ha imposibilitado el análisis sobre la situación y valoración de aquellos bienes pendientes de inventariar o de conciliar su valor en inventario con su valor contable.

En la **Comunidad de Madrid**, tal y como señala la propia Memoria de la Cuenta, debido a limitaciones técnicas en la implantación del nuevo sistema económico financiero, no ha sido posible registrar una serie de operaciones. Entre ellas destacan expedientes de adscripción, desadscripción y permutas, traspaso del inmovilizado en curso a terminado, y la entrega a las entidades destinatarias de las inversiones gestionadas para otros entes públicos.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, no se ha aportado la información y documentación que se resume a continuación de acuerdo con su importancia relativa, lo que ha impedido el análisis de las actuaciones subyacentes realizadas por la Administración de la Ciudad:

- Aclaraciones solicitadas sobre varios expedientes de transferencias de crédito, generaciones de crédito e incorporaciones de remanentes de crédito

- Detalle de los ajustes contables practicados en el presupuesto, balance y cuenta de resultados de la Administración General y del resto de Entidades integradas en la Cuenta General, que explican los estados consolidados presentados en el ejercicio 2015.

- Soporte documental que respalda el reconocimiento de los derechos contabilizados en determinadas aplicaciones presupuestarias del presupuesto de ingresos del año 2015, por un importe total de 3.733 miles de euros.

- Detalle y naturaleza del saldo que figura en la cuenta "créditos y valores representativos de deuda" por 12.484 miles de euros.

Por otra parte, en la contestación recibida por una entidad bancaria a la circularización realizada para la confirmación de las posiciones pasivas mantenidas por la Ciudad se ha informado de un crédito bancario corporativo sindicado por 26.919 miles de euros, de la que dicha entidad participaba en 13.460 miles de euros, que no se encontraba contabilizado. Esta discrepancia fue comunicada por el Tribunal a la Administración General de la Ciudad solicitándose las aclaraciones oportunas, de las que no se ha facilitado información alguna.

II. RENDICIÓN DE CUENTAS Y REMISIÓN DE CONTRATOS

II.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

El art. 34 de la LFTCu preceptúa que todas las entidades integrantes del sector público, entre ellas las CCAA, a tenor del art. 4 de la LOTCu, quedan sometidas a la obligación de rendir a este Tribunal las cuentas legalmente establecidas, con arreglo a sus respectivos regímenes de contabilidad y sin perjuicio de lo que disponen los arts. 27 y 29 de la LFTCu.

De acuerdo con lo anterior, el art. 35 de la LFTCu, el art. 131 de la Ley General Presupuestaria, las Leyes de Hacienda de las CCAA y las de creación de los correspondientes órganos de control externo, y los arts. 204 y 190.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, establecen los plazos de rendición de las cuentas y la documentación que las integran, así como la que debe acompañar a las mismas.

Debe ponerse de manifiesto, como en anteriores ejercicios, la heterogénea fijación de plazos recogida en la diversa normativa autonómica, respecto a la rendición de las Cuentas Generales. Así, la normativa vigente en 2015, señala que la rendición deberá efectuarse en los siguientes plazos, correspondientes al ejercicio posterior al que se refieran:

- antes del 30 de junio en las CCAA de Aragón, Canarias, y la Comunitat Valenciana.
- antes del 1 de julio en la Comunidad Foral de Navarra.
- antes del 31 de julio en las Comunidades de Cataluña, Illes Balears², Madrid y la Región de Murcia.
- antes del 30 de septiembre en las CCAA de Andalucía y Galicia.
- antes del 31 de octubre en las CCAA de Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, La Rioja y el Principado de Asturias.

Por otra parte, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla deben rendir sus Cuentas Generales con anterioridad al 15 de octubre, por aplicación de la normativa estatal de Haciendas Locales; y en la CA del País Vasco, no se concretan plazos de rendición.

La desigualdad normativa en esta materia, con diferencias sustantivas en los plazos para la rendición de las cuentas a este Tribunal y a los órganos fiscalizadores y con la tendencia actual a modificar aquella para postergar aún más tales plazos, dificulta y ralentiza la información general relativa al cumplimiento de esta obligación por el conjunto del sector público autonómico, que este Tribunal de Cuentas canaliza y comunica a las Cortes Generales, en su carácter de supremo órgano fiscalizador.

Esta circunstancia, reiterada en diversos Informes de este Tribunal, y la necesidad de adoptar medidas tendentes a su corrección y a su aproximación temporal han sido acogidas en el seno de las Cortes Generales por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas que, en su Resolución sobre el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicios 2010 y 2011, aprobada en sesión de 8 de abril de 2014, acuerda: *“Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en particular, y a todas las Comunidades Autónomas, en general, a efectuar las modificaciones normativas oportunas a efectos de adelantar el plazo de rendición de las cuentas a 30 de junio del ejercicio siguiente al que se refieren, a fin de facilitar el acercamiento en el tiempo del control a efectuar por el Tribunal de Cuentas y los Órganos de*

² A partir de la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Control Externo Autonómicos".³ No obstante sigue sin cumplirse la citada Resolución, manteniéndose la disparidad normativa en lo que se refiere a las fechas de la rendición de las cuentas generales de las CCAA.

En el ejercicio 2015, las actuaciones fiscalizadoras del Tribunal de Cuentas y de los OCEX incluían en su ámbito subjetivo 1.186 entidades públicas, lo que supone una disminución del número de entidades respecto al ejercicio anterior de 12.

A efectos de rendición de cuentas debe señalarse que las cuentas de un total de 21 OOAA y de 4 entes públicos sujetos a derecho administrativo con presupuesto limitativo, figuran indebidamente incluidas en las correspondientes de las administraciones generales, ya que, teniendo personalidad jurídica independiente, deberían disponer de presupuesto y contabilidad independientes. Esta circunstancia afecta a OOAA de 5 CCAA (Cantabria, Extremadura, la Comunidad Foral de Navarra, Illes Balears y La Rioja) y a los 4 entes públicos de la Comunidad de Extremadura.

Según los datos que obran en este Tribunal, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas directamente por el mismo y de las realizadas por los OCEX, las cuentas de las administraciones generales de las CCAA correspondientes a 2015 se han rendido dentro de los plazos establecidos, con excepción de la Comunidad de Aragón y la Ciudad Autónoma de Melilla que rindieron fuera de plazo.

Los principales retrasos e incumplimientos se presentan en entes y empresas públicas, fundaciones y consorcios. Además, las cuentas rendidas presentan en determinados casos importantes deficiencias, entre las que destacan la no inclusión de la documentación legalmente exigible, la falta de aprobación de las cuentas por los órganos competentes, la falta de firma de todos los miembros del patronato en el caso de fundaciones o la no aportación de los certificados de aprobación de las cuentas. Por otra parte, sigue resultando diversa y fragmentaria la legislación autonómica fundamentalmente en lo relativo a consorcios.

En el siguiente cuadro se resume la situación de rendición de cuentas del sector público autonómico en el ejercicio 2015:

CUADRO 2.1 RENDICIÓN DE CUENTAS

Entidades Públicas	Ejercicio 2015			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
Administración General	17	2	0	19
Organismos Autónomos	126	8	0	134
Entes Públicos (PGCP)	60	12	2	74
Empresas Públicas y Entes (PGC)	322	83	49	454
Fundaciones	179	42	42	263
Consorcios	103	14	56	173
Otras Entidades Públicas	0	0	1	1
Cámaras de Comercio	15	3	2	20
Universidades	40	7	0	47
TOTAL	862	171	152	1.185

Fuente : elaboración propia

³ En la V Conferencia de la Asociación de Órganos de Control Externo Autonómicos (Asocex), en diciembre de 2016, se ha planteado la unificación de las fechas de rendición de cuentas de las Comunidades Autónomas, para que se establezca como límite del plazo legal el 30 de junio del año siguiente de cada ejercicio.

Las diferencias existentes en el número de entidades de los cuadros números 1 y 2.1, obedecen a que en este último se incluyen las 19 Administraciones Generales, que no figuran en el anterior. Las demás entidades públicas coinciden a excepción de las universidades, de las que en el cuadro 2 no se incluye la del País Vasco ya que no se tiene información de la rendición de cuentas.

En el Anexo I se detalla por CCAA y tipos de entidades el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas (en plazo, fuera de plazo y no rendidas).

El porcentaje de las cuentas rendidas en plazo, asciende al 73%, las rendidas fuera de plazo al 14% y las no rendidas al 13%. Los porcentajes se mantienen similares a los de los dos ejercicios anteriores.

Se especifican a continuación los incumplimientos detectados en la obligación de rendición de cuentas, que suponen una limitación a las fiscalizaciones realizadas:

- Han rendido fuera de plazo 171 entidades públicas, destacando por tipo de entidad empresas y entes (83), fundaciones (42) y consorcios (14), correspondiendo, fundamentalmente, a las CCAA de Aragón, Madrid y Cataluña.

- De las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de las que se tiene conocimiento, 2 no han rendido cuentas y 3 rinden fuera de plazo.

- En el siguiente cuadro se recogen por CCAA las 152 entidades públicas que no han rendido cuentas:

CUADRO 2.2 INCUMPLIMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Comunidades	Entes Públicos	Empresas y Entes Públicos	Fundaciones	Consorcios	Otras Entidades Públicas	Cámaras de Comercio Industria y Navegación	Total
Andalucía	0	2	3	8	0	0	13
Aragón	0	3	1	0	0	0	4
Canarias	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	2	0	0	0	2
Castilla y León	0	0	1	2	0	0	3
Cataluña	0	23	20	19	0	0	62
Extremadura	0	0	0	0	0	0	0
Foral de Navarra	0	1	1	0	0	0	2
Galicia	0	3	4	3	0	2	12
Illes Balears	0	0	1	0	0	0	1
La Rioja	1	0	0	0	0	0	1
Madrid, Comunidad	0	10	8	21	1	0	40
País Vasco	0	0	0	0	0	0	0
Principado de Asturias	0	2	1	1	0	0	4
Región de Murcia	0	0	0	2	0	0	2
Valenciana, Comunitat	0	1	0	0	0	0	1
Ciudad A. de Ceuta	1	3	0	0	0	0	4
Ciudad A. de Melilla	0	1	0	0	0	0	1
TOTAL	2	49	42	56	1	2	152

Fuente : elaboración propia

Como puede observarse, la mayoría de entidades que no han efectuado rendición corresponde a las CCAA de Cataluña (41%), Madrid (26%), Andalucía (9%) y Galicia (8%).

El mayor número de incumplimientos corresponde a los consorcios (37%), empresas y entes públicos sujetos al PGC (32%) y fundaciones (28%).

II.2. REMISIÓN DE CONTRATOS

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) establece en su artículo 29:

“1. Dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, para el ejercicio de la función fiscalizadora, deberá remitirse al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquél, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; de 450.000 euros, tratándose de suministros, y de 150.000 euros, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales.

2. Igualmente se comunicarán al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, las variaciones de precio y el importe final, la nulidad y la extinción normal o anormal de los contratos indicados.

3. Lo dispuesto en los dos apartados anteriores se entenderá sin perjuicio de las facultades del Tribunal de Cuentas o, en su caso, de los correspondientes órganos de fiscalización externos de las Comunidades Autónomas para reclamar cuantos datos, documentos y antecedentes estime pertinentes con relación a los contratos de cualquier naturaleza y cuantía.

4. Las comunicaciones a que se refiere este artículo se efectuarán por el órgano de contratación en el ámbito de la Administración General del Estado y de los entes, organismos y entidades del sector público dependientes de ella.”

A efectos de facilitar la remisión, la Instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, aprobada por Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013 y publicada en el BOE de 17 de diciembre de 2013 por Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, que sustituye a la anterior de 26 de marzo de 2009, precisa la información y documentación que ha de ser aportada y el procedimiento telemático a través del cual se llevará a cabo tal remisión, a fin de simplificar y mejorar los procedimientos de remisión y de control del nivel de cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de información sobre la actividad contractual desarrollada⁴.

A partir de aquí las distintas CCAA con OCEX proceden a la publicación de sendas Instrucciones determinantes de la forma y contenido de la documentación a remitir en cumplimiento de la obligación legalmente prevista.

En los siguientes cuadros se recogen los contratos recibidos por este Tribunal y por los OCEX, en el ejercicio 2015, atendiendo a su naturaleza y a la forma o procedimiento de adjudicación

⁴ Actualmente ha de estarse a lo dispuesto en la Resolución de 14 de junio de 2017, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, sobre modificación de la Instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebradas por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, aprobada por Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013.

CUADRO 3 CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU NATURALEZA
(miles de euros)

Comunidades	Obras		Suministro		Servicios		Concesión de Obras		Gestión de Servicios Públicos		Otros		Total	
	Nº de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Importes
Andalucía	284	131.052	1.486	611.922	1.940	855.748	0	0	194	254.877	130	21.720	4.034	1.875.319
Aragón	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Canarias	27	17.784	60	24.959	139	104.177	0	0	1	165	5	452	232	147.537
Cantabria	16	28.025	19	39.396	61	79.325	0	0	3	0	28	34.104	127	180.850
C.-La Mancha	17	3.694	46	16.187	111	72.464	0	0	28	27.389	13	2.003	215	121.737
C. y León	190	53.538	1.580	227.129	564	143.723	0	0	187	89.471	45	4.646	2.566	518.507
Cataluña	519	289.035	3.286	598.524	3.384	594.440	0	0	172	883.315	41	37.656	7.402	2.402.970
Extremadura	9	12.528	32	55.854	57	47.939	0	0	4	7.444	3	8.372	105	132.137
F. de Navarra	50	59.027	41	1.254	341	54.860	0	0	1	534	0	0	433	115.675
Galicia	12	44.706	80	77.338	125	245.115	0	0	0	0	1	738	218	367.897
Illes Balears	63	16.869	249	22.595	595	69.802	4	2.811	8	15.544	238	13.681	1.157	141.302
La Rioja	9	10.748	12	19.723	27	51.084	0	0	3	6.499	2	0	53	88.054
Madrid, Comunidad	299	153.739	1.794	489.312	686	248.249	0	0	141	6.665	7	9.188	2.927	907.153
País Vasco	43	29.948	134	80.806	225	69.910	0	0	6	7.657	1	311	409	188.632
P. de Asturias	88	45.782	170	62.172	175	55.968	0	0	3	4.146	2	0	438	168.068
R. de Murcia	21	23.648	50	74.038	71	70.177	1	1.027	5	37.791	2	930	150	207.611
Valenciana, Comunitat	69	53.900	536	190.300	327	173.000	0	0	0	0	20	2.700	952	419.900
Cd. A. Ceuta	0	0	6	3.360	3	618	0	0	0	0	0	0	9	3.978
Cd. A. Melilla	2	1.285	9	1.203	56	41.307	0	0	0	0	0	0	67	43.795
TOTAL	1.718	975.308	9.590	2.596.072	8.887	2.977.906	5	3.838	756	1.341.497	538	136.501	21.494	8.031.122

Fuente: elaboración propia

CUADRO 4 CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN FORMA DE ADJUDICACIÓN
(miles de euros)

Comunidades	Procedimiento Abierto y Restringido		Procedimiento Negociado		Dialogo competitivo y Otros		Total	
	Núm. de contratos	Precios de adjudicación	Núm. de contratos	Precios de adjudicación	Núm. de contratos	Precios de adjudicación	Núm. de contratos	Importes
Andalucía	2.513	1.372.432	1.361	407.294	160	95.593	4.034	1.875.319
Aragón	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Canarias	167	133.590	65	13.497	0	0	232	147.537
Cantabria	73	165.938	34	10.060	20	4.852	127	180.850
C.- La Mancha	149	104.761	58	16.092	8	884	215	121.737
Castilla y León	1.101	321.925	618	70.280	847	126.302	2.566	518.507
Cataluña	3.014	1.737.192	3.065	423.439	1.323	242.339	7.402	2.402.970
Extremadura	65	92.439	31	23.229	9	16.469	105	132.137
Foral de Navarra	102	74.455	331	41.220	—	—	433	115.675
Galicia	182	300.625	5	5.285	31	61.987	218	367.897
I. Balears	515	81.778	269	18.177	373	41.347	1.157	141.302
La Rioja	43	76.535	4	1.450	6	10.069	53	88.054
Madrid, Comunidad	2.090	488.715	292	257.662	545	160.776	2.927	907.153
País Vasco	188	126.517	216	60.615	5	1.500	409	188.632
P. de Asturias	271	124.374	120	23.031	47	20.663	438	168.068
R. de Murcia	113	170.848	36	36.248	1	515	150	207.611
Valenciana, Comunitat	543	282.400	256	37.500	153	100.000	952	419.900
Cd. A. de Ceuta	9	3.978	—	—	—	—	9	3.978
Cd. A. de Melilla	40	30.615	26	13.132	1	48	67	43.795
TOTAL	11.178	5.689.117	6.787	1.458.661	3.529	883.344	21.494	8.031.122

Fuente: elaboración propia

No se ha podido incorporar datos de la CA de Aragón pues los proporcionados por la Cámara de Cuentas no resultan homogéneos con los utilizados por este Tribunal y por el resto de los OCEX.

El número de contratos recibido en este Tribunal y en los OCEX, correspondientes al 2015, excluidos los contratos menores, asciende a 21.494, cantidad inferior a la del ejercicio precedente (26.880) y por importe conjunto igualmente menor, 8.031.122 miles de euros, respecto al de 2014 (8.647.008 miles de euros).

De conformidad con los datos resultantes de los contratos recibidos, se aprecia que en 2015, las CCAA de Andalucía, Cataluña, Castilla y León y Madrid han celebrado un significativo mayor número de contratos que el resto de comunidades, lo que a su vez conlleva un mayor importe total de adjudicación. Por el contrario, las CCAA de Extremadura y La Rioja y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla son las que menos contratos han comunicado.

Finalmente, para el conjunto de CCAA, destaca que la actividad contractual se centra como en ejercicios anteriores, fundamentalmente, en suministros y servicios, 18.477 contratos (86% del total), cuya cuantía, 5.573.978 miles de euros, supone el 69% del importe total de los contratos comunicados.

III. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

III.1. ADMINISTRACIONES GENERALES, OAAA Y ENTES PÚBLICOS

La diferente estructura y conformación de las Cuentas Generales de las CCAA y la ausencia de homogeneidad en la estructura y contenido de los informes elaborados por los distintos órganos de control externo de las CCAA dificulta en ocasiones, como en ejercicios anteriores, la elaboración y presentación de datos uniformes en este informe.

En los siguientes cuadros se presenta, distribuido por subsectores, el resumen de las liquidaciones de los presupuestos de gastos e ingresos de las Administraciones Públicas, concepto que, a efectos de este informe, incluye la Administración General, OAAA, entes públicos y consorcios sujetos a PGCP y universidades.

III.1.1. Liquidación del Presupuesto

CUADRO 5 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR SUBSECTORES
(miles de euros)

Entidades	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas
Administración General	174.131.048	13.492.555	187.623.603	178.640.333
Organismos Autónomos	22.133.815	2.976.875	25.110.690	23.894.881
Entes públicos	26.682.223	4.245.878	30.928.101	29.825.383
Consortios	626.665	107.820	734.485	698.090
Universidades públicas	8.519.461	2.300.540	10.820.001	8.827.184
Total	232.093.212	23.123.668	255.216.880	241.885.871

Entidades	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos
Administración General	174.131.048	9.712.596	183.843.644	181.304.020
Organismos Autónomos	22.133.639	2.168.826	24.302.655	24.298.214
Entes públicos	26.680.305	4.074.866	30.755.171	30.039.120
Consortios	630.150	108.016	738.166	722.677
Universidades públicas	8.613.211	2.209.121	10.822.332	8.808.158
Total	232.188.543	18.273.425	250.461.968	245.172.189

Fuente: elaboración propia

Al igual que en ejercicios anteriores, existe diferencia entre los créditos finales y las previsiones finales lo que viene motivado porque en algunas Comunidades no se registran en el estado de ingresos las modificaciones presupuestarias que deben financiar las correspondientes del presupuesto de gastos, por lo que no se mantiene el equilibrio presupuestario. Esto sucede en 2015 en las Administraciones Generales de Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña y Galicia; en los OOA de Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia y la Comunitat Valenciana; en los entes públicos de Cataluña y Galicia, en los consorcios de Galicia y en las universidades de Cataluña. Los anexos I.1 y I.2 recogen los datos agregados correspondientes a las liquidaciones de presupuestos de gastos e ingresos del conjunto de las Administraciones Públicas distribuidos por CCAA.

Para el conjunto de las Administraciones Públicas las modificaciones han supuesto un 10% de incremento de los créditos iniciales y un 8% de las previsiones iniciales. Las modificaciones superan el 20% de los créditos y previsiones iniciales en La Rioja, Aragón y la Ciudad Autónoma de Ceuta con porcentajes del 32%, 21% y 24%, respectivamente.

Para el análisis de los datos recogidos en los anexos, hay que considerar, como ya se indicó en el apartado II.1, que, pese a la necesidad de elaborar cuentas propias señalada por este Tribunal en los Informes de ejercicios precedentes y por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su resolución de 8 de mayo de 2012, las CCAA de Cantabria, Extremadura, la Comunidad Foral de Navarra, Illes Balears y La Rioja engloban en las cuentas presupuestarias de la Administración General datos de OOA y entes públicos. Estas entidades, que tienen personalidad jurídica independiente, plena capacidad de obrar y recursos propios, deberían disponer de presupuesto y contabilidad independientes.

Por subsectores, los datos más significativos que se desprenden de las liquidaciones rendidas de sus presupuestos son los siguientes:

Administraciones Generales

Los créditos y las previsiones iniciales agregados ascienden a 174.131.048 miles de euros, siendo una variación respecto al ejercicio 2014, del 2% para los créditos y las previsiones. Las modificaciones netas de los créditos para gastos han alcanzado 13.492.555 miles de euros, lo que supone un incremento del 8%, resultando unos créditos finales de 187.623.603 miles de euros, un 1% superiores a los créditos finales de 2014. Las obligaciones reconocidas han supuesto 178.640.333 miles de euros, un 1% superiores a las del ejercicio anterior. El grado de ejecución de 2015 ha sido del 95%.

Respecto del presupuesto de ingresos, las modificaciones han sido de 9.712.596 miles de euros, obteniéndose unas previsiones finales de 183.843.644 miles de euros y unos derechos reconocidos de 181.304.020 miles de euros, con un grado de ejecución del 99%.

En los siguientes cuadros se recoge la evolución de los créditos de gastos y previsiones de ingresos finales en los cuatro últimos ejercicios:

Administraciones Generales (miles de euros)

Comunidades	Ejercicio				%
	2012	2013	2014	2015	
Andalucía	35.406.949	33.297.711	31.252.704	31.186.526	(4)
Aragón	5.477.396	5.343.848	5.357.251	5.978.415	3
Canarias	7.320.345	6.602.035	7.148.385	6.637.861	(3)
Cantabria	2.708.420	2.295.852	2.447.396	2.500.571	(3)
Castilla-La Mancha	10.245.625	7.700.254	8.311.835	8.349.003	(7)
Castilla y León	10.043.594	8.979.472	9.188.519	9.855.883	(1)
Cataluña	35.966.051	37.730.904	34.229.333	36.508.884	1
Extremadura	5.153.165	4.946.033	5.230.516	5.604.558	3
Foral de Navarra	3.893.889	4.004.501	3.962.906	3.965.036	1
Galicia	10.356.621	10.249.118	10.689.410	10.462.286	0
Illes Balears	5.976.755	3.775.534	4.368.974	4.247.363	(11)
La Rioja	1.362.001	1.610.045	1.544.240	1.688.508	7
Madrid	22.685.749	19.471.120	22.034.011	20.904.239	(3)
País Vasco	10.561.398	10.528.150	10.429.264	10.782.700	1
Principado de Asturias	4.282.410	3.794.134	3.822.338	3.901.152	(3)
Región de Murcia	5.606.713	4.900.615	4.785.177	4.591.746	(6)
Valenciana	18.236.448	14.864.969	20.434.720	19.869.816	3
Ciudad A. de Ceuta	339.510	264.395	351.402	308.824	(3)
Ciudad A. de Melilla	282.350	271.812	278.291	280.232	(0)
TOTAL	195.905.389	180.630.502	185.866.672	187.623.603	(1)

Fuente: elaboración propia

CUADRO 6.2 PREVISIONES FINALES 2012 A 2015
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Ejercicio				% Incremento anual medio
	2012	2013	2014	2015	
Andalucía	35.406.949	33.297.711	31.993.334	31.186.526	(4)
Aragón	5.448.518	5.343.848	5.357.251	5.978.415	3
Canarias	7.052.870	6.575.755	6.555.550	6.621.848	(2)
Cantabria	2.708.420	2.295.852	2.447.396	2.500.571	(3)
Castilla-La Mancha	8.308.758	7.516.054	8.020.487	8.247.041	(0)
Castilla y León	10.043.594	8.979.472	9.188.519	9.855.883	(1)
Cataluña	30.821.191	36.666.778	33.366.705	33.802.083	3
Extremadura	5.153.165	4.946.033	5.230.516	5.604.558	3
Foral de Navarra	3.893.889	4.004.501	3.962.717	3.965.036	1
Galicia	9.557.520	9.137.092	10.006.181	9.507.103	(0)
Illes Balears	5.976.755	3.775.534	4.368.974	4.247.363	(11)
La Rioja	1.362.001	1.610.045	1.544.240	1.688.508	7
Madrid, Comunidad	22.685.749	19.471.120	22.034.011	20.904.239	(3)
País Vasco	10.561.398	9.837.276	10.429.264	10.782.700	1
Principado de Asturias	4.282.410	3.794.134	3.822.338	3.901.152	(3)
Región de Murcia	5.606.713	4.900.615	4.785.177	4.591.746	(6)
Valenciana, Comunitat	18.236.448	14.864.969	20.434.720	19.869.816	3
Ciudad A. de Ceuta	339.510	264.395	351.402	308.824	(3)
Ciudad A. de Melilla	282.350	271.812	278.291	280.232	(0)
TOTAL	187.728.208	177.552.996	184.177.073	183.843.644	(1)

Fuente: elaboración propia

Como en ejercicios anteriores, la Comunidad Autónoma de Cataluña incluye indebidamente en los presupuestos el importe que corresponde a las Corporaciones Locales por su participación en los ingresos del Estado (3.259.530 miles de euros), fondos con respecto a los cuales es mero intermediario financiero y deberían contabilizarse extrapresupuestariamente. La Comunidad de Madrid no incluye los ingresos y gastos aprobados para las Instituciones Parlamentarias: para la Asamblea de Madrid por un total de 25.511 miles de euros y para la Cámara de Cuentas por 6.952 miles de euros. Tampoco incluye tales ingresos y gastos la Comunidad de Extremadura: para la Asamblea de Extremadura por 14.500 miles de euros y 1.248 miles de euros del Consejo Consultivo.

Organismos Autónomos

Según los datos reflejados en los correspondientes cuadros y anexos, para 110 organismos, los créditos iniciales agregados ascienden a 22.133.815 miles de euros; las modificaciones netas de los créditos han alcanzado 2.976.875 miles de euros, resultando unos créditos finales de 25.110.690 miles de euros y unas obligaciones reconocidas de 23.894.881 miles de euros. El grado de ejecución ha sido del 95%.

Respecto del presupuesto de ingresos, las previsiones iniciales agregadas suponen un total de 22.133.829 miles de euros⁵. Las modificaciones han sido de 2.168.826 miles de euros,

⁵ Las diferencias entre los créditos y las previsiones iniciales se deben a que en Galicia el Consejo Gallego de Relaciones Laborales presenta presupuesto de Ingresos diferente al presupuesto de Gastos.

obteniéndose unas previsiones finales de 24.302.655 miles de euros y unos derechos reconocidos de 24.298.214 miles de euros, con un grado de ejecución del 99%.

Entes Públicos

Con base en la información correspondiente a 59 entes públicos de 14 CCAA y de la Ciudad Autónoma de Melilla, se deduce que los créditos iniciales fueron de 26.682.223 miles de euros y las previsiones iniciales fueron 26.680.305 miles de euros.

Las modificaciones de crédito ascendieron a 4.245.878 miles de euros. Siendo los créditos finales de 30.928.101 miles de euros y las obligaciones reconocidas de 29.825.383 miles de euros, resulta un grado de ejecución del 96%.

Las previsiones finales son de 30.755.171 miles de euros, que se ejecutaron en un 99%, al ascender los derechos reconocidos a 30.039.120 miles de euros.

Consortios Públicos

Figuran en este epígrafe, y en el anexo correspondiente a Administraciones Públicas, los consorcios públicos que forman parte del sector autonómico de acuerdo con el carácter público de los miembros consorciados, por las aportaciones patrimoniales realizadas por entidades autonómicas, por la composición de sus órganos de gobierno y por la financiación anual de sus presupuestos o de la actividad desarrollada, y que deban presentar su contabilidad y estados financieros con presupuestos o de la actividad desarrollada, y con sujeción al PGCP. Por las razones anteriormente indicadas, no se incluyen los datos de Castilla-La Mancha, que, debiendo regirse por el PGCP, presenta sus datos conforme al PGC.

Con base en la información correspondiente a 43 consorcios de 10 CCAA y de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se deduce que los créditos iniciales fueron de 626.665 miles de euros que no coinciden con las previsiones iniciales de ingresos de 630.150 miles de euros, debido a que no está equilibrado el presupuesto inicial de un consorcio en la CA de Galicia. Las modificaciones de crédito fueron de 107.820 miles de euros, lo que supone un incremento de los créditos iniciales del 17%. Las obligaciones reconocidas ascienden a 698.090 miles de euros, con un grado de ejecución del 95%. Las previsiones finales son de 738.166 miles de euros, que se ejecutaron en un 97%, al ascender los derechos reconocidos a 722.677 miles de euros.

Universidades Públicas

Los anexos I.1.5 y I.2.5 presentan, respectivamente, la liquidación agregada de los presupuestos de gastos e ingresos de las 48 universidades públicas de las que se dispone de información.

Los créditos iniciales ascendieron a 8.519.461 miles de euros, y las previsiones iniciales a 8.613.211 miles de euros. La diferencia se encuentra en la Universidad de Vigo que presenta diferentes presupuestos de gastos que de ingresos. Las modificaciones netas en ingresos fueron de 2.209.121 miles de euros y en gastos 2.300.540 miles de euros. Las obligaciones reconocidas ascienden a 8.827.184 miles de euros, con un grado de ejecución del 82%. El presupuesto de ingresos se ejecutó en un 81%, al ascender los derechos reconocidos a 8.808.158 miles de euros.

III.1.1.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El importe global agregado de las modificaciones netas de crédito autorizadas por todas las Administraciones Públicas asciende a 23.123.668 miles de euros, lo que supone un incremento de los créditos iniciales del 10% y un aumento del 11% respecto a 2014, dando como resultado unos créditos finales de 255.216.880 miles de euros. Del importe total de las modificaciones, 13.492.555

miles de euros corresponden a las Administraciones Generales, lo que aumenta el crédito inicial en un 8% dando como resultado unos créditos finales de 187.623.603 miles de euros.

El anexo I.3 recoge las modificaciones presupuestarias de las Administraciones Generales clasificadas según los diferentes tipos modificativos. La figura modificativa más empleada por las CCAA son, las generaciones de crédito cuyo importe asciende a 5.753.194 miles de euros, lo que supone un 55% del total, seguidas de las ampliaciones de crédito, que alcanzaron un importe de 3.913.335 miles de euros, representando un 29% de las modificaciones del ejercicio.

Del análisis efectuado en los informes de fiscalización sobre las modificaciones aprobadas en los ejercicios fiscalizados correspondientes a las Administraciones Generales, con excepción de **País Vasco** y **Castilla y León** ya que los informes del Tribunal Vasco de Cuentas y el Consejo de Cuentas no inciden en esta materia, destacan, entre otros, los siguientes aspectos:

En **Andalucía**, las modificaciones presupuestarias en la Junta han supuesto el 6% de los créditos iniciales y un 3% menos que en el 2014. Cabe destacar el mayor importe de las generaciones de crédito respecto al ejercicio anterior (13% más), cuya cifra en 2015 representa el 85% del total de modificaciones del año. El resto de figuras modificativas se ha reducido.

En **Aragón**, el importe neto de las modificaciones de crédito del presupuesto de gastos de las entidades fiscalizadas (en términos agregados) en el ejercicio 2015 ha representado el 21% del importe de los créditos iniciales. Del análisis del estado de liquidación del presupuesto consolidado y del gasto real devengado en 2015, se desprende que los créditos iniciales del presupuesto aprobado adolecían de una insuficiencia de crédito de 924.000 miles de euros: 507.000 miles de euros acumulados en la cuenta 409 al cierre del 2014 y 417.000 miles de euros de gasto devengado en 2015 sin cobertura presupuestaria. La mayor parte de las modificaciones del presupuesto de gastos de la Administración son consecuencia de unos créditos iniciales dotados de forma insuficiente (principalmente capítulos 1 y 4).

En **Canarias**, como efecto de las modificaciones de crédito sin cobertura en ingresos ni en otros créditos, se originó un déficit en el presupuesto de 16.100 miles de euros, muy inferior al ejercicio del 2014, lo cual es indicativo de una mejora notable de la presupuestación. La Audiencia de Cuentas advierte que la tramitación de este tipo de modificaciones, especialmente en tiempos de crisis, incide en el riesgo de obtención de déficit de financiación que, no obstante, en el ejercicio pudo corregirse a través de una mayor inejecución presupuestaria.

En **Cantabria**, las variaciones del presupuesto incrementaron los créditos iniciales de 2015 en 539 miles de euros, lo que supone un aumento porcentual del presupuesto inicial casi nulo. Este hecho es debido a que la mayor parte de las modificaciones realizadas se han financiado con bajas en otras partidas. Se puede señalar que en la sección 14 Deuda Pública sufre unas modificaciones negativas relevantes por no haber tenido en cuenta las reducciones de los tipos de interés ocasionadas por los nuevos mecanismos de financiación.

En **Castilla-La Mancha**, en el ejercicio, los créditos definitivos se elevaron a 8.349.003 miles de euros (similares a los de 2014), con un incremento respecto de los iniciales de 244.578 miles de euros (3%). No todas las modificaciones presupuestarias han contado con financiación específica. Las modificaciones de las previsiones de ingresos ascendieron a 142.616 miles de euros (un 2% sobre las iniciales), existiendo un desequilibrio entre los créditos definitivos del presupuesto de gastos y las previsiones finales del presupuesto de ingresos por importe de 101.962 miles de euros. Cabe destacar el importe de las transferencias realizadas, las cuales, sin afectar al importe total de presupuesto, suponen una redistribución de los citados créditos.

En **Castilla y León**, la suma de las modificaciones netas autorizadas fue de 877.988 miles de euros, lo que supone un incremento del 10%, de los créditos iniciales. En el ejercicio anterior el importe de dichas modificaciones supuso un incremento del 2% respecto de tales créditos. Respecto del ejercicio anterior el importe de las modificaciones ha aumentado un 609%.

En **Cataluña**, las modificaciones introducidas ascendieron a 4.025.798 miles de euros que representa un incremento del 12% respecto a los créditos iniciales. Este porcentaje es superior al del ejercicio 2014 que fue de un 7%.

En **Extremadura**, las modificaciones presupuestarias tramitadas por la Administración General, 239.126 miles de euros, incrementaron los presupuestos iniciales en un 4%, porcentaje igual al obtenido el ejercicio precedente.

El volumen y composición de las modificaciones presupuestarias, en el ejercicio fiscalizado se encuentra determinado por el impacto que la instrumentación de los mecanismos de financiación para el pago a proveedores tiene sobre los presupuestos anuales. Ello motiva la prominencia de las generaciones de crédito sobre el resto de figuras modificativas, hasta el punto de que en 2015, un solo expediente de generación de crédito destinado a la financiación del Servicio Extremeño de Salud supuso el 82% del total de modificaciones netas.

En la Comunidad **Foral de Navarra**, las modificaciones presupuestarias de gastos aprobadas durante el año 2015 ascendieron a 127.319 miles de euros, de los cuales 24.580 miles de euros corresponden a ampliaciones de crédito, 102.100 miles de euros a generaciones de créditos y 639 miles de euros a incorporaciones de crédito.

En **Galicia**, en el ejercicio 2015 el importe de las modificaciones presupuestarias representa el 10% de los presupuestos iniciales, con un incremento de los créditos del estado de gastos en una cuantía de 955.183 miles de euros, un 40% superior a la del ejercicio anterior. Las incorporaciones de crédito alcanzan un importe de 588.815 miles de euros, sin una justificación razonable para la utilización del crédito a incorporar, dentro del propio ejercicio, lo que supone una prolongación de la vigencia temporal del presupuesto y una quiebra del principio presupuestario de anualidad.

Con respecto al fondo de contingencia, por 37.460 miles de euros, se mantiene el criterio manifestado en informes precedentes, cuestionando su origen en base al artículo 71.1.c) del Texto Refundido Ley Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia (dado que no se trata de gasto de capital) como base al artículo 71.1.a) de esa ley (dado que la transferencia realizada en el último trimestre del ejercicio anterior que dio origen al saldo no figura vinculada a ninguna obligación económica concreta).

En **Illes Balears**, se han tramitado modificaciones de crédito por importe de 235.909 miles de euros, lo que ha supuesto un incremento del presupuesto inicial de un 6%.

De conformidad con las incidencias detectadas, la Sindicatura recomienda que la Administración elabore unos presupuestos iniciales suficientes y ajustados a las necesidades reales de manera que no se produzcan modificaciones de crédito recurrentes a lo largo de los ejercicios; así como asegurar que todos los créditos que se amplíen, se generen y se incorporen tengan la cobertura económica suficiente para su financiación.

En **La Rioja**, en 2015 se autorizaron modificaciones de crédito por un importe neto de 404.258 miles de euros, que han supuesto un incremento de los créditos iniciales del 31%, destacando el diferente signo de las variaciones, positivas en las transferencias corrientes y operaciones financieras, y negativas en los gastos financieros y las transferencias de capital. Entre las modificaciones positivas destaca el incremento experimentado en el capítulo 9 pasivos financieros (247%), por importe de 342.545 miles de euros, como consecuencia, principalmente, de la refinanciación de operaciones de endeudamiento a largo.

En la **Comunidad de Madrid**, los créditos iniciales se ven incrementados a través de modificaciones presupuestarias por importe de 558.174 miles de euros, lo que supone un aumento del 3%. El mayor incremento de los créditos iniciales se produce en los capítulos de transferencias corrientes (830.668 miles de euros, un 8%) y transferencias de capital (140.404 miles de euros, un

15%). El resto de capítulos (excepto el capítulo 8 con un incremento poco relevante) ven disminuidos sus créditos iniciales.

En el **País Vasco** los créditos iniciales se vieron incrementados por las modificaciones netas en 143.700 miles de euros, un 1% del presupuesto inicial. En este ejercicio se han reducido las modificaciones en un 35% respecto del importe de modificaciones del ejercicio 2014.

En el **Principado de Asturias**, las modificaciones presupuestarias supusieron un incremento del presupuesto inicialmente aprobado por importe de 66.702 miles de euros, un 2% respecto al presupuesto inicial. Al respecto debe señalarse que la información sobre modificaciones de crédito contenida en la memoria incluye, con carácter general, el contenido mínimo exigido por el PGCP del Principado, sin embargo no detalla la forma de financiación de aquellas modificaciones que implican un incremento de los créditos iniciales tal y como regula el citado plan.

En la **Región de Murcia**, en el ejercicio 2015 se autorizaron modificaciones de crédito por un importe neto de 43.896 miles de euros, lo cual ha supuesto un incremento de los créditos iniciales del 1%.

Destaca en la vertiente económica, la variación positiva experimentada en el capítulo de transferencias de capital (13%), y en el capítulo de activos financieros con un incremento del 687% y en el ámbito orgánico, el aumento en un 21% de las dotaciones de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

En la **Comunitat Valenciana**, sobre el presupuesto inicial del ejercicio 2015 se han practicado modificaciones que han ascendido en términos netos a un total de 2.678.396 miles de euros, habiendo incrementado la dotación inicial en un 16%.

Las modificaciones presupuestarias por generación y por suplemento de crédito son las más importantes con un importe conjunto de 1.681.640 miles de euros. La consejería más afectada es la de Sanidad en sus capítulos 2 y 4, fundamentalmente por la imputación presupuestaria de los gastos de ejercicios anteriores atendidos mediante mecanismos estatales de financiación, así como por el ajuste técnico realizado a final de ejercicio.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, las modificaciones presupuestarias han supuesto un incremento de los créditos iniciales del 25%, destacando en la vertiente económica los pasivos financieros, como consecuencia de la refinanciación de los préstamos.

Analizadas las fuentes de financiación de estas modificaciones y teniendo en cuenta la inexistencia de mecanismos válidos de verificación del seguimiento y registro efectuado sobre los gastos con financiación afectada, cabe concluir que tanto las incorporaciones aprobadas en 2015, destinadas a financiar tanto gastos generales como gastos afectados, como la parte de los créditos extraordinarios financiada con remanente de tesorería, no han dispuesto de suficiente cobertura financiera en su totalidad.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, la ejecución del Presupuesto para 2015 supuso unas modificaciones cuantitativas del aprobado del 17%, destacando el capítulo 6 de gastos, con una modificación sobre los créditos iniciales del 162% y el capítulo 7 con 222%, motivada por la incorporación de los remanentes de crédito de dichos capítulos del ejercicio anterior como consecuencia de su baja ejecución presupuestaria.

III.1.1.2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

En el ejercicio fiscalizado, con carácter general, los presupuestos por programas de las CCAA no especifican suficientemente los indicadores que permitan el seguimiento de los objetivos programados. Además, la mayor parte de las Comunidades tienen pendientes de reconocer

obligaciones de gastos realizados en ejercicios anteriores por falta de consignación presupuestaria, esta circunstancia afecta fundamentalmente al gasto sanitario.

En los siguientes cuadros se recoge la evolución de las obligaciones y derechos reconocidos respecto a las Administraciones Generales de las Comunidades y las Ciudades Autónomas en los ejercicios 2012-2015:

CUADRO 7.1 OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2012 A 2015
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Ejercicio				%
	2012	2013	2014	2015	Incremento anual medio
Andalucía	31.836.965	30.356.732	29.111.109	28.614.920	(3)
Aragón	4.854.129	4.842.488	5.119.563	5.793.725	6
Canarias	6.641.991	6.429.934	6.969.168	6.443.867	(1)
Cantabria	2.395.960	2.127.446	2.245.988	2.319.526	(1)
Castilla-La Mancha	9.296.813	6.952.550	8.009.333	7.713.448	(6)
Castilla y León	9.669.225	8.618.128	8.912.942	9.549.172	(0)
Cataluña	33.922.985	37.336.102	33.931.960	35.852.494	2
Extremadura	4.579.296	4.470.639	4.750.888	4.906.597	2
Foral de Navarra	3.625.438	3.679.616	3.803.564	3.913.963	3
Galicia	9.389.071	9.521.797	9.675.763	10.009.915	2
Illes Balears	5.628.320	3.579.916	4.186.481	3.998.359	(11)
La Rioja	1.239.885	1.521.101	1.419.294	1.594.060	9
Madrid, Comunidad	21.055.343	18.509.131	21.379.860	20.298.717	(1)
País Vasco	10.246.438	9.579.465	10.053.538	10.161.500	(0)
Principado de Asturias	3.961.559	3.665.766	3.679.583	3.756.009	(2)
Región de Murcia	5.201.413	4.553.091	4.610.453	4.351.815	(6)
Valenciana, Comunitat	16.974.374	14.136.427	19.093.920	18.846.930	4
Ciudad A. de Ceuta	286.734	228.037	317.091	274.529	(1)
Ciudad A. de Melilla	231.968	225.964	222.796	240.787	1
TOTAL	181.037.907	170.334.330	177.493.294	178.640.333	(0)

Fuente: elaboración propia

CUADRO 7.2 DERECHOS RECONOCIDOS 2012 A 2015
Administraciones Generales.
(miles de euros)

Comunidades	Ejercicio				%
	2012	2013	2014	2015	
Andalucía	30.641.718	31.382.583	30.152.662	29.398.173	(1)
Aragón	5.292.009	4.939.234	5.084.875	5.723.861	3
Canarias	6.533.797	6.439.476	7.150.232	6.561.044	0
Cantabria	2.467.470	2.135.597	2.271.098	2.370.916	(1)
Castilla-La Mancha	11.089.205	7.457.922	8.704.303	7.575.007	(12)
Castilla y León	9.777.416	8.664.172	8.951.768	9.865.752	0
Cataluña	35.376.067	38.187.399	35.853.170	36.021.953	1
Extremadura	4.355.357	4.691.724	4.746.377	4.983.770	5
Foral de Navarra	3.624.926	3.732.533	3.855.983	3.876.565	2
Galicia	9.404.302	9.740.381	9.826.479	9.962.306	2
Illes Balears	5.618.801	3.986.655	4.390.336	4.150.958	(10)
La Rioja	1.202.692	1.535.991	1.468.607	1.592.263	10
Madrid, Comunidad	20.975.529	18.602.580	20.772.830	20.527.359	(1)
País Vasco	10.349.866	9.809.269	10.107.529	10.102.300	(1)
Principado de Asturias	3.950.270	3.684.930	3.883.808	3.828.079	(1)
Región de Murcia	5.530.238	5.062.472	5.396.577	4.754.323	(5)
Valenciana, Comunitat	17.354.655	13.515.569	20.393.983	19.490.917	4
Ciudad A. de Ceuta	309.677	225.514	328.617	279.292	(3)
Ciudad A. de Melilla	231.358	234.654	230.771	239.182	1
TOTAL	184.085.353	174.028.655	183.570.005	181.304.020	(1)

Fuente: elaboración propia

A continuación se señalan las principales particularidades indicadas en los informes de fiscalización en relación con la ejecución presupuestaria, por parte de las Administraciones autonómicas.

En **Andalucía**, las obligaciones reconocidas constituyen un 2% menos que en 2014, y los pagos realizados un 2% más que en el ejercicio anterior, lo que supone un grado de ejecución y de pago del 92% y 96%, disminuyendo el primero en 1% e incrementándose el segundo en un 3%.

Por lo que se refiere a los datos de ejecución, el 87% de las obligaciones reconocidas derivan de operaciones corrientes, el 8% de capital y el 5% restante son operaciones financieras. Los capítulos presupuestarios que disminuyen el gasto ejecutado respecto a 2014, son los activos financieros que disminuyen un 85% seguido del capítulo tres en un 43% y el nueve en un 28%.

Las obligaciones reconocidas en concepto de transferencias corrientes representan el 63% del gasto ejecutado. Los principales receptores de las transferencias son las agencias administrativas, destacando el Servicio Andaluz de Salud que absorbe el 99% del total de obligaciones de los conceptos 41/71.

Al inicio de 2015 se registraban obligaciones y libramientos pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores por 3.670.640 miles de euros, lo que representa un descenso del 31% en relación con idéntica magnitud del ejercicio anterior. Se han practicado pagos por el 75% del total de las obligaciones pendientes.

Los derechos reconocidos netos del ejercicio disminuyen un 2% respecto al ejercicio anterior y la recaudación alcanza a 27.522.140 miles de euros, con una disminución del 3% respecto al ejercicio

precedente. La disminución viene motivada fundamentalmente por el capítulo IX pasivos financieros (un 24%).

Por otro lado, el grado de ejecución desciende, situándose en el 94%, un 2% menos que en el ejercicio anterior.

En **Aragón**, las obligaciones reconocidas netas ascienden a 5.793.725 miles de euros en 2015, de los cuales 54.000 miles de euros corresponden a obligaciones por gastos devengados en ejercicios anteriores a 2015. Destaca el peso de los gastos por transferencias corrientes, que representan el 56% respecto al total de obligaciones, seguido de los gastos de personal que representan en 2015 el 15%.

Por entidades, la liquidación del presupuesto de 2015 del organismo autónomo Servicio Aragonés de Salud es la más distorsionada, como viene sucediendo en los últimos ejercicios. Las obligaciones reconocidas netas contabilizadas ascienden a 2.036.100 miles de euros (de los que 393.000 miles corresponden a gastos de ejercicios anteriores) frente a un gasto real realizado de 1.498.198 miles de euros. Como consecuencia de lo anterior, el saldo en la cuenta 409 Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, en el Servicio Aragonés de Salud se ha situado en 174.000 miles de euros al cierre de 2014 (sin computar los albaranes contabilizados de suministros recibidos en los almacenes del Servicio Aragonés de Salud pendientes de facturar por importe de 10.450 miles de euros).

Los derechos reconocidos aumentan un 12% respecto del anterior. Hay que destacar el peso relativo del capítulo nueve (32%), los impuestos directos (22%) y de los impuestos indirectos (28%) sobre el total de derechos reconocidos.

Se ha producido un incremento significativo del capítulo nueve respecto al ejercicio anterior en un 56%.

En **Canarias**, los gastos de la Administración General en el ejercicio 2015 ascienden a 6.443.867 miles de euros. El gasto en políticas públicas ejecutado importa 5.828.100 miles de euros, próximo al del ejercicio 2014 y 2013 pero inferior al de años anteriores, del cual se había pagado al final del ejercicio el 98%, concentrándose en las partidas de transferencias y el personal. Resaltar que el alto grado de ejecución presupuestaria fue del 97%.

Los derechos reconocidos en 2015 ascienden a 6.561.044 miles de euros, de los que se recaudan el 98%. Proceden en su mayoría de la Administración estatal (64%). En comparación con 2014 los ingresos disminuyeron un 8%.

La recaudación del pendiente de cobro procedente de ejercicios anteriores continúa siendo escasa (19%), aunque superior en un 11% respecto a lo recaudado el 2014.

En **Cantabria**, las obligaciones reconocidas en 2015 aumentan un 3% respecto del ejercicio anterior. No obstante el peso de cada capítulo en relación con el total de obligaciones reconocidas en el ejercicio se mantiene prácticamente igual.

Los derechos reconocidos netos se incrementan un 4% respecto del ejercicio inmediatamente anterior. La mayor participación en los derechos reconocidos del ejercicio corresponde a los capítulos 1 "Impuestos directos", 2 "Impuestos indirectos" y 4 "Transferencias corrientes", con el 20%, el 31% y el 24% del total, respectivamente. Sigue en importancia los derechos reconocidos por operaciones de endeudamiento (capítulo 9), con un peso del 19%.

En **Castilla-La Mancha**, la liquidación del presupuesto de gastos se presenta a nivel de artículo de la clasificación económica, según dispone la Orden de 15 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, si bien dicha desagregación es inferior a la del presupuesto aprobado (a nivel de subconcepto) prevista en el PGCP, por lo que de dicho estado no se puede deducir el cumplimiento de la vinculación de los créditos.

Las obligaciones reconocidas en 2015 suponen un descenso del 4% respecto del ejercicio anterior. El capítulo con el aumento más acusado, un 65%, fue el 7, transferencias de capital, le sigue en importancia el capítulo 2, gastos corrientes en bienes y servicios, con un 12%. Merece destacar la disminución, en el capítulo de endeudamiento financiero, de un 24 % respecto del ejercicio anterior.

Los derechos reconocidos totales del ejercicio descienden el 13% respecto del ejercicio 2014, siendo relevante el del capítulo 6 en un 43%. Le sigue en importancia el capítulo 9, pasivos financieros, con una disminución del 36%.

En **Castilla y León**, como en ejercicios anteriores, el Estado de Liquidación del Presupuesto rendido no es coherente con la información financiera del balance y de la cuenta del resultado económico-patrimonial, debido a que aquél se presenta consolidado y en éstos la información figura agregada, produciéndose una divergencia entre el ámbito económico-patrimonial y el presupuestario. Además en dicha consolidación no se han eliminado todas las operaciones internas entre las distintas entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. Por lo tanto, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado no representa fielmente la ejecución del presupuesto y el resultado presupuestario de las entidades que integran dicha cuenta, figurando un “ajuste por consolidación” que afecta sólo a las columnas de presupuesto inicial, modificaciones y presupuesto definitivo, que no está previsto en la normativa y que se debe, según se hace constar en las bases de presentación incluidas en la Memoria, a que se han detraído importes distintos en el presupuesto de ingresos y en el de gastos.

Las obligaciones reconocidas en 2015 crecen en un 7% respecto al ejercicio 2014. Y los derechos reconocidos un 10%. El capítulo con más relevancia en gastos en 2015 ha sido el capítulo 4 que representa el 56% del total de obligaciones reconocidas. En derechos reconocidos destaca el capítulo 2, impuestos indirectos con un 31%.

En **Cataluña**, la normativa catalana no regula la existencia de unas cuentas consolidadas que recojan toda la actividad económico-financiera del sector público de la Generalidad de Cataluña. Así, la Intervención General prepara unos estados agregados del sector público administrativo: Administración general de la Generalidad de Cataluña, de las entidades autónomas de carácter administrativo, del Servicio Catalán de la Salud (CatSalut), del Instituto Catalán de la Salud (ICS) y del Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales (ICASS)) pero no del resto de las entidades del sector público incluidas en la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña.

La liquidación del presupuesto presenta unos ingresos liquidados por 36.021.953 miles de euros y unos gastos reconocidos por 35.852.494 miles de euros, con un superávit de 169.459 miles de euros, como resultado de la gestión presupuestaria, y un déficit no financiero de 5.388.845 miles de euros.

Las obligaciones reconocidas aumentan un 6% respecto al ejercicio anterior, siendo el grado de ejecución de un 98%.

Las liquidaciones del presupuesto de la Administración general, el CatSalut, el ICS y el ICASS no incluyen una parte del gasto realizado durante el ejercicio 2015, por falta de crédito presupuestario suficiente, ya que el gasto comprometido durante la vigencia del presupuesto sobrepasó el límite disponible de las dotaciones de los créditos.

En **Extremadura**, en el ejercicio 2015 aumentan las obligaciones reconocidas frente al ejercicio precedente en un 3%, invirtiéndose la tendencia de reducción que se produjo en el periodo 2010 a

2013. El grado de ejecución del presupuesto de gastos es del 87%. Los niveles más bajos de ejecución corresponden al capítulo 7, transferencias de capital, con un 54%, y el capítulo 6, inversiones reales, con el 54%.

Atendiendo a la naturaleza de los gastos, la importancia relativa del capítulo 4 “transferencias corrientes”, debe ser matizada por la incidencia de las transferencias del Servicio Extremeño de Salud que suponen más de la mitad de las obligaciones reconocidas por la Administración General con cargo a este capítulo.

Los derechos reconocidos netos experimentan en 2015 un incremento interanual del 5%, dos puntos porcentuales inferior al obtenido en 2014. El grado de ejecución de los capítulos 6 y 7 pone de manifiesto una deficiente presupuestación. En lo que se refiere al capítulo 7 se presupuestan en exceso los recursos procedentes de la UE. Todo ello ha incidido de forma significativa en las cifras del déficit alcanzadas en el ejercicio 2015.

En la Comunidad **Foral de Navarra**, los derechos reconocidos netos suponen un total de 3.876.565 miles de euros, con un grado de ejecución del 98% de las previsiones definitivas.

La financiación del gasto total se realiza en un 86% con ingresos propios, en un 2% por transferencias recibidas y un 12% mediante endeudamiento.

Los derechos reconocidos de 2015 resultan un 1% superiores a los del ejercicio 2014, esto es, 20.581 miles de euros más. Los ingresos tributarios se incrementan en un 3%, siendo negativa la variación en operaciones financieras y de capital 9% y 13% respectivamente.

Las obligaciones reconocidas en 2015 suponen un importe de 3.913.963 miles de euros, con un grado de ejecución del 99%. Los principales gastos que componen las obligaciones reconocidas son las transferencias corrientes, que representan un 38% del total, los gastos de personal con un 29% y destacar que la carga financiera supuso el 11% del total de las obligaciones reconocidas.

Las obligaciones reconocidas en 2015 resultan superiores en un 3% al 2014. Atendiendo a su naturaleza, los gastos corrientes se incrementan en un 5%, en tanto que los de capital y de operaciones financieras se han reducido en un 4% y 6%, respectivamente.

En **Galicia**, la liquidación presenta un grado de realización del 97%. La autonomía de los ingresos se identifica con los recursos tributarios (tributos propios y tributos cedidos, sean compartidos o no), que se sitúan en torno a la mitad de los ingresos totales. Las transferencias alcanzan el 28%, mientras que los ingresos financieros se elevan al 18% con un peso importante del endeudamiento. El incremento del porcentaje de la cesión de tributos que conllevó el nuevo modelo de financiación autonómica hace visible ya con carácter estructural el mayor peso de los ingresos tributarios frente a las transferencias. Los ingresos no financieros tienen un aumento significativo de los derechos reconocidos con un crecimiento de 8% con relación al ejercicio anterior. Los derechos reconocidos de los ingresos no financieros son superiores a las previsiones iniciales, con un grado de realización del 105% y un índice de recaudación que se sitúa en este ejercicio 2015 en el 96% de los derechos reconocidos, en términos similares a los del ejercicio anterior.

Respecto a la liquidación del presupuesto de gastos, el gasto no financiero es el que aumenta relativamente más respecto del año anterior un 6%. El ahorro bruto continúa una senda positiva, incrementándose respecto del anterior en 111 millones de euros más. El grado de ejecución se sitúa en el 96%, frente al 91% del año anterior. Las partidas que presentan el índice más bajo corresponden a las transferencias de capital y a las inversiones reales con un 83% y un 90%.

En **Illes Balears**, el importe de los derechos reconocidos supone un nivel de ejecución del 98%, inferior al del ejercicio 2014 que fue del 100%. El capítulo activos financieros con unas previsiones de 146.855 miles de euros no se ha ejecutado.

Destaca en el capítulo 1 el concepto impuesto sobre la renta de las personas físicas que se incrementa en un 14% respecto al anterior y aumenta también el capítulo 4, habiendo disminuido el resto de capítulos de ingresos, destacando, al respecto, el capítulo 7 donde las previsiones definitivas incluyen una transferencia procedente del Estado (fondo finalista 17213 Convenio de carreteras) que está pendiente de negociación.

El importe de las obligaciones reconocidas supone un nivel de ejecución del 94%, porcentaje inferior al del ejercicio 2014, que fue del 96%. El presupuesto ejecutado disminuye en 188.122 miles de euros, un 4% respecto al ejercicio anterior.

El 74% del total de las obligaciones reconocidas corresponden a sanidad (36%), educación (21%) y Deuda Pública (17%). Los pagos realizados han ascendido a 3.495.091 miles de euros, un 86% de los créditos ordenados, lo que implica un 84% más que en 2014.

En **La Rioja**, el presupuesto gestionado por la Administración autonómica presenta unos créditos definitivos de 1.688.508 miles de euros con un incremento del 9% respecto del ejercicio anterior, debido, básicamente, al incremento en las operaciones financieras por endeudamiento.

El grado de ejecución del presupuesto alcanza el 94%, siendo las desviaciones más significativas las correspondientes a las inversiones reales y los activos financieros, cuyo grado de ejecución fue del 73% y 20% respectivamente. En la clasificación económica del gasto, destacan las operaciones corrientes, que representan el 63% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, frente a las operaciones de capital y financieras, con unos porcentajes aproximados del 9% y 28%, respectivamente. Desde el punto de vista de la clasificación orgánica, destacan la Deuda Pública que representa el 29% sobre el gasto total, así como el Servicio Riojano de Salud y las Consejerías de Salud y Servicios Sociales y Educación, Cultura y Turismo, que se sitúan en porcentajes cercanos al 17%.

La liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2015 presenta un grado de ejecución del 94%. Los recursos de la Administración autonómica procedentes del sistema de financiación establecido en la Ley 22/2009 representan un porcentaje global del 57% sobre el total de los derechos reconocidos. Los ingresos procedentes de operaciones de endeudamiento suponen el 34% de estos derechos.

En cuanto a su evolución, en el ejercicio 2015 la financiación autonómica en su conjunto se incrementa en un 8% respecto al ejercicio anterior hasta situarse en los 1.592.263 miles de euros.

En la **Comunidad de Madrid**, el grado de ejecución del presupuesto de gastos asciende al 97%, igual al del ejercicio anterior. El importe total de obligaciones reconocidas netas en el ejercicio con respecto al ejercicio anterior disminuye un 5% (frente a un incremento del 16% del ejercicio precedente).

Desde el punto de vista orgánico son las secciones correspondientes a la Consejería de Sanidad y Consejería de Educación y Consejería de Juventud y Deporte las que concentran la mayor parte del gasto reconocido (un 36%, 21% y 19% del gasto total, respectivamente). El capítulo de mayor peso específico, desde el punto de vista económico, es el de transferencias corrientes que, junto con las de capital, concentran el 59% de las obligaciones reconocidas totales.

El presupuesto de gastos presentado se encuentra financiado en un 83% por ingresos tributarios, frente al 78% del ejercicio anterior. El grado de ejecución, medido por el porcentaje de derechos reconocidos netos sobre previsiones definitivas es del 98%, con grados de ejecución muy dispares por capítulos presupuestarios. Destaca en particular la baja ejecución de los capítulos de Enajenación de inversiones reales (ejecución del 2%, con excesos de previsiones sobre derechos de 640.148 miles de euros). La baja ejecución de este capítulo, que se viene produciendo ejercicio tras ejercicio, hace necesario revisar su presupuestación en particular, incorporando únicamente previsiones realistas.

En el **País Vasco**, la ejecución presupuestaria del ejercicio 2015 no incluye el registro del gasto correspondiente a 2 líneas subvencionales del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad por importe de 41.600 miles de euros ni los créditos comprometidos por importe de 28.600 miles de euros. Las convocatorias de las ayudas se realizan atendiendo a la consignación de créditos existente en 2015 y su registro se produce en el ejercicio 2016. Por otra parte, como en ejercicios anteriores, el Tribunal Vasco de Cuentas señala que la información contenida en la liquidación de los Presupuestos Generales y Cuentas Anuales del Sector Público de la Comunidad, recoge la información requerida con carácter de mínima por el artículo 8 de la Ley 14/1994, de 30 de junio, de Control Económico y Contabilidad de la CA y por el artículo 124 del TRRPE⁶. Sería recomendable la inclusión de estados consolidados que muestren la situación económica, financiera y patrimonial, el resultado de las operaciones y la liquidación de presupuestos, del conjunto de entidades integrantes del sector público de la CA.

Los ingresos corrientes se incrementan en un 2% respecto al ejercicio anterior, frente a unos gastos corrientes, que crecen un 1%. Ello ha permitido generar un ahorro bruto del ejercicio de 337.400 miles de euros, superior a los 100.700 miles de euros generados en 2014. Se han reconocido derechos por importe de 10.102.300 miles de euros y obligaciones por 10.161.500 miles de euros.

En el **Principado de Asturias**, las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2015 son de 3.756.009 miles de euros lo que supone un grado de ejecución del 96%. Al igual que en ejercicios anteriores, las Consejerías de Sanidad y de Educación, Cultura y Deporte con unas obligaciones reconocidas por importe de 1.595.481 y 763.982 miles de euros respectivamente, aglutinan la mayor parte del gasto ejecutado en el ejercicio 2015 (63% del total).

Con respecto a la clasificación económica, de los 8 capítulos en los que se estructura la liquidación del presupuesto de gastos, los reconocidos en concepto de transferencias corrientes, capítulo 4, continúan siendo, como en años anteriores, los más significativos (el 59% del total); le sigue en importancia el capítulo 1, gastos de personal, que representa el 18% de las obligaciones reconocidas totales.

Los derechos reconocidos ascienden a 3.828.079 miles de euros, lo que supone un grado de ejecución del 98%. Con respecto a la clasificación económica, de los 9 capítulos en los que se estructura la liquidación del presupuesto de ingresos, los reconocidos en concepto de impuestos directos, capítulo 1, e indirectos, capítulo 2, son, al igual que en ejercicios anteriores, los más significativos alcanzando en su conjunto el 67% del total de derechos reconocidos. Le sigue en importancia el capítulo 4, transferencias corrientes, que representa el 19%.

En la **Región de Murcia**, el grado de ejecución del presupuesto alcanza el 96%, situándose las obligaciones reconocidas en 4.351.815 miles de euros, permaneciendo pendientes de pago, al cierre del ejercicio fiscalizado en 512.540 miles de euros. En la clasificación económica del gasto,

⁶ Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi y se regula el régimen presupuestario aplicable a las Fundaciones y Consorcios del sector público de la CAE.

destacan las operaciones corrientes, que representan el 82% de las obligaciones reconocidas, frente a las operaciones de capital y financieras, con unos porcentajes del 7% y 11%, respectivamente. En concreto, el mayor peso relativo corresponde a las transferencias corrientes, que concentran el 55% del gasto total y a los gastos de personal, el 22%, destacando los recursos transferidos al Servicio Murciano de Salud y los costes de personal de los centros de educación no universitaria de la Comunidad.

La liquidación del presupuesto de ingresos de la Administración Regional del ejercicio 2015, presenta un grado de realización de las previsiones presupuestarias del 104%. Los derechos reconocidos netos en este año se situaron en 4.754.323 miles de euros, lo que representa un decremento interanual del 12%. La rúbrica que experimenta la variación más significativa en términos absolutos es la de pasivos financieros con una disminución de 718.145 miles de euros, que supone en términos relativos una variación negativa del 37%, las partidas con aumentos cuantitativos más relevantes son las transferencias corrientes y los impuestos directos que se incrementan, respectivamente, en 58.082 miles de euros y 49.342 miles de euros.

En la **Comunitat Valenciana**, los derechos reconocidos del ejercicio disminuyen en 903.066 miles de euros, respecto al ejercicio anterior lo que implica un 4% menos. Los pasivos financieros y los tributos cedidos son las principales fuentes de ingresos de la Generalitat, representando el 91% de los derechos reconocidos en 2015. Es destacable que los ingresos del sistema de financiación apenas cubran el 51% del total de gastos de la Cuenta de la Administración del ejercicio 2015, o el 68% si se excluyen los gastos de endeudamiento (capítulos 3 y 9).

Las obligaciones reconocidas, con un grado de ejecución del 95% en 2015, disminuyen un 1% respecto del ejercicio anterior, destacando el capítulo 7 con un descenso del 47%. Respecto a las reconocidas en el capítulo 9, pasivos financieros, ascienden a 4.006.000 miles de euros de amortizaciones de préstamos de la Generalitat y 4.900 miles de euros correspondientes a la anualidad de distintos préstamos del Ministerio de Ciencia e Innovación a las universidades públicas valencianas, de los que 2.500 miles de euros figuraban pendientes de pago al cierre de 2015.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, las liquidaciones de los presupuestos de gastos e ingresos de la Ciudad se aprobaron por Decreto del Presidente de 24 de agosto de 2016, con más de 5 meses de demora respecto al límite previsto en el art. 191.3 del TRLRHL, que establece su aprobación dentro de los dos primeros meses del año inmediatamente siguiente al que se refiere.

El presupuesto gestionado por la Ciudad Autónoma presenta unos créditos definitivos de 308.824 miles de euros y unas obligaciones reconocidas por 274.529 miles de euros, con un grado de ejecución del 89%, un punto porcentual menos que en el ejercicio anterior. No obstante, es necesario poner de manifiesto, una vez más, el bajo grado de ejecución de las inversiones reales realizadas, un 52% de los créditos definitivos. En la clasificación económica del gasto, el mayor peso relativo corresponde a los gastos de personal (30%) mientras que los gastos corrientes en bienes y servicios, las transferencias corrientes y los pasivos representaron unos porcentajes del 20% sobre el total de obligaciones reconocidas en el ejercicio.

Los derechos reconocidos en 2015 ascienden a 279.272 miles de euros, lo que implica un grado de realización de las previsiones presupuestarias del 90%. Las desviaciones más importantes del ejercicio respecto a las previsiones finales, en términos absolutos, se producen en los capítulos 8 y 1. La disminución interanual de los derechos reconocidos viene explicada principalmente por las operaciones de deuda que no ha sido necesario refinanciar en ese ejercicio y los menores ingresos tributarios.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, el grado de ejecución del presupuesto de gastos asciende al 86%. En términos absolutos, la desviación más importante (17.470 miles de euros), se produce en el capítulo 6, inversiones reales, con un grado de ejecución del 48%.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio experimentan un aumento del 8% respecto del ejercicio anterior, destacando los aumentos de los capítulos 4 y 9 (22%, 38% respectivamente). Además, las obligaciones de los capítulos 3 y 8 disminuyen un 12% y un 35%, respectivamente, en relación con las de 2014.

En relación con los derechos reconocidos netos ascienden a 239.182 miles de euros, lo que supone una reducción interanual del 4%. El grado de ejecución alcanzado en 2015 es de dos puntos porcentuales inferior al del ejercicio precedente (en el que se alcanzó un 83%). Salvo el caso particular del capítulo 8, "Activos financieros" (por la inclusión en el presupuesto final de remanentes de tesorería que no dan lugar al reconocimiento de derechos en el ejercicio corriente), el menor grado de ejecución corresponde al capítulo 7, "transferencias de capital" con un 17%. Por lo que se refiere al grado de cumplimiento de la recaudación respecto de los derechos reconocidos, destaca el 51% en el capítulo 3, "Tasas, precios públicos y otros ingresos", como consecuencia fundamentalmente de la escasa recaudación en los conceptos de "Servicio de abastecimiento de agua" y "Servicio de recogida de basuras".

III.1.1.3. RESULTADOS Y SALDOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

El anexo I.5 refleja los datos agregados de los resultados y saldos presupuestarios del conjunto de las Administraciones Públicas. El resultado presupuestario, para el conjunto de las Administraciones Públicas es negativo en 21.424.326 miles de euros, resultando un 5% mayor que el del ejercicio 2014, también negativo en 20.374.568 miles de euros. La variación neta de pasivos financieros aplicados al presupuesto asciende a 24.749.042 miles de euros, lo que significa una disminución del 8% respecto de los aplicados en 2014. El saldo presupuestario es positivo en 3.324.716 miles de euros, un 49% inferior al del ejercicio anterior en 3.308.557 miles de euros. Las anteriores magnitudes están referidas a 311 entes en 2014 y a 294 en 2015.

Los resultados y saldos presupuestarios de las Administraciones Generales para 2015 se recogen en los anexos I.5.1 y se resumen en el siguiente cuadro:

CUADRO 8 RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS

Administraciones Generales

(miles de euros)

Comunidades	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Diferencia
Operaciones no financieras	134.566.412	153.990.988	(19.424.576)
Operaciones con activos financieros	443.713	3.452.197	(3.008.484)
Resultado presupuestario del ejercicio	135.010.125	157.443.185	(22.433.060)
Operaciones con pasivos financieros	46.289.875	21.197.147	25.092.728
Saldo presupuestario del ejercicio	181.300.000	178.640.332	2.659.668

Fuente: elaboración propia

El resultado presupuestario del conjunto de las Administraciones Generales de las Comunidades y las Ciudades Autónomas es negativo en 22.433.060 miles de euros frente al resultado también negativo de 21.071.728 miles de euros de 2014, lo que representa un empeoramiento del resultado del 6% respecto del ejercicio anterior.

El resultado presupuestario por operaciones no financieras (capítulos 1 a 7) de las Administraciones Generales (Anexos 1.5.1) presenta un déficit contable de 19.424.576 miles

de euros. Todas las comunidades menos las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla presentan déficit. Las operaciones con activos financieros son también negativas para el agregado de CCAA en 3.008.484 miles de euros, si bien, son positivas para las CCAA de Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Ciudad Autónoma de Melilla.

La evolución de los resultados presupuestarios de los últimos ejercicios se recoge en el siguiente cuadro:

CUADRO 9. RESULTADO PRESUPUESTARIO 2012 A 2015
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Ejercicios			
	2012	2013	2014	2015
Andalucía	(5.540.624)	(3.150.797)	(2.062.983)	(1.648.857)
Aragón	(572.979)	(545.039)	(566.897)	(1.320.254)
Canarias	(848.452)	(709.970)	(645.033)	(514.969)
Cantabria	(495.742)	(154.837)	(215.210)	(198.578)
Castilla-La Mancha	(1.191.130)	(839.181)	(867.458)	(960.526)
Castilla y León	(1.687.676)	(661.509)	(758.113)	(1.219.229)
Cataluña	(4.697.964)	(4.851.074)	(4.888.628)	(6.753.347)
Extremadura	(512.940)	(192.781)	(529.578)	(404.316)
Foral de Navarra	(312.113)	(217.530)	(143.634)	(177.106)
Galicia	(1.111.038)	(655.604)	(629.831)	(552.119)
Illes Balears	(1.197.405)	(375.982)	(730.861)	(521.631)
La Rioja	(162.661)	(93.265)	(140.085)	(114.245)
Madrid, Comunidad	(4.422.535)	(2.021.886)	(3.019.611)	(2.751.192)
País Vasco	(806.509)	(745.521)	(605.570)	(535.900)
Principado de Asturias	(500.734)	(227.566)	(229.941)	(200.406)
Región de Murcia	(1.418.826)	(435.684)	(590.434)	(393.498)
Valenciana, Comunitat	(6.222.566)	(3.399.465)	(4.479.067)	(4.185.917)
Ciudad A. de Ceuta	(47.321)	12.947	19.120	11.203
Ciudad A. de Melilla	6.041	10.934	12.086	7.827
TOTAL	(31.743.174)	(19.253.810)	(21.071.728)	(22.433.060)

Fuente: elaboración propia

La variación neta agregada de pasivos financieros ascendió a 25.092.728 miles de euros. Únicamente las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla presentan variación neta negativa.

El saldo presupuestario agregado es positivo en 2.659.668 miles de euros, si bien las CCAA de Aragón, Castilla la Mancha, Comunidad Foral de Navarra, Galicia, La Rioja, el País Vasco y la Ciudad Autónoma de Melilla presentan saldos presupuestarios negativos.

III.1.1.4. FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO

De conformidad con la CE (artículos 156 a 158, DA primera y DA tercera) y, en su desarrollo, los Estatutos Autonómicos y la LOFCA, existen dos modelos de financiación de las CCAA: el régimen común y el régimen foral. A su vez, dentro del régimen común, Canarias posee un régimen económico y fiscal especial por razones históricas y geográficas, que se ha regulado teniendo en cuenta las disposiciones de la Unión Europea sobre regiones ultraperiféricas.

El régimen foral de financiación que corresponde a las CCAA del País Vasco y Comunidad Foral de Navarra se articula mediante el sistema foral de Concierto Económico o Convenio, cuya principal característica consiste en la capacidad de recaudar los impuestos que conforman su propio sistema tributario, contribuyendo a financiar los gastos del Estado en aquellas materias cuya competencia no ha sido asumida por la Comunidad con arreglo al método de cálculo establecido en el Concierto o Convenio.

El primer Concierto aprobado entre el Estado y el País Vasco se recogió en la Ley 12/1981, de 13 de mayo, y mantuvo su vigencia hasta final del año 2001. Desde el año 2002 rige el Concierto aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo. Hasta el año 2014 las dos modificaciones de la Ley 12/2002 han sido aprobadas por la Ley 28/2007, de 25 de octubre, que recoge el acuerdo alcanzado por las representaciones de la Administración General del Estado y de las Instituciones del País Vasco en la Comisión Mixta del Concierto Económico de 30 de julio de 2007 y por la Ley 7/2014, de 21 de abril, que introduce la concertación de los impuestos medioambientales, del impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito, del impuesto sobre actividades de juego y del impuesto sobre gases fluorados, con efectos retroactivos, desde el 1 de enero de 2013.

Por su parte, la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra. Dicha ley ha sido modificada en varias ocasiones debido a cambios sustanciales originados en el ordenamiento jurídico tributario del Estado. La última modificación ha sido la concertación de los impuestos medioambientales, del impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito, del impuesto sobre actividades de juego y del impuesto sobre gases fluorados con efectos retroactivos, desde el 1 de enero de 2013, mediante la Ley 14/2015, de 24 de junio.

Los principios rectores de la financiación de las CCAA de régimen común para el ejercicio fiscalizado están establecidos en la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la LOFCA, y en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y las Ciudades con Estatuto de Autonomía. Este sistema define los denominados servicios públicos fundamentales (sanidad, educación y servicios sociales, incluido el Sistema de Atención a la Dependencia (SAAD)) y establece fondos de compensación y garantía destinados a garantizar que las Comunidades Autónomas con menores niveles de renta puedan prestar la misma cantidad de servicios, y con la misma calidad, que las que se encuentran en los primeros tramos de nivel de renta.

En este sistema, las fuentes de financiación provienen de:

- Impuestos. Las CCAA gozarán de una mayor autonomía fiscal en comparación con el modelo anterior; se incrementa el porcentaje de cesión de los tributos parcialmente cedidos a las Comunidades Autónomas hasta el 50% en el caso de los impuestos generales (IRPF, IVA) y hasta el 58% para los impuestos especiales de fabricación (hidrocarburos, alcohol, tabaco).

- Y transferencias de los Presupuestos Generales del Estado que se estructuran como se indica a continuación:

* Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales, tiene por objeto asegurar que cada Comunidad Autónoma recibe los mismos recursos por unidad de necesidad para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales del Estado de Bienestar. Se concretan los recursos que constituyen este Fondo (el 75% de la capacidad tributaria de las CCAA y la aportación del Estado) así como los criterios de reparto del mismo mediante una serie de variables que van a determinar la población ajustada o unidad de necesidad.

- * Fondo de Suficiencia Global, opera como recurso de cierre del sistema, asegurando que las necesidades globales de financiación de cada Comunidad en el año base se cubren con su capacidad tributaria, la transferencia del Fondo de Garantía y el propio Fondo de Suficiencia Global.

Este Fondo se calcula como la diferencia entre las necesidades globales de financiación estimadas de cada Comunidad Autónoma y la suma de los ingresos tributarios y los importes procedentes del Fondo de Garantía.

Además, el sistema cuenta con dos fondos de convergencia, el Fondo de Competitividad y el Fondo de Cooperación con el objetivo de nivelar la financiación por habitante o aproximarla a la capacidad fiscal de la Comunidad Autónoma, sobre los que la Administración Central goza de mayor capacidad discrecional.

- * El Fondo de Competitividad se crea con el fin de reforzar la equidad y la eficiencia en la financiación de las necesidades de los ciudadanos y reducir las diferencias en financiación homogénea per cápita entre CCAA, al mismo tiempo que se incentiva la autonomía y la capacidad fiscal y se desincentiva la competencia fiscal a la baja.
- * El Fondo de Cooperación se crea con el objetivo último de equilibrar y armonizar el desarrollo regional, estimulando el crecimiento de la riqueza y la convergencia regional en términos de renta de CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Debe resaltarse que en 2015 las CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía han continuado financiándose complementariamente con los mecanismos extraordinarios de financiación establecidos por la Administración General del Estado. El RDL 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero, creó un mecanismo de carácter temporal y voluntario, de apoyo a la liquidez de las CCAA, que permitió atender las necesidades financieras de las mismas, mientras duraran las dificultades de acceso a los mercados financieros.

Posteriormente, el RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, derogó el RDL 21/2012, de 13 de julio y creó el Fondo de Financiación a CCAA, con la doble finalidad de compartir los ahorros financieros entre todas las Administraciones dando prioridad al gasto social y simplificar la gestión de los mecanismos adicionales de financiación a CCAA existentes hasta entonces. El nuevo Fondo se ha dividido en cuatro compartimentos: Facilidad Financiera, Fondo de Liquidez Autonómico (FLA), Fondo Social y Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de CCAA⁷, quedando configurado el FLA como un compartimento del Fondo de Financiación a CCAA.

En el cuadro siguiente se muestra la financiación de las CCAA en el ejercicio fiscalizado:

⁷ El compartimento de Facilidad Financiera está destinado a las CCAA que cumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y cuyo período medio de pago a proveedores no supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad sin necesidad de condicionalidad fiscal. El Fondo de Liquidez Autonómico, sucesor del anterior FLA está previsto para atender vencimientos de valores, préstamos, financiación del déficit, de liquidaciones negativas del sistema de financiación y otras necesidades aprobadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, sujeto a condicionalidad fiscal. El Fondo Social está destinado a financiar las obligaciones vencidas, líquidas y exigibles a 31 de diciembre de 2014, pendientes de pago derivadas de convenios suscritos en materia social entre las CCAA y las Entidades Locales, así como otras transferencias en materia de gasto social. Por último, el Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de CCAA, al que se han transmitido los activos y pasivos del extinto Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

CUADRO 10 FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Comunidades	Recursos Ley 22/2009		Otros recursos		Recursos propios		Total	
	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (**)
Andalucía	18.160.250	62	6.623.869	23	4.614.054	16	29.398.173	17
Aragón	3.358.548	59	467.023	8	1.898.290	33	5.723.861	3
Canarias	3.937.699	60	302.710	5	2.320.635	35	6.561.044	4
Cantabria	1.698.956	72	92.066	4	579.894	24	2.370.916	1
Castilla-La Mancha	4.525.246	60	1.021.885	13	2.027.876	27	7.575.007	4
Castilla y León	6.169.994	63	1.115.903	11	2.579.855	26	9.865.752	6
Cataluña	18.446.492	56	1.315.293	4	13.000.638	40	32.762.423	18
Extremadura	2.844.706	57	1.108.025	22	1.031.039	21	4.983.770	3
Foral de Navarra	3.117.523	80	78.615	2	680.427	18	3.876.565	2
Galicia	6.927.187	70	1.009.868	10	2.025.251	20	9.962.306	6
Illes Balears	2.764.838	67	81.536	2	1.304.585	31	4.150.959	2
La Rioja	898.105	56	98.511	6	595.647	37	1.592.263	1
Madrid, Comunidad	13.591.430	66	499.984	2	6.435.945	31	20.527.359	12
País Vasco	8.439.600	84	225.900	2	1.436.800	14	10.102.300	6
Principado de Asturias	2.893.319	76	242.344	6	692.416	18	3.828.079	2
Región de Murcia	3.162.757	67	219.819	5	1.371.747	29	4.754.323	3
Valenciana, Comunitat	9.735.676	50	212.745	1	9.542.496	49	19.490.917	11
Cd. A. de Ceuta	101.427	36	21.568	8	156.297	56	279.292	0
Cd. A. de Melilla	93.762	39	32.768	14	112.652	47	239.182	0
TOTAL	110.867.515	62	14.770.432	8	52.406.544	30	178.044.491	100

Fuente: elaboración propia

(1).- Los recursos Ley 22/2009 son Tributos Concertados

(*).- Dato de la C.A.*100/total de recursos C.A.

().- Total de C.A.*100/Total de todas las C.A.**

Los recursos percibidos según Ley 22/2009 suponen para el conjunto de las CCAA el 62% del total de la financiación.

El importe más elevado de los mismos corresponde a la Tarifa Autonómica del IRPF con un 30%, seguido en importancia por el IVA, con el 25%. La participación en el rendimiento de los impuestos especiales de fabricación y de electricidad de un 12%. Los tributos cedidos suponen un 11%.

En el siguiente cuadro se desglosan los distintos tipos de recursos:

CUADRO 11 RECURSOS LEY 22/2009

Comunidades	Tributos cedidos (Art. 18.1 A)		Tarifa autonómica IRPF		Impuesto Valor Añadido		Impuestos Especiales		Fondo de Suficiencia Global		Fondo de Garantía De Servicios Públicos Fundamentales		Fondos de Convergencia		Liquidación definitiva sistema financiación Ley 22/2009, ejercicio 2010		Tributos Régimen Concertado y Otros recursos procedentes de la AGE		Total	
	miles €	%(*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	%(*)	miles €	%(*)	miles €	%(*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	%(**)
Andalucía	2.120.850	12	4.145.165	23	4.990.648	27	2.158.171	12	164.114	1	3.803.386	21	420.012	2	0	0	357.904	2	18.160.250	16
Aragón	362.435	11	1.106.997	33	929.042	28	515.629	15	199.744	6	144.690	4	42.335	1	(378)	(0)	58.054	2	3.358.548	3
Canarias	413.617	11	1.078.748	27	0	0	81.091	2	36.750	1	2.327.493	59	0	0	0	0	0	0	3.937.699	4
Cantabria	163.409	10	422.343	25	415.659	24	188.592	11	421.730	25	16.604	1	0	0	15.762	1	54.857	3	1.698.956	2
Castilla-La Mancha	419.499	9	1.036.815	23	1.280.856	28	717.851	16	1.070.225	24	0	0	0	0	0	0	0	0	4.525.246	4
Castilla y León	513.502	8	1.774.692	29	1.783.029	29	906.046	15	0	0	0	0	0	0	1.180.295	19	12.430	0	6.169.994	6
Cataluña	2.716.727	15	7.292.347	40	5.258.839	29	2.424.909	13	493.618	3	(965.932)	(5)	684.359	4	0	0	541.625	3	18.446.492	17
Extremadura	165.684	6	477.212	17	603.200	21	345.883	12	427.419	15	756.845	27	0	0	(101.615)	(4)	170.078	6	2.844.706	3
Foral de Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.117.523	100	3.117.523	3
Galicia	589.292	9	1.820.308	26	1.817.523	26	891.667	13	416.379	6	1.129.682	16	262.336	4	0	0	0	0	6.927.187	6
Illes Balears	632.332	23	860.421	31	978.633	35	428.172	15	(630.575)	(23)	(114.736)	(4)	586.195	21	15.493	1	8.903	0	2.764.838	2
La Rioja	75.576	8	240.063	27	233.312	26	100.551	11	203.392	23	51.146	6	0	0	(49.625)	(6)	43.690	5	898.105	1
Madrid, Comunidad	1.986.206	15	8.393.390	62	5.012.037	37	1.590.549	12	(759.405)	(6)	(2.815.873)	(21)	239.547	2	0	0	(55.021)	(0)	13.591.430	12
País Vasco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8.439.600	100	8.439.600	8
P. de Asturias	264.754	9	886.691	31	758.865	26	371.152	13	89.165	3	168.979	6	0	0	353.713	12	0	0	2.893.319	3
Región de Murcia	315.453	10	724.015	23	801.812	25	516.128	16	(279.058)	(9)	619.199	20	130.842	4	116.787	4	217.579	7	3.162.757	3
Valenciana, Comunitat	1.495.600	15	2.725.915	28	3.120.745	32	1.518.138	16	(1.468.700)	(15)	886.000	9	1.080.700	11	377.278	4	0	0	9.735.676	9
Cd. A. de Ceuta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	101.427	100	101.427	0
Cd. A. de Melilla	0	0	0	0	0	0	0	0	32.728	35	0	0	0	0	0	0	61.034	65	93.762	0
Total	12.234.936	11	32.985.122	30	27.984.200	25	12.754.529	12	417.526	0	6.007.483	5	3.446.326	3	1.907.710	2	13.129.683	12	110.867.515	100

Fuente: elaboración propia

(1).- Los recursos Ley 22/2009 son Tributos Concertados

(*).- Dato de la C.A.*100/total de recursos C.A.

(**).- Total de C.A.*100/Total de todas las C.A.

Los otros recursos percibidos representan el 8% del total, dos puntos más que en 2014 y proceden fundamentalmente, de Fondos de la Unión Europea (49%) y de Subvenciones y Convenios (48%). Los Fondos de Compensación Interterritorial representan sólo el 3% del total.

CUADRO 12 OTROS RECURSOS

Comunidades	Fondos de Compensación Interterritorial		Unión Europea		Subvenciones, Convenios y Otros		Total	
	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (**)
Andalucía	160.472	2	2.813.738	42	3.649.659	55	6.623.869	45
Aragón	0	0	425.179	91	41.844	9	467.023	3
Canarias	44.810	15	21.204	7	236.696	78	302.710	2
Cantabria	3.048	3	558	1	88.460	96	92.066	1
Castilla-La Mancha	28.848	3	803.753	79	189.284	19	1.021.885	7
Castilla y León	9.397	1	959.639	86	146.867	13	1.115.903	8
Cataluña	0	0	478.045	36	837.248	64	1.315.293	9
Extremadura	26.389	2	773.135	70	308.501	28	1.108.025	8
Foral de Navarra	0	0	17.234	22	61.381	78	78.615	1
Galicia	105.044	10	565.074	56	339.750	34	1.009.868	7
Illes Balears	0	0	12.142	15	69.394	85	81.536	1
La Rioja	0	0	49.695	50	48.816	50	98.511	1
Madrid	0	0	59.173	12	440.811	88	499.984	3
País Vasco	0	0	68.300	30	157.600	70	225.900	2
P. de Asturias	12.741	5	121.637	50	107.966	45	242.344	2
Región de Murcia	17.485	8	86.608	39	115.726	53	219.819	1
Valenciana	55.225	26	20.758	10	136.762	64	212.745	1
Cd. A. de Ceuta	3.310	15	0	0	18.258	85	21.568	0
Cd. A. de Melilla	2.704	8	1.823	6	28.241	86	32.768	0
TOTAL	469.473	3	7.277.695	49	7.023.264	48	14.770.432	100

Fuente: elaboración propia

(*).- Dato de la C.A. *100/total de recursos C.A.

(**).- Total de C.A. *100/Total de todas las C.A.

Los recursos propios totalizan 52.406.544 miles de euros y representa el 30% del total frente al 33% en 2014. Del total de recursos propios, el 88% corresponde al endeudamiento, un punto superior que el del ejercicio precedente. El 6% son ingresos tributarios y ascienden a 2.999.660 miles de euros.

CUADRO 13 RECURSOS PROPIOS

Comunidades	Endeudamiento		Tributos propios		Prestación de servicios		Patrimoniales		Otros		Total	
	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (**)
Andalucía	3.973.749	86	184.084	4	19.146	0	28.055	1	409.020	9	4.614.054	9
Aragón	1.842.973	97	21.075	1	4.986	0	10.304	1	18.952	1	1.898.290	4
Canarias	1.107.133	48	1.159.515	50	1.934	0	5.504	0	46.549	2	2.320.635	4
Cantabria	459.924	79	63.860	11	21.480	4	2.855	0	31.775	5	579.894	1
Castilla-La Mancha	1.851.667	91	40.791	2	59.317	3	15.831	1	60.270	3	2.027.876	4
Castilla y León	2.325.712	90	156.242	6	(2.977)	(0)	35.440	1	65.438	3	2.579.855	5
Cataluña	12.265.034	94	162.219	1	159.257	1	99.692	1	314.436	2	13.000.638	25
Extremadura	789.559	77	144.833	14	41.932	4	11.548	1	43.167	4	1.031.039	2
Foral de Navarra	446.936	66	23.103	3	53.527	8	12.972	2	143.889	21	680.427	1
Galicia	1.751.535	86	145.732	7	0	0	9.433	0	118.551	6	2.025.251	4
Illes Balears	1.175.992	90	87.741	7	229	0	5.484	0	35.139	3	1.304.585	2
La Rioja	550.626	92	20.089	3	12.205	2	1.357	0	11.370	2	595.647	1
Madrid, Comunidad	5.881.736	91	115.593	2	103.623	2	129.481	2	205.512	3	6.435.945	12
País Vasco	1.163.000	81	19.300	1	60.200	4	36.900	3	157.400	11	1.436.800	3
Principado de Asturias	561.830	81	50.176	7	24.998	4	13.632	2	41.780	6	692.416	1
Región de Murcia	1.242.263	91	53.310	4	26.701	2	13.079	1	36.394	3	1.371.747	3
Valenciana, Comunitat	8.844.314	93	362.688	4	27	0	5.622	0	329.845	3	9.542.496	18
Cd. A. de Ceuta	47.294	30	100.262	64	0	0	8.044	5	697	0	156.297	0
Cd. A. de Melilla	8.600	8	89.047	79	10.219	9	951	1	3.835	3	112.652	0
TOTAL	46.289.877	88	2.999.660	6	596.804	1	446.184	1	2.074.019	4	52.406.544	100

Fuente: elaboración propia. (*).- Dato de la C.A.*100/total de recursos C.A. (**).- Total de C.A.*100/Total de todas las C.A.

III.1.2. Situación Patrimonial

Como se ha indicado con anterioridad, tan sólo las CCAA de Andalucía, La Rioja, Comunidad de Madrid y el País Vasco han adaptado sus planes de contabilidad autonómicos al nuevo PGCP del Estado aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, que lo configura como el marco contable para todas las Administraciones públicas.

Las 11 CCAA restantes siguen elaborando sus estados financieros con arreglo al antiguo Plan General de Contabilidad Pública del Estado de 6 de mayo de 1994, al no haber adaptado sus planes autonómicos al plan estatal de 2010.

Por su parte, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla sí tienen adaptado su sistema de información contable a la última Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local del 20 de septiembre de 2013.

En cuanto a la aplicación de los principios contables, se observan algunas incidencias como deficiencias en relación con el inmovilizado, derivadas fundamentalmente de la inexistencia de inventarios completos de bienes y derechos y de la falta de fiabilidad de los mismos por estar incompletos y faltos de valorar y/o la falta de ajuste al PGCP del tratamiento dado a las inversiones destinadas al uso general.

III.1.2.1. BALANCE

Conforme a lo señalado anteriormente, en este ejercicio las Comunidades presentan dos tipos de estados financieros según hayan o no adaptado sus planes al nuevo PGCP estatal de 2010.

De aquellos entes de los que se dispone información, 211 mantienen su contabilidad con arreglo al PGCP del Estado de 1994 y un total de 91 presentan nuevos estados financieros conforme al PGCP de 2010.

Las cuentas anuales de las Administraciones Públicas de las que se dispone de información y mantienen el antiguo PGCP del Estado presentan unos totales de activo y pasivo de 142.774.078 miles de euros, como se desprende del anexo II.1.1

Las cuentas anuales de las Administraciones Públicas de las que se dispone de información y se rigen por el nuevo plan de contabilidad, presentan unos totales de activo y pasivo de 84.757.027 miles de euros, según se refleja en el anexo II.1.2.

Los cuadros 14 y 14.1 exponen los datos agregados del balance de las Administraciones Públicas y su desglose por los distintos subsectores sujetos a PGCP de 1994 y al PGCP de 2010, respectivamente. En los datos correspondientes a Administraciones Generales figuran los importes de las 19 Administraciones Generales y de los 21 OOA y 4 entes públicos cuyas cuentas se encuentran integradas como secciones presupuestarias dentro de las Cuentas de las distintas Administraciones Generales.

En el cuadro 14 se incluyen, en las 13 Administraciones Generales a que se refiere, 2 entes públicos y 21 OOA.

El Cuadro 14.1 en las 6 Administraciones Generales a que se refiere, incluye datos de 2 entes públicos.

CUADRO 14 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PGCP 1994
(miles de euros)

Administraciones Públicas	Nº de Entes	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores		
							A largo plazo	A corto plazo	
Administración General	36	98.021.340	147.649	13.787.891	(95.050.617)	1.741.652	160.189.773	45.076.072	111.956.880
OO.AA.	80	6.683.017	135	5.695.353	7.469.173	30.707	1.236.325	3.642.300	12.378.505
Entes Públicos y Otras Ent. Públ. (PGCP)	42	4.731.165	46.043	1.633.028	2.520.862	317.265	1.086.417	2.485.692	6.410.236
Consortios (PGCP)	23	206.442	35	141.840	130.054	2.225	55.654	160.384	348.317
Universidades Públicas	30	9.736.525	5.578	1.938.037	8.532.743	382.736	857.397	1.907.264	11.680.140
TOTAL	211	119.378.489	199.440	23.196.149	(76.397.785)	2.474.585	163.425.566	53.271.712	142.774.078

Fuente: elaboración propia

Administración General lleva incluidos datos de 23 entidades.

CUADRO 14.1 MAGNITUDES AGREGADAS BALANCE. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PGCP 2010

(miles de euros)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO	PASIVO		TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente	
Administración General	8	54.385.633	10.075.577	(12.648.426)	60.008.818	17.100.818	64.461.210
OO.AA.	29	3.738.778	970.857	2.787.465	1.217.276	704.894	4.709.635
Entes Públicos y Otras Ent. Públ. (PGCP)	19	5.334.214	1.943.467	4.504.942	67.265	2.705.474	7.277.681
Consortios (PGCP)	18	174.114	131.182	262.409	4.224	38.663	305.296
Universidades Públicas	17	6.661.873	1.341.332	6.847.426	481.775	674.004	8.003.205
TOTAL	91	70.294.612	14.462.415	1.753.816	61.779.358	21.223.853	84.757.027

Fuente: elaboración propia

Administración General lleva incluidos datos de 2 entidades.

A) INMOVILIZADO

El valor del inmovilizado del conjunto de las Administraciones Públicas (Anexo II.1.1) es de 119.378.489 miles de euros, según figura en el cuadro 14, correspondiendo 98.021.340 miles de euros a las 13 Administraciones Generales y 23 entes incluidos en ellas que siguen aplicando el PGCP de 1994.

El valor del activo no corriente del conjunto de las Administraciones Públicas (Anexo II.1.2) es de 70.294.612 miles de euros y el del activo corriente de 14.462.415 miles de euros según figura en el anterior cuadro. Correspondiendo a las 6 Administraciones Generales y 2 entes incluidos en ellas que aplican el PGCP de 2010, un activo no corriente de 54.385.633 miles de euros y de activo corriente 10.075.577 miles de euros, que suponen el 77% y 70% respectivamente del total de las Administraciones Públicas.

En la gestión de estos activos por las Administraciones Generales y OOAA, cabe destacar que, con carácter general, las CCAA no cuentan con inventarios de bienes y derechos completos y debidamente valorados y, en algunos casos, no hay concordancia entre los datos contables y los del inventario.

En general, tampoco se han implantado subsistemas de gestión de inventario que permitan su correcta contabilización, y que reflejen las correcciones valorativas pertinentes, mediante las dotaciones de provisiones y de las amortizaciones correspondientes.

Se señalan a continuación las características e incidencias más relevantes de cada una de las CCAA durante el ejercicio, con excepción de **Canarias**, ya que el Informe de la Cuenta general de la CA no analiza de forma específica el área de inmovilizado de la Administración General, y de las CCAA de **Cataluña, Illes Balears, Madrid, el Principado de Asturias y la Región de Murcia**, por no presentar incidencias relevantes:

En **Andalucía**, la información que recoge la contabilidad patrimonial presenta diferencias con la que se deduce de la cuenta del inmovilizado tanto en la administración general de la Junta de Andalucía como en las agencias administrativas y de régimen especial. Por otra parte, la base de datos facilitada a la Cámara de Cuentas relativa al inventario de bienes no coincide con la cuenta de inmovilizado rendida en la Cuenta General. Todo ello impide concluir sobre la razonabilidad, exactitud y fiabilidad de los registros contables y de la cuenta de inmovilizado.

En **Aragón**, la información sobre el inmovilizado material que se presenta en las Memorias de las cuentas anuales de las entidades fiscalizadas es insuficiente, ya que solo recoge unos cuadros sobre aumentos y disminuciones de inmovilizado, sin explicar las diferencias con las altas y bajas del inventario de activos, ni los movimientos de actualización del inventario, ni las razones de los retrasos en el reflejo contable de altas y bajas o del cambio de naturaleza de los bienes, como ha ocurrido en 2015 respecto de los inmuebles incluidos en el contrato de permuta de los solares denominados "Esquinas del Psiquiátrico" de Zaragoza por edificios. Tampoco consta ninguna información en la memoria sobre los bienes totalmente amortizados que continúan en uso.

En **Cantabria**, la contabilización de las operaciones referentes al inmovilizado se ven afectadas por diversas deficiencias tales como realizar su registro según el criterio de caja, no dar el tratamiento previsto en el PGCP a las inversiones destinadas al uso general en el momento de su entrega a dicho uso, no reflejarse la información sobre los bienes recibidos y entregados en adscripción o cesión y no ajustar la amortización de los elementos del inmovilizado inmaterial y material dados de baja. Además, en relación con las provisiones por depreciación de los bienes del inmovilizado no

financiero, no se tiene constancia de que se realizaran las comprobaciones oportunas para analizar la procedencia de su dotación.

En **Castilla-La Mancha**, en el ejercicio fiscalizado no existía aún vinculación entre la aplicación de inventario y la contabilidad para la totalidad de bienes, produciéndose además diferencias entre los registros de las rúbricas de inventario y los saldos contables de las cuentas de inmovilizado. Al igual que en ejercicios precedentes, del análisis de los registros contables correspondientes al inmovilizado se deduce que numerosos valores contables no son reflejo de los importes por los que aparecen en el inventario, en especial en todos aquellos bienes y derechos que no son inmuebles afectos al dominio público o elementos de transporte.

En **Castilla y León**, la Administración sigue sin tener implantado un registro de inventario que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León. El Inventario General, soportado en el módulo de Activos Fijos del SICCAL, únicamente recoge en 2015 los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos de la Administración General, del Instituto Tecnológico Agrario, de la Gerencia de Servicios Sociales y del Servicio Público de Empleo.

En **Extremadura**, como en ejercicios precedentes, se mantienen las incidencias en la contabilización de gastos por amortizaciones y provisiones derivadas de las propias limitaciones en el registro actualizado del inmovilizado no financiero y por la utilización de criterios dispares en el reconocimiento de los ingresos tributarios gestionados por las distintas oficinas liquidadoras, lo que afecta a la representatividad de las cifras registradas en el balance. El registro contable de los bienes y derechos que integran el inmovilizado no financiero no recoge las inversiones anteriores al ejercicio 1985 ni, en general, los activos que no surgen de la ejecución presupuestaria, sin permitir el registro individualizado de las bajas, las amortizaciones y los beneficios o pérdidas por enajenación, ni la contabilización del patrimonio entregado o recibido en cesión o adscripción.

En la Comunidad **Foral de Navarra**, como en ejercicios anteriores, las inversiones en infraestructuras de uso o servicio público y las inmovilizaciones intangibles no se reflejan en el inmovilizado del balance, sino que se imputan a la cuenta del resultado económico en concepto de pérdidas del inmovilizado. El importe de este cargo en 2015 asciende a un total de 50.240 miles de euros. No se registran las cesiones y adscripciones de bienes salvo las efectuadas dentro de la estructura del Gobierno y sus organismos autónomos. No se define ni aplica una política de amortizaciones para reflejar el deterioro de los bienes del inmovilizado. No consta un inventario general de bienes y derechos adecuadamente valorado de acuerdo con los principios y criterios contables aplicables y que respalde el saldo del inmovilizado. El inventario elaborado por el Servicio de Patrimonio se centra fundamentalmente en terrenos y edificios y se confecciona con criterios jurídicos y de identificación física de los mismos.

En **Galicia**, el balance recoge un inmovilizado material que no concuerda con el inventario, y sobre el que se practican unas amortizaciones que no reflejan la depreciación real; un inmovilizado inmaterial que no tiene esa naturaleza; un inmovilizado financiero que no se corresponde con lo reflejado en el inventario patrimonial; y unos fondos propios que no funcionan según prevé el PGCP de la CA.

En **La Rioja**, persisten las salvedades señaladas en Informes de ejercicios anteriores relativas a la ausencia de registro en las rúbricas de inmovilizado del valor de los bienes materiales recibidos de la Administración Estatal dentro del traspaso de funciones y servicios desarrollados por el Instituto Nacional de Empleo (INEM) y el Instituto Nacional de Salud (INSALUD), con incumplimiento de lo dispuesto en los Reales Decretos 1379/2001 y 1473/2001, que regularon estas actuaciones, dado

que no se han formalizado las pertinentes actas de entrega y recepción de los bienes. Estos bienes fueron dados de alta sin valoración en el registro de inventario de la Administración de la CA. Además, la Administración continúa sin establecer los procedimientos contables para determinar y contabilizar el importe de la amortización acumulada de sus bienes del inmovilizado, de acuerdo con las normas y criterios establecidos en el PGCP de la Comunidad, lo que imposibilita el análisis de las correcciones valorativas aplicables por la depreciación de estos bienes, así como de la oportuna dotación anual en el resultado económico-patrimonial por la amortización correspondiente al ejercicio.

En el **País Vasco**, el Balance de Situación no dispone de un detalle individualizado de todos los bienes que componen una serie de partidas de inmovilizado, tales como instalaciones técnicas, equipos informáticos, maquinaria, utillaje y mobiliario, aplicaciones informáticas, etc. Los elementos se registran de forma agrupada por año de adquisición. El importe total registrado de esta forma asciende a 199.700 miles de euros.

En la **Comunitat Valenciana**, la Sindicatura señala que no existe un inventario completo y actualizado que recoja detalladamente la composición, ubicación y valoración de los epígrafes del inmovilizado no financiero.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, no se determina ni contabiliza la amortización y el deterioro de los activos del inmovilizado, siguen sin registrarse los bienes recibidos del Estado en los diferentes trasposos de competencias, así como las inversiones en infraestructuras realizadas, principalmente por la Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socioeconómico de Ceuta, S.A. por encargos de la Ciudad, y la rúbrica de inmovilizado presenta un saldo de 27.001 miles de euros pendiente de depurar y regularizar que procede principalmente de gastos corrientes no inventariables, de transferencias de capital otorgadas a sociedades municipales que fueron contabilizadas incorrectamente como inversiones por la Ciudad, así como de enajenaciones de inmuebles previamente transferidos por la Administración del Estado a la Ciudad, que se fueron registrando por el precio de venta y no por el coste de adquisición. No se han dado de baja las cesiones y adscripciones de bienes efectuadas tanto a sus entidades dependientes, entre las que destacan los inmuebles que constituyen las sedes de dichas entidades y los solares cedidos a la sociedad Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A. para la construcción de vivienda de promoción pública, como a otras entidades públicas o privadas, significándose por su importancia la cesión gratuita del Campus universitario de Ceuta efectuada a favor de la Universidad de Granada, valorado en 28.607 miles de euros.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, en el balance de la Administración General, se aprecian incorrecciones relacionadas con el inmovilizado intangible, con gastos indebidamente no activados y con el registro de alteraciones de patrimonio, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma. Además, los aplazamientos y fraccionamientos no son objeto de contabilización como anulaciones, contraviniendo lo previsto en el régimen contable aplicable.

B) DEUDORES

Los saldos totales de deudores, presupuestarios y extrapresupuestarios se recogen en el anexo II.1.3. El importe agregado de los deudores de las Administraciones Generales de las CCAA asciende a fin de ejercicio a 21.434.686 miles de euros. Los deudores presupuestarios representan el 69% del total.

Se señalan a continuación las características e incidencias más relevantes de cada una de las CCAA durante el ejercicio, con excepción del **País Vasco**, ya que el Tribunal Vasco de Cuentas no efectúa en el ejercicio 2015 un análisis pormenorizado de este concepto.

En **Andalucía**, en el ejercicio 2015, siguiendo en parte la recomendación de la Cámara de Cuentas, se adopta un nuevo criterio de dotación de provisiones basado en la naturaleza y en la aplicación de distintos porcentajes en función de la antigüedad del derecho que se encuentre pendiente de cobro; no obstante, este modo de determinar el riesgo por insolvencias no resulta suficiente y debería ser perfeccionado teniendo en cuenta que es preciso fijar la antigüedad de los derechos pendientes de cobro a los que se le aplique un porcentaje de dotación del cien por cien de su importe en aquellos que tengan una antigüedad de cuatro años, de acuerdo con el plazo general de prescripción de tributos. Además, deben tenerse en cuenta para aquellos inferiores a cuatro años otras consideraciones tales como los porcentajes de recaudación de ejercicios cerrados, la situación de determinados deudores derivados de derechos de carácter tributario, etc

En **Aragón**, ninguna de las entidades fiscalizadas tiene constituida provisión por responsabilidades en el ejercicio. La Cámara de Cuentas estima que se debería haber dotado esta provisión por importe de, al menos, 126.280 miles de euros para cubrir una serie de responsabilidades probables o ciertas o las obligaciones pendientes de cuantía indeterminada. Los créditos dotados en el Capítulo 5, Fondo de Contingencia, del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma para 2015 ascendían a 23.270 miles de euros, por lo que hubieran resultado insuficientes para cubrir estos gastos en el caso de haber tenido que aplicarlos.

En **Canarias**, los deudores presupuestarios al final del ejercicio 2015 ascienden a 538.037 miles de euros, resultado de la suma de los ingresos pendientes de cobro del ejercicio corriente más los provenientes de cerrados. La recaudación de derechos reconocidos del ejercicio corriente es del 98,3% de los ingresos. Sin embargo, sólo se realiza el 18,7% de los derechos provenientes de ejercicios anteriores, aunque superior en un 11,1% respecto a lo recaudado en 2014. El pendiente de cobro por deudores no presupuestarios es de 889.800 miles de euros, incrementándose un 17,4% respecto a 2014.

En **Cantabria**, al cierre del ejercicio 2015, el importe de los derechos con fecha de contraído anterior a 31 de diciembre de 2011 ascendía a 21.310 miles de euros de los cuales derechos por importe de 466 miles de euros, recogidos en las correspondientes cuentas de deudores, podrían encontrarse prescritos, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Finanzas. Además, se registraron en el sistema de información MOURO anulaciones del Impuesto de Sucesiones por un importe total de 19.483 miles de euros, codificadas de forma tan genérica que impide concretar su causa. 69.772 miles de euros corresponden a deudores procedentes de ejercicios anteriores. Los deudores del ejercicio corriente representan el 8% de los derechos reconocidos en 2015.

En **Castilla-La Mancha**, al cierre del ejercicio 2015, el importe de los deudores presupuestarios susceptibles de haber prescrito ascendía a 62.322 miles de euros. La Junta no utiliza las cuentas previstas en el PGCP para registrar en balance el importe de las deudas aplazadas y fraccionadas pendientes de vencimiento, lo que incide sobre el total de deudores reflejados en balance. Tampoco se separaban contablemente los saldos deudores de presupuestos cerrados y corrientes.

En **Castilla y León**, el importe que figura en el epígrafe "Deudores Presupuestarios" del Balance de Situación de la Administración General y en la Relación de deudores presupuestarios sigue sin reflejar el importe real de la deuda por este concepto, ya que no están incluidas las deudas presupuestarias indebidamente contabilizadas en cuentas extrapresupuestarias, ni la totalidad de las deudas a largo plazo por créditos concedidos dentro y fuera del sector público, ni los deudores

por compra de vivienda de promoción pública. En esa Relación de deudores presupuestarios constan derechos pendientes de cobro procedentes de distintos ejercicios que alcanzan hasta el año 1996.

En **Cataluña**, el saldo a 31 de diciembre de 2015 del epígrafe Deudores no presupuestarios del Balance, incluía, entre otros, 202.000 miles de euros pendientes de cobro, correspondientes al FLA. Como en otros ejercicios, también se incluyeron 54.320 miles de euros de deudores a corto y a largo plazo por aplazamientos y fraccionamientos, que, presupuestariamente, y en la Cuenta de operaciones de la tesorería, no se registrarán hasta el vencimiento del derecho a cobrar. El cálculo de la provisión del riesgo por insolvencias del ejercicio 2015 se efectuó teniendo en cuenta el importe de los derechos pendientes de dudoso cobro. Esto supuso una desdotación de 14.070 miles de euros.

En **Extremadura**, los deudores presupuestarios correspondientes a deudas aplazadas o fraccionadas se encuentran sobrevalorados al cierre por importe de 2.566 miles de euros. Asimismo, dicha sobrevaloración afecta al menos a un importe de 8.248 miles de euros, que corresponden a deudas que se encontraban ya cobradas, anuladas, o prescritas al cierre del ejercicio. Por el contrario deudores por 37.450 miles de euros en concepto de alquileres de viviendas (patrimonio inmobiliario) no habían sido registrados. A 31 de diciembre de 2015 permanecen registrados como cobros pendientes de aplicación deudores presupuestarios que ascienden a un importe conjunto de 15.154 miles de euros, con el consiguiente efecto sobre el remanente de tesorería.

En la Comunidad **Foral de Navarra**, la cifra de deudores pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015 que puedan hacerse efectivos en el ejercicio 2016, asciende a 263.631 miles de euros, de los cuales 989 miles de euros corresponden a ejercicios cerrados. Destaca la reducción en los saldos de deudores no presupuestarios y otros deudores así como la disminución de la provisión para insolvencias. En 2015, destaca por su peculiaridad y singularidad, la concesión de dos aplazamientos de deuda tributaria al Club Atlético Osasuna, en aplicación de la Ley Foral 26/2014, de reestructuración de su deuda tributaria con la Hacienda Foral.

En **Galicia**, no existe información sobre la antigüedad de los deudores pendientes de cobro, lo que limita el cálculo de los derechos de dudoso cobro. El saldo de dudoso cobro se eleva a 23.550 miles de euros, experimentando un incremento con respecto al ejercicio anterior de un 8,5%. Para su cálculo, la Administración autonómica realiza una previsión de créditos no cobrados del 12,5% de los saldos de los derechos pendientes de cobro de los capítulos I, II y III de los presupuestos de ingresos del ejercicio corriente y del 100% de los ejercicios cerrados. Sobre ese importe total la Administración aplica el porcentaje del 15%, como previsión de créditos incobrables en el ejercicio siguiente. Los derechos pendientes de cobro experimentan un incremento de un 3,6% con respecto al ejercicio anterior. La mayor variación se localiza en los derechos derivados de operaciones del presupuesto corriente (con un aumento del 44,1%). Los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente alcanzan los 313.225 miles de euros y los de ejercicios cerrados se cifran en 243.180 miles de euros.

En **Illes Balears**, el saldo de deudores presupuestarios incluye 582.654 miles de euros en concepto de derechos reconocidos, en el año 2004, por el déficit de financiación histórico de las competencias transferidas en materia de sanidad y de educación (disposición adicional cuarta de la Ley 7/2004). El Estado no ha reconocido esta deuda, por lo que dado el tiempo transcurrido, aunque está hecha la provisión, este importe se debería dar de baja de los deudores presupuestarios, ya que afecta el remanente de tesorería sin ajustar. El importe de la provisión para insolvencias es de 641.567 miles de euros y corresponde a los saldos deudores presupuestarios

con antigüedad superior a cuatro años (2011 y anteriores). Incluye, entre otros, la cantidad citada en concepto de déficit histórico de financiación, y 182 miles de euros, referentes al impuesto sobre estancias en empresas turísticas con origen en aquellos ejercicios.

En **La Rioja**, las cuentas a cobrar de deudores presupuestarios presentan, al cierre del ejercicio 2015, un saldo de 62.011 miles de euros. El 37% de dicho saldo corresponde a deudas con origen en el propio ejercicio y el resto a derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, de los que un 25% tenían una antigüedad superior a cuatro años, para los que la Administración de la Comunidad debería proceder a su depuración. En cuanto a su naturaleza económica, el 53% de los importes a cobrar al cierre del ejercicio tenían su origen en deudas tributarias y el 39% en subvenciones de capital. Respecto a las subvenciones de capital destaca la deuda pendiente de cobro, por derechos reconocidos en 2015, correspondiente a la transferencia del Estado para la construcción del Palacio de Justicia de La Rioja, que asciende a 8.816 miles de euros.

En la **Comunidad de Madrid**, el saldo a final de ejercicio de los Deudores por operaciones de gestión corresponde a deudores de presupuestos cerrados, por importe de 1.345.650 miles de euros, a deudores de ejercicio corriente, por 311.635 miles y a deudores a corto plazo aplazados o fraccionados por operaciones de gestión (369 miles de euros). Con la aplicación del nuevo PGCP de la CA, esta agrupación no incluye el total de derechos pendientes de cobro derivados de la ejecución presupuestaria, ya que parte de estos últimos (los procedentes de la ejecución del capítulo de Activos financieros) tienen su reflejo en cuentas de inversiones financieras. El deterioro de valor de los créditos corresponde en su totalidad a los deudores por operaciones de gestión. El cálculo de este deterioro se realiza mediante el procedimiento de estimación global del riesgo de fallidos. En el ejercicio 2015 se ha procedido a dotar una provisión del 19,7% para las deudas apremiadas y del 11,8% de las deudas en período voluntario. El importe total de esta provisión a fin de ejercicio es de 213.582 miles de euros, que cubre el 71% de las deudas con más de cinco años de antigüedad (frente al 88% del ejercicio anterior).

En el **Principado de Asturias**, respecto a los importes pendientes de cobro en concepto de Impuesto de Sucesiones y Donaciones sería recomendable que la Administración realizara un estudio sobre aquellos que corresponden a derechos reconocidos en los ejercicios 2010 y anteriores por un total de 9.859 miles de euros con el objeto de dar de baja aquellos que estuvieran prescritos, previa tramitación del correspondiente expediente. En cuanto al Impuesto sobre Depósitos en Entidades de Crédito, indicar que durante 2015 la Administración anuló derechos reconocidos en ejercicios anteriores por un total de 72.226 miles de euros correspondientes a autoliquidaciones que se encontraban suspendidas al estar recurridas en vía contencioso-administrativa, habiendo fallado a favor de los contribuyentes el Tribunal Superior de Justicia del Principado y una vez ordenada la ejecución de la respectivas sentencias. el importe final de los deudores ascendió a 566.337 miles de euros. Como ya indicó la Sindicatura en informes de ejercicios anteriores, la Administración debería dar de baja el saldo pendiente de cobro en concepto de fondos mineros (166.052 miles de euros) ya que corresponden a derechos que fueron reconocidos incumpliendo lo establecido en los Principios Contables Públicos. La administración tiene dotada una provisión por insolvencias a 31 de diciembre de 2015 por un importe de 144.351 miles de euros. El criterio seguido para la dotación de la misma, consistió en provisionar el 100% de todos aquellos saldos pendientes de cobro correspondientes al ejercicio 2010 y anteriores y un 3,5% de los saldos pendientes de cobro correspondientes a los ejercicios 2011 a 2015.

En la **Región de Murcia**, en relación con los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015 destacan, al igual que en el ejercicio precedente, las deudas suspendidas de ejercicios cerrados, que corresponden, fundamentalmente, a los derechos reconocidos en 2013 por el procedimiento de liquidación de la deuda de la Sociedad Concesionaria del Aeropuerto

Internacional de Murcia con la CA, por las cantidades abonadas por esta última en su condición de avalista del contrato de crédito sindicado suscrito en 2010 por la sociedad para la financiación de la construcción de la infraestructura del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, y que ascienden a 182.628 miles de euros. Asimismo, al cierre del ejercicio 2015 se significan los derechos que la Administración Regional mantenía pendientes de cobro con la UE por 58.168 miles de euros, un 10% de la cifra total de deudores.

En la **Comunitat Valenciana**, entre los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015 figuran 315.300 miles de euros por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones y por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que comprenden las liquidaciones tributarias emitidas por la Administración de la Generalitat como consecuencia de la comprobación de valores. La Inspección de Servicios del Ministerio de Hacienda y Función Pública ha cuantificado en 72.400 miles de euros el importe no cobrable a 31 de diciembre de 2015. La provisión para insolvencias debe cubrir, según indica la Sindicatura, la totalidad de los derechos que se estimen de dudoso cobro. En este sentido se considera que debería aumentarse en 286.000 miles de euros.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, la Administración General de la Ciudad ha establecido unos porcentajes para la dotación de la provisión por deudores de dudoso cobro, lo que supone un avance importante para determinar de forma correcta el remanente de tesorería. No obstante, la provisión registrada en el año ha sido insuficiente por lo que el criterio seguido debería ajustarse a las series históricas de los cobros de las deudas tributarias y la realización de las cuentas a cobrar. La dotación a la provisión por créditos de dudoso cobro se encuentra infravalorada en, al menos, 10.350 miles de euros. Las deudas con origen en el ejercicio corriente representaban el 53% del saldo al cierre de 2015. El 47% restante del saldo correspondía a derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, entre los que destacan aquellos con una antigüedad de más de cuatro años, con un porcentaje superior al 24% sobre el total de los derechos pendientes de cobro, que deben ser objeto de depuración y regularización.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, el saldo final (51.033 miles de euros) de los deudores presupuestarios durante 2015, experimenta un incremento interanual del 5%. De esta cifra, 38.474 miles de euros proceden de ejercicios cerrados, correspondiendo el resto al ejercicio corriente. Como en ejercicios anteriores, las relaciones de deudores aportadas por la Ciudad Autónoma no permiten, con carácter general, la identificación de los mismos, en tanto que se viene utilizado un concepto genérico (Recaudador Municipal) en el que se incluyen las deudas por todos los conceptos en que la gestión es competencia del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria. Este concepto incluye en 2015 la práctica totalidad del importe de deudores presupuestarios, ascendiendo a 47.918 miles de euros (94% del saldo total). Respecto a los deudores procedentes de ejercicios anteriores, continúa en 2015 la senda de incremento de los mismos iniciada en ejercicios previos, ascendiendo la recaudación del ejercicio a 8.054 miles de euros, un 17% del saldo inicial, porcentaje inferior al alcanzado en ejercicios previos. Del saldo pendiente de cobro al cierre, un 45% se concentra en los conceptos "Servicio de abastecimiento de aguas" y "Deudas por IBI". En relación al primero, el importe es significativo, pues supone el 174% de la cuantía de los derechos reconocidos en el ejercicio por dicho concepto. En 2015, tan solo se cobraron 2.116 miles de euros de los 5.608 miles de euros reconocidos. En cuanto a las anulaciones y cancelaciones de derechos, las correspondientes a ejercicios cerrados ascienden a un total de 1.787 miles de euros.

C) TESORERIA

Los saldos agregados de las cuentas de tesorería de las Administraciones Generales de las CCAA figuran en el anexo II.1.4 y ascienden a 4.832.918 miles de euros. Durante 2015 se han efectuado cobros por 538.396.212 miles de euros y pagos por 537.513.424 miles de euros.

El saldo final de tesorería de 2014 no coincide con el saldo inicial de 2015. Las diferencias obedecen a los distintos saldos finales de 2014 e iniciales de 2015, en Cantabria y la Comunidad de Madrid.

Como resultado de las fiscalizaciones efectuadas, a continuación se exponen los aspectos más relevantes de cada CA.

En **Andalucía**, la Orden de 19 de febrero de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, establece en el artículo 52 que el detalle del movimiento por cuentas financieras expresará la evolución de cada una de las cuentas financieras durante el ejercicio corriente. En la cuenta de tesorería rendida no figuran detalladas la totalidad de las cuentas financieras, solo las cuentas bancarias.

Según indica la Cámara, se han solicitado a la Intervención las conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de 2015 de todas las cuentas financieras, en total 42. Solamente han remitido 14 y además, todas las enviadas están firmadas en octubre y noviembre de 2016, fecha muy posterior a la fijada como límite en la normativa (febrero de 2016). Se incumple por tanto el artículo 12 de la Orden de 6 de noviembre de 2015, sobre cierre del ejercicio presupuestario 2015. Por otra parte, en cuatro conciliaciones figuran partidas fechadas en 2014.

En **Aragón**, la Cámara señala que tres entidades financieras no han respondido a las solicitudes de información sobre los saldos del Servicio Aragonés de Salud, del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. Además, las confirmaciones de varias entidades financieras son incompletas ya que no incluyen la totalidad de las cuentas corrientes de titularidad de los entes fiscalizados. Este hecho ha afectado a 89 cuentas corrientes de la Administración de la CA, con un saldo contable de 12 millones de euros. Como procedimiento alternativo se han obtenido del Servicio de Tesorería los certificados bancarios de los saldos al 31 de diciembre de 2015 utilizados para realizar las conciliaciones bancarias. Si bien de las conciliaciones así realizadas no se han detectado incidencias significativas, este procedimiento no permite detectar la posible existencia de cuentas no contabilizadas por los entes.

En **Canarias**, la Tesorería al final de 2015 era de 794.159 miles de euros, cifra que sería suficiente para atender los pagos pendientes del ejercicio, quedando aún un excedente de 177.000 miles de euros y que se incrementaría en 538.000 miles de euros si se realizara la totalidad del pendiente cobro de las operaciones presupuestarias, debiendo considerar, no obstante, ésta última cifra con cautela, ya que el importe no recaudado de ejercicios cerrados, que asciende a 432.800 miles de euros, se ha ido acumulando a lo largo de los ejercicios

En **Cantabria**, en el ejercicio fiscalizado el capital circulante continúa siendo negativo por un importe de 221.324 miles de euros. Por otro lado, debido básicamente a la configuración del sistema de envío de información entre las diferentes aplicaciones informáticas soporte, las cifras recogidas en el Estado de Tesorería, el Balance de Situación y el Estado del Remanente de Tesorería no mostraban la coherencia interna necesaria. Además, ni el Estado de Tesorería ni el Balance incluían el saldo correspondiente a las cuentas restringidas de recaudación, pese a lo

dispuesto en el PGCP, a pesar de constituir fondos públicos integrantes de la Tesorería de la Comunidad.

En **Castilla-La Mancha**, el saldo de tesorería ha aumentado un 28% desde el ejercicio anterior. El saldo de las cuentas operativas y restringidas de recaudación se ha incrementado en un 29% y 27% respectivamente, mientras que el de las restringidas de pagos descendió un 30%.

El importe de tesorería representa un 26% del activo a corto plazo que figura en balance, frente al 23% del ejercicio anterior. El capital circulante presenta un importe negativo, por 1.981.910 miles de euros (deteriorándose respecto de 2014, cuando su importe negativo era de 1.400.150 miles), por lo que la disponibilidad de la tesorería es coyuntural, condicionada al pago de deudas e imposibilitando su inversión temporal. El capital circulante negativo representa un desequilibrio financiero que muestra el riesgo a la hora de atender los pagos a corto plazo de la CA.

En **Castilla y León**, la tesorería registrada en el balance de la Administración General sigue sin recoger los saldos de todas las cuentas certificadas por la Comunidad, sin que en la Memoria se incluya detalle de las causas de su no inclusión. Así, el Consejo de Cuentas ha comparado el importe del epígrafe de Tesorería del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2015 (546.878 miles de euros) con el importe que figura en el Estado de la Tesorería (543.563 miles de euros). La diferencia coincide con el saldo de la cuenta 57500000 “Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de pagos” donde se contabilizan las dotaciones de los Anticipos de Caja Fija, que figura en el Balance pero no está recogida en el Estado de Tesorería.

En **Cataluña**, el importe en Balance de las cuentas bancarias no coincide con el importe recogido en la Cuenta general de tesorería por 121 miles de euros de carácter acreedor correspondientes a la tesorería del Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales, que fue incorporado en el Balance pero no en la Cuenta general de tesorería. Durante el ejercicio 2015 la remuneración de los saldos de tesorería en las diferentes entidades bancarias supuso para la Administración de la Generalidad unos intereses de 9.800 miles de euros, de los cuales 9.230 miles de euros correspondían a intereses de las cuentas de centralización de tesorería.

Desde la implantación del programa informático de compatibilidad de la Generalitat de Cataluña (GECAT), cada 31 de diciembre hay diferencias entre los saldos de las cuentas deudoras y acreedoras del balance y de la cuenta de tesorería, principalmente, a causa de la compatibilización de las órdenes de pago que en el balance quedan reflejadas en el momento en que se emiten y en la cuenta de tesorería en el momento en que el pago es efectivo.

En **Extremadura**, en 2015 se produce un flujo neto de tesorería positivo de 29.490 miles de euros, elevando el saldo final hasta los 88.619 miles de euros. Del análisis de sus componentes se deduce que pese a la obtención de flujos de signo contrario en los presupuestos corrientes y cerrados, que prácticamente se compensan entre ellos, se ha logrado revertir el signo negativo que presentaba el correspondiente a las operaciones no presupuestarias los dos ejercicios precedentes. Como consecuencia de la obtención de este flujo positivo se ha producido una mejora en el ratio de liquidez de la Administración General de la CA, expresada por el cociente entre tesorería/acreedores a corto plazo que pasa del 7% en 2014 al 10% en 2015, si bien ha resultado insuficiente para permitir el debido cumplimiento de los plazos de pago a proveedores.

Los ingresos financieros procedentes de cuentas de tesorería imputados al presupuesto de 2015 dieron lugar al reconocimiento de derechos por un total de 358 miles de euros, frente a unas previsiones finales de 2.758 miles de euros, lo que supone un grado de ejecución de apenas un

13%, lo que indica una sobrevaloración de las estimaciones de saldos medios de tesorería y, en consecuencia, de los intereses derivados de los mismos.

En la Comunidad **Foral de Navarra**, la tesorería existente a 31 de diciembre de 2015 asciende a 61.971 miles de euros, lo que supone un decremento del 63%, 103.744 miles de euros, respecto a 2014. Esta reducción de los fondos líquidos incide, entre otros factores, en el cálculo del remanente de tesorería. Los anteriores fondos han generado unos intereses de 140 miles de euros, frente a los 1.300 miles de euros generados en 2014.

Durante 2015 no se han concertado imposiciones a plazo. Así mismo, en 2015 se concertaron un total de 550.000 miles de euros en créditos para hacer frente a necesidades de tesorería a corto plazo, si bien no se llegó a utilizar un crédito por importe de 100.000 miles de euros. El coste financiero de estas operaciones ascendió a 370 miles de euros. En 2014, esas necesidades precisaron de líneas de crédito por importe de 250.000 miles de euros y un coste financiero de 560 miles de euros.

En **Galicia**, el Consejo verificó la formación de la Cuenta de Tesorería mediante la agregación de las correspondientes a los 11 centros contables existentes, así como la coherencia de los saldos que la integran con los que figuran en los estados de la Cuenta General. Sin embargo, existe una diferencia de 70 miles de euros entre el saldo que refleja la Cuenta de Tesorería y el registrado en el subgrupo 57 del balance de situación a 31 de diciembre de 2015. Esta diferencia procede de la aplicación 332001 Remesas de efectivo recibidas entre Delegaciones de Hacienda y la Dirección General de Política Financiera y Tesoro, que origina un saldo acreedor en la cuenta 578 Movimientos internos de tesorería.

El flujo neto de tesorería en el ejercicio se elevó a 1.900 miles de euros, experimentando las existencias finales de efectivo un aumento de 0,7% a lo largo del ejercicio 2015. La diferencia global de 43 miles de euros entre el saldo contable y el certificado por las entidades financieras se explica a través de los estados de conciliación de los saldos contables y bancarios que figuran en la Cuenta de Tesorería.

En **Illes Balears**, la cuenta general de tesorería del balance de situación presenta, a 31 de diciembre de 2015, un saldo total en metálico de 2 miles de euros (307 miles de euros, a 31 de diciembre de 2014) depositado en 4 entidades bancarias, sobre un total de 16 cuentas bancarias que figuran en el arqueo y en tres cuentas de caja.

La CA no registra en la tesorería del balance de situación las cuentas de pagos para justificar, los de cobros para justificar, las cuentas de gestión de centros docentes públicos no universitarios ni las cuentas restringidas de ingreso. En este sentido, hay 18 cuentas bancarias de pagos para justificar, con un saldo, al cierre del ejercicio, de 2,9 miles de euros; 6 cuentas bancarias de cobros para justificar, con un saldo de 874 miles de euros; 359 cuentas bancarias de gestión de centros docentes públicos no universitarios, con un saldo de 16.100 miles de euros, y 52 miles de euros a las cajas de los mismos centros docentes, ahora bien la Cuenta general sí contiene información sobre estas cuentas y los saldos correspondientes. Además, hay 9 cuentas restringidas de ingreso, con un saldo al cierre de 4.151 miles de euros, que tampoco están registrados en el balance de situación de la CA. Por lo tanto, el importe total disponible en cuentas no contabilizadas es de 21.128 miles de euros al cierre del ejercicio 2015.

En **La Rioja**, de acuerdo con la información obtenida en la fiscalización, al cierre del ejercicio 2015 no ha tenido el adecuado reflejo contable en rúbricas de tesorería de la Administración de la Comunidad el efectivo situado en 111 cuentas restringidas de recaudación y en 14 cuentas

bancarias de fondos a justificar, cuyo saldo conjunto ascendía a 5 miles de euros y 6 miles de euros, respectivamente. Respecto a las cuentas de anticipos de caja fija, la Comunidad no ha facilitado las correspondientes conciliaciones bancarias, tal y como fue solicitado en la fiscalización. De las 15 cuentas de anticipos de caja fija, 6 han presentado diferencias entre el saldo contable y el saldo bancario, siendo el primero superior al saldo bancario total en 5 miles de euros.

En la revisión de los procedimientos implantados por la Administración Autonómica para la recaudación de los ingresos a través de cuentas restringidas en establecimientos bancarios y cajas de ahorro, se ha comprobado que continúan sin elaborarse unas normas internas o instrucciones normalizadas sobre el funcionamiento de estas cuentas, sus condiciones de utilización y la transferencia periódica de fondos a las cuentas operativas de la Comunidad.

En la **Comunidad de Madrid**, con la aprobación del nuevo PGCP de la CA se producen algunas variaciones en el registro de la tesorería, fundamentalmente en la forma de contabilizar el procedimiento de los pagos a justificar y anticipos de caja fija. Además, el nuevo plan incluye dentro de esta agrupación la cuenta Movimientos internos de tesorería, creada para recoger el traslado de fondos entre distintas cuentas bancarias, con saldo cero al cierre de cada ejercicio. Su utilización es opcional y, al contrario que en ejercicios anteriores, en este ejercicio la Administración de la Comunidad de Madrid ha optado por no utilizarla. Tampoco utiliza la Administración la cuenta de Activos líquidos equivalentes al efectivo, que figura en el Balance en un apartado diferente al de tesorería, aunque dentro de la agrupación de efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Esta cuenta ha de utilizarse para la contabilización de los saldos a favor de la entidad en cuentas financieras como consecuencia de colocación de excedentes de tesorería en bancos e instituciones de crédito. Aunque la Comunidad, a través del Área de Planificación Financiera puede determinar de forma diferenciada los depósitos efectuados y el cálculo de sus intereses, contablemente éstos no aparecen debidamente clasificados, y los ingresos obtenidos de los mismos aparecen agrupados con los de las cuentas de tesorería en las liquidaciones mensuales efectuadas por cada entidad bancaria.

La Administración de la Comunidad utiliza para su funcionamiento 6 tipos de cuentas bancarias: cuentas operativas, restringidas de pagos (clasificadas en cuentas de anticipos de caja fija y de pagos a justificar), restringidas de recaudación, cuentas financieras, auxiliares de educación y otras cuentas.

En el **País Vasco**, a 31 de diciembre de 2015, el número de cuentas de las que dispone la Administración es de 133, con un saldo final de 563.357 miles de euros. Además existen 1.084 cuentas autorizadas correspondientes a los distintos centros educativos en régimen de autonomía financiera y 36 cuentas de servicios periféricos de educación. Los ingresos financieros generados por la tesorería durante el ejercicio 2015 han ascendido a 8 miles de euros, que corresponden, fundamentalmente, a los intereses a plazo fijo del depósito en la Banca Ética Fiare. Los intereses generados por la tesorería han sido inferiores a los obtenidos en 2014 que fueron de 633 miles de euros.

En el **Principado de Asturias**, a 31 de diciembre de 2015, la tesorería de la Administración presentaba un saldo de 25.091 miles de euros correspondiente a un total de 116 cuentas operativas. La CA utiliza la cuenta 571 para contabilizar las imposiciones a plazo en lugar de utilizar la cuenta 577 "Bancos e instituciones de crédito. Cuentas financieras". Por otra parte, indica la Sindicatura que sería recomendable que se redujera el número de subcuentas transitorias utilizadas para uso interno (26) así como las empleadas para recoger los movimientos entre cuentas de fondos de tesorería (39).

Además, la Administración utilizó, durante el ejercicio, para su gestión 19 cuentas restringidas de ingresos, 8 cuentas de recaudación y 13 cuentas de fondos a justificar que no figuran contabilizadas en el balance.

En la **Región de Murcia**, el saldo de tesorería del balance de situación de la Administración General de la Comunidad, a 31 de diciembre de 2015, asciende a 64.790 miles de euros, lo que supone un incremento del 35% respecto del saldo total del ejercicio anterior, aumento que se situaría en el 43% de no considerarse el saldo de las cuentas de los centros docentes que corresponden a pagos en firme que tienen en contabilidad su correlativa cuenta acreedora por idéntico importe.

Según lo previsto en el art. 53.2 de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2015, y con el objetivo de optimizar la gestión de tesorería del conjunto del sector público autonómico, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos dictó con fecha 15 de diciembre de 2015 una Instrucción en la que se establecía que los entes, organismos autónomos y demás entidades del sector público que en esta se detallaban, debían situar a 31 de diciembre de dicho año en las cuentas del Tesoro Público Regional los saldos de fondos líquidos que mantenían en sus cuentas operativas descontando el saldo mínimo operativo para incidencias de los últimos días del año. Se ha comprobado el cumplimiento de estos extremos, habiendo ascendido el importe total remesado e ingresado en cuentas de la Administración Regional a 159.381 miles de euros.

En la **Comunitat Valenciana**, la Sindicatura ha solicitado a las entidades financieras la confirmación directa de los saldos existentes a 31 de diciembre de 2015, así como de las firmas autorizadas para la disposición de fondos y otra información relevante para la fiscalización. No se ha recibido respuesta a varias solicitudes de confirmación de saldos de diversas entidades bancarias con las que se han realizado operaciones, afectando a préstamos con saldos contables de 226.300 miles de euros. Además de lo anterior, debe señalarse que la mayor parte de las entidades financieras no confirman los saldos de los avales.

En el ejercicio 2015 se han utilizado 255 cuentas para gestionar los fondos de caja fija (260 cuentas en 2014), habiéndose realizado pagos por un importe total de 68.100 miles de euros (73.400 miles de euros en 2014). Con carácter general, la normativa reguladora de las cajas fijas debería ser objeto de una revisión y actualización, pues se considera que es insuficiente, en algunos aspectos importantes, para la adecuada gestión y control de estos fondos. Es importante destacar la ambigüedad de los gastos que pueden tramitarse por caja fija según la redacción del artículo 1.1.a) del Decreto 24/1998, que contempla “cualquier otro gasto de similares características” a los definidos y particularizados en dicho artículo.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, el saldo de la cuenta de tesorería asciende al cierre del ejercicio 2015 a un importe de 7.123 miles de euros. La Ciudad disponía de 2 cuentas restringidas de recaudación y de 14 cuentas operativas, además del saldo en caja. En el ejercicio 2015 la Ciudad procedió a la apertura de 3 nuevas cuentas y a la cancelación de dos antiguas.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, el saldo de Tesorería al cierre del ejercicio 2015 asciende a 19.132 miles de euros, un 5% inferior al obtenido al cierre del ejercicio precedente, correspondiente a un total de 62 cuentas. En 2015 se cancelaron una cuenta operativa y una cuenta restringida de recaudación, mientras que se abrieron dos de caja restringida, sobre las que la Ciudad Autónoma no aportó autorización de apertura.

D) ACREEDORES

El saldo final agregado de las cuentas de acreedores de las Administraciones Generales (Anexo II.1.5) asciende a 35.120.076 miles de euros. El 18% del total corresponde a Cataluña (6.442.286 miles de euros). La Comunitat Valenciana y Andalucía con 10.840.443 miles de euros representan conjuntamente el 31%, con 5.853.745 (17%) y 4.986.698 (14%) miles de euros, respectivamente. Del total de acreedores, 17.817.442 miles de euros son acreedores presupuestarios y 17.675.742 miles de euros son acreedores no presupuestarios.

Del análisis de estos pasivos en los ejercicios fiscalizados destaca lo siguiente, fundamentalmente respecto de las operaciones pendientes de aplicación, dada su trascendencia a efectos del cómputo de la variación de los mismos en la necesidad de financiación.

En **Andalucía**, las operaciones pendientes de aplicación de la cuenta de acreedores representan un 3,25% del total de la agrupación de acreedores. A 1 de enero de 2015 el saldo de estas obligaciones en la Junta de Andalucía era de 207.940 miles de euros, tras unos cargos de 1.111.580 miles de euros y unos abonos de 1.010.610 miles de euros, resulta un saldo a final del ejercicio de 106.970 miles de euros. Este saldo final supone una disminución del 48,6%, como consecuencia en parte de los mecanismos de apoyo a la liquidez. Hay que indicar que dentro de los abonos se incluyen un total de 23.020 miles de euros correspondientes a facturas detectadas por la Intervención en cumplimiento del plan anual de control sobre gastos sin imputación presupuestaria del ejercicio 2014.

Los mayores saldos finales de obligaciones contabilizadas en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto corresponden a la Consejería de Justicia e Interior, la de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y Fomento y Vivienda. Por otra parte, los mayores importes se corresponden con los artículos 22, 44 y 61, en los que se contabilizan los gastos de material y suministros, las transferencias corrientes a las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector andaluz y otros entes públicos y gastos en inversiones de carácter inmaterial.

En **Aragón**, a 31 de diciembre 2015, el saldo de la cuenta de Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, era de 235.000 miles de euros, disminuyendo en 272.000 miles de euros en el conjunto de entidades fiscalizadas respecto al año anterior. Esta significativa reducción fue posible gracias a los recursos recibidos del Fondo de Facilidad Financiera que permitieron regularizar 467.000 miles de la cuenta 409 de los 507.000 miles de euros pendientes al cierre del ejercicio 2014 y reducir la antigüedad de la deuda.

No consta que la Comunidad Autónoma haya adaptado su normativa de control interno para incorporar la obligación de realizar actuaciones específicas para identificar en los departamentos y organismos la posible existencia de gastos pendientes de aplicar a presupuesto sin registrar, como establece el Acuerdo 4/2013, de 27 de junio, del CPFF. Tampoco consta a la Cámara de Cuentas que al cierre del ejercicio 2015 se realizaran este tipo de comprobaciones a fin de que las cuentas de las entidades de la CA reflejaran fielmente su situación económica y patrimonial. La fiscalización realizada sobre los saldos de acreedores también ha puesto de manifiesto la existencia de otros pasivos omitidos, que deberían haber figurado al cierre de 2015 en las cuentas 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, o 411, Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios, por importe de 50.000 miles de euros.

En **Canarias**, al final de 2015 los gastos pendientes de pago del ejercicio corriente de acreedores presupuestarios asciende a 617.200 miles de euros y los de ejercicios cerrados a 140.500 miles de euros. No obstante, para obtener la cifra real habría que añadir, los importes correspondientes a

acreedores por devoluciones de ingresos indebidamente recaudados más los gastos pendientes de aplicación presupuestaria, sumando un total de 804.142 miles de euros con un incremento de 30.172 miles de euros respecto a 2014.

El pendiente de pago por acreedores no presupuestarios es de 1.245.000 miles de euros, incrementándose un 10,3% respecto a 2014 como consecuencia de una mejor eficiencia en la gestión de los recursos.

En **Cantabria**, durante el ejercicio 2015 se han registrado gastos pendientes de aplicar al presupuesto por un importe de 86.040 miles de euros con abono a la cuenta 409 (acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto) lo que supone un incremento en relación con el ejercicio anterior del 71%, aplicándose a presupuesto gastos por 54.067 miles de euros con origen en 2014 y 1.200 miles en el ejercicio 2013 y anteriores. Nuevamente los mayores saldos se encuentran registrados en el Servicio Cántabro de Salud, donde se produjeron gastos no imputados al presupuesto (contabilizados en la cuenta 409) por 72.134 miles de euros, un 114% más que en 2014, de los cuales 34.911 miles correspondieron a farmacia y recetas médicas. Por su parte, en 2015 se han imputado al presupuesto gastos por 33.645 miles de euros generados en el ejercicio 2014, de los cuales 21.327 miles se corresponden con farmacia y recetas médicas. Estas actuaciones no respetan el principio de temporalidad recogido en el artículo 46 de la Ley de Finanzas, si bien se amparan en las excepciones del artículo 33.

En **Castilla-La Mancha**, el saldo de los acreedores presupuestarios no financieros, ascendía a 450.902 miles de euros, de los que 408.500 miles de euros procedían de la ejecución del presupuesto corriente y el resto de ejercicios cerrados.

Al igual que en ejercicios precedentes, los acreedores presupuestarios procedentes de ejercicios cerrados no se contabilizaban en la cuenta habilitada al efecto por el PGCP (401), registrándose indistintamente, de forma indebida, con los del ejercicio corriente en la cuenta 400. En 2015 se mantiene la tendencia iniciada en 2012 de reducción de los acreedores no financieros, motivada en gran parte por la adhesión de la CA a los mecanismos extraordinarios de financiación que han supuesto la transformación de la deuda con proveedores en deuda financiera.

A 1 de enero de 2015, un total de 3.126 facturas de la Administración General de la CA permanecían pendientes de imputación al presupuesto, siendo las más antiguas de 2004, mientras que al cierre del ejercicio fiscalizado permanecían pendientes de aplicar a presupuesto un total de 1.013 facturas, entre ellas 876 (con un importe total de 7.865 miles de euros) procedían del propio ejercicio. Durante 2015 se contabilizaron obligaciones pendientes de imputar al presupuesto correspondientes a ejercicios anteriores al fiscalizado por 22 miles de euros, las cuales debían haberse registrado en dicha cuenta en el ejercicio de procedencia. En particular tres facturas (por 6 miles de euros) tenían su origen en 2003. Además, en al menos 55 facturas, había transcurrido más de un año desde la fecha del documento hasta la de entrada en registro.

En **Castilla y León**, el saldo de la cuenta 409 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto asciende a 419.205 miles de euros, de los que 81% a 31 de diciembre de 2015 corresponde al capítulo 2 seguido a una distancia considerable del capítulo 1 con un 13,49% del total de la cuenta.

Cabe destacar este concepto respecto de la Gerencia Regional de salud ya que se han aplicado al presupuesto corriente obligaciones generadas en ejercicios anteriores por un importe de, al menos, 397.576 miles de euros, quedando pendientes de imputar al cierre del ejercicio 2015 obligaciones por un importe de, al menos, 459.256 miles de euros de los cuales corresponden a ejercicios

anteriores al menos 16.859 miles de euros, y obligaciones generadas en el ejercicio actual por 442.397 miles de euros. Esto supone incumplimientos tanto desde el punto de vista de la imputación presupuestaria como del principio contable de devengo.

En **Cataluña**, la parte de gasto devengado durante el ejercicio 2015 no contabilizado en el presupuesto del ejercicio fue de 504.250 miles de euros. Una parte de este gasto estaba devengado y no vencido y la otra, devengado y vencido; por lo tanto, se incumplieron los artículos 28.b y 35 de la Ley de finanzas. Por otro lado, el gasto realizado durante el ejercicio 2014 y contabilizado en 2015 fue de 755.560 miles de euros.

El gasto traspasado se recoge en dos cuentas financieras: Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios. La cuenta Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto recoge las obligaciones pendientes de pago derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, así como subvenciones justificadas que no fueron aplicadas al presupuesto, por un importe de 165.280 miles de euros y la cuenta Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios recoge las obligaciones no vencidas al final del ejercicio derivadas de gastos devengados o de bienes y servicios recibidos efectivamente durante el ejercicio, con un importe registrado de 338.960 miles de euros. Por otra parte, la cuenta Otros acreedores no presupuestarios incluye una provisión de 338.960 miles de euros por las obligaciones no vencidas al final del ejercicio derivadas de gastos devengados o de bienes y servicios recibidos efectivamente durante el ejercicio.

En **Extremadura**, el saldo final de los acreedores presupuestarios no financieros de la Administración ascendió a 330.930 miles de euros, lo que supone una reducción interanual del 16%. El importe de las obligaciones procedentes de presupuestos cerrados se limita al 0,4% del total de estos acreedores al cierre, 1.440 miles de euros, de los que 25 miles de euros proceden del ejercicio 2011 por lo que deben ser objeto de la adecuada depuración, al superar el plazo de prescripción previsto por el artículo 34.1.b) de la Ley de Hacienda. Los saldos de acreedores no presupuestarios y de los cobros pendientes de aplicación, durante 2015 experimentan un aumento interanual del 20%, hasta alcanzar los 68.504 miles de euros, destacando el incremento en los cobros pendientes de aplicación de recursos procedentes de la UE registrados en la cuenta "Ingresos fondos procedentes de la UE pendientes de aplicación", en 9.081 miles de euros.

El saldo final de Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto es de 21.896 miles de euros. Al cierre del ejercicio fiscalizado aún se mantenían saldos pendientes de aplicación que procedían del ejercicio 2012 o anteriores por un total de 11.724 miles de euros.

En la Comunidad **Foral de Navarra**, la cuenta de Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto presenta un saldo a 31 de diciembre de 2015 de 6.453 miles de euros, lo que supone un incremento del 56,6% respecto del ejercicio anterior. El saldo a 31 de diciembre de 2015 por capítulos presupuestarios se centra básicamente en el capítulo 2, en el 4 y en el 6. La diferencia entre los saldos iniciales y finales de 2.800 miles de euros, implica un ajuste negativo, en términos de contabilidad nacional, en el cálculo de las necesidades de financiación del ejercicio.

La plataforma informática FACE para el Registro de Facturas se implanta efectivamente a partir de mayo de 2015 con la finalidad de control y seguimiento electrónico de las facturas y para registrar las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto al final del ejercicio.

En **Galicia**, la deuda de la Administración general exigible a corto plazo alcanza al final de ejercicio un importe de 1.137.380 miles de euros, que corresponde en su totalidad al epígrafe Acreedores. En este epígrafe se incorporaron los registros de la cuenta 409 Acreedores por operaciones

pendientes de aplicar a presupuesto, por importe de 41.300 miles de euros. El epígrafe de acreedores del balance no tiene registrada la deuda contraída con la Administración del Estado como consecuencia de las liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, que a 31 de diciembre de 2015 asciende a 1.357.730 miles de euros.

En **Illes Balears**, los acreedores presupuestarios presentaban a 31 de diciembre de 2015, un saldo de 629.291 miles de euros. El importe total de los acreedores de ejercicios cerrados ascendía a 36.439 miles de euros, de los cuales el 97,7% correspondían a empresas y entes públicos dependientes de la CA y el resto a otras administraciones públicas. El saldo de los acreedores no presupuestarios fue de 25.243 miles de euros. Se incrementa el saldo de Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, 39.583 miles de euros, respecto a los 13.646 miles de euros de 2014.

En **La Rioja**, el importe total pendiente de pago al cierre del ejercicio fiscalizado ascendía a 204.227 miles de euros, de los que 126.258 miles de euros correspondían a obligaciones reconocidas en el ejercicio corriente y el saldo restante procedía de ejercicios anteriores. Las obligaciones pendientes de pago tienen su origen principalmente en las transferencias de capital destinadas a la financiación de la actividad subvencionadora de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja. En el análisis realizado se ha verificado que, a 31 de diciembre de 2015 la Comunidad no había registrado en esta cuenta obligaciones devengadas en el ejercicio 2015 y anteriores, un importe de, al menos, 2.015 miles de euros. Por otro lado, la Comunidad no ha registrado la deuda contraída con la Administración General del Estado como consecuencia de las liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009, cuyo importe ascendía al cierre del ejercicio 2015 a 158.135 miles de euros.

En la **Comunidad de Madrid**, con la aplicación del nuevo PGCP de la CA se recogen en epígrafes diferenciados los acreedores por obligaciones reconocidas, distinguiendo entre acreedores por operaciones de gestión (467.383 miles del ejercicio corriente y 74 miles del ejercicio anterior), por deudas con empresas del grupo, multigrupo y asociadas (2.761 miles de euros), por otras deudas (78.339 miles), y por otras cuentas a pagar (48.673 miles).

El importe de los acreedores presupuestarios de corriente deriva de unas obligaciones reconocidas de 20.298.717 miles de euros, a las que se deducen los pagos realizados por importe de 19.701.561 miles. El saldo inicial de los acreedores presupuestarios de ejercicios anteriores es de 63.843 miles de euros. Durante el ejercicio se realizan anulaciones por importe de 15 miles de euros, y pagos de cerrados por importe de 603.754 miles de euros, lo que genera un saldo a final de ejercicio de 74 miles de euros, de los que el 23% procede del ejercicio 2014 (y el 22% se remonta al ejercicio 1991). Los acreedores de presupuestos cerrados disminuyen un 48% respecto al ejercicio anterior.

La cuenta de Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, con un saldo de 377.027 miles de euros, presenta un significativo aumento en este ejercicio, debido fundamentalmente al registro de sentencias ya firmes. En particular, 256.632 miles de euros proceden de sentencias que condenan a la Comunidad de Madrid por el incumplimiento de los planes de inversiones y de financiación firmado con las Universidades madrileñas.

En el **País Vasco**, las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente alcanzaron un saldo de 598.000 miles de euros, las de ejercicios cerrados 23.800 miles de euros y los saldos extrapresupuestarios acreedores fueron de 779.900 miles de euros.

En el **Principado de Asturias**, a fin de ejercicio 2015, el saldo de los acreedores presupuestarios asciende a 436.983 miles de euros y el de no presupuestarios a 139.404 miles de euros.

Tal y como ya ha puesto de manifiesto la Sindicatura en informes de fiscalización de ejercicios anteriores, la CA utiliza incorrectamente la cuenta 402 ya que contabiliza en ella las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto que deben contabilizarse en la cuenta 409. El saldo final de estas obligaciones asciende a 2.645 miles de euros.

Como otras deudas a 31 de diciembre de 2015 figura el capital pendiente de devolver a largo plazo a la AGE derivado de las liquidaciones definitivas negativas del sistema de financiación por importe de 480.865 miles de euros y de una serie de convenios formalizados con el Estado en ejercicios anteriores por importe de 37.805 miles de euros.

En la **Región de Murcia**, las cuentas de acreedores extrapresupuestarios presentaron un saldo total, a 31 de diciembre de 2015, de 435.261 miles de euros y las de acreedores presupuestarios, no financieros, pendientes de pago, de 551.893 miles de euros. El grado de realización de los pagos del presupuesto corriente en 2015 se ha situado en el 88% de media, debido especialmente al bajo nivel de cumplimiento en los activos financieros (45%), en las inversiones reales (76%) y en gastos corrientes en bienes y servicios (79%).

Al cierre del ejercicio 2015, la Administración Autonómica mantenía pendientes de contabilización las obligaciones por transferencias correspondientes al déficit acumulado del Servicio Murciano de Salud, que estaba pendiente de cobertura financiera a dicha fecha por la CA, y cuyo importe ascendía a 1.656.475 miles de euros, de los que 421.397 miles de euros correspondían al déficit del año 2015 y 1.235.078 miles de euros al déficit acumulado de ejercicios anteriores. Asimismo, no se había registrado un total de 655 miles de euros por el coste indemnizatorio de sentencias firmes dictadas en 2015 contra la Administración Regional.

En la **Comunitat Valenciana**, a cierre del ejercicio 2015, el saldo correspondiente a acreedores presupuestarios asciende a 3.210.584 miles de euros y el de extrapresupuestarios a 2.643.161 miles de euros.

El saldo de la cuenta de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto alcanzó el importe de 2.522.800 miles de euros, de los que 1.954.800 miles de euros corresponden a las del ejercicio 2014.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, el saldo correspondiente a acreedores presupuestarios ascendió a 24.567 miles de euros y el de no presupuestarios a 7.069 miles de euros.

Las obligaciones pendientes de pago se encontraban infravaloradas, al cierre del ejercicio, al menos, en 39.892 miles de euros, al no haberse contabilizado compromisos de gasto asumidos con empresas municipales, deudas con la Autoridad Portuaria de Ceuta, obligaciones con proveedores de servicios y gastos corrientes, así como la deuda con vencimiento a corto plazo con la Administración General del Estado por las liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, el saldo de acreedores no financieros presupuestarios al cierre del ejercicio fue de 23.463 miles de euros, de los que 20.664 miles de euros correspondían a acreedores de 2015 y 2.799 miles de euros a ejercicios anteriores; y el saldo final de los acreedores no presupuestarios alcanzó los 6.394 miles de euros.

El saldo de la cuenta 413 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, presenta un importe de 3.935 miles de euros. Debe señalarse que continúa sin establecerse un registro de los diferentes conceptos de acreedores no presupuestarios cuyos saldos figuren clasificados por su antigüedad, en orden a su posible análisis y depuración.

III.1.2.2. RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Los anexos II.2.1 y II.2.2 recogen para 2015 los resultados económico-patrimoniales agregados de 211 entes de las Administraciones Públicas y de 91 entes respectivamente, que han supuesto un desahorro de 15.066.358 miles de euros en las entidades que mantienen el PGCP del Estado de 1994, y un total de 91 presentan nuevos estados financieros con arreglo al nuevo PGCP estatal de 2010, que presentan un resultado del ejercicio negativo de 6.670.164 miles de euros.

Los anexos II.2.1.1, II.2.1.2, II.2.1.3, II.2.1.4 y II.2.1.5, II.2.2.1, II.2.2.2, II.2.2.3 y II.2.2.4 contienen los resultados económico-patrimoniales de las Administraciones Generales, OOAA, entes públicos, consorcios públicos sujetos a los distintos PGCP y de las universidades, respectivamente, desglosados por CCAA.

Los cuadros 15 y 15.1 resumen los resultados económico-patrimoniales agregados de las Administraciones Públicas conforme a los planes estatales de 1994 y 2010, respectivamente.

CUADRO 15 MAGNITUDES AGREGADAS DE RESULTADOS ECONÓMICO- PATRIMONIALES. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PGCP 1994
(miles de euros)

Administraciones Públicas	Nºde Entes	GASTOS				INGRESOS		AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Administración General	36	38.238.258	61.911.693	2.543.819	62.676.940	21.826.134	1.397.329	(16.793.367)
OO.AA.	80	12.799.214	4.429.484	188.702	589.493	17.183.028	53.676	408.797
Entes Públicos y Otras Ent. Públ. (PGCP)	42	6.876.825	4.785.144	31.516	245.671	12.631.202	38.313	1.221.701
Consortios (PGCP)	23	439.572	1.818	9.644	217.126	228.393	3.277	(2.238)
Universidades Públicas	30	5.303.766	195.086	46.417	1.489.291	4.073.430	81.297	98.749
TOTAL	211	63.657.635	71.323.225	2.820.098	65.218.521	55.942.187	1.573.892	(15.066.358)

Fuente: elaboración propia

Administración General lleva incluidos datos de 23 entidades.

**CUADRO 15.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PGCP
2010
(miles de euros)**

COMUNIDADES	Nº de Entes	Resultados de la gestión ordinaria		Resultado de la gestión ordinaria	Resultado de otras operaciones no financieras	Resultado de las operaciones no financieras	Resultado de las operaciones financieras	Resultado neto del ejercicio
		Ingresos	Gastos					
Administración General	8	49.643.567	(55.115.627)	(5.472.060)	380.440	(5.091.620)	(2.012.936)	(7.104.556)
OO.AA.	29	3.538.978	(3.506.350)	32.628	5.670	38.298	(125.954)	(87.656)
Entes Públicos y Otras Entidades Públicas (PGCP)	19	17.378.342	(16.057.677)	1.320.665	127.292	1.447.957	(820.196)	627.761
Consortios (PGCP)	18	217.562	(218.381)	(819)	(1.502)	(2.321)	(708)	(3.029)
Universidades Públicas	17	2.971.610	(3.083.476)	(111.866)	17.517	(94.349)	(8.335)	(102.684)
TOTAL	91	73.750.059	(77.981.511)	(4.231.452)	529.417	(3.702.035)	(2.968.129)	(6.670.164)

Fuente: elaboración propia

Administración General lleva incluidos datos de 2 entidades.

Tal como se ha reflejado en anteriores apartados y se viene reiterando en los informes de ejercicios anteriores, hay una serie de OAAA y entes públicos, dotados de personalidad jurídica que, sin embargo, integran sus cuentas en las correspondientes a las respectivas Administraciones Generales a las que pertenecen (Cantabria, Extremadura, Comunidad Foral de Navarra, Illes Balears y La Rioja). En 2015, se integran 25 entidades, 21 OAAA y 4 entes públicos. Con carácter general, dado el periodo transcurrido desde la constitución de la mayor parte de ellos deberían haberse dotado de presupuestos y contabilidad propios.

En 2015, el resultado económico-patrimonial es negativo en todas las CCAA y positivo en las Ciudades Autónomas.

No obstante, hay que considerar que, en gran parte de ellas, la representatividad de la cuenta del resultado económico-patrimonial se encuentra condicionada por salvedades y limitaciones ya expuestas anteriormente, pues las incidencias más significativas que afectan al resultado económico-patrimonial de las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas se recogen en los subepígrafes de Inmovilizado, Deudores, Tesorería y Acreedores analizados en el epígrafe anterior.

III.1.2.3. REMANENTE DE TESORERÍA

El remanente de tesorería es negativo, por importe de 4.584.102 miles de euros, frente a un remanente también negativo en 2014 de 6.922.725 miles de euros. En el cuadro que figura a continuación se muestran para cada CA los importes de los remanentes, recogidos en los respectivos informes de fiscalización.

CUADRO 16 REMANENTE DE TESORERÍA
(miles de euros)

Comunidades	Remanentes de tesorería contables
Andalucía	477.110
Aragón	(1.787)
Canarias	164.891
Cantabria	(133.242)
Castilla-La Mancha	(583.258)
Castilla y León	393.737
Cataluña	(2.490.470)
Extremadura	(180.034)
Foral de Navarra	(183.291)
Galicia	65.922
Islas Baleares	46.865
La Rioja	(165.692)
Madrid, Comunidad	(582.935)
País Vasco	154.700
Principado de Asturias	(143.934)
Región de Murcia	1.102.035
Valenciana, Comunitat	(2.593.756)
Cd. A. de Ceuta	27.533
Cd. A. de Melilla	41.504
TOTAL	(4.584.102)

Fuente: elaboración propia

Las CCAA que tienen remanentes de tesorería negativos en el ejercicio 2015 son Aragón, Cantabria, Castilla la Mancha, Cataluña, Extremadura, Comunidad Foral de Navarra, La Rioja, Madrid, el Principado de Asturias, la Región de Murcia y la Comunitat Valenciana. Los importes negativos indican que los recursos líquidos y los derechos de cobro liquidables a corto plazo no son suficientes para hacer frente a las deudas a corto plazo, situación financiera que debe corregirse.

III.1.2.4. MEMORIA

Con carácter general las memorias de las Cuentas Generales de las CCAA se presentan incompletas, no incluyendo suficiente información que permita ampliar y completar la contenida en los estados financieros y en algunas Comunidades la estructura de la memoria no se adapta a sus respectivos PGCP.

Las Memorias de las Administraciones generales analizadas presentan como deficiencias más significativas las siguientes:

En **Andalucía**, la memoria da cumplida información sobre las principales cuestiones que han afectado a la gestión económico-financiera durante el ejercicio, atendiendo así a las recomendaciones incluidas en anteriores informes de fiscalización.

En **Aragón**, la situación financiera de la CA que se deduce de las cuentas consolidadas del ejercicio 2015 de las trece entidades públicas de la CA que han sido objeto de fiscalización presenta graves desequilibrios patrimoniales de los que no se informa adecuada y detalladamente en la Memoria de la Cuenta General rendida por el Gobierno de Aragón.

En **Canarias**, al igual que en 2014, el informe de fiscalización de la Audiencia de Cuentas no hace una referencia específica a la memoria, si bien, de las recomendaciones efectuadas se deduce que la información contenida en la misma es insuficiente y debería completarse en varios aspectos, entre otros facilitar información sobre los gastos con financiación afectada.

En **Cantabria**, como en ejercicios anteriores, la memoria no contenía toda la información exigida en el PGCP para Cantabria, siendo esencialmente destacables las carencias relativas a la ejecución del gasto público, a los convenios suscritos, o a la información sobre la ejecución del ingreso público. Tampoco se incluía la información sobre gastos con financiación afectada, necesaria para conocer la parte del remanente de tesorería que constituye un recurso para financiar la actividad con carácter general; ni se incluye información del riesgo económico y de los potenciales desembolsos presupuestarios para la CA derivados de la situación del contrato de concesión de obra pública para la construcción del puerto pesquero y deportivo de Laredo.

En **Castilla-La Mancha**, en la memoria se incluyen exclusivamente dos tablas, una en la que se reflejan las obligaciones reconocidas (gastos) a nivel de grupo de función, y otra en la que se muestran los derechos reconocidos (ingresos) a nivel de capítulo (según clasificación económica), sin realizarse ningún análisis comparativo adicional, pese a que lo que se pretende con la memoria es ampliar la información ya incluida en los otros estados financieros.

En **Castilla y León**, existen carencias en la información suministrada en la memoria ya que no recoge información que aclare las discrepancias observadas en la elaboración de los estados que integran la Cuenta General.

En **Cataluña**, la memoria sigue sin incluir información justificativa del coste y rendimiento de los servicios ni del grado de cumplimiento de los objetivos programados en contra de lo establecido en el artículo 81.8 de su Ley de Finanzas.

En **Extremadura**, la memoria rendida se adapta, en términos generales, a la estructura y contenidos del PGCP, no obstante, se mantienen deficiencias en relación con la información relativa a determinados apartados que, o no se aporta, o se incluye sin la extensión prevista en el

modelo del PGCP: apartados de la memoria no incluidos como consecuencia de la ausencia de desarrollo de los correspondientes módulos del sistema de información contable de la CA, como convenios, el desarrollo de los compromisos de ingresos, compromisos de ingresos de ejercicios posteriores y gastos con financiación afectada; tampoco se incluye información preceptiva correspondiente a tasas, precios públicos y precios privados y derechos pendientes de cobro según su grado de exigibilidad e inversiones gestionadas para otros entes públicos; y algunos apartados de la memoria no presentan el nivel de desagregación previsto en el modelo del PGCP en relación con acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores y obligaciones de presupuestos cerrados. En los tres casos se presenta la información a nivel de capítulos presupuestarios.

En la Comunidad **Foral de Navarra**, la memoria no contiene información sobre las obligaciones actuariales generadas por el montepío del personal funcionario activo y pasivo de la Administración de la Comunidad Foral, ni la cuenta general de endeudamiento de la Administración de la Comunidad Foral y de sus entes dependientes.

En **Galicia**, la memoria sigue presentando una información desestructurada e insuficiente, lo que dificulta el cumplimiento de su función básica de completar, ampliar y comentar la información contenida en el balance, en la cuenta del resultado económico-patrimonial y en el estado de liquidación del presupuesto. Al igual que en ejercicios anteriores, el Consejo de Cuentas pone de manifiesto que el contenido y estructura de la memoria no se ajusta a lo establecido en el PGCP de Galicia, por tanto, no contiene la información ni los estados previstos en dicho Plan, siendo la información en algunos de ellos insuficiente.

En **Illes Balears**, el informe de la Sindicatura no señala especiales incidencias en la memoria de la Cuenta General de 2015.

En **La Rioja**, la memoria de la Cuenta General no ha incluido determinada información contable relevante, entre la que destaca: unas bases de presentación de la Cuenta General; la mención a la importancia relativa de las entidades que se integran en la misma; normas de reconocimiento y valoración; la información consolidada presupuestaria correspondiente a las modificaciones de crédito; los compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores; los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados; la liquidación de los presupuestos de explotación y capital de las entidades cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo; el resultado obtenido por la Administración Autonómica en términos de contabilidad nacional y las obligaciones de información establecidas en el art. 6 de la LOEPSF.

La Memoria de la Cuenta General de la **Comunidad de Madrid**, no recoge una adecuada estimación de los gastos por contingencias susceptibles de ser provisionadas, o informadas como pasivos contingentes en el apartado correspondiente. Por lo demás, contiene la información que exige el PGCP de la CA.

En el **País Vasco**, la memoria no incorpora indicadores que, sin limitarse a responder a una mera cuantificación del número de proyectos y empresas subvencionadas, permitan evaluar su eficacia y eficiencia. Por lo demás, se ajusta a lo previsto en el PGCP de la CA.

En el **Principado de Asturias**, la memoria no se ajusta a la estructura establecida por el PGCP de la CA ya que no incluye todos los estados previstos en el Plan y además, en algunos de los que sí recoge, la información que refleja en los mismos es insuficiente.

En la **Región de Murcia**, la Administración Regional sigue sin informar en la memoria de la Cuenta General de 2015 sobre varias operaciones destinadas a la construcción, financiación, gestión o mantenimiento de infraestructuras públicas, operaciones que, de acuerdo con su relevancia financiero-patrimonial, deberían haber sido objeto de información y detalle en la memoria, entre las que destacan la construcción de la autovía del noroeste, a través del denominado canon sobre la demanda, también conocido como peaje en la sombra; la autovía Totana-Mazarrón, mediante el

llamado modelo alemán o de abono total del precio en el momento de su conclusión o la situación del contrato de concesión administrativa para la construcción y explotación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, así como de las posibles provisiones por riesgos procedentes de reclamaciones, procedimientos administrativos o jurisdiccionales en los que la Administración General de la CA haya sido parte y que pudiesen suponer obligaciones económicas elevadas para la misma. Por el contrario, la memoria incluye información muy detallada sobre asuntos de escasa importancia relativa.

En la **Comunitat Valenciana**, la memoria de la Cuenta de la Administración es excesivamente extensa incluyendo información muy detallada sobre asuntos de escasa importancia relativa, sin embargo debería completarse con información sobre otros aspectos significativos atendiendo a las normas contables de aplicación, entre otros: bases de presentación y normas de valoración aplicadas al inmovilizado, composición y características de la cartera de valores, deudores no presupuestarios y pagos pendientes de aplicación, acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, ingresos y gastos extraordinarios, contratación, gastos con financiación afectada y criterios de contabilización del endeudamiento y de los gastos de aplazamiento de deudas.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, en la memoria de la Cuenta General no se informa acerca de los gastos con financiación afectada, patrimonio público del suelo, número medio de empleados de la Administración General de la Ciudad, detalle nominal por operaciones del endeudamiento financiero, ingresos y gastos y compromisos de ingresos con cargo a ejercicios futuros e indicadores de gestión. Además, el estado presentado en la memoria sobre los avales concedidos por la Ciudad no ha incorporado los afianzamientos prestados a las empresas y entidades dependientes de la Ciudad, que representan la práctica totalidad de los riesgos vivos por avales en el ejercicio fiscalizado.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, la Memoria contiene, en términos generales, el contenido mínimo exigido por el PGCP adaptado a la Administración Local, incluyendo la totalidad de apartados previstos, excepto los relativos a información sobre organización y actividad, gestión directa de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración, bases de presentación de cuentas anuales, normas de reconocimiento y valoración y hechos posteriores al cierre. Por otra parte, figuran con importes nulos sin especificar si esta circunstancia se produce como consecuencia de la ausencia de operaciones en el ejercicio, los apartados sobre patrimonio público del suelo, administración de recursos por cuenta de otros entes públicos, provisiones y contingencias y compromisos de ingresos del ejercicio corriente.

III.2. PARTICIPACIÓN EN EL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

III.2.1. Aspectos Generales

El Fondo de Compensación Interterritorial encuentra su fundamento legal en la CE, que en su artículo 138.1 prescribe que el Estado debe velar "...por el establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español...". Con ese fin, la propia Constitución, en su artículo 158.2, configura un instrumento específico dirigido al logro del objetivo propuesto, instrumento que pasa a denominarse Fondo de Compensación y cuyos recursos financieros deben destinarse a gastos de inversión, siendo distribuidos por las Cortes Generales entre las Comunidades Autónomas. Posteriormente la LOFCA incorpora los criterios para su cuantificación y distribución.

El Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) de 27 de julio de 2001 introduce modificaciones en el FCI, que hacen necesaria la creación de un nuevo marco legal, constituido por la Ley 22/2001, de 27 de diciembre (LFCI), modificada en su artículo 2.1 por la Ley 23/2009, de 18 de diciembre.

Las modificaciones recogidas en la citada normativa implican, en primer lugar, que este Fondo pudiera destinarse no sólo a la financiación de inversiones sino también a los gastos corrientes asociados, para lo que se dispuso la separación del antiguo Fondo en el Fondo de Compensación (con el 75% de la financiación), que se ciñe estrictamente al mandato constitucional, y en un Fondo Complementario (por el 25% restante) destinado también a gastos de inversión, pero que no obstante, y a solicitud de los beneficiarios, podrá destinarse a financiar gastos de puesta en marcha y/o funcionamiento de las inversiones financiadas con cualquiera de los dos fondos, durante un período máximo de dos años a contar desde el momento en que haya concluido la ejecución del proyecto. Esta división del antiguo Fondo no obsta para que los dos Fondos que se crean deban ser considerados, por su naturaleza, destino y gestión, como partes íntimamente ligadas de un único instrumento de financiación de las CCAA, vinculado a aquellos proyectos de inversión que promuevan el crecimiento de la renta y la riqueza de sus habitantes.

En segundo lugar se incorpora la posibilidad de dar entrada en los Fondos a las Ciudades con Estatuto de Autonomía propio, Ceuta y Melilla, teniendo en cuenta las características particulares de su situación geográfica. Esta integración no ha supuesto, siguiendo la recomendación contenida en el Acuerdo del CPFF, merma alguna en los recursos de los Fondos con destino a las CCAA, dado que éstos se han incrementado en la cuantía que corresponde a Ceuta y Melilla, según lo establecido en aquel y que se ha fijado en un porcentaje sobre el importe asignado a cada Fondo para las Comunidades. De esta forma, la cuantía destinada a Ceuta y Melilla variará en la misma proporción que lo haga la que corresponda a los Fondos de las CCAA.

Su cuantificación y distribución se calcula a partir de los criterios dispuestos en el art.16 de la LOFCA, y desarrollados en la LFCI.

Respecto a su control la LOFCA establece en su artículo 16.8 que cada territorio deberá dar cuenta anualmente a las Cortes Generales del destino de los recursos recibidos con cargo al Fondo de Compensación, así como el estado de realización de los proyectos que con cargo al mismo, estén en curso de ejecución.

De acuerdo con lo anterior, el artículo 10 de la LFCI establece que el control parlamentario de los proyectos de inversión financiados con cargo a los FCI corresponde a las Cortes Generales y a las Asambleas Legislativas de las CCAA y que el Tribunal de Cuentas y los OCEX, presentarán ante los órganos legislativos respectivos un informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo a dichos Fondos.

III.2.2. Dotaciones y Financiación de las mismas

La cuantía global de los Fondos previstos para el ejercicio 2015, recogida en el artículo 102 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para dicho ejercicio, ascendió a 432.430 miles de euros, de los cuales 324.331 miles de euros corresponde al Fondo de Compensación, y 108.099 miles de euros al Fondo Complementario. El reparto por CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía, se recoge en el siguiente cuadro:

CUADRO 17 DISTRIBUCIÓN POR CCAA EN LA PARTICIPACIÓN DEL FCI
(miles de euros)

Comunidades	Fondo de Compensación Miles €	Fondo Complementario Miles €	FCI TOTAL Miles €	%
Andalucía	120.357	40.115	160.472	37,1
Canarias	34.858	11.618	46.476	10,7
Cantabria	3.048	1.016	4.064	0,9
Castilla-La Mancha	27.801	9.266	37.067	8,6
Castilla y León	13.941	4.647	18.588	4,3
Extremadura	19.962	6.653	26.615	6,2
Galicia	32.190	10.729	42.919	9,9
Principado de Asturias	9.556	3.185	12.741	2,9
Región de Murcia	16.234	5.411	21.645	5,0
Valenciana, Comunitat	41.420	13.805	55.225	12,8
Ciudad A. de Ceuta	2.482	827	3.309	0,8
Ciudad A. de Melilla	2.482	827	3.309	0,8
TOTAL	324.331	108.099	432.430	100,0

Fuente: elaboración propia

El porcentaje que representa el Fondo de Compensación destinado a las CCAA sobre la base de cálculo constituida por la inversión pública es del 29,23%, de acuerdo al artículo 2.1.a) de la Ley 22/2001. Además, en cumplimiento de la DA única de dicha Ley, el porcentaje que representa la suma del Fondo de Compensación y el Fondo Complementario es del 38,98% elevándose al 39,59% si se incluyen las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla y alcanzando el 39,98% si se tiene en cuenta la variable «región ultraperiférica» definida en la Ley 23/2009 de modificación de la Ley 22/2001.

Estas dotaciones se destinan al igual que en el ejercicio anterior a las CCAA de Andalucía, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, el Principado de Asturias, la Región de Murcia, la Comunitat Valenciana y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

III.2.3. Ejecución de los Proyectos

Durante la elaboración del Proyecto de los PGE de cada ejercicio, el Ministerio de Hacienda solicita a cada CA la relación de proyectos de inversión que quieren financiar con cargo a los FCI. Esta solicitud se realiza siempre dentro del primer semestre del año anterior al que se van a ejecutar los Presupuestos (antes del 30 de junio). La relación de los proyectos de inversión con cargo a los FCI se comunica a través de los modelos e instrucciones que el Ministerio de Hacienda remite a las CCAA (regulados por la Orden HAP/988/2014, de 12 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los PGE 2015).

Debido a lo anticipado en el tiempo con que se solicitan los fondos, los proyectos de inversión que inicialmente se escogen para ser financiados con cargo a los FCI son proyectos genéricos. Es por ello, por lo que estos proyectos pueden sufrir modificaciones, las cuales se amparan en lo establecido por el artículo 7.3 de la LFCI. Como en ejercicios anteriores la mayor parte de las CCAA se han acogido a esta práctica. Además, la generalidad con que se encuentran definidos los proyectos en los Presupuestos Generales del Estado no permite conocer su grado de avance, únicamente es posible determinar el grado de ejecución de los créditos presupuestarios asignados, que se situó en 2015 en casi el 100% de las dotaciones del Fondo de Compensación y en el 100% de las dotaciones del Fondo Complementario.

A continuación se detalla la ejecución efectuada por las CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía que han participado del FCI en 2015.

Andalucía ha financiado un total de 154 proyectos de inversión por el importe total asignado del FCI, habiéndose certificado a la Administración Central la totalidad de los créditos que se han recaudado íntegramente. La ejecución de los proyectos fue de un 100%, sin desviaciones ni remanentes. No obstante, la Cámara de Cuentas señala que al inicio de la anualidad de 2015 los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, derivados de pagos materializados con financiación del FCI, ascendían a 275,620 miles de euros. Durante 2015 dichos libramientos no han disminuido. Dada la antigüedad de los saldos pendientes se insta a los órganos competentes a que procedan a su justificación a fin de que estos importes queden totalmente justificados.

En **Canarias**, la dotación estatal del FCI para Canarias en el ejercicio 2015 ascendió a 46.476 miles de euros, a la cual hay que añadir los remanentes de FCI que quedaron pendientes de ejecución en 2014 por valor 10.600 miles de euros. Sin embargo, en el estado de ingresos de la CA la cuantía prevista inicialmente para este concepto era inferior, al ascender ésta a 2.000 miles de euros.

En el ejercicio 2015, se realizaron gastos por un total de 47.700 miles de euros en proyectos de inversión financiados con FCI, alcanzando un grado de ejecución del 96,4%, lo que generó un remanente de 12.300 miles de euros, de aplicación en el ejercicio 2016. Se obtuvo financiación para el 77,9% de los gastos certificados con cargo al FCI. El resto de lo recaudado por este concepto dio cobertura a gastos realizados en el ejercicio anterior.

El importe de remanentes al final del ejercicio 2015 fue superior en un 15,7% respecto al del 2014 en la misma fecha, por lo que, a pesar de ser menor al incremento generado en 2014 (un 44,2% respecto al 2013), continua sin ejecutarse la cuantía disponible del Fondo, a causa de una presupuestación inicial de los remanentes no ajustada a su saldo real.

En **Cantabria**, la gestión correspondiente a los FCI del ejercicio 2015, se realizó de forma directa por el Gobierno de Cantabria, sin que se produjeran modificaciones en los proyectos gestionados durante el ejercicio.

No obstante, como en ejercicios anteriores, las obligaciones vinculadas a los proyectos financiados con recursos de los Fondos no disponían de aplicaciones presupuestarias específicamente asignadas para su registro en la contabilidad. Además, la contabilidad del presupuesto de gastos no distinguía los remanentes de crédito correspondientes a la ejecución presupuestaria de los proyectos financiados con las dotaciones de los Fondos (con independencia del conocimiento de dichos remanentes que pueda tener el órgano encargado de su gestión), para su incorporación al presupuesto del ejercicio inmediato siguiente, lo que dificulta el adecuado seguimiento de los

proyectos que establece el artículo 10.3 de la LFCI. Además, la estructura del presupuesto de ingresos de la Comunidad no permitía diferenciar el origen de la financiación prevista.

En **Castilla-La Mancha**, el grado de ejecución de los proyectos vinculados a los Fondos de Compensación Interterritorial considerado por la CA no responde a su avance físico, dado que la falta de concreción de los mismos, al estar definidos en líneas generales de actuación, impide determinar dicho avance. Además, se efectuó una redistribución de las dotaciones entre los diferentes proyectos incluidos en esta financiación, no constando en la documentación aportada las circunstancias que suscitaron tales cambios

En **Castilla y León**, se han ejecutado el 100% de los proyectos. Aun cuando el detalle de las fuentes de financiación de cada proyecto individual, integrante de los superproyectos FCI, puede obtenerse, no se contabiliza separadamente la ejecución de cada superproyecto FCI. Se mantienen las debilidades de control interno relacionadas con la gestión de los FCI detectadas en las fiscalizaciones de ejercicios anteriores. No obstante, ya se ha publicado en la página web de la Junta de Castilla y León, un Manual de procedimiento al respecto.

En **Extremadura**, las dotaciones de los fondos con cargo a la Sección 33 de los PGE es estable respecto al ejercicio precedente con una leve reducción del 1,05%. La escasa relevancia cuantitativa de los fondos de compensación interterritorial sobre el presupuesto inicial, un 0,49%, resta eficacia a su finalidad como instrumento de solidaridad interterritorial. En los dos últimos ejercicios se han visto complementados por recursos para financiar proyectos de inversión, instrumentados mediante convenios con la Administración General del Estado (AGE), que en su conjunto superaron las aportaciones realizadas en concepto de Fondos de Compensación y que están sometidos a requisitos más laxos que los previstos en LFCI, en tanto que no están sometidos a un desglose por proyectos, ni al régimen de comunicaciones y solicitudes previstos para los proyectos financiados con cargo al Fondo.

La práctica de sustitución sistemática de subproyectos financiados con cargo al Fondo, para asegurar la inclusión de otros ejecutados al 100%, impide la verificación, en un periodo plurianual, del control sobre el grado de ejecución de los proyectos.

En **Galicia**, de los 43 proyectos previstos, a lo largo del resto del ejercicio, mantuvieron su dotación 8, fueron totalmente sustituidos 12, modificaron su importe 23 y se crearon 9 proyectos nuevos. En consecuencia, al 31 de diciembre de 2015 fueron 40 los proyectos financiados con Fondos dotados en dicho ejercicio. Los proyectos se ejecutaron en un 85%. En relación con la ejecución del presupuesto de ingresos, la CA no realiza modificaciones de las previsiones iniciales de ingresos. En consecuencia, las previsiones iniciales y definitivas ascienden a 58.894 miles de euros. De este importe, 42.918 miles de euros corresponderían a Fondos de 2015 y 15.976 miles de euros a ingresos Fondo de Compensación ejercicio cerrado.

Según indica el Consejo de Cuentas, la Intervención General de la CA no cuenta con un sistema que dé cobertura específica e integral a cada uno de los proyectos financiados con los fondos, de tal forma que vincule las operaciones de gastos efectuados, pagos materializados, peticiones de fondos efectuadas, ingresos recibidos y cobros realizados.

En el **Principado de Asturias**, la ejecución de los proyectos fue de un 100%, sin desviaciones ni remanentes. La mayor parte (un 75,7 %) de los FCI del 2015 fueron destinados, al igual que en ejercicios anteriores, a financiar inversiones en carreteras.

Como indica la Sindicatura, en cuanto a la contabilización de los proyectos financiados con cargo a los FCI hay que poner de manifiesto que la ausencia de una contabilidad analítica limita el control a que se refiere la LFCI. De esta forma, si cada programa del presupuesto de gastos tuviera establecidos objetivos e indicadores específicos de los proyectos que comprende, se podría evaluar con mayor precisión la ejecución de los fondos por parte de la CA y si han sido destinados a los fines para los que fueron creados tales fondos.

En la **Región de Murcia**, el grado de ejecución, a 31 de diciembre de 2015, fue del 100%. En cuanto a su imputación presupuestaria, el gasto realizado se clasificó atendiendo a su naturaleza económica en el capítulo 6 "Inversiones reales" del presupuesto de gastos, distribuyéndose finalmente dichas dotaciones en 5 proyectos genéricos, 4 correspondientes al Fondo de Compensación y 1 al Fondo Complementario. Por lo que se refiere al registro de las obligaciones vinculadas a los proyectos financiados por el FCI, se constata, como en ejercicios anteriores, que en el presupuesto de gastos de la CA no existían aplicaciones únicas y diferenciadas en las que se contabilizasen las obligaciones, imputándose éstas a las rúbricas en las que se recoge o incluye el proyecto cofinanciado por el FCI. No obstante, se ha comprobado el correcto criterio contable aplicado al registro de los derechos reconocidos, de acuerdo con las solicitudes tramitadas en cada ejercicio.

En la **Comunitat Valenciana**, la dotación definitiva de los FCI para el ejercicio 2015 se ha destinado a financiar total o parcialmente la ejecución de 24 proyectos, con un grado de ejecución del 100%.

La Generalitat modificó las dotaciones iniciales de los proyectos de inversión que componen los FCI del ejercicio 2015, motivándose por los retrasos en la ejecución, o no ejecución, de los proyectos de inversión inicialmente previstos. Estas modificaciones se llevan a cabo respetando la distribución que para cada uno de los Fondos se había asignado. Así pues y en conjunto, esta modificación tiene el carácter de cualitativa para ambos fondos.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, la relación de proyectos establecidos para el año 2015 ha incluido únicamente dos proyectos genéricos para cada uno de los Fondos, de Compensación y Complementario. El grado de ejecución de los créditos alcanzó un porcentaje del 100%. Al igual que el ejercicio anterior, en el ejercicio 2015 la Administración de la Ciudad ha registrado presupuestariamente el reconocimiento de los derechos por el importe de las solicitudes de fondos tramitadas en el año siguiendo las normas y principios contables públicos, si bien la contabilización de toda la financiación recibida se ha registrado en una única aplicación presupuestaria, sin distinguir la parte correspondiente a uno y otro fondo.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, como en ejercicios precedentes, no se han definido subconceptos diferenciados para discriminar el Fondo de Compensación del Fondo Complementario, ni tampoco se pueden distinguir los derechos reconocidos por ejercicio de procedencia de la dotación del fondo, que redundaría en un mejor seguimiento de las solicitudes. Todo el importe solicitado en 2015 ha sido íntegramente recaudado.

Debe señalarse, como en ejercicios anteriores, que la definición genérica de los proyectos permite la desagregación en subproyectos heterogéneos, cuyo grado de ejecución no permite establecer una correspondencia con el porcentaje de ejecución declarado del proyecto genérico por el que se solicitan los fondos. La información que presta el sistema de gastos con financiación afectada no incluye el gasto total previsto por proyecto, ni el acumulado hasta la fecha, por lo que no es posible verificar el grado de ejecución acumulado al cierre de 2015.

IV. UNIVERSIDADES

IV.1. INTRODUCCIÓN

La CE reconoce en el artículo 27.10 la autonomía de las universidades en los términos que la ley establezca. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), ley parcialmente orgánica en la medida en que contiene normas de desarrollo de los artículos 20.1.c) y 27.10 de nuestra norma suprema, ha sido modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, al reformar importantes artículos que afectan, entre otros aspectos, al régimen económico y financiero de las mismas.

La LOU establece en el artículo 1 que el servicio público de la educación superior corresponde a la universidad, que lo realiza mediante la docencia, el estudio y la investigación. En virtud de su artículo 6, las universidades se regirán, con carácter general, por lo dispuesto en dicha Ley y por las normas que dicten el Estado y las CCAA, en el ejercicio de sus competencias. Las universidades públicas se regirán, además, por su Ley de creación y por sus Estatutos, que son elaborados por las propias universidades y aprobados por el Consejo de Gobierno de su respectiva CA, previo control de legalidad.

En cuanto a la actividad investigadora, resulta reseñable la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (LCTI), en cuyo desarrollo el Consejo de Ministros aprobó el 1 de febrero de 2013 dos documentos previstos en la ley: la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología y de Innovación para el período 2013-2020, y el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.

En cuanto al régimen económico, presupuestario y contable, el art. 81.2 de la LOU señala respecto del presupuesto de las universidades que “será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos”, estableciendo unas obligaciones a cumplir por todas ellas derivadas de las exigencias de la LOEPSF, como son la exigencia de aprobar un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse y la necesidad de que tanto los presupuestos como sus liquidaciones hagan una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.

Por su parte, el art. 81.4 de la LOU establece: “La estructura del presupuesto de las universidades, su sistema contable, y los documentos que comprenden sus cuentas anuales deberán adaptarse, en todo caso, a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público. En este marco, a los efectos de la normalización contable, las Comunidades Autónomas podrán establecer un plan de contabilidad para las universidades de su competencia”. De esta última posibilidad no ha hecho uso la CA.

Además, el art. 82.1 de la LOU dispone: “las Comunidades Autónomas establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las universidades, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquéllas, mediante las correspondientes técnicas de auditoría, bajo la supervisión de los Consejos Sociales”.

En un entorno de necesidad de consolidación fiscal se produjo en nuestro país la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, realizada el 27 de septiembre de 2011, por la que se somete a todas las Administraciones Públicas al principio de estabilidad presupuestaria, y en su desarrollo se produjo la promulgación de la ya citada LOEPSF. En el ámbito propio y particular de las universidades públicas, hay que destacar la nueva redacción del art. 81 de la LOU a través del Real Decreto-Ley 14/2012, y que en términos generales supone la aplicación de la LOEPSF tanto en materia de elaboración o fases previas a la aprobación del presupuesto, como en fase de liquidación, debiendo hacer “una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros”.

El devenir de la naturaleza jurídica de las universidades públicas, consideradas en un principio como administraciones públicas independientes, es decir, extramuros del sector público y dotadas de una gran autonomía, y su paulatina conversión en entidades, que no administraciones públicas per se, pertenecientes al denominado sector público institucional, se ha visto por tanto influenciada por la vis atractiva de la LOEPSF sobre el resto de normas del ordenamiento financiero al contener principios inspiradores del mismo, y por ende en la nueva delimitación del sector público.

Como corolario a este proceso hay que destacar la promulgación de dos textos concordantes en el ejercicio fiscalizado, como son la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). Estas leyes tienen su origen en el Informe que en junio de 2013 elaboró la Comisión para la Reforma de las Administraciones, en el que se demandaba una racionalización y simplificación del Derecho administrativo español, así como reforzar el control financiero de todos los entes institucionales para asegurar que cumplen el principio de equilibrio presupuestario.

Cabe señalar, por tanto, la nueva delimitación del sector público como consecuencia de la reforma, ahora integrado por las Administraciones Públicas (la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local más los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de ellas), las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de ellas y las universidades públicas; enumerando los principios generales que le son aplicables y reiterando la personalidad jurídica de cada una de las Administraciones Públicas (arts. 2 y 3 de la Ley 40/2015).

Respecto de las universidades públicas (UP), las mismas quedan encuadradas dentro del denominado sector público institucional, con la implicación que de ello deriva en materia de su régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial. Esta aproximación al sector público de las universidades ya se había producido en otras normas, como por ejemplo en el Real Decreto-ley núm. 8/2013, de 28 de junio, de Medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, que por primera vez incluye, en su art. 10, a “las obligaciones pendientes de pago de las universidades públicas con sus proveedores siempre que sean vencidas, líquidas y exigibles” y hasta el límite de las obligaciones pendientes de pago por parte de la Comunidad Autónoma a la universidad a 31 diciembre de 2012, o en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, al incluir en el art. 2.1.d) a las universidades públicas dentro de su ámbito subjetivo de aplicación.

IV.2. RENDICIÓN DE CUENTAS

La LOU recoge en su art. 81.5 la obligatoriedad de la rendición de sus cuentas para las universidades públicas, así como el procedimiento y órgano ante el que ha de efectuarse la rendición, estableciendo tras la modificación por el R.D.-Ley 14/2012, de 20 de abril, lo siguiente:

“Las universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería universitaria todos los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Consejo Social deberá proceder en la primera sesión que celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción solo podrá revocarse por acuerdo de

dicho órgano, a propuesta del Rector, previo informe del interventor y autorización del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, cuando la disponibilidad presupuestaria y la situación de tesorería lo permitiesen.

Las transferencias, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma, a favor, directa o indirectamente, de las universidades requerirán la aprobación y puesta en marcha de la reducción de gastos.

Las universidades remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales a la Comunidad Autónoma en el plazo establecido por las normas aplicables.

La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, o la falta de adopción de medidas en caso de liquidación con remanente negativo, facultará a la Comunidad Autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la universidad.”

Los datos acerca de la rendición de cuentas en el ejercicio 2015 por parte de las universidades públicas, se recogen en el apartado II.1 de este Informe.

IV.3. ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA

IV.3.1. Liquidación del Presupuesto

El total de las modificaciones reales sobre los créditos inicialmente aprobados que ascendían a 8.519.461 miles de euros, supone un incremento del 27%. Por su importancia relativa, al efectuarse modificaciones de los créditos iniciales con incrementos superiores al 30%, destacan las universidades de Cataluña (44%), Andalucía (39%), la Comunitat Valenciana (34%), Illes Balears (33%) y Extremadura (32%). En virtud de lo anteriormente señalado se pone de manifiesto que las universidades deberían elaborar con rigor sus presupuestos antes del comienzo del correspondiente ejercicio económico, incluyendo en los mismos toda su actividad docente e investigadora, de modo que, en su caso, las modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales sean las menos posibles, y, en todo caso, debidamente justificadas y acompañadas de la correspondiente financiación.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 8.827.184 miles de euros para las 48 UP, sobre unos créditos finales de 10.820.001 miles de euros y un grado de ejecución sobre los créditos definitivos del 81,6%.

Destaca que en el ejercicio 2015, como en ejercicios anteriores, las universidades de Andalucía, Cataluña, Illes Balears y la Comunitat Valenciana tienen un grado de ejecución del presupuesto de gastos inferior al 80%, a las que se une en este ejercicio Castilla-La Mancha.

En el siguiente cuadro se recogen las circunstancias señaladas.

**CUADRO 18 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CCAA.
UNIVERSIDADES PÚBLICAS**
(miles de euros)

Comunidades	2015		
	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución
Andalucía	2.267.279	1.729.083	76,3
Aragón	286.384	269.795	94,2
Canarias	318.499	285.602	89,7
Cantabria	128.343	102.962	80,2
Castilla-La Mancha	262.322	206.552	78,7
Castilla y León	579.928	504.913	87,1
Cataluña	1.967.957	1.477.475	75,1
Extremadura	177.458	150.240	84,7
Foral de Navarra	80.594	71.410	88,6
Galicia	602.853	527.159	87,4
Illes Balears	114.672	89.771	78,3
La Rioja	53.567	48.238	90,1
Madrid, Comunidad	1.671.201	1.478.946	88,5
País Vasco	505.035	421.941	83,5
Principado de Asturias	195.238	180.031	92,2
Región de Murcia	298.339	248.030	83,1
Valenciana, Comunitat	1.310.332	1.035.036	79,0
TOTAL	10.820.001	8.827.184	81,6

Fuente: elaboración propia

En el anexo I.2.5 y en el siguiente cuadro se muestran los datos del presupuesto de ingresos de las universidades por CCAA.

Los derechos reconocidos en las 48 UP ascienden a 8.808.158 miles de euros, con un grado de ejecución media sobre las previsiones finales del 81,4%.

Presentan un grado de ejecución del presupuesto de ingresos inferior al 80%, las universidades de Andalucía, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura e Illes Balears.

**CUADRO 19 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CCAA.
UNIVERSIDADES PÚBLICAS
(miles de euros)**

Comunidades	2015		
	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Grado de ejecución
Andalucía	2.267.279	1.645.277	72,6
Aragón	286.384	274.995	96,0
Canarias	318.499	289.788	91,0
Cantabria	128.343	104.839	81,7
Castilla-La Mancha	262.322	178.833	68,2
Castilla y León	579.928	527.849	91,0
Cataluña	1.970.288	1.479.436	75,1
Extremadura	177.458	141.472	79,7
Foral de Navarra	80.594	72.460	89,9
Galicia	602.853	516.001	85,6
Illes Balears	114.671	88.508	77,2
La Rioja	53.567	43.848	81,9
Madrid, Comunidad	1.671.201	1.502.827	89,9
País Vasco	505.035	408.631	80,9
Principado de Asturias	195.238	190.178	97,4
Región de Murcia	298.340	260.808	87,4
Valenciana, Comunitat	1.310.332	1.082.408	82,6
TOTAL	10.822.332	8.808.158	81,4

Fuente: elaboración propia

En el anexo I.5.5 y en el siguiente cuadro figuran los resultados y saldos presupuestarios agregados por CCAA, del que se desprende que el saldo presupuestario para las 48 UP ha sido negativo en 19.027 miles de euros, después de haber aplicado una variación neta de pasivos negativa de 70.513 miles de euros.

El resultado presupuestario es positivo en 51.486 miles de euros.

Destacan los resultados positivos, de las universidades de las Comunidades de Aragón (21.361 miles de euros), Castilla y León (23.550 miles de euros), Cataluña (26.922 miles de euros), Madrid (44.554 miles de euros) y la Comunitat Valenciana (58.698 miles de euros); así como el resultado y saldo presupuestario negativo de las 10 universidades de Andalucía (85.242 y 83.807 miles de euros, respectivamente) y de la universidad de Castilla-La Mancha (29.799 y 27.719 miles de euros, respectivamente).

**CUADRO 20 RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO.
UNIVERSIDADES PÚBLICAS
(miles de euros)**

Comunidades	2015			
	Núm. Univ.	Resultado Presup.	Variación Pasiv. Fin.	Saldo Presup.
Andalucía	10	(85.242)	1.435	(83.807)
Aragón	1	21.361	(16.161)	5.200
Canarias	2	5.540	(1.353)	4.187
Cantabria	1	371	1.506	1.877
Castilla-La Mancha	1	(29.799)	2.080	(27.719)
Castilla y León	4	23.550	(614)	22.936
Cataluña	7	26.922	(24.961)	1.961
Extremadura	1	(8.258)	(510)	(8.768)
Foral de Navarra	1	697	352	1.049
Galicia	3	(7.642)	(3.516)	(11.158)
Illes Balears	1	(3.309)	2.046	(1.263)
La Rioja	1	(5.760)	1.370	(4.390)
Madrid, Comunidad	6	44.554	(20.673)	23.881
País Vasco	1	(10.718)	(2.592)	(13.310)
Principado de Asturias	1	10.354	(207)	10.147
Región de Murcia	2	10.167	2.611	12.778
Valenciana, Comunitat	5	58.698	(11.326)	47.372
TOTAL	48	51.486	(70.513)	(19.027)

Fuente: elaboración propia

IV.3.2. Balance y Resultado Económico-Patrimonial

Debe señalarse que algunas universidades no disponen aún de contabilidad financiera o patrimonial, al no haberse adaptado los PGCP autonómicos al PGCP del Estado de 2010, por lo que los datos económicos de las UP se exponen en dos cuadros diferenciados conforme se haya producido o no la indicada adaptación.

Así los datos correspondientes a los balances agregados y al resultado económico-patrimonial se recogen en los anexos II.1.1-5 y II.1.2-5 para las primeras, y II.2.1-5 y II.2.2-5 para las segundas.

Las CCAA que aún no han adaptado la contabilidad de las universidades al nuevo plan son Canarias, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Comunidad Foral de Navarra, Madrid, el Principado de Asturias, la Región de Murcia y la Comunitat Valenciana. El activo agregado de las universidades (30) de estas comunidades asciende a 11.680.140 miles de euros y 8.532.743 miles de euros a fondos propios. El resultado agregado presenta un ahorro de 98.749 miles de euros como consecuencia de los resultados positivos de las universidades de Castilla y León, Cataluña, Madrid, el Principado de Asturias y la Comunitat Valenciana. En el resto se han producido resultados negativos.

Las universidades de las CCAA de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Galicia, Illes Balears, La Rioja y el País Vasco sí han adaptado su contabilidad al nuevo plan. El activo agregado de estas universidades asciende a 8.003.205 miles de euros y 6.847.426 miles de euros a patrimonio neto. El resultado agregado neto del ejercicio resulta negativo por importe de 102.684 miles de euros, resultando positivos exclusivamente para las universidades de Aragón y Galicia por importes de 10.448 y 7.013 miles de euros, respectivamente.

V. EMPRESAS PÚBLICAS

El activo total de las empresas públicas, en términos agregados, supone en el ejercicio fiscalizado 61.544.035 miles de euros, para un conjunto de 371 entes empresariales, un valor superior en un 41,4% al de 2014, que solo se refería a 5 entes menos (366). El activo está financiado por un pasivo exigible de 37.033.894 miles de euros y por un patrimonio neto de 24.510.141 miles de euros. En los Anexos II.3.1 y II.3.2 se incluyen los datos relativos a los balances agregados y cuentas de pérdidas y ganancias, respectivamente, de las 371 empresas públicas autonómicas de las que consta información en el Tribunal de Cuentas, incluyéndose también datos relativos a entes públicos sujetos al PGC.

Destaca por el valor de sus activos, principalmente los subsectores empresariales de Cataluña, con un importe de 24.807.553 miles de euros, seguidos por los subsectores empresariales de Andalucía (8.238.134 miles de euros), la Comunitat Valenciana (7.029.074 miles de euros), el País Vasco (5.514.556 miles de euros), la Comunidad de Madrid (2.726.898 miles de euros) e Illes Balears (2.080.123 miles de euros) que suponen el 82% del activo total.

En el ejercicio, el sector empresarial autonómico presenta en su totalidad resultados de explotación negativos, por importe de 4.051.149 miles de euros. Resultan relevantes los resultados negativos de las empresas de la Región de Murcia por importe de 2.033.890 miles de euros (13 entes), de la Comunidad de Madrid por 872.363 miles de euros (20 entes) y Andalucía 349.315 miles de euros (44 entes).

La financiación del sector público empresarial sigue procediendo, en un importante porcentaje, de las subvenciones de explotación y de capital que perciben de la CA respectiva y, en menor medida, de otras Administraciones (estatal y/o europea) y de los ingresos por la realización de trabajos, en su mayoría por encargo de las propias administraciones autonómicas. En algunas CCAA se aprecia la tendencia a sustituir o complementar la financiación mediante subvenciones, por ampliaciones de capital o aportaciones de los socios al fondo social y por autorizaciones de endeudamiento avaladas por las respectivas administraciones autonómicas, que al vencimiento deberán ser abonadas por éstas, si las empresas no pueden hacer frente a los pagos. En varios casos es la propia administración autonómica la que se subroga en los préstamos y créditos de las entidades empresariales.

Por otra parte, en las CCAA, en el apoyo al sector productivo, se está observando un efecto de sustitución de la concesión de subvenciones por el otorgamiento de préstamos. En este cambio puede influir el hecho de que la concesión de créditos no tiene impacto en el déficit puesto que tiene la consideración de operación financiera. Con todo, no se debe olvidar que estas operaciones sí pueden tener una repercusión futura en las cuentas públicas, ya que si los prestatarios no son capaces de devolver la financiación concedida sería necesario hacer inyecciones de capital.

Los estados financieros agregados de las empresas públicas de las que se poseen datos figuran a continuación:

CUADRO 21.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. EMPRESAS PÚBLICAS
(miles de euros)

Empresas/Ejercicio	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO			TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente	PATRIMONIO NETO	No Corriente	Corriente	
2015	371	44.168.778	17.375.257	24.510.141	24.808.618	12.225.276	61.544.035

CUADRO 21.2 MAGNITUDES AGREGADAS DE CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. EMPRESAS PÚBLICAS
(miles de euros)

Empresas/ Ejercicio	Nº de Entes	Resultados de explotación		Resultados Financieros	Participación en Bº sociedades puestas en equivalencia	Deterioro y resultado por pérdida influencia significativa de participaciones puestas en equivalencia	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
		Subvenciones	Otras rúbricas								
2015	371	5.892.882	(9.393.861)	(528.432)	5.705	0	(4.023.706)	(26.984)	(4.050.690)	(459)	(4.051.149)

En el siguiente cuadro se recoge la evolución del endeudamiento del sector público empresarial en los ejercicios 2012-2015:

**CUADRO 22 EVOLUCIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO 2012-2015.
EMPRESAS PÚBLICAS
(miles de euros)**

Comunidades	Ejercicios			
	2012	2013	2014	2015
Andalucía	1.173.913	1.170.233	1.317.642	1.259.529
Aragón	402.705	407.356	370.328	N/D
Canarias	233.504	225.391	209.196	194.034
Cantabria	227.541	230.129	227.779	196.780
Castilla-La Mancha	1.582.133	363.830	264.973	69.676
Castilla y León	608.617	635.516	273.311	267.951
Cataluña	7.262.307	8.638.000	N/D	9.233.780
Extremadura	20.194	20.061	23.442	23.128
Foral de Navarra	400.192	365.868	292.900	259.310
Galicia	734.700	693.700	655.400	489.958
Illes Balears	1.371.589	1.232.020	1.110.503	991.901
La Rioja	38.467	10.494	8.596	5.898
Madrid, Comunidad	720.580	1.902.925	2.084.104	857.556
País Vasco	330.208	430.150	378.955	590.809
Principado de Asturias	572.485	560.164	595.691	613.276
Región de Murcia	274.279	262.689	248.114	234.875
Valenciana, Comunitat	3.906.300	3.147.059	2.545.707	2.537.140
Cd. A. de Ceuta	52.324	37.674	29.950	23.098
Cd. A. de Melilla	27.947	25.341	24.412	23.727
TOTAL	19.939.985	20.358.600	10.661.003	17.872.426

Fuente: elaboración propia

A continuación se recogen las particularidades más significativas resultantes de los informes de fiscalización, con la excepción de **Aragón** y la **Comunidad de Madrid** cuyo informe no incide en esta área, **Illes Balears**, cuyo informe efectúa un análisis consolidado de todas las entidades dependientes y no individualizado de cada una de ellas; y **Castilla y León** y **Cataluña**, que a fecha de finalización de este informe no han aprobado su informe específico sobre el sector público empresarial.

En **Andalucía**, al cierre del ejercicio 2015 y con cargo al presupuesto de dicho ejercicio, la CA ha reconocido obligaciones a favor de sus entidades empresariales por valor de 3.236.260 miles de euros, un 2,88 % más que en el ejercicio anterior. De la mencionada cifra, se pagaron 2.688.970 miles de euros habiendo superado en un 7,85% los realizados del ejercicio anterior.

La deuda total de las entidades públicas empresariales a 31 de diciembre de 2015 asciende a 4.772.040 miles de euros, lo que supone un 8,7% menos que al inicio del ejercicio. Se compone de deudas con entidades de crédito por importe de 1.259,529 miles de euros, es decir un 4,4% menos que en el ejercicio anterior, y resto de deudas (incluye deuda comercial, deuda con administraciones públicas, deuda con empresas del grupo y otras deudas) por valor de 3.512.511 miles de euros, un 10,1% menos que al cierre del ejercicio 2014.

En **Canarias**, el importe del Activo descendió en 43.600 miles de euros con respecto al ejercicio 2014, destacando el deterioro de los activos no corrientes en Viviendas Sociales e Infraestructura de Canarias, S.A. (5.600 miles de euros), Gestión Urbanística TFE (2.600 miles de euros) y Gestión Urbanística LPA (3.300 miles de euros), y de las existencias en Gestión Urbanística CAJACANARIAS (6.000 miles de euros). El pasivo disminuyó en 34.400 miles de euros, entre lo que cabe señalar la reducción de la deuda, principalmente con las entidades financieras.

En términos agregados la Tesorería se incrementó en 7.000 miles de euros, concentrada básicamente en Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. (5.800 miles de euros), en parte en correlación con la realización de pagos de clientes.

El capital se mantuvo prácticamente invariable en el ejercicio para cada una de las empresas, a excepción de: Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, S.A. que, al amortizar las acciones que poseía la sociedad EURO INVEST SARL, redujo su capital en 1.100 miles de euros, pasando a ser la totalidad de su capital de la CA y Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A. que disminuyó su capital en 4.400 miles de euros para compensar pérdidas obtenidas en anteriores ejercicios, superando así la situación en que se encontraban sus cuentas anuales en 2014, que la obligaba a disolverse.

El resultado agregado del sector público empresarial fue negativo en 51.864 miles de euros, principalmente por las pérdidas de Gestión de Planteamientos de Canarias, S.A. (9.797 miles de euros) y Televisión Pública de Canarias, S.A. (31.297 miles de euros).

En **Cantabria**, el patrimonio neto de las sociedades mercantiles alcanzó los 157.233 miles de euros (146.419 miles en 2014), mientras que el pasivo ascendió a 322.177 miles de euros (356.110 miles en 2014), de los cuales 240.896 miles tienen naturaleza no corriente (237.731 miles en 2014). Por su parte, el Instituto de Finanzas de Cantabria presenta un patrimonio neto negativo de 5.581 miles de euros frente a los 10.666 miles de euros también negativos del ejercicio precedente, lo que supone una disminución del saldo negativo en un 91%, debido fundamentalmente a la reducción de las pérdidas del ejercicio fiscalizado. Su pasivo asciende a 134.456 miles de euros (146.876 miles en 2014).

Las sociedades mercantiles presentan en 2015 unos resultados de explotación negativos de 16.267 miles de euros frente a los 18.198 miles de euros negativos de 2014, lo que supone una disminución del 11%. No obstante, este importe se elevaría a 38.977 miles de euros negativos frente a los 54.642 miles negativos de 2014, si se descuentan las subvenciones imputadas a resultados del ejercicio, lo que supondría una reducción del 29%. Los resultados financieros han sido de 6.998 miles de euros negativos frente a los 565 miles positivos del ejercicio anterior. Al igual que en ejercicios anteriores la mayoría de las sociedades mercantiles presentan resultados financieros negativos. Destacan por su cuantía los obtenidos por las sociedades Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (2.856 miles de euros) y Sociedad de Activos Inmobiliarios Campus de Comillas, S.L. (1.995 miles de euros).

El Instituto de Finanzas de Cantabria presentó en 2015 unos resultados de explotación negativos de 2.102 miles de euros frente a los 12.289 miles de euros de 2014, lo que ha supuesto una disminución del 83%. Esto se debe a la disminución de la partida "Otros gastos de explotación", que ha pasado de 17.690 miles de euros en 2014 a 6.457 miles en 2015. En ambos casos las partidas más relevantes son las correspondientes a variación por deterioros de créditos y de otras provisiones a corto y largo plazo. En 2014, 12.392 miles de euros se derivaron de la entrada en situación concursal de la empresa del proyecto Ecomasa, apoyado con fondos públicos por el Instituto de Finanzas de Cantabria y Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A.

En **Castilla-La Mancha**, la cifra agregada de los activos totales ascendía a 1.155.431 miles de euros a fin del ejercicio 2015, lo que supone una disminución del 25% con respecto a la registrada el ejercicio precedente, debida principalmente a la cesión gratuita a la CA del terreno y la construcción en curso del Hospital de Toledo por parte de Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A, dándose de baja por su valor neto contable por importe de 103.909 miles de euros.

El patrimonio neto global a fin de 2015 se ha incrementado en un 6,35%. Los resultados agregados han sido positivos por importe de 5.605 miles de euros frente a las pérdidas por importe de 25.892 miles del ejercicio anterior. No obstante lo anterior, a nivel individual, Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A., a pesar de haber recibido unas subvenciones registradas en la cuenta de pérdidas y ganancias de 51.287 miles de euros (el 46% del total de las subvenciones registradas), obtuvo pérdidas por 1.840 miles de euros, mientras que en la Televisión Autonómica de Castilla-La Mancha, S.A.U. estas ascendieron a 7.609 miles y en el Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha a 1.697 miles. Además, presentaban un fondo de maniobra negativo las dos sociedades del Ente Público Radio televisión de Castilla-La Mancha por 8.912 miles de euros y Radio Autonómica de Castilla-La Mancha, S.A.U. por 389 miles e Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración, S.A.U. por 7.044 miles.

Con cargo al presupuesto de 2015 de la Junta y sus OOAA se han reconocido obligaciones con destino al sector público empresarial por un total de 269.200 miles de euros.

En **Extremadura**, pese a que en el ejercicio 2015 tuvieron lugar los aumentos de capital de Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A. y de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A. el activo agregado del sector empresarial permanece estable respecto al ejercicio precedente, al quedar aquellos absorbidos, principalmente, por la eliminación de los créditos activos de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A. a las sociedades absorbidas y el deterioro de los instrumentos financieros de Extremadura Avante.

Como en ejercicios precedentes, el activo agregado no corriente del sector empresarial público extremeño se concentra en las inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo de Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A. y Extremadura Avante (un 84% del total). La participación en empresas asociadas responde a la política de promoción y desarrollo empresarial que tienen atribuidas ambas sociedades, que se instrumenta fundamentalmente mediante la concesión de créditos y la participación en el capital de sociedades, con vocación temporal, con el objetivo de permitir la consolidación de las sociedades participadas y su entrada en beneficios, pactándose la desinversión y el compromiso de compraventa a su vencimiento.

En términos generales el principal agente financiador de la actividad del sector público empresarial es la Administración, por un importe total de 72.754 miles de euros, circunscribiéndose en 2015 a transferencias o subvenciones (capítulos 4 y 7) y encargos de gestión (capítulos 2 y 6). Tales aportaciones se han reducido un 4% respecto a las habidas en ejercicio anterior.

En la Comunidad **Foral de Navarra**, el total del endeudamiento a largo y corto plazo de las sociedades públicas se ha reducido en un 11%, esto es, 33.590 miles de euros menos, alcanzando en 2015 la cifra de 259.310 miles de euros. Del importe total, 176.650 miles de euros corresponden a endeudamiento con entidades financieras, inferior en 31.560 miles de euros al volumen de 2014.

En 2015, las sociedades han percibido del Gobierno de Navarra un total de 7.370 miles de euros en subvenciones de explotación, un 10% superior a lo recibido en 2014. Se sigue observando una buena situación de la solvencia a corto del conjunto de sociedades públicas, tal como se deduce

del análisis de la evolución de su fondo de maniobra como de sus inversiones financieras a corto plazo y de tesorería. Los resultados en 2015 del conjunto de las empresas públicas ha sido negativo en 59.890 miles de euros, frente a un resultado positivo en 2014 de 3.360 miles de euros.

En **Galicia**, el volumen de los recursos gestionados por las sociedades mercantiles en 2015 asciende a 392.600 miles de euros lo que supone el 24% del total gestionado por el sector autonómico y, a su vez, implica un incremento del importe de la gestión respecto al ejercicio 2014 que ascendió al 19%.

Existe una fuerte dependencia financiera del sector empresarial a las aportaciones realizadas por la CA, lo que pone de relieve su escasa capacidad de generación de recursos propios. Así, esta fuente de financiación implica el 44,4% y el 54% de sus recursos para las entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles, respectivamente. El fondo de maniobra resulta positivo importando en 2015 5.870 y 271.440 miles de euros para las entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles, respectivamente.

El resultado negativo agregado del conjunto de sociedades, por importe de 96.700 miles de euros es generado fundamentalmente por la Compañía Radio-Televisión de Galicia y Sociedades, con cerca de 90.000 miles de euros en pérdidas, que expresan la insuficiencia de los ingresos propios de la compañía para hacer frente a los gastos totales. Las aportaciones patrimoniales realizadas por la Administración general para compensar este déficit se registran por la Compañía Radio-Televisión de Galicia y Sociedades directamente como fondos propios, sin pasar por la cuenta de resultados, por lo que la pérdida expresa el resultado de las operaciones sin tener en cuenta la aportación pública.

En **La Rioja**, los resultados agregados del ejercicio registran un saldo negativo de 3.384 miles de euros, lo que supone un decremento del 4% respecto de 2014, habiéndose alcanzado resultados negativos en las tres sociedades que constituyen el sector empresarial, si bien cabe destacar la disminución en términos absolutos de las pérdidas de la sociedad Valdezcaray, S.A. por importe de 371 miles de euros, hasta situarse en los 478 miles de euros, debido, fundamentalmente al aumento del importe neto de la cifra de negocios y la disminución de los gastos de explotación y financieros.

Por otra parte, en el ejercicio fiscalizado ha tenido lugar un descenso de los pasivos corrientes del sector público empresarial, que ha pasado de 5.328 a 4.764 miles de euros, principalmente debido a la disminución de las deudas con entidades de crédito de la sociedad Valdezcaray, S.A. En relación con los pasivos no corrientes, destacar que la CA ha otorgado un préstamo a la sociedad La Rioja Turismo, S.A.U. para hacer frente a su deuda financiera por amortizaciones al amparo del mecanismo de facilidad financiera. La Administración de la CA ha reconocido en el ejercicio 2015 obligaciones por transferencias y subvenciones a favor de las sociedades La Rioja Turismo, S.A.U. e Instituto de la Vivienda de La Rioja, por importe de 6.900 miles de euros y 228 miles de euros, respectivamente.

En el **País Vasco**, el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, de acuerdo con lo establecido en el Plan de trabajo aprobado por el Pleno del Tribunal, ha fiscalizado las Cuentas Anuales de las sociedades Basquetour, SA, Itelazpi, SA y Neiker, SA correspondientes al ejercicio 2015.

El total del activo respectivo es de 591, 41.004 y 10.093 miles de euros, inferior para las tres sociedades que el correspondiente a 2014. El patrimonio neto es de 57, 33.909 y 4.176 miles de euros, respectivamente. El resultado del ejercicio fue negativo en 8 y 9 miles de euros para

Basquetour, SA y Neiker, SA, si bien en importe inferior al de 2014. Itelazpi, SA tiene un resultado positivo por 14 miles de euros.

El saldo de las subvenciones recibidas a 31 de diciembre de 2015 es de 43, 8.338 y 4.502 miles de euros, respectivamente para cada una de las empresas indicadas.

En el **Principado de Asturias**, el volumen total de activos y pasivos de las empresas públicas asciende a 1.031.792 miles de euros, de los cuales las sociedades Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, SAU, Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, SA, Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, SA, Viviendas del Principado de Asturias, SA y Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, SA abarcan el 88,8%, destacando notablemente el peso relativo de Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, SAU (41,7%). De la revisión de la cuenta de resultados de las empresas públicas en su conjunto, se aprecia un deterioro en 13 de las 22 sociedades destacando la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, SA con una disminución de su resultado habiendo obtenido un beneficio de 59 miles de euros en el ejercicio 2014 y unas pérdidas por importe de 2.804 miles de euros en el 2015.

Del total del endeudamiento de las empresas públicas el 98% corresponde a las sociedades Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, SAU, Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, SA, Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, SA, Viviendas del Principado de Asturias, SA y SEDES SA.

En la **Región de Murcia**, en el ejercicio analizado se observa un decremento de valor del patrimonio neto agregado mayor que en ejercicios anteriores como consecuencia, principalmente, de la notable disminución del patrimonio neto del Servicio Murciano de Salud en 909.333 miles de euros, motivado por la ausencia en el ejercicio corriente de las suficientes aportaciones para compensar las pérdidas generadas en el ejercicio corriente y en años anteriores. Los resultados anuales fueron negativos por un importe conjunto de 2.033.890 miles de euros, de los que 1.994.736 miles de euros corresponden a las pérdidas registradas en el Servicio Murciano de Salud. Esta situación deficitaria de los resultados alcanzó a la totalidad de las entidades y empresas, con la excepción de Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia, Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A., Industrialhama, S.A., Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. y el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, que obtuvieron en 2015 resultados positivos. Las citadas pérdidas, se vienen presentando recurrentemente en los últimos ejercicios y tienen su origen en el déficit de las actividades ordinarias o de explotación de las empresas regionales, lo que motiva que la Administración Regional deba acudir a la cobertura de las pérdidas generadas y a la financiación de las inversiones programadas por las sociedades, normalmente, mediante transferencias corrientes y de capital, incrementándose el grado de dependencia financiera de las empresas autonómicas.

Respecto al grado de cumplimiento de las previsiones establecidas en los presupuestos administrativos de las empresas públicas autonómicas, se ha constatado que, a nivel global, los gastos realizados en el ejercicio 2015 superaron los previstos en 407.855 miles de euros, lo que representa una desviación del 21%. Respecto a los ingresos realizados en dicho año, estos también fueron mayores a los previstos en 1.973 miles de euros. Todo ello ha motivado que existieran unas desviaciones de 405.882 miles de euros, un 21% superior a las registradas en 2014.

En la **Comunitat Valenciana**, las magnitudes agregadas más significativas son un activo de 7.029.074 miles de euros, un patrimonio neto de 2.325.109 miles de euros y un resultado negativo del ejercicio por importe de 281.498 miles de euros, significativamente inferior al de 2014 (420.797 miles de euros).

La CA previó transferencias corrientes a empresas públicas por importe de 152.935 miles de euros frente a los 221.692 miles de euros de 2014. A partir de la ejecución del presupuesto se han reconocido a estas empresas obligaciones por importe de 161.939 miles de euros, de las que se han pagado en el ejercicio 92.747 miles de euros, que representa un 57,3% de las obligaciones reconocidas. Las entidades que han recibido los mayores importes han sido: Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana (51.635 miles de euros), Instituto Valenciano de Acción Social (28.629 miles de euros), CulturArts (26.197 miles de euros) y Agencia Valenciana del Turismo (23.931 miles de euros). Éstas han recibido el 80,5% del total de subvenciones corrientes concedidas en el ejercicio a las empresas públicas de la Generalitat.

Las transferencias de capital previstas han ascendido a 151.766 miles de euros. El importe de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio ha sido de 150.754 miles de euros, de las que se ha pagado en el ejercicio la cifra de 61.368 miles de euros, que representa un 40,7% de las obligaciones reconocidas.

Las entidades a las que se les han concedido un mayor volumen de estas subvenciones han sido: Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (84.487 miles de euros), Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, SA (26.114 miles de euros) y Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana (21.709 miles de euros). El importe concedido a éstas representa un 87,8% del total concedido a las empresas públicas de la Generalitat.

En la Ciudad Autónoma de **Ceuta**, las cuentas anuales de las sociedades participadas por la Administración General de la Ciudad correspondientes a 2015 presentan un activo total de 89.628 miles de euros y un resultado agregado de 1.392 miles de euros, si bien los resultados de explotación (antes de subvenciones) reflejan unas pérdidas de 42.690 miles de euros, un 10% más que en el ejercicio anterior, que constatan la recurrente situación deficitaria de las sociedades municipales, lo que motiva que la Administración General de la Ciudad deba acudir a la cobertura de las pérdidas generadas y a la financiación de las inversiones programadas mediante transferencias corrientes y de capital, incrementándose el grado de dependencia financiera de las empresas autonómicas.

Las transferencias corrientes registradas en el ejercicio 2015 por las empresas en sus cuentas de resultados como subvenciones de explotación han ascendido a un importe conjunto de 43.772 miles de euros. El capital vivo de las operaciones de crédito de las sociedades municipales ascendía, a 31 de diciembre de 2015, a 23.098 miles de euros.

En la Ciudad Autónoma de **Melilla**, la Administración General de la Ciudad Autónoma reconoció obligaciones en la cuantía de 12.192 miles de euros por transferencias (corrientes y de capital), un 33% superior a 2014.

Respecto de las cuentas de las sociedades de propiedad íntegra de la Ciudad Autónoma que han rendido cuentas (Proyecto Melilla, S.A. y Sociedad de Información Municipal de Melilla, S.A.), cabe destacar que registraron pérdidas por importe de 2.969 y 841 miles de euros, respectivamente y el saldo conjunto de las deudas con entidades de crédito reconocidas en balance, ascendió a 157 miles de euros al cierre de 2015, frente a los 842 miles de euros de 2014.

VI. FUNDACIONES PÚBLICAS

La Administración Pública española, con el argumento justificativo de lograr una mayor eficacia en la gestión pública, incrementó notablemente el número de entes instrumentales para la consecución de los más variados fines en aras del interés general. Dentro del generalizado proceso de huida del Derecho Administrativo, especialmente en los procesos de contratación, discrecionalidad en las políticas de personal y relajación en los controles económicos, que pueden ser las causas últimas de la proliferación de estas entidades, se han utilizado diversas fórmulas jurídico-privadas de gestión, entre las cuales se encuentran las llamadas "Fundaciones privadas de mano pública", "Fundaciones privadas de iniciativa pública" o de forma más sencilla "Fundaciones del sector público", que utilizan la forma de fundación, definida legalmente como organización constituida sin fines de lucro que por voluntad de sus creadores tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

No obstante, debe tenerse en cuenta que en virtud del Acuerdo 1/2010, de 22 de marzo, del CPFF sobre sostenibilidad de las finanzas públicas 2010-2013, las CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía se comprometieron a la reducción de su Sector Público instrumental, con el objeto de mejorar la eficiencia y reducir el gasto público. Como consecuencia de ello, un gran número de CCAA promulgaron leyes de racionalización del sector público conforme a las cuales se extinguieron entidades de este sector fundacional (Andalucía, Aragón, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, la Comunidad de Madrid, el Principado de Asturias, la Región de Murcia y la Comunitat Valenciana).

En el ámbito autonómico, a través de diferentes leyes de Fundaciones y numerosos decretos de desarrollo, en su ámbito respectivo, la mayoría de los legisladores han ido articulando la normativa aplicable a las Fundaciones de dicho sector público territorial, de forma heterogénea, pues oscila entre una ausencia absoluta de regulación específica de las fundaciones privadas de la Administración, hasta la configuración de un cuerpo legal con una cierta explicitación del régimen jurídico de esta figura. Así, no cabe hablar de un modelo jurídico de fundación, sino de variaciones pendulares entre la privatización absoluta y la administrativación de la forma privada, optando por fórmulas organizativas distorsionadas, alterando algunos de los elementos propios del régimen jurídico privado para adaptarlos a las peculiaridades de la función pública.

La contabilidad de las fundaciones públicas se rige, para los ejercicios anuales a partir del 1 de enero de 2012, por el RD 1491/2011, de 24 de octubre, que aprueba las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, tras la aprobación del RD 1514/2007, de 16 de noviembre, que aprueba el PGC. A menudo no existe homogeneidad en la elaboración de los presupuestos ni en la rendición de las cuentas, que en muchos casos se presentan incompletas, no se presentan para la totalidad de las entidades que componen el Sector, o no se adaptan a lo establecido en sus normativas.

En 2015, no han rendido cuentas algunas fundaciones de las CCAA de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Foral de Navarra, Galicia, Illes Balears, Comunidad de Madrid y el Principado de Asturias.

Como resultado de las fiscalizaciones efectuadas cabe señalar, respecto de todo el sector autonómico lo siguiente:

- En el ejercicio 2015 existen 263 fundaciones públicas autonómicas frente a las 279 que existían en 2014. Esta disminución es debida a la aplicación de diversas políticas de reestructuración del sector público institucional y de los entes instrumentales en diversas CCAA, lo que da como resultado una cierta reducción del número de fundaciones.
- El activo total del sector para 225 fundaciones de las que se tiene información asciende a 4.020.975 miles de euros. El patrimonio neto del sector alcanza 1.867.171 miles de euros.

- En todos los sectores fundacionales, los resultados de explotación son negativos antes de subvenciones, que en 4 CCAA y las Ciudades Autónomas se convierten en positivos después de aplicarlas. El resultado total en el ejercicio para el conjunto del subsector con datos de 224 fundaciones, presenta un déficit de 18.738 miles de euros, frente al superávit de 10.357 miles de euros del ejercicio 2014. Las subvenciones aplicadas al ejercicio han ascendido a 982.316 miles de euros, superiores en un 53% a las aplicadas en el ejercicio anterior.

A continuación figuran los balances y las cuentas de pérdidas y ganancias agregadas de las fundaciones de las que se posee información. Como puede observarse el número de entes no coincide en ambos cuadros al no disponerse de los datos de la cuenta de pérdidas y ganancias de una fundación de la CA de Aragón.

CUADRO 23.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. FUNDACIONES

(miles de euros)

Fundaciones/Ejercicio	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO			TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente	PATRIMONIO NETO	No Corriente	Corriente	
2015	225	2.655.361	1.365.614	1.867.171	1.158.740	995.044	4.020.975

Fuente: elaboración propia

CUADRO 23.2 MAGNITUDES AGREGADAS DE CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. FUNDACIONES

(miles de euros)

Fundaciones/ Ejercicio	Nº de Entes	Excedente del ejercicio							Ajustes y Variaciones	Resultado Total. Variación del PN en el ejercicio
		Excedente de la actividad		Excedente de las operaciones financieras	Excedente antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Variación del PN reconocida en el excedente del ejercicio	Variación del PN ingresos y gastos imputados directamente al PN		
		Subvenciones	Otras rúbricas							
2015	224	982.316	(988.205)	2.078	(3.811)	85	(3.726)	14.146	(29.158)	(18.738)

Fuente: elaboración propia

A excepción de la Comunidad de **Madrid**, dado que el informe de la Cámara tan sólo relaciona las fundaciones públicas e informa sobre la rendición de cuentas, el **País Vasco** al no incidir en esta área el informe del Tribunal Vasco de Cuentas, las CCAA de **Aragón** y **Cataluña** que a fecha de finalización de esta fiscalización no han aprobado su informe específico sobre el sector público fundacional, las particularidades más relevantes de este sector recogidas en los informes de fiscalización son las siguientes:

En **Andalucía**, con cargo al presupuesto de la CA para el ejercicio 2015, se han reconocido obligaciones con destino a las fundaciones, por importe de 96.530 miles de euros, es decir, 3.330 miles de euros (3,3%) menos que en el ejercicio anterior, habiéndose pagado un 84,8% de la totalidad de las obligaciones reconocidas.

El resultado agregado de estas fundaciones, al finalizar el ejercicio 2015, ha sido negativo por valor de 19.114 miles de euros, lo que significa que ha aumentado dicho resultado negativo en 12.483 miles de euros más que en el ejercicio 2014, habiendo aumentado en 1.000 miles de euros el importe de las subvenciones y transferencias aplicadas a la explotación respecto al ejercicio anterior (128.790 miles de euros, frente a 127.790 miles de euros en 2014). En el supuesto de no computar estas subvenciones y transferencias, se obtendría un resultado negativo en el ejercicio 2015 por importe de -132.030 miles de euros.

Respecto al patrimonio neto, a 31 de diciembre de 2015, las fundaciones Andalucía Emprende, El Legado Andaluz y Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada presentan fondos propios negativos. Además, las fundaciones Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud y Andalucía Olímpica se encuentran también en esta situación, si bien la cifra no es significativa.

El pasivo agregado, al cierre del ejercicio 2015, fue de 175.796 miles de euros frente a 176.470 miles de euros en 2014, es decir 674 miles de euros (-0,4%) menos que en el ejercicio anterior. Del pasivo total, 126.280 miles de euros (71,8%) es de naturaleza corriente, y 49.520 miles de euros (28,2) es no corriente.

Del pasivo registrado en 2015, 122.470 miles de euros corresponde a deudas (120.530 miles de euros en 2014). De este importe, 8.590 miles comprende deudas con entidades de crédito (138,6% más que en el ejercicio 2014), mientras que el resto de deudas, asciende a 113.880 miles de euros (2,6% menos que en 2014).

El resto de las partidas del pasivo la componen la deuda comercial, la deuda con Administraciones Públicas y otras cuentas a pagar, por valor de 53.330 miles de euros.

En **Canarias**, el 86% del total de activos del sector público fundacional, se corresponde con los activos de Fundación Canaria de Juventud IDEO (IDEO), Fundación Canaria de Investigación Sanitaria (FUNCANIS) y Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA). Del total de activos corrientes del balance agregado IDEO, FUNCANIS Y FUNCATRA concentran el 90,4% del total. Del total de activos no corrientes IDEO, FUNCATRA, Fundación Canaria Sagrada Familia y Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria acumulan el 90,2% del total.

En el balance agregado, se obtiene un patrimonio neto para las fundaciones que han rendido sus cuentas, de 4.192 miles de euros.

En esta cifra agregada, resulta destacable el patrimonio neto de FUNCATRA que asciende a un importe de -1.051 miles de euros, motivado fundamentalmente por los fondos propios negativos de esta fundación que a 31 de diciembre de 2015 alcanzan 1.200 miles de euros y se deben fundamentalmente a los excedentes negativos del ejercicio 2014 y del corriente, por importes de 1800 y 800 miles de euros, respectivamente. Si se tiene en cuenta este desequilibrio económico financiero, FUNCATRA ha de tomar las medidas necesarias para corregir esta situación tal como

se prevé el art. 22 del RD 1137/2005, de 11 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El sector público fundacional obtiene en 2015 una variación negativa del patrimonio neto reconocido en el excedente del ejercicio de -1.257 miles de euros, frente a los -1.985 miles de euros del ejercicio 2014. La variación de resultados en 2015 obedece fundamentalmente a una disminución de los cuantiosos excedentes negativos de FUNCATRA. Asimismo, como efecto contrario, la evolución del Patrimonio neto es desfavorable en el caso de FUNCANIS e IDEO.

En **Cantabria**, el Gobierno regional reconoció obligaciones a favor de las fundaciones del sector público autonómico en concepto de transferencias y subvenciones por un importe total de 22.306 miles de euros (el 87% de carácter corriente), lo que supone una disminución del 19% en comparación con el ejercicio 2014. Del total reconocido, quedaron pendientes de pago obligaciones por importe de 10.634 miles de euros, es decir, un 48%. Destacan las obligaciones a favor de la Fundación Marqués de Valdecilla por 6.428 miles de euros (aunque solo se efectuaron pagos por importe de 802 miles), la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS), por importe de 5.754 miles y de la Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica, por 4.245 miles.

Estas aportaciones representan el 51% de los ingresos por la actividad propia y por la actividad mercantil registrados en las cuentas de resultados de las fundaciones.

Únicamente la Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica y la Fundación Festival Internacional de Santander mantenían deudas con entidades financieras, pasando de 1.531 miles de euros en 2014 a 1.225 miles en 2015, lo que supuso una disminución del 23%. La segunda redujo su endeudamiento de 1.531 miles en 2014 a 925 miles en 2015, para lo cual contó parcialmente con el aval del Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF).

Por su parte, la Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica obtuvo un préstamo del ICAF por importe de 300 miles de euros, formalizado el 18 de diciembre de 2015 y con vencimiento a un año.

En **Castilla y León**, la evolución en el periodo analizado de las magnitudes que componen el balance de situación agregado de las fundaciones públicas de la Comunidad pone de relieve una tendencia decreciente en el volumen de su activo, que alcanza en 2015 un importe total de 179.378 miles de euros frente a los 187.497 miles de euros del ejercicio anterior. Desde el punto de vista de su financiación, su patrimonio neto se incrementa hasta situarse en 2015 en 117.413 miles de euros frente a 116.254 miles de euros de 2014. A su vez, se produce un descenso en el pasivo no corriente y en el corriente respecto al ejercicio anterior de un 7,9% y de un 15,8%, respectivamente.

El endeudamiento total del sector público fundacional ha disminuido, respecto a 2014, en un 16,1%. La Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca ha disminuido el endeudamiento en un 10,7% y la Fundación Santa Bárbara cuyo endeudamiento en 2014 ascendía a 299 miles de euros, en 2015 no presenta endeudamiento.

En **Castilla-La Mancha**, el activo total del sector ascendió a 77.504 miles de euros. El patrimonio neto era de 52.000 miles de euros.

Las aportaciones realizadas por la Junta y sus OOAA a las fundaciones públicas autonómicas alcanzó un importe de 39.382 miles de euros. En el ejercicio fiscalizado, las fundaciones Sociosanitaria de CLM, para la Promoción de CLM y Parque Científico y Tecnológico de CLM concentran el 88% de las aportaciones a este subsector, a pesar de las cuales presentaron pérdidas al cierre del ejercicio, que en el caso de la Fundación Sociosanitaria fueron un 151% superiores a las de 2014 y en el de Parque Científico y Tecnológico un 174%. Esta última, además, contaba con un fondo de maniobra negativo de 1.565 miles de euros.

Al cierre del ejercicio fiscalizado, presentaban patrimonios netos negativos, Hospital Nacional de Parapléjicos para la Investigación y la Integración (2.464 miles de euros) y Patronato Semana de Música Religiosa (555 miles de euros), esta última además con un fondo de maniobra negativo.

En **Extremadura**, el activo agregado de este sector asciende a 27.912 miles de euros, con una disminución de un 20% respecto a 2014, que responde, principalmente, a un simple ajuste contable de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión con cargo a reservas, por importe de 5.393 miles de euros.

La única fundación que modificó en 2015 su dotación fundacional fue Fundación Helga de Alvear, con un aumento de la misma en 750 miles de euros íntegramente aportado por una de sus fundadoras (de naturaleza privada). Como resultado de este incremento se redujo la participación de la AG en un 1,5%, si bien sigue ostentando la mayor de las participaciones públicas minoritarias en su dotación fundacional.

La Fundación Academia Europea de Yuste no ha conseguido revertir en 2015 su situación de desequilibrio patrimonial, presentando un patrimonio negativo por importe de 1.092 miles de euros al término de ejercicio, si bien el plan de viabilidad de 30 de julio de 2013, elaborado en coordinación con las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación y Cultura para poder recuperar el mencionado equilibrio se extiende hasta 2023. La fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión, como consecuencia del ajuste antes citado y el efecto sobre sus reservas, obtuvo fondos propios negativos que, no obstante, fueron neutralizados por las subvenciones recibidas, permitiendo arrojar un patrimonio neto de signo positivo. Ambas fundaciones sumaban a esta situación problemas de solvencia a corto plazo, que tenían su reflejo en la obtención de fondos de maniobra negativos al cierre de 2015.

El excedente agregado de las fundaciones autonómicas antes de impuestos resulta positivo, en 1.010 miles de euros, por efecto de la imputación de subvenciones, si bien resultan insuficientes para compensar los ajustes y variaciones sobre el patrimonio neto, dando lugar a un resultado total agregado de signo negativo por 7.658 miles de euros, concentrando las mayores pérdidas las fundaciones Centro de Cirugía de Mínima Invasión y Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología de Extremadura.

La financiación obtenida por las fundaciones públicas autonómicas con cargo al presupuesto de gastos de la Junta de Extremadura en 2014 ascendió a 12.195 miles de euros. Las cuentas anuales de 2014 de las fundaciones públicas autonómicas registran a fin de ejercicio, un saldo vivo de deudas con entidades de crédito de 1.253 miles de euros, lo que supone una disminución de un 12% respecto al ejercicio 2014, continuando así la evolución descendente de ejercicios anteriores.

En **Galicia**, las aportaciones procedentes de la Administración autonómica constituyen la fuente principal de recursos. El grado de dependencia de las aportaciones de la CA fue menor que en el anterior ejercicio, 74,8% frente al 80%, no obstante se mantiene significativamente alto, circunstancia que muestra una escasa capacidad de captar recursos externos. Este hecho pone en tela de juicio la configuración de la mayor parte de estas entidades como fundaciones públicas, ya que esta forma jurídica debería ser utilizada como un modelo que permita canalizar la participación y la financiación privada en actividades de interés general.

Este sector tenía un fondo de maniobra positivo de 67.580 miles de euros que supone un incremento del 23,5% respecto al anterior ejercicio.

El endeudamiento, que ascendió a 23.200 miles de euros, ligeramente superior al del 2014, tiene origen básicamente comercial, es decir, es originado por las operaciones del tráfico habitual de la entidad. El patrimonio neto de 148.700 miles de euros es positivo como en 2014, pero a diferencia de otras entidades instrumentales, superior al de éste, y el resultado del ejercicio es también positivo, 4.200 miles de euros a diferencia del ejercicio anterior de -24.400 miles de euros.

En **Illes Balears**, las aportaciones de la CA en 2015 ascendieron a 57.952 miles de euros lo que supone un incremento del 23,3% respecto a 2014, en favor especialmente de la Fundación de Atención y Soporte a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal (6.035 miles de euros) y de la Fundación Balear de Innovación y Tecnología (3.818 miles de euros).

El estado del endeudamiento, a 31 de diciembre de 2015, ascendió a 21.469 miles de euros, lo que supone una mejora respecto a los 26.450 miles de euros del ejercicio 2014, continuando así con la tendencia de disminución observada en anteriores ejercicios.

En **La Rioja**, no se han integrado en la Cuenta General de las Fundaciones las cuentas anuales de la Fundación General de la Universidad de La Rioja y de la Fundación Dialnet, al encontrarse ambas entidades pendientes de clasificación en el inventario de entes dependientes de la Comunidad, ni tampoco las correspondientes a la Fundación Benéfico Social de La Rioja. No obstante, el efecto derivado de la posible falta de agregación de estas entidades sobre la representatividad de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, así como sobre el déficit del conjunto de la Comunidad es prácticamente irrelevante.

El activo global del sector público fundacional asciende a 51.489 miles de euros. El patrimonio neto experimenta un significativo incremento al pasar de 9.879 miles de euros en 2014 a 32.573 miles de euros en 2015, debido principalmente a la asunción por parte del Gobierno de La Rioja de la deuda comercial y, especialmente, de la deuda con entidades financieras de las Fundaciones Rioja Salud y Hospital de Calahorra, por importe de 14.100 y 6.283 miles de euros, respectivamente pasivos corrientes y no corrientes, cuyo importe global ha ascendido a 18.916 miles de euros, frente a los 44.374 miles de euros del ejercicio anterior.

De acuerdo con la información facilitada por la CA y la reflejada en sus cuentas anuales, las transferencias y subvenciones de procedencia pública recibidas por las fundaciones autonómicas en el ejercicio han ascendido, al menos, a 59.760 miles de euros.

El endeudamiento financiero de las fundaciones de la Comunidad, ascendía, al cierre del ejercicio 2015 a 1.375 miles de euros muy inferior a los 21.417 miles de euros del anterior ejercicio.

En la Comunidad **Foral de Navarra**, los ingresos derivados de la actividad propia, que ascienden a 6.905 miles de euros, se han reducido en un 6% respecto a 2014 que ascendieron a 7.356 miles de euros; por este concepto, destacan los obtenidos en 2015 por las fundaciones Miguel Servet, 3.600 miles de euros, y Baluarte, 2.800 miles de euros.

Los ingresos por subvenciones de explotación del Gobierno de Navarra ascienden a 2.609 miles de euros, por lo que han aumentado en un 3%, respecto a 2.538 miles de euros de 2014.

El fondo de maniobra, por importe de 933 miles de euros, se ha visto reducido en un 57% respecto a 2014 que ascendía a 2.173 miles de euros, resultando especialmente relevantes las reducciones de las fundaciones Miguel Servet y del Patrimonio Histórico del 67% y del 51%, respectivamente.

El excedente negativo del ejercicio, -994 miles de euros, se ha incrementado en un 52,4% respecto al ejercicio anterior que ascendió a -652 miles de euros. En 2015, todas las fundaciones presentan excedente negativo, destacando la fundación Miguel Servet con 490 miles de euros.

En el **Principado de Asturias**, el volumen total de activo y pasivo agregado del sector fundacional es de 67.212 miles de euros. Las fundaciones Barredo, Fundación Asturiana de la Energía, Fundación Asturiana de Atención y Protección de Personas con Discapacidades y/o Dependencias, Fundación Para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología y Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer aglutinan el 81% del mismo.

Los resultados obtenidos, que su conjunto ascienden a -1.877 miles de euros, en el ejercicio 2015 han empeorado en 6 de las 11 fundaciones, especialmente en Fundación Universidad de Oviedo, Fundación de las Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo y Fundación para

el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología que en el ejercicio 2014 obtenían resultados positivos y en el ejercicio 2015 incurrieron en pérdidas, existiendo una variación porcentual del 243,7 %, 207,7 % y 223,4 %, respectivamente.

El endeudamiento agregado asciende a 3.230 miles de euros, correspondiendo a la Fundación Barredo la práctica totalidad, 99,3 %, del endeudamiento vivo de las fundaciones siendo su fondo de maniobra negativo por importe de 1.350 miles de euros.

En la **Región de Murcia**, el activo total del sector fue de 100.035 miles de euros, con un patrimonio neto de 42.861 miles de euros. En el ejercicio fiscalizado, el 70% del activo correspondía al inmovilizado y el resto formaba parte del activo corriente, principalmente cuentas a cobrar por subvenciones públicas recibidas e inversiones financieras a corto plazo. El pasivo exigible era, en mayor parte, de naturaleza no corriente, principalmente, debido a las deudas con entidades de crédito de la Fundación Teatro Romano de Cartagena.

Por lo que se refiere al análisis de la cuenta de resultados, en 2015, se elimina la recurrente situación deficitaria de los resultados de explotación obtenidos antes de subvenciones de ejercicios anteriores, destacándose un saldo positivo de la mayoría de las fundaciones con la excepción de las Fundaciones Cante Minas, Esteban Romero, Instituto Euromediterráneo del Agua y Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia.

Las transferencias y subvenciones públicas recibidas por las Fundaciones regionales de la Administración General de la CA han experimentado un incremento interanual del 22%, habiéndose situado en un importe conjunto de 12.728 miles de euros. Siguiendo la tendencia de ejercicios anteriores, la mayor parte de las transferencias concedidas por la CA correspondieron a la Fundación Séneca, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia y la Fundación Integra, que han concentrado conjuntamente el 88% del total de la financiación pública recibida por el sector fundacional regional en el ejercicio 2015.

El endeudamiento financiero del sector fundacional, según la información facilitada por la Administración General de la Comunidad, ascendía, al cierre del ejercicio, a 16.588 miles de euros.

En la **Comunitat Valenciana**, el total del activo del sector fundacional fue de 150.295 miles de euros y un patrimonio neto de 6.728 miles de euros, destacando el importe negativo de los fondos propios de -23.763 miles de euros.

El resultado agregado del ejercicio ha resultado negativo por importe de 5.931 miles de euros.

En la Ciudad Autónoma de **Ceuta**, la Fundación Premio de Convivencia tuvo un activo total de 34 miles de euros frente a los 17 miles de euros del ejercicio anterior, debido al incremento del saldo en tesorería como consecuencia de deudas vencidas no abonadas a los acreedores. Por otra parte, una reducción de 7 miles de euros, como consecuencia del mayor aumento de los gastos sobre los ingresos del ejercicio.

En cuanto a las actividades desarrolladas por la fundación en el ejercicio 2015, se ha comprobado que el denominado "Premio Convivencia" que constituye el objeto y finalidad de la misma, ha sido abonado en 2015 no por la fundación sino por la Administración de la Ciudad, lo que desvirtúa los fines para los que aquella fue creada. Por el contrario, en dicho año la fundación ha financiado determinadas actividades realizadas con el Instituto Cervantes de Tetuán y con la Asociación Cultural Al Idrissi de Ceuta, por 10 y 4 miles de euros, respectivamente, y ha participado en el "Festival 7 Sois 7 LUAS" y en la representación teatral de la obra "BNAT LALA MENANA",

La Fundación Crisol de Culturas, Ceuta 2015 no ha rendido al Tribunal las cuentas de liquidación correspondientes al ejercicio 2015. Por acuerdo del patronato de 28 de mayo de 2015 se aprobó la extinción y liquidación formal de la fundación y la designación como entidades beneficiarias de los

bienes y derechos resultantes de la liquidación a partes iguales a tres organizaciones no gubernamentales.

En la Ciudad Autónoma de **Melilla**, el informe de control financiero emitido por la Intervención General la sociedad Proyecto Melilla, S.A., correspondiente al ejercicio 2015 reitera la opinión manifestada en el informe de este Tribunal sobre la fiscalización del ejercicio 2013, de liquidar la participación como patrono fundador en la Fundación para el Desarrollo Económico y Social Hispano Marroquí absorbiendo, en su caso, la actividad la propia sociedad pública.

VII. CONSORCIOS PÚBLICOS

El Estado autonómico diseñado por la Constitución Española de 1978 implica la cooperación y colaboración entre sus distintos entes públicos. El Tribunal Constitucional ha establecido (por todas la Sentencia 27/1987) la necesidad de cauces de relación en el ejercicio de las competencias de las diferentes Administraciones Públicas. La unidad del sistema en su conjunto, así como el principio de eficacia administrativa (art. 103.1 de la C.E.), que debe predicarse no sólo de cada Administración Pública, sino del entero entramado de los servicios públicos, permiten, cuando no imponen, al legislador establecer fórmulas y cauces de relación entre unas y otras Administraciones en el ejercicio de las competencias que para la gestión de sus intereses respectivos les correspondan. Así, los consorcios permiten el ejercicio coordinado de competencias de diversas Administraciones Públicas por razones territoriales, urbanísticas, económico-sociales o de cualquier otra naturaleza. Son personas jurídicas de Derecho Público, normalmente independientes de las distintas Administraciones que los integran, y como tales verdaderas Administraciones Públicas que ejercen sus competencias en el ámbito sectorial en el que debe realizarse su actividad.

La figura del consorcio interadministrativo, nacida de la mano de la normativa estatal de régimen local, ha dado un gran salto evolutivo para situarse entre las entidades públicas instrumentales más emergentes del sector público autonómico. Ello ha permitido que la misma tome carta de naturaleza dentro del sector público autonómico. En la mayoría de las ocasiones son las CCAA quienes promueven su creación y quienes se garantizan una clara posición de dominio, tanto orgánico como financiero. Posición de dominio que, en ocasiones, desfigura la propia naturaleza consorcial o paccionada de la figura, por cuanto son las propias CCAA las que los utilizan como un ente instrumental más, lo que hace de ellos una institución extraordinariamente dúctil y adaptable a las más diversas circunstancias.

La preocupación del legislador autonómico por el tratamiento y, en su caso, control (en el proceso de creación y desde el punto de vista financiero y presupuestario) de estos entes públicos, de igual forma que había hecho el legislador estatal, ha dado lugar a que las diversas normas autonómicas sobre finanzas públicas establezcan los requisitos de adscripción de los consorcios al sector público autonómico a los efectos de determinar el régimen de control financiero. En ocasiones, son las normas reguladoras de la Administración Pública Autonómica las que determinan esta adscripción, considerando de aplicación a los consorcios integrados en el sector público autonómico el ordenamiento jurídico propio de la CA de que se trate.

De las actuaciones fiscalizadoras resulta, en relación con el sector público autonómico en general, lo siguiente:

- Según datos obrantes en el Tribunal de Cuentas, en 2015 consta la existencia de 173 consorcios frente a los 174 de 2014. En el ejercicio fiscalizado han rendido cuentas 117 consorcios.
- No figuran consorcios en las CCAA de Canarias, Comunidad Foral de Navarra y Ciudad Autónoma de Melilla.
- Debe insistirse en la necesidad de completar y delimitar con precisión el registro de los consorcios que conforman el sector público autonómico dada la variedad de entidades consorciadas, que dificulta la adscripción de los mismos al correspondiente sector local o autonómico.

- Los consorcios se financian fundamentalmente mediante transferencias y subvenciones aportadas por las respectivas Administraciones autonómicas y con las inversiones y gastos corrientes en bienes y servicios que estas destinan a los consorcios autonómicos en concepto de encomiendas de gestión y honorarios por prestación de servicios.

- En el ejercicio 2015 el resultado de todos los consorcios de los cuales se tiene información es negativo.

En los siguientes cuadros se reflejan las principales magnitudes correspondientes a estas entidades, distinguiendo según sus estados financieros se presenten conforme al derogado PGCP del Estado de 1994, al nuevo PGCP estatal de 2010 o al PGC:

CUADRO 24.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. CONSORCIOS PGCP 1994

(miles de euros)

Consortios/ Ejercicio	Núm. Entes	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores		
							A largo plazo	A corto plazo	
2015	23	206.442	35	141.840	130.054	2.225	55.654	160.384	348.317

Fuente: elaboración propia

CUADRO 24.2. MAGNITUDES AGREGADAS DE RESULTADOS ECONOM.-PATRIMONIALES. CONSORCIOS PGCP 1994

(miles de euros)

Consortios/ Ejercicio	Núm. Entes	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	

Fuente: elaboración propia

CUADRO 24.3 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. CONSORCIOS PGCP 2010

(miles de euros)

Consortios Ejercicio	Nº de	ACTIVO	PASIVO	TOTAL
----------------------	-------	--------	--------	-------

	Entes	No Corriente	Corriente	Patrimonio Neto	No Corriente	Corriente	A=P
2015	18	174.114	131.182	262.409	4.224	38.663	305.296

Fuente: elaboración propia

CUADRO 24.4. MAGNITUDES AGREGADAS DE RESULTADOS ECONOM.-PATRIMONIALES. CONSORCIOS PGCP 2010
(miles de euros)

Consortios Ejercicio	Nº de Entes	Resultados de la gestión ordinaria		Resultado de la gestión sanitaria	Resultado de otras operaciones no financieras	Resultados de las operaciones no financieras	Resultados de las operaciones financieras	Resultado neto del ejercicio
		Ingresos	Gastos					
2015	18	217.562	(218.381)	(819)	(1.502)	(2.321)	(708)	(3.029)

Fuente: elaboración propia

CUADRO 25.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE. CONSORCIOS PGC

(miles de euros)

Consortios	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO			TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente	Patrimonio Neto	No Corriente	Corriente	
2015	81	2.373.235	2.644.962	2.515.083	1.285.864	1.217.250	5.018.197

Fuente: elaboración propia

CUADRO 25.2 MAGNITUDES AGREGADAS DE CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. CONSORCIOS PGC

(miles de euros)

Consortios	Nº de Entes	Resultados de explotación		Resultados Financieros	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
		Subvenciones	Otras rúbricas						
2015	81	1.162.909	(1.189.567)	(11.085)	(37.743)	(501)	(38.244)	0	(38.244)

Fuente: elaboración propia

A continuación se exponen las principales particularidades resultantes de los informes de fiscalización que analizan el sector, a excepción de **Castilla y León, el País Vasco y el Principado de Asturias**, respecto a las que no se realiza un análisis particularizado de este sector; **Cataluña, Aragón e Illes Balears** que a fecha de finalización de esta fiscalización no han aprobado su informe específico sobre el sector y las CCAA de **Canarias** y Comunidad **Foral de Navarra**, así como la Ciudad Autónoma de **Melilla** que, como se ha indicado anteriormente, carecen de consorcios.

En **Andalucía**, con cargo al presupuesto del ejercicio se han reconocido obligaciones a favor de los consorcios por importe a 31 de diciembre de 2015 de 72.980 miles de euros (75.750 miles de euros en el ejercicio 2014) lo que supone una disminución del 3,6% (14% en el ejercicio 2014) respecto al ejercicio anterior. El grado de cumplimiento o nivel de pagos del presupuesto corriente 2015 de la CA a los consorcios ha sido del 85,3%. Al cierre del ejercicio, la CA mantenía obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente por importe de 10.730 miles de euros, a favor de los consorcios.

Al cierre del ejercicio 2015, los consorcios analizados han obtenido un resultado agregado negativo de 1.106 miles de euros, por lo que con relación al ejercicio anterior la variación en términos absolutos ha sido negativa por importe de 5.090 miles de euros, es decir un 127,8% menos que el resultado agregado obtenido en el ejercicio 2014 (positivos en 3.980 miles de euros). Cinco consorcios presentan resultados negativos, siendo especialmente significativo en los consorcios "Transporte Metropolitano de Sevilla" y "Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada".

Los resultados del ejercicio, excluido la transferencias y subvenciones concedidas por la CA se cifran con signo negativo en 85.200 miles de euros (negativo en 80.740 miles para 2014), siendo el consorcio de "Transporte de Mercancías de Málaga" el único que, pese a no haber recibido fondos de la CA en 2015, sus resultados se muestran positivos. Pese a que las transferencias recibidas en ambos ejercicios han sido prácticamente iguales, los resultados obtenidos en el ejercicio 2015 han sido negativos, mostrándose positivos en el ejercicio 2014 para el 83,3% de los consorcios, frente al 50% en el ejercicio 2015.

La deuda total contraída por los consorcios, a 31 de diciembre de 2015, asciende a 33.800 miles de euros, 3.030 miles inferior (8,2%) a la reconocida al finalizar el ejercicio 2014. Atendiendo al plazo de vencimiento, el 88% de la deuda total representa deuda a corto plazo.

En **Cantabria**, la CA reconoció obligaciones por transferencias a los consorcios públicos durante 2015, por 372 miles de euros, de los que 370 fueron a favor del Consorcio Centro asociado de la UNED de Cantabria. Los restantes 2 miles de euros, a favor del Consorcio para los Museos de Prehistoria, Arqueología e Historia y Bellas Artes de Cantabria no fueron satisfechos, pese a ser su única fuente de financiación.

En relación con este último Consorcio, el informe de auditoría de cuentas realizado por la Intervención correspondiente al ejercicio 2015 deniega opinión, al cuestionar el cumplimiento del principio de empresa en funcionamiento como consecuencia de circunstancias tales como su inactividad, la falta de recursos económicos o la ausencia de personal. Hay que indicar que con fecha 8 de junio de 2016 el Consejo de Gobierno del Consorcio acordó que los inmuebles otorgados a su favor mediante concesión demanial para el acondicionamiento y puesta en marcha del nuevo espacio del Museo de Bellas Artes fueran puestos a disposición del Ayuntamiento de Santander, para el cumplimiento de esos fines.

En **Castilla-La Mancha**, los Consejos de Administración de los Consorcios Parque Arqueológico de Carranque y Parque Arqueológico de Alarcos aprobaron el 5 de febrero y el 9 de abril de 2015 la disolución de ambos, con cesión global de activos y pasivos a la CA al asumir esta la gestión de los parques por Decreto 96/2012 y 95/2012, ambos de 12 de julio, lo que supuso de facto el cese de actividad de ambos.

Las cuentas anuales de 2015 de ambos consorcios fueron rendidas fuera del plazo legalmente establecido, constando en ambos casos del balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, sin incluir la memoria, formulándose conforme al PGC y no conforme al PGCP, como estipulan sus estatutos y sin auditar, en contra de lo establecido por la DA quinta de la Ley de Presupuestos para 2015.

A 31 de diciembre de 2015, en el caso del Consorcio del Parque arqueológico de Carranque los saldos acreedores ascenderían a 266 miles de euros y en el de Alarcos a 136 miles de euros.

Finalmente, según consta en informe emitido por la Consejería de Cultura el 17 de enero de 2017, los citados procesos de disolución, aún inconclusos, permanecían sin avance.

En **Extremadura**, durante el ejercicio fiscalizado el régimen presupuestario y contable de los consorcios autonómicos no estaba armonizado, llegando, en algunos casos, a aplicar planes distintos a los previstos por sus disposiciones estatutarias.

La financiación obtenida de la CA en 2015 ascendió a 6.644 miles de euros. Las aportaciones vía transferencias y subvenciones representan un 97% del total, siendo de naturaleza corriente un 94% de las mismas.

Las transferencias corrientes recibidas por el Consorcio Patronato del Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida se redujeron un 13% en 2015, representando, no obstante, casi la tercera parte de las aportaciones recibidas por este subsector. Al igual que en el ejercicio precedente, las transferencias recibidas en 2015 por este consorcio supusieron la consecución de resultados positivos, si bien aún insuficientes para corregir su desequilibrio patrimonial, en tanto que arroja un patrimonio neto negativo de 2.189 miles de euros al cierre de 2015.

Las cuentas anuales de los consorcios públicos autonómicos, presentaban saldos finales nulos en concepto de endeudamiento con entidades de crédito, a excepción de Consorcio FEVAL-Institución Ferial de Extremadura (FEVAL) por importe de 2.295 miles de euros y Consorcio Patronato del Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida por importe de 2.175 miles de euros.

Por otra parte, FEVAL mantenía en 2015 importes impagados en cuotas e intereses de préstamo por un importe conjunto de 367 miles de euros. Para regularizar esta situación, se procedió a la inclusión de las deudas pendientes en el FLA, recibiendo por este concepto 323 miles de euros en 2015 y 223 miles de euros en 2016.

En **Galicia**, el volumen de los recursos gestionados por los consorcios en 2015 ascendió a 70.300 miles de euros, lo que implica un descenso de un 1% respecto al ejercicio anterior.

Las aportaciones procedentes de la Administración autonómica constituyen el 81,1% frente al 80,3% del ejercicio 2014.

El remanente de tesorería y el fondo de maniobra ascendió a 13.230 miles de euros, inferior a los 18.120 miles de euros del ejercicio anterior.

El endeudamiento comercial, 13.300 miles de euros, se incrementó en 3.700 miles de euros respecto al ejercicio anterior.

El resultado del ejercicio fue positivo en 3.502 miles de euros y los fondos propios ascendieron a 105.001 miles de euros.

En **La Rioja**, no se ha integrado en la Cuenta General la cuenta anual del Consorcio para el servicio de extinción de incendios, salvamento y protección civil de La Rioja (CEIS).

En relación con el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja y su adscripción como entidad del sector público autonómico debe indicarse que la Administración Autonómica no ha considerado al consorcio como integrante de su sector público al no mantener una posición mayoritaria en su Junta de Gobierno. No obstante, como viene indicándose en anteriores informes de fiscalización, esta situación contrasta con que haya sido clasificada por la IGAE dentro del cómputo del déficit de la Comunidad y con el hecho de que la mayoría de la financiación pública recibida por el Consorcio proceda de las transferencias otorgadas por la CA procedentes del canon de saneamiento de aguas residuales. Por tanto, los representantes de las Administraciones Autonómica y Local que forman parte de la Junta de Gobierno del Consorcio deben dar una solución a esta cuestión, en cumplimiento de lo previsto en la Disposición Transitoria 6ª de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, estableciendo en los estatutos del Consorcio la Administración pública a la que quede adscrito, y resolver por tanto su integración y clasificación en uno u otro sector.

El saldo agregado de los acreedores asciende, a 31 de diciembre de 2015, para los dos consorcios asciende a 1.410 miles de euros.

Las transferencias recibidas de la CA ascienden a 3.411 miles de euros respecto a CEIS y a 12.457 miles de euros para el Consorcio de Aguas y Residuos.

El total activo agregado importa 160.794 miles de euros, de los cuales 155.451 miles corresponden al Consorcio de Aguas y Residuos. El patrimonio neto de este es de 150.236 miles de euros y el de CEIS de 4.796 miles de euros. El resultado neto agregado del ejercicio es negativo en 1.097 miles de euros, debido al resultado negativo de Consorcio de Aguas y Residuos por importe de 1.161 miles de euros, ya que el de CEIS ha sido positivo en 64 miles de euros.

En la **Comunidad de Madrid**, el volumen agregado de Activo/Patrimonio neto y pasivo de los consorcios dependientes de la Comunidad de Madrid alcanza un volumen de 1.476.240 miles de euros, que implica un descenso del 2,4% respecto a 2014.

Los 25 consorcios de naturaleza urbanística, que han presentado cuentas, representaban en 2015 un 99,9% del total, por lo que, cuantitativamente, los 2 consorcios no urbanísticos suponen, solo un 0,08% del total Activo/Patrimonio neto y Pasivo. Y dentro de los urbanísticos, destaca de forma muy clara, el Consorcio Urbanístico Parque Empresarial de la Carpetania, que representaba en 2015, por sí solo, más de la cuarta parte del total, exactamente un 26,4% (389.175 miles de euros). Los 2 siguientes consorcios en importancia cuantitativa en 2015, a bastante distancia de este son, el Consorcio Urbanístico La Estación en liquidación con 145.135 miles de euros (9,8%) y el Consorcio Urbanístico Móstoles Sur con 123.777 miles de euros (8,4%).

Con respecto al Patrimonio neto y Pasivo, el primero representan más de las 3/4 partes (76,4%), lo que en principio, a nivel agregado, implicaría una buena salud financiera del sector consorcial dependiente de la CA, ya que no hay que olvidar la no exigibilidad del mismo.

En cuanto a los Resultados del ejercicio 2015 arroja pérdidas por importe de 6.116 miles de euros.

Las aportaciones recibidas en 2015 ascienden a 110.760 miles de euros. El endeudamiento a largo plazo asciende a 36.563 miles de euros y a corto plazo importa 10.978 miles de euros.

En la **Región de Murcia**, la actividad llevada a cabo por estas entidades se puede agrupar en dos grandes bloques: por un lado, la promoción turística y cultural de la comunidad, y en segundo lugar, la construcción de determinadas instalaciones deportivas, fundamentalmente, piscinas cubiertas climatizadas.

El activo de estas entidades asciende a 54.824 miles de euros y el patrimonio neto a 41.181 miles de euros.

El grado de cumplimiento de las previsiones establecidas en los presupuestos administrativos de los consorcios públicos autonómicos, se ha constatado que, a nivel global, los gastos realizados en el ejercicio 2015 fueron inferiores a los previstos en 1.797 miles de euros, lo que representa una desviación del 10%. Respecto a los ingresos realizados en dicho año, estos también fueron inferiores a los previstos en 3.372 miles de euros, lo que representa asimismo, una desviación del 9%.

En el ejercicio 2015, la Administración Regional reconoció obligaciones por subvenciones y transferencias otorgadas a estas entidades por un importe conjunto de 13.560 miles de euros. El 97% de esta financiación fue destinado a cubrir los gastos corrientes del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia.

La deuda financiera formalizada por los Consorcios participados mayoritariamente por la CA, según la información facilitada por la Administración de la misma, ascendía, al cierre del ejercicio, a 53 miles de euros y correspondía al préstamo formalizado por el Consorcio para la construcción y financiación de la piscina climatizada en el municipio de Abarán.

En la **Comunitat Valenciana**, el presupuesto total de los consorcios asciende a 293.271 miles de euros. El total del activo alcanza 166.639 miles de euros.

Los ingresos agregados han ascendido a 336.458 miles de euros. De este importe, 245.192 miles de euros corresponden al Consorcio Hospital General Universitario de Valencia (CHGUV) (72,9%) y 87.093 miles de euros al Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón (CHPC) (25,9%). Los ingresos del resto de los consorcios, por un importe conjunto de 4.174 miles de euros, apenas representan el 1,2% del total. El resultado agregado ha alcanzado un importe negativo de 8.688 miles de euros, como consecuencia del desahorro del CHGUV, por un importe negativo de 9.012 euros, y del resultado negativo del CHPC, por 198 miles de euros. Los resultados del resto de los consorcios han sido positivos. La cifra agregada del resultado presupuestario ajustado ha ascendido a 20.360 miles de euros.

El total del volumen financiado por las Administraciones Públicas fue de 389.872 miles de euros. La aportación de la Generalitat a los dos consorcios hospitalarios corresponde básicamente a la facturación por prestación de servicios en virtud de los convenios vigentes. Ambos consorcios hospitalarios, como entidades dependientes de la Generalitat, se han adherido en 2015 a los mecanismos estatales de financiación a comunidades autónomas.

En la Ciudad Autónoma de **Ceuta**, al Consorcio Rector del Centro Asociado de la UNED en Ceuta, único existente, como consecuencia de la modificación estatutaria efectuada en abril de 2014 se le ha otorgado la naturaleza de entidad de derecho público sujeta, desde el 1 de enero de 2015, al

régimen contable de la administración a la que estuviese adscrito. Por tanto, en el ejercicio fiscalizado, las cuentas anuales rendidas por la entidad han seguido el plan general de contabilidad aplicable a las empresas españolas.

La cuenta rendida por el Consorcio refleja un ahorro de 21 miles de euros, si bien dicho resultado se encontraba sobrevalorado en 28 miles de euros, al haberse reconocido un exceso de transferencias otorgadas por la Ciudad, como consecuencia de la aplicación del criterio de caja y no de devengo, según dispone la Orden HAP 1781/2013. La CA reconoció obligaciones a favor del consorcio por importe de 1.128 miles de euros.

VIII. ANÁLISIS DEL GASTO SANITARIO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

La CE de 1978 establece, en su artículo 43, el derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria de todos los ciudadanos, y en sus artículos 148 y 149 configura una organización sanitaria de carácter descentralizado, en consonancia con la organización territorial del Estado. En este ámbito competencial, la regulación de las acciones que permiten hacer efectivo el derecho a la protección de la salud se recogen en un conjunto de normas con rango de Ley: Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (LGS), Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública y el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

En virtud de esta normativa, el Sistema Nacional de Salud (SNS) se configura como un sistema de cobertura universal, financiado mediante impuestos y que opera principalmente dentro del sector público. El traspaso de competencias en materia de sanidad a todas las comunidades en 2001, conllevó la necesidad de adoptar un modelo de financiación integrado para garantizar la sostenibilidad financiera y reforzar la corresponsabilidad fiscal y la solidaridad entre CCAA. Como consecuencia de ello, a partir de 2002 son las comunidades las que financian mayoritariamente la atención sanitaria, tienen la jurisdicción primaria en la planificación y organización de su propio sistema sanitario y, por tanto, les compete tomar decisiones sobre el presupuesto sanitario para su territorio, siempre que respeten los mínimos acordados a escala nacional -a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS)- y el marco jurídico básico del SNS, anteriormente referenciado. Debe señalarse que las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla no tienen transferidas las competencias sanitarias, por lo que están gestionadas por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA).

Dentro de la estructura integradora de recursos que configura el vigente modelo, la sanidad forma parte, junto con la educación y los servicios sociales, del denominado Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales que trata de asegurar el acceso a los mismos en todas las CCAA, aplicando a este fondo un sistema de nivelación estático y dinámico.

Debe enfatizarse que el sector sanitario es una pieza clave en el Estado de bienestar, uno de los principales cauces de redistribución de la riqueza, y uno de los factores que contribuyen a la mejora de los indicadores de salud y calidad de vida. Pero también es un sector con un alto peso en el análisis económico, tanto en términos absolutos (miles de millones de euros) como relativos (en relación con el producto interior bruto -PIB-). Es por ello, que dicho sector se encuentra, manteniendo unos parámetros o mínimos básicos, en el foco de mira para la adopción de medidas de racionalización del gasto público.

Así, las premisas en materia de estabilidad presupuestaria establecidas en el Programa de Estabilidad de España 2014-2017 y las medidas contempladas en el Programa Nacional de Reformas de España 2015, tienen como objetivo, en el ámbito sanitario, hacer del SNS, un sistema sostenible financieramente.

A la hora de abordar el análisis del gasto sanitario de las CCAA, hay que tener en cuenta que nuestro sistema autonómico no es uniforme, sino que, por el contrario, las distintas comunidades difieren no sólo en sus características geográficas, demográficas, sociales y económicas, sino también en lo que respecta al sistema de financiación de sus administraciones y a las formas de gestión de sus competencias, pudiendo dar lugar a comparativas heterogéneas que impiden efectuar conclusiones mínimamente claras desde un punto de vista informativo.

Por ello, se ha estimado oportuno, desarrollar el análisis en dos apartados diferentes, a efectos de intentar proporcionar una información global y, en la medida de lo posible, homogénea en cada uno de ellos. Así, en un primer apartado se analizan los datos resultantes de la Estadística de Gasto Sanitario Público (EGSP) para toda España, en virtud de la información suministrada, al respecto, por las CCAA, que abarca todos los agentes públicos actuantes en el gasto sanitario; y en un segundo apartado, recoge las particularidades e incidencias más relevantes de las principales unidades gestoras de la sanidad de las CCAA.

1.- De acuerdo con los datos resultantes de la EGSP⁸ realizada en el ámbito del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el gasto sanitario público, correspondiente a todo el SNS, en el año 2015 en España supuso 65.566 millones de euros, lo que representa el 6,1% del PIB, porcentaje muy similar al del ejercicio anterior (6%) y el gasto per cápita ascendió a una media de 1.412 euros por habitante, frente a los 1.332 euros del anterior ejercicio.

A continuación se detalla el gasto sanitario público consolidado correspondiente a todo el SNS.

CUADRO 26 GASTO SANITARIO PÚBLICO CONSOLIDADO-CLASIFICACIÓN SECTORIAL
2014-2015
(millones de euros)

	2014	2015
Administración Central	581	584
Sistema de Seguridad Social	1.478	1.535
Mutualidades de Funcionarios	2.103	2.152
Comunidades Autónomas	57.100	60.607
Corporaciones Locales	656	688
Total consolidado	61.918	65.566

Fuente: EGPS del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Como puede observarse, en 2015, el sector CCAA fue responsable del 92,4% del total del gasto⁹. Le siguen en importancia las Mutualidades de Funcionarios (3,3%), la Seguridad Social (2,3%), las Corporaciones Locales (1%) y la Administración Central (0,8%)¹⁰.

⁸ La Estadística del Gasto Sanitario Público (EGSP) es una operación estadística, incluida en el Plan Estadístico Nacional con la denominación de Cuentas Satélites del Gasto Sanitario Público, que se realiza en España desde 1988. El método de estimación del gasto sanitario público utilizado en la EGSP se basa en el análisis de la demanda final, medida a través de la identificación de todos los agentes públicos que incurren en gasto sanitario, bien sea prestando asistencia sanitaria directamente o bien financiando a otros agentes.

⁹ El gasto sanitario público de Cataluña y del País Vasco incluye el gasto sanitario en las instituciones penitenciarias de esas comunidades, ya que tienen transferida la gestión de esos servicios. El gasto en instituciones penitenciarias del resto de comunidades autónomas se recoge en el sector Administración Central subsector Ministerio del Interior.

Se observa que, en 2015, con respecto a 2014, se incrementó el gasto sanitario en todos los sectores. Los aumentos más importantes se produjeron en las CCAA, un 6,1%, en las Corporaciones Locales, un 4,8%, y en el Sistema de Seguridad Social, un 3,8%.

En el último año, el sector Administración Central elevó el gasto un 0,5%. Sin embargo, este sector experimentó una acusada caída en 2014, que obedece principalmente a la reducción del gasto del Instituto de Salud Carlos III, organismo público de investigación, en unos 117 millones de euros, esto es, un 51,9% respecto al año 2013.

Por su parte, a pesar del incremento del gasto sanitario de las Corporaciones Locales en el último año, el gasto de este sector disminuyó un 46,2% con respecto a 2009, año en que finalizó la tendencia alcista que venía experimentando históricamente el gasto sanitario público, lo que se atribuye, en términos relativos, a la reducción del gasto de capital (inversiones).

A continuación, siguiendo con los datos resultantes de la EGPS, para el ejercicio 2015, se analiza el gasto sanitario en el ámbito autonómico, atendiendo al porcentaje sobre el PIB y euros por habitante.

CUADRO 27 GASTO SANITARIO PÚBLICO CONSOLIDADO SEGÚN CA
(millones de euros, porcentaje sobre PIB y euros por habitante. 2015)

Comunidad	Millones de euros	Porcentaje sobre PIB %	Euros por habitante
Andalucía	9.158	6,4	1.090
Aragón	1.948	5,8	1.469
Canarias	2.745	6,7	1.291
Cantabria	827	6,8	1.413
Castilla-La Mancha	2.672	7,2	1.295
Castilla y León	3.581	6,7	1.445
Cataluña	9.702	4,8	1.312
Extremadura	1.639	9,5	1.501
Foral de Navarra	961	5,2	1.510
Galicia	3.808	6,8	1.393
Illes Balears	1.442	5,3	1.281
La Rioja	434	5,5	1.384
Madrid, Comunidad	7.938	3,9	1.243
País Vasco	3.531	5,5	1.631
Principado de Asturias	1.602	7,5	1.526
Región de Murcia	2.159	7,8	1.475
Valenciana, Comunitat	6.460	6,4	1.308
Total	60.607	5,7	1.310

Fuente: EGPS del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

El gasto sanitario público consolidado del sector supuso 60.607 millones de euros, lo que representa el 5,7% del PIB. El gasto per cápita medio fue de 1.310 euros por habitante.

¹⁰ Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla no tienen transferidas las competencias sanitarias, por lo que están gestionadas por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA). Las Corporaciones Locales tienen responsabilidades mínimas en asuntos relacionados con la sanidad como por ejemplo, de control sanitario de industrias y campañas de prevención, mientras que el Estado solo conserva competencias en cuanto a sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad y legislación sobre productos farmacéuticos.

De acuerdo con los datos del año 2015, un 44,2% del gasto sanitario público del sector ha sido originado por tres CCAA: Cataluña, Andalucía y Madrid, con 9.702, 9.158 y 7.938 millones de euros, respectivamente. La Rioja, Cantabria y la Comunidad Foral de Navarra son las comunidades con el gasto más bajo, en valores absolutos.

En relación a su población, en 2015, las comunidades con mayor gasto sanitario público son el País Vasco (1.631 euros por habitante), el Principado de Asturias (1.526 euros por habitante) y la Comunidad Foral de Navarra (1.510 euros por habitante). Las comunidades con menor gasto sanitario público son Andalucía (1.090 euros por habitante), la Comunidad de Madrid (1.243 euros por habitante) y las Illes Balears (1.281 euros por habitante).

El acercamiento a la distribución del gasto sanitario público entre las CCAA y la importancia que tiene el mismo dentro de cada una de las economías regionales se puede realizar, asimismo, a través del indicador de gasto sanitario como porcentaje del PIB. Sin embargo, hay que tener en cuenta que los datos que se obtienen a nivel regional no solo se explican (como ocurre entre países) por diferencias entre niveles de renta sino también por solidaridad entre territorios, ya que la asignación de recursos entre las comunidades autónomas contempla mecanismos de nivelación que tratan de garantizar la equidad del sistema.

Extremadura, con un 9,5%, la Región de Murcia, con un 7,8% y el Principado de Asturias, con un 7,5% son las comunidades que presentaron en el año 2015 un porcentaje del gasto sanitario más elevado respecto de su PIB correspondiente. La Comunidad de Madrid, con un 3,9%, Cataluña con un 4,8% y la Comunidad Foral de Navarra, con un 5,2%, se situaron en el extremo opuesto.

En términos de gasto total, que incluye la inversión (gastos de capital), el sector CCAA experimentó un aumento del 6,1%. Las comunidades que más incrementaron su gasto fueron Castilla y León, un 13,2%, la Comunitat Valenciana, un 9,1%, y las Illes Balears, un 8,2%. Las comunidades que menos incrementaron su gasto fueron Aragón, un 2,6%, el País Vasco, un 3% por ciento, y Cantabria, un 3,1%.

Por otra parte, en el ámbito de la clasificación económica, la EGSP, atiende para el ejercicio 2015, entre otros, a dos componentes del gasto sanitario de mayor peso económico y especialmente afectados por las medidas de racionalización del gasto adoptadas: Remuneración del Personal y Gasto en Farmacia.

- Remuneración de Personal¹¹:

CUADRO 28 GASTO SANITARIO PÚBLICO EN REMUNERACIÓN DE PERSONAL S/CA
(millones de euros y porcentaje sobre el total de gasto sanitario público consolidado 2015)

Comunidad	Millones de euros	Porcentaje sobre total gasto sanitario consolidado de la CA %
Andalucía	4.334	47,3
Aragón	1.022	52,5
Canarias	1.350	49,2
Cantabria	403	48,7
Castilla-La Mancha	1.351	50,5
Castilla y León	1.766	49,3
Cataluña	3.452	35,6
Extremadura	838	51,1
Foral de Navarra	486	50,6
Galicia	1.692	44,4
Illes Balears	689	47,8
La Rioja	205	47,1
Madrid, Comunidad de	3.532	44,5
País Vasco	1.817	51,5
Principado de Asturias	770	48,1
Región de Murcia	1.030	47,7
Valenciana, Comunitat	2.504	38,8
Total	27.241	44,9

Fuente: EGPS del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

En el año 2015 en el sector CCAA el gasto en retribución de asalariados alcanzó la cifra global de 27.241 millones de euros, lo que representa el 44,9% del gasto consolidado del sector, y experimentó un incremento de un 3,8% respecto al año anterior.

El porcentaje del gasto sanitario público dedicado por las comunidades autónomas a la remuneración de su personal osciló entre el 35,6% de Cataluña y el 52,5% de Aragón.

- Gasto en Farmacia¹²: El sector CCAA gestionó en 2015 el 94,9% del total del gasto en farmacia del sistema sanitario español, según el siguiente detalle:

¹¹ Incluye las remuneraciones en dinero o especie de todo el personal directivo, funcionario, estatutario, laboral fijo o eventual, así como las percibidas como acción social. Incluye asimismo las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del empleador.

¹² Recoge el gasto por las recetas médicas expedidas, el reintegro de gastos farmacéuticos y el gasto en otros productos de suministro directo a los hogares. No incluye el gasto en productos farmacéuticos que puedan dispensarse ambulatoriamente en los hospitales (programas selectivos de revisión de medicamentos, medicación de urgencia).

CUADRO 29 GASTO SANITARIO PÚBLICO EN FARMACIA S/CA

Comunidad	Millones de euros	% Gasto Total del sector
Andalucía	1.673	18,3
Aragón	312	16,0
Canarias	467	17,0
Cantabria	123	14,8
Castilla-La Mancha	479	17,9
Castilla y León	606	16,9
Cataluña	1.400	14,4
Extremadura	313	19,1
Foral de Navarra	134	13,9
Galicia	755	19,8
Illes Balears	190	13,2
La Rioja	71	16,3
Madrid, Comunidad de	1.155	14,5
País Vasco	496	14,1
Principado de Asturias	265	16,5
Región de Murcia	350	16,2
Valenciana, Comunitat	1.201	18,6
Total	9.990	16,5

Fuente: EGPS del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

En el año 2015 en el sector CCAA el gasto en farmacia representa el 16,5% del gasto consolidado del sector, y experimentó un aumento de un 1% respecto al año anterior.

La contribución del gasto farmacéutico al total del gasto sanitario público consolidado de la comunidad autónoma osciló entre el 13,2% de las Illes Balears y el 19,8% de Galicia.

Debe señalarse, que con fecha de 4 de noviembre de 2015, se suscribe un Protocolo para establecer y articular un espacio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y Farmaindustria, para la consecución de objetivos comunes en materia de sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, mejora de la eficiencia del SNS, racionalización del gasto farmacéutico público, acceso de los pacientes a la innovación con equidad en todo el territorio español y promoviendo la localización industrial de estas actividades en un marco regulatorio predecible.

Han suscrito tal instrumento de colaboración las CCAA de Andalucía, Aragón, Illes Balears, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, La Rioja, Comunidad de Madrid, la Región de Murcia y la Comunitat Valenciana.

2.- Como principales conclusiones generales relativas a la ejecución del gasto sanitario que se observan de los datos anteriormente expuestos y de las incidencias puestas de manifiesto en los Informes Anuales y Especiales realizados por el Tribunal y los OCEX cabe destacar las siguientes:

- A nivel organizativo la estructura más habitual de los sistemas regionales de salud comprende una consejería o departamento de salud (o sanidad), responsable de la regulación y la planificación en materia de política y atención sanitaria, y un servicio regional de salud que se encarga de la provisión de servicios. Hay unas pocas excepciones en las que las funciones de compra y provisión se han separado, incluyendo una red externa de proveedores. En estos casos, el servicio regional de salud actúa como comprador, subcontratando a una red de proveedores sin ánimo de lucro integrados en una red de proveedores públicos.

- El sector sanitario reviste una peculiaridad con respecto al resto de áreas del sector público, que se manifiesta en la limitación del documento presupuestario para actuar como instrumento de previsión y control de su actividad. No sólo existe una permanente insuficiencia estructural de los créditos iniciales para dar cobertura a las obligaciones de cada ejercicio, no obstante conocerse el gasto real producido en ejercicios inmediatos anteriores, sino que se recurre de forma periódica a generar gasto que excede las consignaciones presupuestarias. Esta situación, a su vez implica que:

* Mediante modificaciones presupuestarias se financien, en detrimento de otras áreas, gastos para la cobertura de necesidades que presentan consignaciones insuficientes pero que eran conocidas en el momento de la aprobación del presupuesto, en particular las derivadas de gastos de personal y farmacia que, con carácter recurrente, se presentan como los principales epígrafes destinatarios de las modificaciones que complementan sus dotaciones iniciales.

* Esta recurrente financiación adicional no evite el desajuste entre gastos e ingresos, generando deuda que actúa como factor distorsionador en la gestión de la entidad responsable. Así, la tendencia generalizada de realizar gastos en el ejercicio sin la necesaria cobertura financiera conlleva la no contabilización en éste de un relevante monto económico de deuda, derivando la misma a ejercicios posteriores, con incumplimiento de los límites cuantitativos y de anualidad establecidos legalmente.

* Por otra parte, la falta de contabilización de las obligaciones generadas en el ejercicio corriente y su derivación a ejercicios posteriores conlleva la consecuente morosidad en el pago a acreedores, cuyo impacto económico se manifiesta en los importes de los intereses de demora y costas resultantes de las reclamaciones administrativas y judiciales efectuadas por éstos.

- Se observa un paulatino incremento, con especial relevancia en algunas CCAA en la consignación de compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros, que puede distorsionar la sostenibilidad financiera del sistema autonómico de gestión sanitaria.

IX. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

IX.1. MARCO LEGAL Y OBJETIVOS

En el ejercicio fiscalizado, el marco normativo aplicable a la estabilidad presupuestaria estaba configurado por la LOEPSF que incorpora, junto al objetivo de déficit público, ya recogido en la legislación anterior, la regla de gasto (en virtud de la cual el gasto de las AAPP no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del PIB) y el límite de deuda de las citadas Administraciones.

La LO 4/2012, de 28 de septiembre, modifica la LOEPSF para intensificar la disciplina fiscal y financiera de las Administraciones territoriales, ampliando las obligaciones de información (especialmente sobre la situación de tesorería) y reforzando las garantías para atender los vencimientos de deuda. En este sentido, se añade una nueva DA a la LO 2/2012, donde se establece que todas las AAPP deben disponer de planes de tesorería que pongan de manifiesto su capacidad para atender el pago de los vencimientos de las deudas financieras.

Por su parte, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial, modifica la LOEPSF, ampliando la definición del principio de sostenibilidad financiera al extenderlo al control de la deuda comercial. Se establece así la obligación de hacer público el periodo medio de pago a proveedores. En el ejercicio 2014 se aprobó el RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las AAPP y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la LOEPSF.

Por último, la LO 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la LOFCA y de la LOEPSF, en su segundo artículo, modifica nuevamente esta última para adaptar la DA primera a la nueva configuración de los mecanismos adicionales de financiación de las CCAA, establecida por RD-L 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y entidades locales y otras de carácter económico más amplia y ambiciosa, así como se recoge también entre las medidas automáticas de prevención y de corrección, la reducción del riesgo y coste asumido en la concesión de avales, reavales y cualquier otra clase de garantías para afianzar operaciones de crédito de personas físicas y jurídicas, públicas o privadas.

Uno de los instrumentos que regula la LOEPSF, dirigido a realizar un seguimiento de las posibles desviaciones que se puedan producir, tanto del cumplimiento de los objetivos como de la evolución de la economía prevista al configurarlos, son los informes sobre los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto.

El artículo 17.4 de la LOEPSF establece que el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, actualmente Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHFP) elevará al Gobierno, antes del 15 de octubre de cada año, “un segundo informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior, así como de la evolución real de la economía y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Para la elaboración de este informe se tendrá en cuenta la información que, en aplicación de la normativa europea, haya de remitirse a las autoridades europeas y la información actualizada remitida por las CCAA al MINHFP. Dicho informe incluirá también una previsión sobre el grado de cumplimiento en el ejercicio corriente, coherente con la información que se remita a la Comisión Europea de acuerdo con la normativa europea.”

Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el ejercicio 2015 se establecieron por Acuerdo de Consejo de Ministros el 27 de junio de 2014. Para el conjunto de AAPP se fijaron los objetivos de déficit y de deuda en 4,2 puntos del PIB y en 101,7 puntos de PIB, respectivamente. Por su parte, la variación máxima del gasto computable de la Administración Central, de las CCAA y de las Corporaciones Locales, se estableció en el 1,3%, al igual que la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea.

Por otra parte, la disposición final quinta de la LOEPSF establece que las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se regirán por las disposiciones contenidas en dicha Ley Orgánica que resulten de aplicación a las entidades locales, sin perjuicio de las especialidades que se deriven de su condición de miembros del CPFF de las CCAA, y de que, a efectos de lo dispuesto en el art. 13.5 de la presente norma, se deba considerar el régimen de endeudamiento que para las mismas se establece en sus respectivos Estatutos de Autonomía, teniendo carácter supletorio el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

IX.2. GRADO DE CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El objetivo de estabilidad del ejercicio 2015 fijado para las CCAA fue de un déficit equivalente al 0,7% del PIB. El déficit registrado por el conjunto de las CCAA en el ejercicio de 2015 asciende a 18.722 millones de euros. Sin embargo, el déficit global a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es de 18.683 millones de euros, el 1,74% del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficit se debe al efecto económico que sobre el déficit del ejercicio 2015 tiene el gasto realizado por la Comunidad de la Región de Murcia ocasionado por los efectos del terremoto de Lorca, gastos que se han elevado a 39 millones de euros y que se han considerado excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las AAPP.

Por lo tanto, cabe concluir que no se ha cumplido el objetivo para el conjunto del subsector de CCAA, ya que el déficit registrado es equivalente al 1,74% del PIB, mientras que el objetivo fue de un déficit máximo del 0,7%, si bien, la situación difiere para cada Comunidad. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, la fijación de los objetivos individuales para las CCAA de régimen común del ejercicio 2015 fueron acordados por el Gobierno mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 12 de septiembre de 2014, y para las CCAA de Régimen Foral por el Acuerdo del Consejo de Ministros del 30 de enero de 2015, estableciéndose el mismo objetivo para cada una de ellas, el 0,7% del PIB regional.

En el siguiente cuadro se recoge el déficit de cada CA a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, así como la desviación con relación a dicho objetivo:

**CUADRO 30 GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA POR CCAA
(millones de euros)**

Comunidades Autónomas	Déficit		Déficit en porcentaje del PIB		Objetivo de estabilidad presupuestaria sin presentar Plan de saneamiento, excepto déficit para inversiones en % PIB regional	Desviaciones del objetivo de estabilidad presupues- taria
	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2015	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupues- taria 2015		
Andalucía	(1.711)	(1.711)	(1,19)	(1,19)	(0,7)	(0,5)
Aragón	(692)	(692)	(2,06)	(2,06)	(0,7)	(1,4)
Canarias	(279)	(279)	(0,66)	(0,66)	(0,7)	0,0
Cantabria	(195)	(195)	(1,61)	(1,61)	(0,7)	(0,9)
Castilla-La Mancha	(597)	(597)	(1,59)	(1,59)	(0,7)	(0,9)
Castilla y León	(738)	(738)	(1,37)	(1,37)	(0,7)	(0,7)
Cataluña	(5.879)	(5.879)	(2,81)	(2,81)	(0,7)	(2,2)
Extremadura	(491)	(491)	(2,51)	(2,51)	(0,7)	(2,1)
Foral de Navarra	(256)	(256)	(1,41)	(1,41)	(0,7)	(0,7)
Galicia	(378)	(378)	(0,68)	(0,68)	(0,7)	0,0
Illes Balears	(474)	(474)	(1,73)	(1,73)	(0,7)	(1,0)
La Rioja	(92)	(92)	(1,16)	(1,16)	(0,7)	(0,5)
Madrid, Comun. de	(2.829)	(2.829)	(1,40)	(1,40)	(0,7)	(0,7)
País Vasco	(444)	(444)	(0,68)	(0,68)	(0,7)	0,0
Ppado. de Asturias	(335)	(335)	(1,56)	(1,56)	(0,7)	(0,9)
Región de Murcia	(711)	(672)	(2,58)	(2,44)	(0,7)	(1,7)
Valenciana, Comunitat	(2.621)	(2.621)	(2,59)	(2,59)	(0,7)	(1,9)
Total CCAA	(18.722)	(18.683)	(1,74)	(1,74)	(0,7)	(1,0)

Fuente: Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2015. Ministerio de Hacienda y Función Pública

Como puede observarse, las CCAA de Canarias, Galicia y el País Vasco han cumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria. Por el contrario, las CCAA de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Castilla y León, Castilla La Mancha, Cataluña, Cantabria, Murcia, Extremadura, Madrid, Navarra, La Rioja y la Comunitat Valenciana han registrado cifras de déficits superiores al objetivo fijado por el Consejo de Ministros. De entre ellas, las que mayor déficit han registrado han sido Cataluña (2,81%), la Comunitat Valenciana (2,59%), la Región de Murcia (2,58%) y Extremadura (2,51%).

Por lo que respecta a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para las entidades locales en 2015, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014, fue de equilibrio.

De acuerdo con lo previsto en el art. 5 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el cálculo efectivo de la capacidad o necesidad de financiación, en términos de contabilidad nacional, necesario para verificar el

cumplimiento del objetivo de estabilidad, corresponde a la propia Intervención, quien a su vez, según lo dispuesto en el art. 16.2 de esta misma norma, debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de la Ciudad, de sus organismos y entidades dependientes.

En relación con la Ciudad Autónoma de Ceuta y respecto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la elaboración del presupuesto, según el informe de la Intervención de Ceuta incluido en el presupuesto aprobado de 2015, en dicho año el presupuesto consolidado de la Ciudad se encontraba en situación de capacidad de financiación, situándose dicha magnitud en un importe final, una vez considerados los ajustes por aplicación de los criterios del SEC-95, de 16.136 miles de euros. Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto, el informe de la Intervención de la Ciudad de Ceuta presentado el 15 de junio de 2016 reflejó una capacidad de financiación para dicho año de 27.362 miles de euros, lo que constata que la Ciudad cumplió en dicho año el objetivo señalado al encontrarse en situación de capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional.

Respecto a la Ciudad Autónoma de Melilla, la Intervención General, en informe emitido el 19 de diciembre de 2014 sobre el Presupuesto General Consolidado de la Ciudad de Melilla, a presentar para la aprobación de la Asamblea, concluye que este se ajusta al principio de estabilidad presupuestaria; y de acuerdo con el informe realizado por la Intervención, el 6 de julio de 2016, sobre el presupuesto ejecutado de forma consolidada en 2015 por la Administración General de la CA y sus OAAA, una vez realizados los ajustes pertinentes se deriva un superávit de 5.092 miles de euros, por lo que se cumpliría el objetivo fijado para dicho ejercicio. No obstante, cabe señalar que la conclusión del informe anterior debería citar a todos los entes que, según el ya citado artículo 4 del RD 1463/2007, deben aprobar, ejecutar y liquidar sus presupuestos ajustándose al principio de estabilidad, al omitir (al igual que se hizo en 2014) a las tres sociedades mercantiles propiedad de la CA, catalogadas por la Intervención General de la Administración del Estado como entes públicos dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales. No obstante, del contenido del mismo se aprecia que sus datos, aunque provisionales, sí fueron tomados en cuenta para realizar dicho análisis.

IX.3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

De acuerdo con el apartado cuatro del artículo 17 de la LOEPSF, también debe informarse del grado de cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2015 para cada uno de los subsectores de las AAPP, con la excepción de los Fondos de Seguridad Social. En este sentido, la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada para 2015 por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 1,3%. Por tanto, el gasto computable de la Administración Central, de las CCAA y de las Corporaciones Locales, no puede superar dicha tasa.

Conforme a lo dispuesto en dicha ley el gasto computable a los efectos de la Regla de Gasto, está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras AAPP y las transferencias a las CCAA y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

El gasto computable del ejercicio 2015 para el subsector de CCAA ha registrado un aumento del 5,2% con relación al año anterior. Esta situación implica el incumplimiento del objetivo fijado para la regla de gasto, ya que el aumento supera en 3,9 puntos la tasa de variación del 1,3% fijada como objetivo. En este resultado ha influido el registro en contabilidad nacional de las inversiones realizadas en ejercicios anteriores a 2015 a través de contratos de Asociaciones Público Privadas y de arrendamiento financiero, que han sido registradas en contabilidad nacional en dicho ejercicio y que han supuesto un mayor gasto de 2.183 millones de euros. Otro factor decisivo ha sido el gasto realizado en el tratamiento de la hepatitis C por importe de 1.242 millones de euros, así como la

ejecución de un aval de 200 millones de euros, que se considera excepcional al afectar a una sola operación de aval y por dicha cuantía. Descontados estos gastos, el aumento del gasto computable para 2015 es de un 2,5% con relación al año anterior, 1,2 puntos por encima del objetivo.

En el cuadro siguiente se recoge la situación individual de cada CA con relación al cumplimiento del objetivo fijado. Teniendo en cuenta que los planes económico financieros vigentes no han fijado tasas de crecimiento del gasto público diferentes de la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, el cumplimiento de la regla de gasto se ha verificado en relación a esta última, es decir, con una tasa de variación del 1,3%. Teniendo en cuenta esta información, se constata que todas las CCAA han incumplido la regla de gasto, excepto Canarias, Galicia y el País Vasco.

**CUADRO 31 GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO DEL EJERCICIO POR
CCAA
(millones de euros)**

COMUNIDADES	2014	2015	Tasa de variación
Andalucía	20.937	21.307	1,8
Aragón	4.040	4.272	5,7
Canarias	5.726	5.778	0,9
Cantabria	1.983	2.116	6,7
Castilla-La Mancha	5.151	5.546	7,7
Castilla y León	7.230	7.616	5,3
Cataluña	24.340	26.852	10,3
Extremadura	3.527	3.762	6,7
Foral de Navarra	2.620	2.691	2,7
Galicia	7.794	7.882	1,1
Illes Balears	3.058	3.405	11,3
La Rioja	1.075	1.121	4,3
Madrid, Comunidad de	16.529	17.291	4,6
País Vasco	9.197	9.222	0,3
Principado de Asturias	3.362	3.554	5,7
Región de Murcia	3.898	4.148	6,4
Valenciana, Comunitat	13.024	13.883	6,6
Transferencias internas entre CCAA	80	109	
Total Comunidades Autónomas	133.411	140.337	5,2

Fuente: Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2015. Ministerio de Hacienda y Función Pública

IX.4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

El Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014, aprobó un Acuerdo por el que se establecía el objetivo de Deuda Pública para el conjunto de las AAPP y para cada uno de sus subsectores para el año 2015. Posteriormente, en los Acuerdos de Consejo de Ministros de 12 de septiembre de 2014 y de 30 de enero de 2015 se fijaron los objetivos individuales de deuda pública de las CCAA de régimen común y de régimen foral, respectivamente.

La Deuda pública para el ejercicio 2015 ha sido calculada por el Banco de España y notificada a la Comisión Europea y a Eurostat, en el marco de la segunda notificación del Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE). Según los datos del Banco de España, la deuda pública para el conjunto de las AAPP ha alcanzado el 99,8% del PIB, lo que supone 1,9 puntos porcentuales por debajo del objetivo fijado en el 101,7% del PIB. Por tanto, el conjunto de las Administraciones Públicas ha cumplido el objetivo de Deuda.

Sin embargo, el objetivo para las CCAA fue del 21,5% del PIB, mientras que la deuda registrada al cierre de 2015 ha alcanzado el 24,4% del PIB, 262.543 millones de euros, computada de acuerdo con la metodología del PDE y según datos de Banco de España. En dicha deuda se incluye el importe principal de las excepciones que se permitieron a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda en 2014, que ascendieron a 18.139 millones de euros y las excepciones más importantes consideradas a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo en 2015, que ascienden a 14.946 millones de euros.

Una vez efectuados los ajustes a los objetivos de deuda pública de las CCAA fijados para el ejercicio 2015 derivados de la aplicación de las cláusulas establecidas en los distintos Acuerdos del Consejo de Ministros la ratio deuda PDE sobre PIB agregada de las CCAA a 31 de diciembre de 2015, computable a efectos de la verificación del objetivo de deuda pública de dicho ejercicio, ascendería al 24,2% del PIB nacional a precios de mercado, por lo que a pesar de tales ajustes se mantiene el incumplimiento del objetivo de deuda para el subsector CCAA.

Respecto a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014, se fijó, para las entidades locales, un objetivo de deuda pública para 2015 del 3,9% del PIB correspondiente. Como en los ejercicios precedentes, no se ha determinado el PIB para dicho cálculo en términos de ingresos no financieros. En este contexto, y de acuerdo con las instrucciones formuladas por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el informe de evaluación de la Intervención debía referirse al “análisis del nivel de deuda viva”. El modelo diseñado por el MINHAFFP con las Entidades Locales para la remisión de información por parte de las Intervenciones locales, a través de la plataforma habilitada al efecto, ha utilizado un criterio más amplio para determinar el volumen de deuda que el seguido para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del art. 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

Este criterio es el definido en el Protocolo de Déficit Excesivo e incluye el importe obtenido mediante factoring sin recurso, así como el importe de los pagos aplazados, y el saldo de los importes a devolver por las liquidaciones negativas de la participación en ingresos del Estado de 2008 y 2009.

Siguiendo esta metodología, y tomando como datos la cifra de ingresos previstos en los presupuestos iniciales aprobados, el porcentaje que representaba el volumen de deuda viva de la **Ciudad Autónoma de Ceuta** al 31 de diciembre de 2015 sobre los ingresos corrientes ajustados, ascendía al 84%, por debajo del límite del 110% previsto en el mencionado art. 53 del TRLRHL, lo que constata el cumplimiento del límite de deuda en 2015.

Respecto a la **Ciudad Autónoma de Melilla**, la Intervención en el informe de 6 de julio de 2016 sobre la liquidación del presupuesto 2015 de la CA, indica que el endeudamiento (en términos de contabilidad nacional) de la CA y sus OOAA es de 84.875 miles de euros, cantidad equivalente al 36,7% de los ingresos liquidados por dichas entidades en 2015, porcentaje que respetaría el límite del 110% fijado en el artículo 53.2 del TRLRHL para no precisarse la autorización del Estado a la realización de estas operaciones. No obstante, el análisis vuelve a omitir a las sociedades íntegramente propiedad de la CA aunque la consideración de la deuda de estas tampoco supondría la superación del límite anterior.

X. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo del CPFF de 6 de marzo de 2003, se considera endeudamiento financiero la deuda viva real existente en la Comunidad para el conjunto de los entes que componen la administración pública en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC). Se entiende por deuda viva la representada por valores y créditos no comerciales tanto a corto (líneas y pólizas de crédito) como a largo plazo (emisión de obligaciones y bonos, y préstamos a largo plazo).

Las limitaciones para la concertación de este tipo de operaciones en el ejercicio fiscalizado están recogidas tanto a nivel general en la LOEPSF y LOFCA, como de forma particular en las Leyes de Presupuestos de las CCAA para 2015 y en los acuerdos adoptados por el Consejo de Ministros y el CPFF.

El apartado 3 del artículo 14 de la LOFCA indica que las operaciones de crédito precisarán autorización del Estado cuando, de la información suministrada por las CCAA, se constate el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El mismo artículo añade que, no obstante, si la CA hubiera presentado un Plan económico-financiero de reequilibrio y sus medidas declaradas idóneas, no precisarán de autorización las operaciones de crédito a corto plazo que no sean consideradas financiación exterior. Este precepto está igualmente contenido en el Artículo 20 de la LOEPSF.

El saldo del endeudamiento de las Administraciones Generales ha pasado de 214.274.785 miles de euros el 1 de enero de 2015, a 238.028.530 miles de euros el 31 de diciembre de 2015, lo que supone una variación anual media del 11%. Respecto al aumento en el endeudamiento total del ejercicio destacan en términos relativos los incrementos de Aragón y Castilla y León (20%), Cataluña (13%) y la Comunitat Valenciana (14%).

En términos absolutos destacan, en 2015, los importes de endeudamiento de Cataluña (61.948.567 miles de euros), la Comunitat Valenciana (37.776.311 miles de euros), Andalucía (30.113.540 miles de euros) y la Comunidad de Madrid (26.095.504 miles de euros).

La deuda pendiente de amortización al final del ejercicio fiscalizado, así como su evolución durante el mismo, se presenta en el cuadro siguiente:

CUADRO 32 PASIVOS FINANCIEROS
(miles de euros)

Comunidades	Saldo a 1 de enero	Disposiciones/Suscripciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Saldo a 31 de diciembre	Variación anual %
Andalucía	27.874.540	5.197.160	2.967.280	9.120	30.113.540	8
Aragón	6.222.748	1.986.865	772.386	—	7.437.227	20
Canarias	5.981.427	1.086.409	467.436	—	6.600.400	10
Cantabria	2.098.886	442.038	206.703	—	2.334.221	11
Castilla-La Mancha	12.596.402	1.937.862	1.051.270	—	13.482.994	7
Castilla y León	7.990.572	2.489.725	920.299	—	9.559.998	20
Cataluña	54.873.019	29.703.955	22.628.407	—	61.948.567	13
Extremadura	2.724.749	305.667	601.203	—	2.429.213	(11)
Foral de Navarra	3.018.647	483.381	307.228	—	3.194.800	6
Galicia	8.857.608	1.776.401	1.240.965	143	9.393.187	6
Illes Balears	6.658.771	1.368.617	857.048	—	7.170.340	8
La Rioja	1.284.852	845.964	712.755	—	1.418.061	10
Madrid, Comunidad	23.521.371	18.049.255	15.475.122	—	26.095.504	11
País Vasco	7.752.000	1.165.000	686.300	—	8.230.700	6
P. de Asturias	3.008.299	1.081.626	846.557	—	3.243.368	8
Región de Murcia	6.534.568	1.288.775	478.176	—	7.345.167	12
Valenciana Comunitat	33.006.140	9.912.795	5.142.624	—	37.776.311	14
Cd. A. de Ceuta	190.160	134.630	141.036	—	183.754	(3)
Cd. A. de Melilla	80.026	8.600	17.448	—	71.178	(11)
TOTAL	214.274.785	79.264.725	55.520.243	9.263	238.028.530	11

Fuente: elaboración propia

El saldo final del endeudamiento en el ejercicio 2014 fue de 213.971.006 miles de euros lo que supone que los saldos finales de este ejercicio no coinciden con los saldos iniciales del 2015, existiendo una diferencia de 303.779 miles de euros. Esta diferencia se explica fundamentalmente por los diferentes saldos entrantes y salientes de las CCAA de Aragón, Castilla-La Mancha, Comunidad Foral de Navarra, y la Ciudad de Melilla.

En el siguiente cuadro se recoge la evolución de los pasivos financieros 2012-2015 para todas las CCAA:

CUADRO 33 EVOLUCIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS 2012 A 2015
(miles de euros)

Comunidades	Ejercicio				Incremento anual medio %
	2.012	2.013	2.014	2.015	
Andalucía	19.711.526	23.108.670	27.874.540	30.113.540	15
Aragón	4.105.348	5.679.067	6.222.746	7.437.227	22
Canarias	4.473.386	5.171.404	5.981.427	6.600.400	14
Cantabria	1.680.953	1.954.813	2.098.886	2.334.221	12
Castilla-La Mancha	8.588.417	10.897.338	12.596.400	13.482.994	16
Castilla y León	6.590.580	7.176.884	7.990.572	9.559.998	13
Cataluña	42.269.012	48.136.097	54.873.019	61.948.567	14
Extremadura	2.186.956	2.293.246	2.724.749	2.429.213	4
Foral de Navarra	2.230.399	2.494.703	2.706.198	3.194.800	13
Galicia	7.220.603	8.088.293	8.857.608	9.393.187	9
Illes Balears	4.931.382	5.690.846	6.658.772	7.170.340	13
La Rioja	989.085	1.094.000	1.284.852	1.418.061	13
Madrid, Comunidad	18.541.415	20.920.735	23.521.371	26.095.504	12
País Vasco	6.088.503	7.087.725	7.752.000	8.230.700	11
P. de Asturias	2.319.352	2.585.259	3.008.299	3.243.368	12
Región de Murcia	4.219.650	5.129.687	6.534.568	7.345.167	20
Valenciana, Comunitat	23.470.116	26.800.091	33.006.140	37.776.311	17
Cd. A. de Ceuta	218.524	199.983	190.160	183.754	(6)
Cd. A. de Melilla	85.145	94.825	88.699	71.178	(6)
TOTAL	159.920.352	184.603.666	213.971.006	238.028.530	14

Fuente: elaboración propia

Se indican a continuación las incidencias más significativas de las diferentes CCAA resultantes de los informes de fiscalización, con excepción del **Principado de Asturias** que no analiza este concepto en el informe de la cuenta general ni ha elaborado un informe especial.

En **Andalucía**, la deuda de la Junta de Andalucía a 31 de diciembre de 2015 asciende a 30.113.540 miles de euros, de la que el 97% es a largo plazo y el 3% a corto plazo. Se ha incrementado un 8% (2.238.990 miles de euros) respecto al ejercicio anterior.

En los próximos cinco ejercicios 2015-2019, la Junta de Andalucía tendrá que hacer frente a la amortización de más de la mitad del importe total de su deuda, el 55%, y en diez años tendrá que asumir el vencimiento del 95%.

Como en ejercicios anteriores, la contabilización de los movimientos del programa de pagarés no se realiza adecuadamente, de tal modo que los saldos contables no reflejan la realidad de este programa.

Se ha cumplido con el objetivo de deuda ya que está por debajo del límite fijado en 31.380.000 miles de euros y suponen el cumplimiento del límite del 21,6% del PIB regional.

En **Aragón**, el endeudamiento financiero total de la Administración de la CA a 31 de diciembre de 2015 asciende a 7.437.227 miles de euros. Este se ha incrementado notablemente en el periodo 2012-2015.

En 2015 el endeudamiento financiero neto formalizado en el ejercicio ha superado los 1.728 millones de euros, máximo autorizado por Ley. Presupuestariamente la CA no ha seguido un criterio uniforme a la hora de imputar a presupuestos las deudas con entidades de crédito.

En **Canarias** el saldo a finales del ejercicio asciende a 6.600.400 miles de euros, siendo el incremento interanual de un 10%, y no es más que la prolongación de la tendencia acumulada desde el ejercicio 2007 (año anterior al comienzo de la crisis).

En relación con el pago de la deuda de la Administración Autonómica registrada a finales del 2015, será en 2024 cuando habrá hecho frente al 95% de la misma.

Hay que tener en cuenta que el endeudamiento no sólo ha servido para atender los pagos de los entes del sector público con presupuesto limitativo sino también para generar remanentes de tesorería, en parte como consecuencia de la limitación real del gasto.

En **Cantabria**, la Ley de Presupuestos de Cantabria para el año 2015, en su artículo 15.1, autoriza a la formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo con destino a financiación general de gastos, con la limitación de que el saldo vivo de la deuda, a 31 de diciembre de 2015, no superase en más de 214.954 miles de euros el correspondiente saldo a 31 de diciembre de 2014. Este límite podría ser objeto de revisión bajo determinados supuestos.

En total, la Administración General realizó disposiciones por importe de 442.038 miles de euros y amortizaciones por 206.703 miles de euros, por lo que la variación de la deuda a largo durante el ejercicio ascendió a 204.073 miles de euros, dentro del límite establecido.

El porcentaje que supone el importe total de las anualidades de amortización, por capital e intereses fue el 14% sobre los ingresos corrientes cumpliendo los límites establecidos en los art. 14.2.b) de la LOFCA y 93.1.c) de la Ley de Finanzas de Cantabria.

En **Castilla-La Mancha**, la Ley de Presupuestos para el año 2015, en su artículo 55.1, autorizó al Consejo de Gobierno para acordar la emisión de deuda pública y la concertación de operaciones de crédito, con la limitación de que el saldo vivo de la deuda a 31 de diciembre de 2015 no superase en más de 699.820 miles de euros el correspondiente a 31 de diciembre de 2014 (con la revisión automática del límite en determinados casos). Durante 2015, el Estado concedió autorizaciones a Castilla-La Mancha para incrementar el endeudamiento por importe de 1.479.100 miles de euros. Se realizaron operaciones de endeudamiento dentro los límites anteriormente señalados.

El porcentaje que el importe total de las anualidades de amortización (por capital e intereses) representa sobre los ingresos corrientes del ejercicio en 2015, ascendía al 21,5%, por tanto inferior al límite del 25% establecido en los artículos 14.2b) de la LOFCA y 87.1b) de su Ley de Hacienda.

En **Castilla y León**, durante el ejercicio 2015 no se ha emitido deuda pública. Se han concertado préstamos a largo plazo con entidades de crédito por importe de 2.489.725 miles de euros. En 2015 se han amortizado 65.000 miles de euros de deuda pública y 855.299 miles de euros de préstamos a largo plazo con entidades de crédito.

El endeudamiento a largo plazo (deuda pública y endeudamiento con entidades de crédito) pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2015 de la Administración General ascendía a 9.559.998 miles de euros. No hay ningún saldo vivo de operaciones de endeudamiento a corto plazo a 31 de diciembre de 2015.

La Comunidad ha respetado el límite autorizado en el art. 30.1 de la Ley 11/2014, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales para el ejercicio 2015. Se ha cumplido el artículo 192 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, que establece que la Deuda de la comunidad será destinada a financiar gastos de inversión.

En **Cataluña**, las operaciones de endeudamiento a largo plazo han supuesto un ingreso de 12.161.330 miles de euros en el presupuesto, por variaciones de pasivos financieros. Estas operaciones han sido autorizadas por el Gobierno de la Generalidad de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de Presupuestos para 2015 y aunque no se han sobrepasado los límites establecidos en este artículo, se ha incumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Para el ejercicio 2015, la Generalidad de Cataluña presentó un plan económico-financiero cuyas medidas presentadas fueron declaradas idóneas por el Pleno del CPFF de 29 de julio de 2015.

Están pendientes de ser incorporados a la contabilidad los préstamos subrogados (a largo y corto plazo) de Túnel del Cadí por 12.710 miles de euros.

Durante el ejercicio 2015 se han imputado a gastos presupuestarios por pasivos financieros 103.610 miles de euros que corresponden a la variación neta de los créditos a corto plazo. A finales del ejercicio 2015 había formalizadas un total de dieciséis préstamos a corto y cuatro líneas de crédito. Son utilizadas en la gestión de centralización de tesorería (recogen las disposiciones realizadas y los saldos positivos de tesorería de las entidades adheridas al sistema de centralización de tesorería) un préstamo y dos líneas de crédito.

Los intereses satisfechos por todas las operaciones a corto plazo durante el año 2015 han sido de 102.710 miles de euros. De acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley de Presupuestos para 2015, el límite máximo de endeudamiento vivo por operaciones de endeudamiento con plazo de reembolso igual o inferior a un año es el 30% del estado de gastos del presupuesto, 9.774.930 miles de euros, que no ha sido sobrepasado al final del ejercicio.

En **Extremadura** durante el ejercicio fiscalizado el mayor volumen de las operaciones de endeudamiento concertadas se derivan de su adhesión al Fondo de Financiación de las CCAA.

El artículo 111 de la Ley de Hacienda establece que su saldo vivo a fin de ejercicio no podrá superar el 10% del importe inicial del estado de ingresos por operaciones corrientes (399.547 miles de euros), lo cual se ha cumplido, ya que durante el ejercicio se han formalizado operaciones a corto plazo por importe de 130.000 miles de euros, amortizándose por importe de 180.000 miles de euros, siendo el nulo saldo vivo al cierre del ejercicio, por lo que constata el cumplimiento del límite fijado.

El porcentaje de carga financiera por amortización de capital e intereses, en relación a los ingresos corrientes del presupuesto consolidado de Administraciones Públicas se sitúa en el 13,55%.

En la Comunidad **Foral de Navarra**, partiendo del cambio de criterio contable aplicado al tratamiento de la deuda y préstamos según el nuevo plan contable –coste amortizado– implantado en 2012, el endeudamiento financiero a 31 de diciembre de 2015 (a largo y corto plazo) del Gobierno de Navarra asciende a 2.838.098 miles de euros, la deuda pública representa el 62% del endeudamiento y el resto son los préstamos con entidades financieras. Aplicando el criterio contable del valor nominal, en 2014 se ha incrementado el endeudamiento del Gobierno de Navarra un total de 488.602 miles de euros.

En 2015 no se ha emitido deuda pública y se ha amortizado por un nominal de 250.200 miles de euros. La carga financiera del endeudamiento ascendió a 415.740 miles de euros en el ejercicio 2015. Su importancia sobre los ingresos corrientes es creciente, alcanzando en 2015, el 13% de los mismos.

En **Galicia**, la cuenta del endeudamiento de la Administración General, alcanzó los 9.393.187 miles de euros. Según el Banco de España, el endeudamiento de la Comunidad en términos del SEC 2010 se situaba a 31 de diciembre de 2015 en 10.375.000 miles de euros, diferencia explicada por la deuda consolidable en términos del SEC, que procede principalmente de la Sociedad Pública de Inversiones.

En el ejercicio 2015 el incremento del endeudamiento cumple con los límites cuantitativos establecidos por el Parlamento de Galicia en la Ley de Presupuestos generales para el ejercicio y con el objetivo de deuda autorizado por el Gobierno del Estado para 2015.

En el ejercicio fiscalizado se cumple el límite establecido en el artículo 14.2.b de la LOFCA en relación con la carga financiera de la Administración general, toda vez que ésta supuso un 21% de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio (4% menos que en el ejercicio anterior, o una reducción del 16% con respecto al año anterior), dentro del límite del 25% establecido.

En **Illes Balears**, al cierre del ejercicio 2015, el endeudamiento vivo de la Administración es de 7.170.340 miles de euros (6.955.028 miles de euros créditos a largo plazo), que supone un incremento del 8% respecto al ejercicio anterior.

El art. 34.1 de la Ley 13/2014 de Presupuestos para el ejercicio 2015, autoriza al Gobierno a incrementar el endeudamiento al cierre del ejercicio en 373.855 miles de euros, por lo que, junto con el importe de la deuda amortizada durante el ejercicio 2015, por importe de 501.761 miles de euros, supone un total de 875.616 miles de euros. Adicionalmente el segundo párrafo del art. 34.2 de la Ley 13/2014 autoriza al Gobierno a emitir Deuda Pública o concertar operaciones de crédito a largo plazo siempre que se ajusten a los términos establecidos en la disposición adicional primera de la ley Orgánica 2/2012, como mecanismos adicionales de financiamiento.

Por otro lado, en el año 2015, la CA tiene concertadas operaciones a corto plazo para cubrir necesidades transitorias de tesorería, por un importe límite de 411.442 miles de euros. Esta cuantía es inferior al límite que se dispone en su Ley de Presupuestos. El incremento porcentual de la deuda viva de la CA en el año 2015 (incluidas las operaciones de tesorería a corto plazo) respecto del año 2012 es del 13%.

En cuanto a los gastos financieros por intereses del endeudamiento, han ascendido a 136.794 miles de euros. De ese total 36.965 miles de euros corresponden a las emisiones de obligaciones (con un coste financiero medio del 4%); 95.036 miles de euros a las de los préstamos (con un coste financiero medio del 2%); y 4.793 miles de euros a las de las operaciones a corto plazo (con un coste financiero medio del 2%). Los gastos financieros por comisiones han ascendido a 937 miles de euros y otros gastos por intereses de demora, ejecuciones de sentencias, regularizaciones con proveedores, etc. han ascendido a 8.166 miles de euros.

En **La Rioja**, el endeudamiento financiero total de la CA se situó a cierre de ejercicio en 1.420.344 miles de euros, indicando que el importe correspondiente a la deuda pública se refleja al coste amortizado. Hay que tener en cuenta que no tienen la consideración de endeudamiento financiero los anticipos reintegrables concedidos por la Administración General del Estado a la Administración Autonómica para el desarrollo de diversos planes y proyectos, cuyo importe pendiente de reembolso ascendía al cierre del ejercicio, a 4.656 miles de euros.

Respecto a la evolución del endeudamiento autonómico, la deuda financiera de la CA se ha incrementado desde el inicio del ejercicio 2009 un 184%.

En cuanto a la estructura y composición de la deuda financiera, el 99% del endeudamiento se concentra en la Administración General, el 1% restante en los sectores empresarial y fundacional y el restante sector público.

En relación con las operaciones crediticias a corto plazo para cubrir necesidades transitorias de tesorería, la CA formalizó, en 2015, cinco pólizas de crédito con varias entidades con un límite total de 190.000 miles de euros. A 31 de diciembre, el saldo dispuesto por estas operaciones ascendía a 52.000 miles de euros. Lo que supone una disminución de 42.008 miles de euros respecto al cierre de 2014.

La carga financiera de la deuda crediticia pública ha respetado en el ejercicio fiscalizado los límites establecidos en el art. 14.2.b) de la LOFCA, si bien en este cálculo no se han tenido en cuenta las obligaciones reconocidas por amortización anticipada de préstamos, que se han refinanciado con nuevos préstamos con mejores condiciones económicas, cuya disposición ha supuesto a su vez reconocimiento en el presupuesto de ingresos.

De acuerdo con el informe emitido por el Ministerio de Hacienda sobre el grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública de la CA, el volumen de deuda pública a 31 de diciembre de 2015, computada por el Banco de España según la metodología del PDE, ascendió a 1.436 millones de euros, equivalente al 18% del PIB regional, porcentaje coincidente con el límite autorizado por el Consejo de Ministro a efectos del cumplimiento del objetivo de deuda.

En la **Comunidad de Madrid**, la Cuenta rendida en el ejercicio 2015 ha presentado una necesidad de financiación de 2.283.830 miles de euros y un endeudamiento, sin incluir los intereses devengados y no vencidos, de 26.102.394 miles de euros.

La deuda viva a largo y corto plazo de la Administración a 31 de diciembre de 2015 aumentó con respecto a la existente a 31 de diciembre de 2014 en un 11%. Por otra parte, en 2015, la Administración de la CA tomó deuda a largo plazo por importe superior al de las amortizaciones ordinarias o anticipadas del ejercicio (3.015.967 miles de euros más de emisiones y préstamos que de amortizaciones).

Por lo que se refiere al destino o finalidad de la financiación obtenida de las operaciones de crédito a largo plazo, tanto la LOFCA como la Ley de Hacienda de la CA determinan que deberá ser destinada exclusivamente a la realización de gastos de inversión. Indica la Cámara de Cuentas que en la documentación aportada no consta referencia alguna a la finalidad de las mismas, salvo en los préstamos concertados con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), por lo que no se acredita el cumplimiento de esta medida. El importe neto del endeudamiento del ejercicio es muy superior a las inversiones registradas en el presupuesto de gastos, por lo que sería conveniente que en los documentos que conforman el expediente se especificara de forma concreta las inversiones que se financiarán con el importe derivado de cada operación de endeudamiento.

En el **País Vasco**, durante el ejercicio se han realizado nuevas operaciones de endeudamiento por importe de 1.165.000 miles de euros frente a los 1.290.700 miles de euros autorizados como máximo por el Decreto 3/2015 de 4 de febrero, por el que se autoriza la realización de emisiones de deuda pública y autoriza la concertación de operaciones de préstamo.

El incremento del endeudamiento se cifra en 478.700 miles de euros, frente a los 579.700 miles de euros presupuestados.

El gasto financiero de la deuda pública en el ejercicio 2015, asciende a 223.100 miles de euros, de los que 221.100 miles de euros corresponden a intereses y 1.700 miles de euros a comisiones de colocación de la deuda y disposición de préstamos. Al cierre del ejercicio, según se indica en la Cuenta, los intereses devengados y no vencidos ascienden a 96.000 miles de euros y están incluidos en el epígrafe "Deudas a corto plazo" del balance de situación a 31 de diciembre de 2015. Dichos intereses se han calculado aplicando el tipo de interés efectivo.

Por otra parte, los gastos financieros recogen un gasto por importe de 5.200 miles de euros por el resultado de las operaciones de aseguramiento del riesgo en los tipos de interés subvencionados de los préstamos para la adquisición de viviendas del Departamento de Empleo y Políticas Sociales.

En la **Región de Murcia**, el endeudamiento financiero de la Administración General se sitúa, a 31 de diciembre de 2015, en 7.345.167 miles de euros, con un incremento del 12% respecto al año anterior. El mayor peso lo soportan las operaciones en préstamos a largo plazo que suponen el 94%.

El endeudamiento de la CA a 31 de diciembre 2015 se situó en 7.589.244 miles de euros. En la composición del endeudamiento por entes o entidades integrantes de su sector público destaca el saldo vivo de la deuda financiera de la Administración Regional, que representa un 97%, frente a un 3% del sector empresarial.

El sector autonómico mantenía con la Administración General del Estado una deuda por anticipos reintegrables, cuyo importe ascendía al cierre de 2015 a 48.702 miles de euros, concedidos para el desarrollo de diversos planes y proyectos de investigación, que no tienen la consideración de pasivos financieros a efectos de SEC-95.

La carga financiera de la deuda crediticia pública se ha mantenido dentro de los parámetros establecidos en el artículo 14.2.b) de la LOFCA y en el artículo 85.b) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, situándose el indicador de carga financiera a 31 de diciembre de 2015 en el 17%, por debajo del límite establecido en la normativa descrita que limita su cuantía al 25% permitido. En 2015 este indicador disminuyó en ocho puntos respecto al ejercicio anterior como consecuencia fundamentalmente del aumento de los derechos reconocidos por ingresos corrientes y del notable decremento del coste financiero de la deuda.

En la **Comunitat Valenciana**, el endeudamiento financiero de la Administración General se sitúa, a 31 de diciembre de 2015, en 39.579.900 miles de euros, incluyendo los préstamos asumidos de las Universidades y los préstamos del Estado a conselleries. De estos 33.857.800 miles de euros son a largo plazo. Suponen un 85% del total.

En 2015 la Deuda pública ha tenido una disminución de 1.897.400 miles de euros por las amortizaciones del ejercicio.

En 2015 se han refinanciado a largo plazo deudas que fueron formalizadas en 2014 a corto plazo, por importe de 91.200 miles de euros.

Durante 2015 se han asumido 4.000 miles de euros de deudas financieras mediante la subrogación de préstamos de entidades del sector público instrumental. En datos acumulados desde el ejercicio 2012, la deuda asumida por este concepto asciende a 3.591.300 miles de euros, desglosada en 2.697.600 miles de euros en 2012, 614.900 miles de euros en 2013, 278.400 miles de euros en 2014 y 400 millones en 2015.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, el endeudamiento financiero asciende, a 31 de diciembre de 2015, a 206.852 miles de euros, un 6% menos que al cierre del ejercicio anterior. La deuda financiera se ha concentrado en un 89% en la Administración General de la Ciudad y en un 11% en las entidades de su sector público. Hay que tener en cuenta que el 84% del saldo vivo de los préstamos formalizados por las empresas también se encuentra avalado por la Administración General de la Ciudad.

En la evolución del endeudamiento agregado de la Ciudad durante los últimos cuatro ejercicios se observa una disminución de un 6%.

La Ciudad Autónoma ha cumplido en el ejercicio fiscalizado los límites establecidos en el art. 37.4 de su Estatuto de Autonomía para concertar operaciones transitorias de tesorería con entidades financieras, y la carga financiera de las operaciones de endeudamiento financiero a largo plazo se ha mantenido dentro de los parámetros establecidos en el artículo 37.5 de aquel.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, los pasivos financieros de la Administración General de la Ciudad pendientes de amortización, a 31 de diciembre de 2015, ascienden a 71.178 miles de euros, importe al que habría que añadir 8.473 miles de euros por operaciones de arrendamiento financiero y que, por sus condiciones, debieron ser considerados también integrantes del endeudamiento

Durante el ejercicio 2015 la CA no ha concertado operaciones para cubrir necesidades transitorias de tesorería y ha formalizado un préstamo a largo plazo, por importe de 8.600 miles de euros, conforme a lo previsto en su Presupuesto.

Los expedientes de endeudamiento remitidos no incluyen los intereses de demora aplicables, en su caso, por lo que no se ha podido comprobar si han cumplido con la Resolución de 5 de febrero de 2015, en virtud de la cual no podía superarse el tipo de interés de la operación más un recargo del 2% anual.

XI. AVALES

El siguiente cuadro recoge la evolución en el ejercicio 2015 de los avales otorgados por las Administraciones Generales.

CUADRO 34 AVALES. ADMINISTRACIONES GENERALES
(miles de euros)

Comunidades	Riesgo vivo inicial	Riesgo vivo final
Andalucía	1.126.230	1.175.200
Aragón	163.089	28.075
Canarias	6.136	7.193
Cantabria	2.000	0
C.-La Mancha	257.897	73.559
C. y León	617.777	505.071
Cataluña	3.889.326	3.785.448
Extremadura	0	0
F. de Navarra	149.593	149.028
Galicia	0	0
I. Balears	741.639	651.352
La Rioja	3.000	0
Madrid, Comunidad	0	0
País Vasco	762.682	664.000
Principado de Asturias	533.137	504.299
Región de Murcia	138.208	134.200
Valenciana, Comunitat	2.096.600	1.825.557
Cd. A. de Ceuta	26.611	14.489
Cd. A. de Melilla	13.750	13.750
TOTAL	10.527.675	9.531.221

Fuente: elaboración propia

El siguiente cuadro nos muestra el riesgo asumido por sociedades y entes públicos por los avales que mantienen vivos.

CUADRO 34.1 AVALES. SOCIEDADES Y ENTES PÚBLICOS
(miles de euros)

Comunidades	Riesgo vivo inicial	Riesgo vivo final
Andalucía	23.270	8.160
Aragón	0	0
Canarias	15.652	13.835
Cantabria	74.364	43.455
C.-La Mancha	0	0
C. y León	38.686	18.557
Cataluña	0	0
Extremadura	5.976	7.379
F.de Navarra	0	0
Galicia	141.492	114.922
I. Balears	140	118
La Rioja	4.965	3.849
Madrid, Comunidad	70.977	93.616
País Vasco	0	0
P. de Asturias	0	0
R. de Murcia	47.691	43.796
Valenciana, Comunitat	0	0
Cd. A. de Ceuta	0	0
Cd. A. de Melilla	0	0
TOTAL	423.213	347.687

Fuente: elaboración propia

En la Comunidad Autónoma de Cataluña los saldos finales de 2014, no coinciden con los iniciales de 2015.

En términos absolutos los mayores importes en riesgos finales de avales corresponden a Cataluña, la Comunitat Valenciana y Andalucía.

No han concedido avales en el periodo fiscalizado las CCAA de Aragón, Canarias, Cantabria, Extremadura, Comunidad Foral de Navarra, Galicia, Illes Balears, La Rioja, el Principado de Asturias, Murcia y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Las principales particularidades puestas de manifiesto en los informes de fiscalización -con excepción de la **Comunidad de Madrid** ya que la Cámara excluye de análisis esta materia-, son las siguientes:

En **Andalucía**, las operaciones avaladas por la CA a la finalización del ejercicio ascendían a 1.287.550 miles de euros más los intereses devengados por estas operaciones. De ellos 738.750 miles de euros son avales a entidades públicas empresariales y 548.800 miles de euros a empresas privadas. El riesgo al cierre de 2015 asciende a 1.175.210 miles de euros.

Durante el ejercicio 2015 se ha producido una reducción del riesgo por cancelación de las empresas avaladas. La cifra de riesgo reducida supone un 65% del total del saldo existente al inicio del ejercicio.

En el ejercicio se han concedido 520 avales por los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, por un importe de 15.000 miles de euros.

En **Aragón**, el importe de los avales vivos concedidos a 31 de diciembre de 2015 asciende a 28.000 miles de euros, sin que se hayan concedidos avales nuevos.

En el ejercicio se han cancelado por liquidación de los préstamos avalados 135.000 miles de euros.

Adicionalmente, se han otorgado otras garantías no típicas en forma de cartas de compromiso, de las que no se informa en la Cuenta General. Estas garantías han sido emitidas tanto por el Gobierno de Aragón (338.000 miles de euros de riesgo asumido en 2015) como por la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. (48.000 miles de euros).

La fiscalización de estas operaciones, que implican un riesgo para la CA, se ve limitada por la falta de regulación de los requisitos sobre capacidad, forma y límites cuantitativos para el otorgamiento de estas garantías atípicas en la legislación financiera autonómica.

En **Canarias**, la CA participaba como avalista al final del ejercicio 2015 en 478 operaciones financieras realizadas por empresas privadas, siendo el riesgo asumido a esa fecha de 21.028 miles de euros.

Desde 2009, la CA sólo presta cobertura parcial a las operaciones avaladas por las Sociedades de Garantía Recíproca, sin que en 2015 se hubiesen formalizado operaciones, siendo el riesgo vivo de las mismas a final del ejercicio de 13.850 miles de euros.

La CA asume directamente un riesgo de 7.100 miles de euros por un préstamo concedido a Proyecto Monumental Tindaya, S.A. por haberse declarado la insolvencia patrimonial de la empresa.

En **Cantabria**, la totalidad del riesgo asumido por la Comunidad Autónoma corresponde a los avales otorgados por el Instituto Cántabro de Finanzas, principalmente, al sector público autonómico. El riesgo final al del ejercicio ascendía a 43.455 miles de euros.

No se concede ningún aval en este ejercicio.

En **Castilla-La Mancha**, la prestación de avales por parte de la CA se regula, con carácter general, en el artículo 90 de su Ley de Hacienda. Por su parte, el artículo 59 de la Ley de Presupuestos para el año 2014 estableció que el Consejo de Gobierno podría autorizar la concesión de avales a las entidades y empresas que forman parte del sector público regional hasta un importe máximo (referido al principal de las operaciones) de 200.000 miles de euros.

En 2015 se han concedido dos avales por importe total nominal de 10.041 miles de euros, y se han cancelado avales por importe de 191.587 miles de euros. Al cierre del ejercicio fiscalizado, el importe del riesgo vivo de los avales concedidos pendientes de cancelación ascendía a 73.559 miles de euros

En **Castilla y León**, en el ejercicio 2015 se han concedido 2 avales por un importe total de 51.651 miles de euros. Esto supone una disminución del 71% respecto del ejercicio 2014. Los avales formalizados por la Administración General se han tramitado, con carácter general, de acuerdo con la normativa aplicable, no obstante se han detectado algunas debilidades relacionadas con la valoración de la viabilidad económica y financiera de las empresas avaladas.

La cuantía del riesgo vivo de los avales existentes al inicio del ejercicio, para el conjunto de las entidades integradas en esta Cuenta General era de 656.463 miles de euros, ascendiendo el importe del riesgo vivo de los 33 avales existentes a fin de ejercicio a un total de 523.628 miles de euros. El decremento del riesgo vivo en 2015 ha sido del 20% con respecto al ejercicio 2014.

El riesgo vivo en la Administración General ha pasado de 617.777 miles de euros a 505.071 miles de euros. La información sobre el riesgo vivo asumido por la Administración General en algunos casos no valora la totalidad del riesgo, al no incluir intereses u otros gastos relacionados con la operación avalada.

En **Cataluña**, el importe del riesgo vivo por avales concedidos a 31 de diciembre de 2015 fue de 3.785.448 miles de euros, disminuyendo respecto a 2014 en un 3 %.

Se han formalizado avales durante el ejercicio 2015 por importe de 266.522 miles de euros. Los avales concedidos por la Generalidad reportan, a favor de esta, la comisión que para cada operación determina el Gobierno, a propuesta del consejero de Economía y Hacienda. Esta comisión acostumbra a ser de un 0,5% sobre el importe del aval formalizado. El total contabilizado durante el año 2015 por este tipo de comisiones ha sido de 26 miles de euros. La mayor parte de las comisiones cobradas en el ejercicio 2014, concretamente 2.345 miles de euros, corresponden en su mayoría a avales formalizados en ejercicios anteriores.

En **Extremadura**, durante el ejercicio 2015, en el ámbito de la Administración General no se han concedido avales, únicamente la Sociedad de Fomento Exterior de Extremadura, S.A. concedió avales por un importe total de 3.000 miles de euros.

Esta sociedad era la única entidad integrante del sector público autonómico que mantenía riesgo vivo por avales en el ejercicio, con un saldo vivo al finalizar 2015 de 7.379 miles de euros.

En la Comunidad **Foral de Navarra**, el riesgo vivo de avales concedidos por la CA ascendía a 149.028 miles de euros, prácticamente igual que el ejercicio anterior. En 2015, el Gobierno de Navarra ha reconocido un gasto por incumplimiento de obligaciones afianzadas de préstamos por un importe de 61 miles de euros; en 2014 fueron 3.340 miles de euros.

Además de los anteriores avales, el Gobierno de Navarra ha asumido riesgos mediante la figura de "carta de compromiso", figura no contemplada en la Ley Foral de la Hacienda Pública, cuyo saldo vivo a 31 de diciembre de 2015 asciende a 133.100 miles de euros y afianza las obligaciones de la Sociedad pública Ciudad Agroalimentaria de Tudela y de Sociedad de Desarrollo de Navarra, SL. En 2015 no se han efectuado nuevas operaciones de esta naturaleza. Tampoco consta que estas cartas hayan supuesto aplicación de recursos públicos por parte del Gobierno de Navarra.

En **Galicia**, al igual que en el ejercicio anterior, la liquidación del presupuesto de la Cuenta General del ejercicio 2015 ya no incluye el apartado XII Estado de situación de los avales concedidos por la CA, al haberse depurado el aval concedido en fecha 3 de junio de 1985 a la empresa VECINO S.A., que aún figuraba con un saldo de 236.295,48 euros en la Cuenta General del ejercicio 2013. Sin embargo, no se considera correcta la supresión de dicho apartado dado que, como se viene reiterando en anteriores informes del Consejo de Cuentas, en este estado de avales a rendir con la Cuenta General debería incluirse la situación de los avales financieros concedidos por el Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE), por ser la Administración general quien responde de los riesgos.

A 31 de diciembre de 2015 el saldo del riesgo vivo de los avales concedidos por IGAPE asciende a 114.922 miles de euros.

En **Illes Balears**, si bien no se han concedido avales en el ejercicio, a 31 de diciembre de 2015, la Administración General de la CA tiene constituido, de ejercicios anteriores, avales para garantizar operaciones de crédito con entidades financieras por un importe nominal de 1.145.679 miles de euros y un riesgo vivo de 651.470 miles de euros. Estos importes representan una disminución respecto del ejercicio anterior del 0,9% del nominal y del 12% del riesgo vivo. Cabe señalar que la CA aporta durante el ejercicio un importe de 1.538 miles de euros para atender pagos de avales de sociedades de garantía recíproca.

En **La Rioja**, no se han avalado operaciones en el ejercicio 2015. El riesgo vivo a 31 de diciembre de 2015 del conjunto de avales otorgados con anterioridad ascendía a 3.849 miles de euros, conjunto de operaciones de crédito avaladas por la Agencia de Desarrollo Económica de La Rioja. No ha resultado ningún aval fallido en este ejercicio.

En el **País Vasco**, el riesgo total de avales a 31 de diciembre de 2015 ha sido de 664.000 miles de euros. El riesgo estimado por avales concedidos y no vencidos es de 50.900 miles de euros.

Al cierre de 2015, la Administración General de la CA tiene un saldo pendiente de cobro por avales ejecutados de 42.700 miles de euros, de los que 39.300 corresponden a ejercicios anteriores. Este saldo está considerado de difícil cobrabilidad y se ha provisionado al 100% habiéndose descontado en su totalidad al calcular el Remanente de Tesorería Disponible.

En el **Principado de Asturias**, el saldo de avales a 31 de diciembre de 2015 ha sido de 671.388 miles de euros, siendo el riesgo de 504.299 miles de euros. No se concedió ningún aval. A 31 de diciembre de 2015 y como consecuencia de la situación de las empresas deudoras se consideraron incobrables seis avales con un principal pendiente de 5.812 miles de euros. Sólo se han reconocido presupuestariamente 4.744 miles de euros.

En la **Región de Murcia**, el riesgo vivo por avales otorgados por la Administración General y el resto de entidades del sector público de la Comunidad ascendía, a 31 de diciembre de 2015, a 177.996 miles de euros, según el siguiente detalle: por préstamos avalados por la Administración General 134.200 miles de euros, por operaciones de crédito avaladas por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a empresas privadas regionales dentro del Plan Financiapyme y del Plan de reestructuración de empresas en crisis 37.963 miles de euros y los otorgados por el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, 5.833 miles de euros. No se concede ningún aval en el ejercicio.

En la **Comunitat Valenciana**, al cierre del ejercicio 2015 el riesgo vivo por operaciones avaladas asciende a 1.825.557 miles de euros. El sector público autonómico concentra el 71% del total avalado. Durante el ejercicio 2015 se han autorizado y formalizado un aval, a la Sociedad de Garantía Recíproca por 200 miles de euros. Las cancelaciones de avales han ascendido a 272.200 miles de euros correspondiendo 26.000 miles de euros a avales fallidos que en su mayor parte corresponden operaciones del contrato de la Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunitat Valenciana.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, el riesgo efectivo de los avales otorgados por la Administración General de la Ciudad en anteriores ejercicios ascendía, a 31 de diciembre de 2015, a 19.489 miles de euros, y correspondía en su totalidad a afianzamientos solidarios de operaciones de crédito formalizadas por Empresas municipales. En el ejercicio fiscalizado la Administración General de la Ciudad no ha concedido ningún aval a sus entidades dependientes, ni éstas han suscrito nuevos préstamos. En 2015 no se ha producido ningún impago en las operaciones avaladas y la Administración de la Ciudad ha informado no tener ningún riesgo asumido a través de sociedades de garantía recíproca.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, se formalizó un aval en 2010, único que mantiene, a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. En el análisis de los requisitos legales necesarios para el otorgamiento de este aval, no se remitió informe de fiscalización previa requerido en apartado 8 del artículo 49 del TRLRHL. En el ejercicio fiscalizado la Administración General de la Ciudad no ha concedido ningún aval a sus entidades dependientes, ni éstas han suscrito nuevos préstamos.

XII. CONTRATACIÓN PÚBLICA

XII.1. ASPECTOS GENERALES

Con el fin de integrar debidamente regularizados, aclarados y armonizados tanto la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público como las disposiciones en materia de contratación del sector público contenidas en normas con rango de ley, incluidas las relativas a la captación de financiación privada para la ejecución de contratos públicos, se promulgó el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) que derogó la anterior normativa entrando en vigor el 16 de diciembre de 2011 y que constituye el marco jurídico aplicable en el ejercicio 2015, junto con el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Actualmente, la normativa está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Tribunal de Cuentas y determinados OCEX incluyen la contratación pública como área de fiscalización en los informes sobre las cuentas generales correspondientes a las CCAA.

Para el ejercicio 2015 no se ha efectuado este análisis en los informes anuales de **Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja, la Región de Murcia y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla**, ya que el Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó, el 22 de diciembre de 2015, el programa de fiscalizaciones para el año 2016, en el que se incluía, con carácter especial, la “fiscalización de la contratación de las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicios 2014 y 2015”, cuyo informe resultante ha sido aprobado por el Pleno en su sesión de 21 de diciembre de 2017.

En el mismo sentido, las CCAA de **Andalucía, Castilla y León y la Comunidad de Madrid** incorporaron en sus Planes de actuaciones 2016 los informes especiales sobre “la contratación pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades vinculadas. Fiscalización específica de los contratos adjudicados por determinadas Agencias Públicas Empresariales de la Junta de Andalucía. Ejercicios 2014 y 2015”; “Fiscalización de la contratación celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2015” y “Fiscalización de la contratación incluida en el ámbito de aplicación de la ley de contratos del sector público celebrada por los entes, organismos y entidades del sector público madrileño, ejercicio 2015”, respectivamente.

Solo las CCAA del **País Vasco**, el **Principado de Asturias** y la **Comunitat Valenciana** han analizado esta materia en sus informes anuales de las cuentas generales del 2015.

Respecto a las CCAA de **Aragón, Canarias, Cataluña, Comunidad Foral de Navarra, Galicia e Illes Balears**, no se ha incorporado esta área en sus informes generales sobre las cuentas correspondientes al ejercicio 2015, ni se ha previsto su análisis mediante informes especiales en sus planes o programas de fiscalización.

XII.2. PRINCIPALES INCIDENCIAS

Como incidencias más relevantes detectadas por este Tribunal y por los OCEX indicados anteriormente que han fiscalizado esta área, resaltan, como en ejercicios anteriores, principalmente, las siguientes:

XII.2.1. Remisión de la información sobre contratación

- La remisión de la información correspondiente a la contratación formalizada, ha presentado deficiencias en el cumplimiento de los plazos establecidos para ello y, con carácter general, se han observado deficiencias en la cumplimentación de los datos de la contratación.

XII.2.2. Incidencias relacionadas con la preparación de los contratos

- La justificación de la necesidad de los contratos para los fines del servicio público no se especifica con un mínimo de concreción razonable ni se acreditan las particulares necesidades existentes en su momento que pudieran justificar las correspondientes inversiones de los fondos públicos afectados. En algunas ocasiones se utilizan como justificación las propias competencias u otras circunstancias igualmente genéricas.

La falta de concreción en los expedientes de la necesidad de los contratos supone una vulneración de la obligación de determinar, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado.

- Se ha observado la ausencia de los informes o de los estudios económicos necesarios para garantizar que el precio del contrato fuera el adecuado al mercado, cuya realización debieron procurar los órganos de contratación tanto al determinar los presupuestos de los contratos como al establecer las prestaciones y contraprestaciones entre la Administración y el contratista, incorporando dichos estudios como parte de los expedientes de contratación, con objeto de garantizar la adecuada presupuestación y el destino eficiente de los recursos públicos.

- Se han observado algunas deficiencias en la calificación de los contratos, principalmente en cuanto se refiere a la errónea calificación como contratos de gestión de servicios públicos de aquellos que debieran serlo de servicios. Ello tiene efectos en cuanto determinados aspectos como la sujeción al régimen de regulación armonizada, del que se excluye al de gestión de servicios públicos; la publicidad de la licitación, pues el de gestión de Servicios públicos no debe ser publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea; así como la duración del contrato, pues el de servicios está limitado a un máximo de 6 años, pero no el de gestión de servicios públicos.

XII.2.3. Incidencias relacionadas con la tramitación de los expedientes

- Se utilizan modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas de carácter excesivamente genérico, aplicables a todos los contratos del mismo tipo y procedimiento de adjudicación, lo que desvirtúa la finalidad de agilizar la tramitación de los expedientes sin merma de la garantía de legalidad que ofrece el preceptivo informe del servicio jurídico sobre los pliegos. Para ello resulta necesario que los modelos de pliegos se refieran a contratos de naturaleza análoga, es decir, a contratos del mismo tipo, mismo procedimiento de adjudicación y de similar objeto, cuya aplicación a cada contrato pueda limitarse a la concreción de sus elementos puramente descriptivos y cuantitativos.

- En algunos expedientes examinados no se incluían los correspondientes certificados de ofertas presentadas o resultaban erróneos, o incluían la aceptación de ofertas presentadas fuera de plazo.

- En algunos de los expedientes de contratación seguidos por los trámites de urgencia o emergencia no resulta debidamente documentada la concurrencia de las circunstancias que exige el artículo 112 y 113 del TRLCSP o tampoco se acredita plenamente ser las alegadas de entidad suficiente para justificar estas modalidades procedimentales de carácter excepcional. Debe tenerse en cuenta que la declaración de urgencia conlleva la reducción a la mitad de los plazos de preparación y presentación de proposiciones lo que puede suponer una disminución en el número de licitadores.

- Respecto a los procedimientos negociados sigue recurriéndose con carácter general y no excepcional a este tipo de procedimiento de contratación. A su vez, dentro del procedimiento negociado se recurre casi exclusivamente al procedimiento negociado sin publicidad, y ello a pesar de ser un procedimiento restrictivo de la concurrencia. Respecto a los contratos adjudicados por procedimiento negociado que han sido analizados, la justificación de su utilización se basa mayoritariamente en la cuantía del contrato y se negocia principal y casi exclusivamente sobre el precio.

XII.2.4. Incidencias relacionadas con los criterios de adjudicación

- Se han observado deficiencias en los criterios de adjudicación que debían ser tenidos en cuenta para elegir al contratista, principalmente por la falta de directa vinculación con el objeto del contrato que exige el artículo 150.1 del TRLCSP o por su improcedencia como criterios de adjudicación, así como por la falta de concreción suficiente, en los criterios sometidos a juicio de valor, de los extremos que van a ser objeto de valoración al momento de presentar las ofertas y de la forma de otorgar las puntuaciones, de forma que todas las empresas potencialmente interesadas en contratar con la Administración puedan conocerlos y formular sus ofertas a la vista de los mismos, siendo respetuosos con los principios de igualdad de trato y de no discriminación, previstos en el artículo 1 del TRLCSP, tal y como se desprende del artículo 139 del mismo texto legal.

- En algunos casos se aprecia una deficiente determinación de las formas de valoración de los criterios, las cuales no siempre se definen convenientemente ni se precisan sobre qué elementos y en qué condiciones quedan autorizadas.

- Se observa la tendencia a que el criterio de la oferta económica presente una reducida ponderación respecto al total, lo que no es coherente con el principio de economía en la gestión de fondos públicos.

XII.2.5. Incidencias en relación con la adjudicación y formalización de los contratos

- Se han observado deficiencias en relación con los informes de valoración de las ofertas, ya sea por la forma de valorar determinados criterios o por la falta de justificación de las puntuaciones otorgadas. Incluso en algunos de ellos, un elevado porcentaje de la puntuación se habría asignado a criterios cuya valoración quedaría remitida de forma sumamente amplia a la apreciación subjetiva de la correspondiente comisión técnica. Ello ha provocado que, en ocasiones, estas comisiones asesoras hayan establecido unos criterios de adjudicación o unas reglas para su valoración complementarias a las establecidas en los pliegos, reglas que, conforme a los principios de publicidad, transparencia e igualdad de trato de los operadores económicos, debieron estar incluidas a priori en los pliegos, al objeto de que fuesen conocidas por los licitadores en el momento de elaborar sus ofertas.

XII.2.6. Incidencias en relación con la ejecución de los contratos

- Se han observado deficiencias respecto de las actuaciones de control del cumplimiento de los contratos derivado del artículo 209 del TRLCSP según el cual los contratos han de cumplirse a tenor de sus cláusulas, siendo por ello preciso que se controle su correcta ejecución a cuyo fin se inviste a la Administración de un conjunto de potestades justificadas en el servicio objetivo al interés general. Entre dichas deficiencias destacan la falta de establecimiento de un sistema de control, su no realización o su sustitución por un simple visto bueno, la ausencia de nombramiento del responsable del contrato, la falta de una adecuada supervisión o la presentación de certificaciones, facturas o documentos de ejecución que no incluyen todos los aspectos o informes requeridos.

- Se producen incumplimientos en los plazos de ejecución de las prestaciones correspondientes al contratista y en algunos de ellos, en los que se aprecia que el contratista, por causas imputables al

mismo, ha incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo total, la Administración no ha ejercitado ninguna de las opciones que le atribuye el artículo 212.4 del TRLCSP, sea la resolución del contrato o la imposición de penalidades. En determinados casos las demoras se fundamentan en inclemencias del tiempo sin que se concreten suficientemente ni la naturaleza, ni la duración, ni la incidencia en las distintas partes de las obras de las mismas. Estas circunstancias resultan, en algunos casos, incongruentes con el hecho de haberse adjudicado los correspondientes contratos con tramitación de urgencia o mediante concursos con reducciones de plazos ofertados por los adjudicatarios.

- Se aprecia que algunas modificaciones de proyectos en ejecución, están motivadas por deficiencias en la elaboración, supervisión o replanteo de los proyectos primitivos, y no por nuevas necesidades o causas no susceptibles de previsión al tiempo de elaborarse los respectivos proyectos originarios y, que, por ello, no pueden considerarse justificadas. Algunas se ejecutaron sin la tramitación previa del preceptivo expediente, con infracción generalizada de la normativa.

XIII. IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

Como se ha señalado en el apartado I.2 de este informe se incorpora el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en todo aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras y con las limitaciones resultantes de la omisión de este objetivo en los informes de los OCEX.

La LO 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, establece que el Gobierno, en las materias que sean competencia del Estado, aprobará periódicamente un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, y elaborará un informe periódico sobre el conjunto de sus actuaciones en relación con la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, del cual dará cuenta a las Cortes Generales. Asimismo, determina que la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas cooperarán para integrar el derecho de igualdad en el ejercicio de sus respectivas competencias y, en especial, en sus actuaciones de planificación.

Todas las CCAA han desarrollado normativa reguladora de esta materia, tal y como se recoge en el siguiente cuadro:

Comunidad Autónoma	Legislación
Andalucía	Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género
Aragón	Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección integral a las mujeres víctimas de la violencia en Aragón
Canarias	Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres
Cantabria	Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas
Castilla-La Mancha	Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de CLM
Castilla y León	Ley 1/2003, de 3 marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León
Cataluña	Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres
Extremadura	Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura
Foral de Navarra	Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista Ley foral 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Navarra
Galicia	Ley 7/2004, de 16 de julio, gallega para la igualdad de mujeres y hombres Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género
Illes Balears	Ley 12/2006, de 20 de septiembre, para la mujer
La Rioja	Ley 1/2012, de 12 de junio, por la que se establece y regula en el ámbito de la CAR una red de apoyo a la mujer embarazada
Comunidad de Madrid	Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid
País Vasco	Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres
Principado de Asturias	Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género
Región de Murcia	Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia Ley 11/2009, de 1 de diciembre, por la que se establece y regula una Red de Apoyo a la Mujer Embarazada.
Comunitat Valenciana	Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla carecen de normativa específica, si bien la primera desarrolla Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Sin embargo, debe señalarse que dicho objetivo no se ha incorporado a ninguno de los informes de fiscalización efectuado por los OCEX, tan solo en los realizados por este Tribunal.

A continuación se indican los órganos autonómicos competentes en la materia así como las actuaciones efectuadas al respecto en el ejercicio 2015 por las CCAA fiscalizadas por el Tribunal.

CANTABRIA

a) Órganos competentes

– Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud, integrada en la Consejería de Presidencia y Justicia. En el ejercicio 2015, los Presupuestos de la CA contaban con una dotación de 1.518 miles de euros en el programa de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en el cual se reconocieron obligaciones por 1.197 miles de euros.

– Comisión de Participación de las Mujeres, creada por la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, órgano colegiado de carácter consultivo, medio de interlocución de las asociaciones de mujeres con el Gobierno de Cantabria y de participación en el desarrollo social, laboral, y económico de la CA.

b) Actuaciones

En el ejercicio fiscalizado no consta la existencia de un plan vigente de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a nivel de la CA.

La CA ha remitido un informe de evaluación de la efectividad del principio de igualdad, elaborado por la Dirección General de Igualdad y Mujer en función de lo previsto en el apartado g) del artículo 51 de la LO 3/2007.

En el ejercicio fiscalizado se publicaron las siguientes convocatorias de subvenciones tendentes al fomento de la igualdad:

– Orden MED/12/2015, de 18 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para Municipios de la CA de Cantabria con más de 10.000 habitantes, con el fin de impulsar Oficinas de Atención e Información a las Mujeres y la realización de proyectos de información y sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en el año 2016.

– Orden MED/11/2015, de 18 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar proyectos que complementen las actuaciones de la Dirección General de Igualdad y Mujer en materia de información, prevención, atención, sensibilización y formación para la erradicación de la violencia de género, en el año 2016.

– Orden MED/10/2015, de 18 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar proyectos en materia de igualdad entre mujeres y hombres y fomentar el asociacionismo de mujeres, en el año 2016.

Finalmente, cabe señalar que, por Resolución de 30 de enero de 2017, de la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, se acuerda someter a información pública el texto del anteproyecto de Ley de Cantabria para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Se realizaron actuaciones similares para el anteproyecto de Ley de creación del Consejo de la Mujer de Cantabria

CASTILLA-LA MANCHA

a) Órganos competentes

El Instituto de la Mujer (IMUJ), de acuerdo con la Ley 22/2002, es el órgano encargado específicamente de la aplicación de las políticas de igualdad, sin perjuicio de las actuaciones de carácter transversal que se desarrollan por el resto de departamentos de la Administración regional.

Durante el ejercicio fiscalizado disponía de un presupuesto definitivo de 14.866 miles de euros, del cual derivaron unas obligaciones finalmente reconocidas por importe de 14.338 miles.

b) Actuaciones

El artículo 12 de la Ley de Castilla La Mancha 12/2010 establece que el Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades, aprobado por el Consejo de Gobierno, es el instrumento del que se valdrán las Administraciones Públicas para alcanzar el objetivo de igualdad efectiva de mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo, desarrollando las acciones y medidas previstas en esta Ley.

La CA cuenta con un Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, con vigencia para el periodo 2011-2016, aprobado en marzo de 2011. En dicho documento se recoge la evaluación del mismo, contemplando tanto los objetivos como el momento de realizarla, distinguiendo entre el seguimiento del plan y su evaluación.

El seguimiento se realiza anualmente, recogándose una evaluación intermedia que abarcó el periodo de 2011-2013 (realizada en el primer semestre del 2014) y una evaluación final. Tanto para el seguimiento anual como para la evaluación se constituyó una comisión interconsejerías.

EXTREMADURA

a) Órganos competentes

El órgano competente es el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX), creado por Ley 11/2001, de 10 de octubre, cuya finalidad esencial es promover las condiciones para una real y efectiva igualdad entre los sexos en el ámbito de competencias de la Junta de Extremadura, impulsando la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural, laboral y social de Extremadura, eliminando cualquier forma de discriminación.

b) Actuaciones

Como en ejercicios precedentes, la gestión presupuestaria atribuida al IMEX se concentra en un solo programa de gasto, 253A "Igualdad de oportunidades", con un crédito inicial de 6.231 miles de euros, lo que supuso un incremento interanual del 31%, no obstante, ampliamente superado por el aumento de los créditos definitivos, un 251%. Este incremento presupuestario viene motivado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2015 por el que se autorizó una ampliación de la transferencia global a favor del IMEX por importe de 10.500 miles de euros, con el objeto de hacer frente a la subvención para paliar obstáculos sociales y económicos a mujeres mayores de 75 años, en pago único de 300 euros por beneficiaria; subvención cuyas bases reguladoras y primera convocatoria se establecen por el Decreto 74/2015, de 21 de abril.

La puesta en marcha de esta línea concentró por tanto la mayor dotación presupuestaria del IMEX en 2015 sin que, no obstante, tuviera continuidad en los presupuestos de 2016.

En 2015 se encontraba en vigor el IV Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Extremadura, con vigencia entre 2013 y 2016. Las actuaciones periódicas de seguimiento de la efectividad del principio de igualdad, se reflejan en el informe anual de evaluación del Plan para la Igualdad de las Mujeres de Extremadura, elaborado en 2015 en base únicamente a los datos aportados por la red de Oficinas de igualdad, dado que el IMEX no había remitido la información procedente de su personal técnico y los distintos Departamentos de la Administración Autónoma ofrecieron una información incompleta. Por tanto, los resultados de este informe no son comparables con los de ejercicios anteriores en los que sí se incluyeron datos procedentes del IMEX y de las Consejerías de la Junta de Extremadura. En cualquier caso, de la evaluación del Plan se deduce que su cumplimiento es parcial, alcanzando un grado de cumplimiento que en relación con la mayor parte de las medidas previstas no alcanzó el 50%.

Por lo que respecta a la actividad encomendada al IMEX en relación con la emisión de informes de impacto de género cabe señalar:

- En octubre de 2014 se emitió informe de evaluación de impacto de género en la elaboración de la LP para el ejercicio 2015 (artículo 26.1 de la Ley 8/2011), según el cual no es posible valorar directamente el impacto real entre sexos y sobre la igualdad entre mujeres y hombres, pero en el que se formulan una serie de propuestas de mejora que inciden sobre todo en aflorar la transversalidad en el Proyecto de Ley.
- No se ha elaborado tal informe en relación con las ofertas públicas de empleo de la Administración Autonómica aprobadas en 2015 (artículo 51.2 de la misma Ley), al no tenerse constancia de ninguna solicitud de informe al respecto.
- En cuanto a la emisión de informes de impacto de género, en proyectos normativos que posteriormente fueran aprobados, se emitieron 32 en 2015, un número sensiblemente inferior a los 259 del ejercicio anterior.

LA RIOJA

a) Órganos competentes

Con la finalidad de definir y planificar los objetivos dirigidos a la consecución de la igualdad en los próximos años se aprobó por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 el IV Plan Integral de la Mujer para el periodo 2011-2014, que basa la atención integral de la mujer en cuatro ejes principales: la transmisión de valores igualitarios; la conciliación de la vida personal, familiar y laboral; la inclusión social de las mujeres que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad y la cooperación entre las distintas instituciones.

b) Actuaciones

El IV Plan Integral de la Mujer se desenvuelve en un conjunto de objetivos y medidas, distribuidas orgánicamente en cinco áreas de varias Consejerías de la Administración con una dotación plurianual de 78.518 miles de euros, no habiéndose establecido un programa presupuestario específico en el que se registre la ejecución de las medidas contempladas en el plan.

La Comunidad no ha establecido un programa presupuestario específico para registrar la ejecución de las medidas establecidas en el Plan, el cual ha servido de base para ejecutar las medidas llevadas a cabo en 2015, destacando aquellas con origen en la Consejería de Salud y Servicios Sociales en el plano de la igualdad de oportunidades y de conciliación de la vida laboral y familiar, que han generado unas obligaciones de 285 miles de euros, así como las tramitadas desde la Consejería de Industria, Innovación y Empleo a través de las líneas de ayuda destinadas al fomento del empleo estable y a la puesta en marcha de planes de acción para la conciliación de la vida laboral y familiar, la no discriminación y la igualdad, por un importe conjunto de 187 miles de euros. Por otro lado, desde la Consejería de Presidencia y Justicia, en el marco del programa presupuestario de cooperación y desarrollo exterior y del III Plan Director de Cooperación de La Rioja, se han llevado a cabo actuaciones de promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de género mediante convenios y líneas de ayuda que han alcanzado un importe global de 6.397 miles de euros

REGIÓN DE MURCIA

a) Órganos competentes

En el ejercicio fiscalizado, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través de la Dirección General de Mujer, tenía atribuida, entre otras, las competencias de impulso, seguimiento, evaluación y, en su caso, gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural de la Región de Murcia, así

como la promoción de programas y estructuras que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres, incluido el fomento de la actividad asociativa, de participación y prestación de servicios específicos desde instituciones públicas y privadas; así como las competencias en materia de prevención de violencia de género.

b) Actuaciones

La Ley regional 7/2007, de 4 de abril, disponía que el Gobierno Regional debería aprobar cada legislatura un Plan General que recogiese de forma coordinada y global las líneas de intervención y directrices que deberían orientar la actividad de los poderes públicos murcianos en materia de igualdad de mujeres y hombres. Para dar cumplimiento a esta exigencia, y tras 5 años sin planes estratégicos de igualdad, el Consejo de Gobierno acordó con fecha 13 de abril de 2016, la aprobación de los Planes para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública de la CA para el periodo 2016-2017, junto con un plan específico del ámbito sectorial de Educación, en el que no se ha incluido a la educación superior. Esta omisión se considera improcedente, teniendo en cuenta la posición de las universidades públicas de la Región como parte integrante de su sector público, de manera que, con independencia de la autonomía de la que gozan, debería encuadrarse a las mismas en el marco general aplicable para el sector público regional.

En la actualidad, la Comunidad ha comunicado que se está trabajando en la redacción del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de la Región de Murcia para el periodo 2017-2020.

El volumen total de gasto registrado en 2015 destinado al Programa 323B "Igualdad", denominado en ejercicios anteriores "Promoción de la mujer", ascendió a 701 miles de euros, un 10% menos que el gasto reconocido en 2014 que ascendió a 782 miles de euros. Del volumen total del gasto correspondieron a obligaciones por transferencias 343 miles de euros, (49% del total) estando a la finalización del ejercicio pendientes de pago el 54% de los mismos. Los gastos de personal reconocidos ascendieron a 295 miles de euros (42% del total). El 9% de las obligaciones reconocidas restante correspondieron a gastos corrientes.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

a) Órganos competentes

El Pleno de la Asamblea de la Ciudad aprobó en julio de 2013 el III Plan estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la Ciudad Autónoma de Ceuta aplicable al periodo 2013-2016. En el ejercicio 2014 se constituyó un grupo de trabajo para realizar la evaluación intermedia, coordinado por el Centro Asesor de la Mujer, y cuyos resultados fueron presentados en febrero de 2015. En la memoria de gestión de este centro se señalan las campañas de información y sensibilización realizadas durante el ejercicio 2015, las acciones de formación en los que han participado, su participación en los observatorios estatales de igualdad y de violencia de género, la asistencia especializada a las mujeres víctimas de violencia de género, los denominados programas "Integralia", "ATEMPRO" y "Relaciona", así como los talleres realizados sobre participación social y empoderamiento de mujeres.

Por otro lado, por Decreto del Consejero de Hacienda y Recursos Humanos de 27 de octubre de 2011 se aprobó el I Plan de Igualdad de Oportunidades para el personal laboral y funcionario de la Administración de la Ciudad de Ceuta. Este Plan, cuya vigencia es cuatrienal, tiene como objetivos específicos: garantizar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el trabajo; conseguir una representación equilibrada de mujeres y hombres; realizar acciones formativas y de sensibilización sobre igualdad de trato y oportunidades; y elaborar un Protocolo de Actuación que regule el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

Para el seguimiento, desarrollo y evaluación del Plan se creó la Comisión Técnica de Igualdad, que en 2012 elaboró un protocolo de actuación frente al acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta aprobado por Decreto del Viceconsejero de

Hacienda y Recursos Humanos de 7 de junio de 2012. No se tiene constancia de que esta Comisión se haya reunido en 2015, ni de que haya efectuado en dicho año seguimiento alguno del plan.

b) Actuaciones

El III Plan contempla 5 ejes sobre los que se vertebran las actuaciones: transversalidad de género y ámbito institucional; educación para el cambio de valores y empoderamiento; responsabilidad social, ética del cuidado y corresponsabilidad; atención y prevención de la violencia de género; y diversidad sociocultural y calidad de vida. Cada uno de estos ejes tiene un objetivo estratégico sobre el que se vertebran objetivos operativos con las actuaciones concretas para alcanzarlos. El grado de cumplimiento para cada una de estas actuaciones, según la evaluación intermedia ha sido del 85%, 100%, 78%, 95% y 62%, respectivamente.

En el ejercicio 2015 se ha producido un elevado grado de cumplimiento del Plan a pesar de la reducción presupuestaria derivada, fundamentalmente, por la disminución de la financiación establecida en los distintos convenios de colaboración suscritos con la Administración del Estado. No obstante, el informe de evaluación no ha cuantificado el importe de dicha reducción, ni el esfuerzo presupuestario producido en el ejercicio. Asimismo, a pesar de que el citado grupo de trabajo ha implicado a las Consejerías de la Ciudad para valorar sus actuaciones, éstas no las han cuantificado.

El importe del gasto de ejecución previsto ascendía a 7.225 miles de euros para 2015, sin embargo, debido al carácter transversal de las medidas contempladas en el Plan adscritas a diferentes programas presupuestarios, así como a la falta de correspondencia y correlación de cada una de las actuaciones con las aplicaciones del presupuesto de gastos de la Ciudad, no ha sido posible determinar el importe de las obligaciones reconocidas registradas en el ejercicio fiscalizado, excepto para el programa específico 232.0 "Promoción de la Mujer", gestionado por la Consejería de Educación, Cultura y Mujer. Los créditos definitivos para este programa ascendieron a 411 miles de euros y las obligaciones reconocidas a 334 miles de euros, con un grado de ejecución del 81%.

Este programa presupuestario representa el 0,1% del total sobre los créditos iniciales y las obligaciones reconocidas de la totalidad de programas. Los créditos iniciales aumentaron un 4% respecto al ejercicio anterior, sin embargo las obligaciones reconocidas disminuyeron un 38% como consecuencia, fundamentalmente, de la falta de reconocimiento de obligaciones en los Planes de mujeres y familia.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

a) Órganos competentes

El 30 de julio de 2012 se adjudicó inicialmente el servicio de consultoría para la gestión del Observatorio de Igualdad de Oportunidades de la Viceconsejería de la Mujer. El citado Observatorio debía ser un servicio que velara por los avances de la igualdad entre mujeres y hombres en la Ciudad de Melilla, potenciando las políticas de la igualdad, real y efectiva, de cambio y transformación social persiguiendo la aplicación del principio de igualdad de género en el conjunto de las políticas y acciones comunitarias, para alcanzar una igualdad real y efectiva. Sin embargo, en la página web de la CA no figuraban actuaciones de este Observatorio durante 2015, sin que tampoco fueran trasladadas durante la fiscalización.

b) Actuaciones

El artículo 15 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, dispone que las Administraciones públicas han de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la adopción y ejecución de sus disposiciones

normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Las dotaciones del presupuesto inicial destinadas específicamente a estas políticas alcanzaron 961 miles de euros (989 una vez modificados los créditos iniciales), lo que representa el 0,4% sobre el total del presupuesto. Las obligaciones reconocidas fueron 712 miles de euros, el 0,3% del gasto total.

XIV. TRANSPARENCIA

Como se ha señalado en el apartado I.2 de este informe se incorpora el objetivo de verificar el cumplimiento de las prescripciones de transparencia, con las limitaciones resultantes de la omisión de este objetivo en los informes de los OCEX.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública –que se articula a través de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y entidades públicas–, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad –regulado como un derecho de amplio ámbito subjetivo y objetivo– y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento –lo que se convierte en una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública–.

La Ley estableció en su disposición final novena un plazo máximo de dos años (10 de diciembre de 2015) para la adaptación de los órganos de las Comunidades Autónomas a las obligaciones en ella contenidas.

Las siguientes CCAA han desarrollado normativa reguladora de esta materia, en algunos casos incluso con anterioridad a la ley estatal, tal y como se recoge en el siguiente cuadro:

Comunidad Autónoma	Legislación
Andalucía	Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía
Aragón	Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón
Canarias	Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
Cantabria	Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública.
Castilla-La Mancha	Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Castilla y León	Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León
Cataluña	Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno
Extremadura	Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura
Foral de Navarra	Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto
Galicia	Ley 1/2016, de 18 de enero, de Transparencia y Buen Gobierno
Illes Balears	Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la Buena Administración y el Buen Gobierno de las Islas Baleares
La Rioja	Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja

Comunidad Autónoma	Legislación
Región de Murcia	Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Comunitat Valenciana	Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana

Fuente: elaboración propia

Respecto a la Comunidad de Madrid, el País Vasco y el Principado de Asturias se encuentran, a fecha de término de esta fiscalización, en fase de tramitación parlamentaria sus leyes particulares sobre esta materia.

Por otra parte, como se ha indicado con anterioridad, el objetivo de verificar el cumplimiento de las prescripciones de transparencia en la actividad pública, el acceso a la información y el buen gobierno no se ha incorporado a la actividad fiscalizadora de los OCEX, tan solo a la de este Tribunal, en relación con las CCAA carentes de aquellos, indicándose a continuación los principales resultados expuestos en los respectivos informes.

En **Cantabria**, no es hasta diciembre de 2015 cuando se dictan las normas básicas sobre transparencia. Así, el Decreto 156/2015, de 3 de diciembre, por el que se modifican parcialmente las competencias de la estructura básica de la Consejería de Presidencia y Justicia, señala que con motivo de la entrada en vigor de la Ley 19/2013 para las CCAA, se considera adecuado atribuir las competencias en materia de transparencia y acceso a la información pública a la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía, por su carácter organizativo de tipo horizontal y de apoyo al resto de las Consejerías. Asimismo, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 2015 se aprueba la instrucción relativa al fomento de la Transparencia y el Buen Gobierno en la Administración de Cantabria.

Por lo que se refiere a este último, ya mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2013, se aprobó el Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la CA. Este Código no contenía una tipología de infracciones y sanciones, previendo exclusivamente su artículo 20 que, en el supuesto de incumplimientos, el Gobierno de Cantabria adoptaría las medidas que en función de las circunstancias estimase oportunas.

El artículo 21 del Código indica que la Consejería de Presidencia y Justicia remitiría anualmente informe al Consejo de Gobierno sobre su grado de cumplimiento, de las incidencias advertidas en su aplicación y de las medidas que se consideren oportunas para favorecer su implantación efectiva, sin que se emitiera el correspondiente a 2014.

Igualmente se ha informado de la no incoación de expedientes conforme al régimen de infracciones previsto en la Ley 19/2013.

Finalmente, cabe señalar que, mediante convenio de 10 de febrero de 2016, entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la CA, se produce el traslado al primero del ejercicio de la competencia para la resolución de las reclamaciones previstas en el artículo 24 de la Ley 19/2013. Hasta ese momento, al carecerse de una norma que indicara el órgano competente para resolver las reclamaciones en materia de acceso a la información, los interesados, ante la desestimación de sus pretensiones, debían interponer el recurso administrativo de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien acudir directamente a la jurisdicción contencioso-administrativa.

La culminación de la normativa al respecto se produce con la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública.

En **Castilla-La Mancha**, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 28 de febrero de 2013, el Modelo de la Transparencia y el Buen Gobierno de la Administración Regional. Además, por Acuerdo de 3 de septiembre de 2014 se aprobaron nuevas medidas para la implantación en la CA de la Ley 19/2013.

Durante este período de adaptación, la CA ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Designación, en el ámbito de cada una de las Consejerías de la Administración regional, de un responsable de la unidad de transparencia, al que se le atribuyen las funciones de coordinación de las actuaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones sustantivas y procedimentales de publicidad activa reguladas en el capítulo II del Título I de la Ley, así como las de publicidad pasiva (derecho de acceso a la información pública) establecidas en el capítulo III del mismo Título.
- Puesta en funcionamiento, desde el 30 de junio de 2013, del Portal de Transparencia (previo al período de adaptación). Posteriormente, el Portal ha sido adaptado a los indicadores de publicidad activa contenidos en el capítulo II del Título I de la Ley, incluyendo además otros no obligatorios.
- Creación en el ámbito de la Administración, al objeto de coordinar las actuaciones derivadas del cumplimiento de la Ley 19/2013, de la Subcomisión Técnica de la Transparencia.
- Formalización, con fecha 30 de diciembre de 2015, de un Convenio con el Consejo Nacional de Transparencia y Buen Gobierno por el que, conforme a la DA cuarta de la Ley de Transparencia, se atribuye a dicho Consejo el ejercicio de la competencia para la resolución de las reclamaciones previstas en su artículo 24, respecto de las resoluciones dictadas por la Administración General y su sector público. Con fecha 21 de junio de 2016 se constituyó la Comisión de seguimiento prevista en el citado Convenio. En 2015, se habrían presentado cuatro reclamaciones ante el citado Consejo, las cuales fueron inadmitidas.
- Elaboración y tramitación de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.

Finalmente, cabe señalar que, a 15 de julio de 2017, la página web de transparencia y buen gobierno del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha no contenía la información económica y presupuestaria preceptuada por la ley. El Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha tampoco incluía, en su página web, información sobre las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia, cuyo importe ascendía a 1.018 miles de euros.

En **Extremadura**, conforme a lo previsto por el artículo 39 del Estatuto de Autonomía, que impone medidas de buena administración, exigiendo la regulación y adaptación de los procedimientos generales para dar celeridad y transparencia a la tramitación administrativa, así como para extender las relaciones entre la Administración y los ciudadanos, tuvo lugar la aprobación de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura (LGAEX), cuya entrada en vigor se produjo en diciembre de 2014. Esta norma contempla medidas para la transparencia en la actividad pública y en la gestión administrativa, para fomentar la participación y la colaboración ciudadanas, para la modernización, la racionalización y la simplificación de la actuación administrativa, para la mejora de la calidad de la Administración Pública, y medidas éticas y de transparencia en la gestión de gobierno. La LGAEX se anticipa así a la Ley estatal.

Respecto al grado de desarrollo e implantación de esta Ley durante el ejercicio fiscalizado, se deduce lo siguiente:

- Se produce la asignación expresa de las competencias de impulso de los procesos de implantación del Gobierno Abierto, en virtud del artículo 5 del Decreto 261/2015, de 7 de agosto, que anteriormente no estaban atribuidas de forma expresa a ningún órgano de la Administración.
- La atribución de la gestión de reclamaciones no fue llevada a cabo en el ámbito de la CA hasta el 3 de marzo de 2016, mediante convenio con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) para el traslado del ejercicio de la competencia de resolución de reclamaciones a dicho órgano, todo ello en cumplimiento de lo previsto por el artículo 43 de la LGAEX. Hasta el 4 de diciembre de 2015, en reunión del Grupo de trabajo constituido al efecto, no se determinó el procedimiento de

acceso a la información pública, de la resolución que recaiga al efecto y de su posterior notificación. En consecuencia, solo se dispone de datos de reclamaciones de información, efectuadas en 2015 y 2016, que hasta junio de este último año se habían limitado a un total de 11 reclamaciones, de las que habían sido resueltas 7 (tres de ellas parcialmente y una denegada).

- En el ejercicio 2015 comenzó a proporcionarse en el Portal de Transparencia la información correspondiente a la provisión de puestos y ordenación del territorio y urbanismo. Asimismo en dicho ejercicio se amplió la información disponible sobre ejecución presupuestaria incluyendo información sobre bienes inmuebles y derechos reales sobre los mismos, encomiendas de gestión, listado de compatibilidades, cuentas bancarias abiertas e informes de la Intervención General y la Abogacía del Estado, en asuntos sometidos al Consejo de Gobierno.

- Finalmente, la información publicada en el portal de transparencia, no incluye el listado de entidades que integran el sector público, ni discrimina la correspondiente a entidades distintas de la Administración General y sus distintas Consejerías. En relación con las entidades dependientes no administrativas, la información sobre transparencia en sus correspondientes páginas web es limitada y heterogénea

En **La Rioja**, en desarrollo de la legislación básica, se dictó la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja (LTBGR), vigente desde el 18 de septiembre de 2014, excepto el contenido del título 2º relativo a la transparencia, en vigor desde el 10 de diciembre de 2014. No obstante, la Disposición final única estableció que todos los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta ley disponían hasta el día 10 de diciembre de 2015 para adaptarse a las obligaciones derivadas de esta ley.

En materia de publicidad activa, la Administración General implantó en 2012 el primer portal de transparencia de la CA, siguiendo en su diseño y contenido la estructura que tenía predefinida la organización Transparencia Internacional. Con la entrada en vigor de la LTBGR, el portal se adaptó a los requerimientos de la misma, habiéndose publicado la nueva estructura del portal en diciembre de 2015 con los nuevos contenidos previstos en la citada Ley.

En relación con la información de contenido económico-presupuestario, en el ejercicio 2015 no se han incluido dentro de los presupuestos aprobados, ni en las cuentas rendidas información suficiente y precisa para verificar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y poder relacionar el saldo presupuestario con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, tal y como se establece en los art. 6.1 y 27.1 de la LOEPSF.

En cuanto al resto de entidades comprendidas en el ámbito subjetivo de aplicación de la LTBGR, de acuerdo con las pruebas efectuadas, a la finalización de la fiscalización, en septiembre de 2017, el Consejo de la Juventud, la Fundación Benéfico Social de La Rioja, la Fundación Dialnet, la Fundación General de la Universidad de La Rioja, la Fundación Práxedes Mateo Sagasta, la Fundación Riojana para la Innovación y la Fundación San Millán de la Cogolla no disponían de un portal propio de transparencia en los términos y con el alcance previsto en la citada norma.

En la **Región de Murcia**, en desarrollo de la legislación básica estatal, se dictó la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LTPCARM), vigente en su totalidad desde el 18 de junio de 2015, que a su vez ha sido modificada por la Ley 7/2016 y por la Disposición Final 4ª de la LP para el ejercicio 2017.

En cuanto a la organización y el fomento de la transparencia y la participación ciudadana en la Administración Regional, en julio de 2015 se constituyó el Consejo de Transparencia de la Región de Murcia, que apenas ha dispuesto de medios personales y económicos hasta iniciado el año 2016. Posteriormente, la LP para 2017 en su Disposición Final 4ª ha regulado el régimen presupuestario, de gestión económica y de contratación del citado Consejo.

También fue creada en 2015 una comisión interdepartamental encargada de la planificación, coordinación e impulso en la Administración Regional de las medidas que en materia de transparencia se derivan de la LTPCARM, así como una Oficina de transparencia y participación ciudadana como órgano de gestión y ejecución de tales medidas.

En materia de publicidad activa, la principal herramienta es el portal de transparencia, que se configura como la dirección electrónica, disponible a través de redes de telecomunicaciones, que tiene por objeto poner a disposición de los ciudadanos toda clase de servicios e informaciones relacionadas con la CA de manera totalmente gratuita. En la fiscalización se ha comprobado que, desde el inicio del desarrollo del portal de transparencia de la Región de Murcia en octubre de 2014, y especialmente tras la promulgación de la LTPCARM en diciembre de dicho año, en la Administración General se han ido incorporando sucesivamente al mismo nuevos contenidos no comprendidos inicialmente en el portal, cuya estructura se ha acomodado de forma progresiva al contenido previsto en la citada Ley.

Respecto al contenido de la información incorporada para las distintas entidades del sector público regional en el portal de transparencia, se ha observado que el grado de extensión y detalle de la misma ha presentado diferencias entre unas y otras entidades, así como con respecto a la Administración General, que en algunos casos ha sido significativa, no cubriendo en algunos casos todos los extremos previstos en la LTPCARM.

En cuanto a la regulación de la ética del buen gobierno de los altos cargos, no ha sido hasta la modificación llevada a cabo en mayo de 2016 cuando se ha desarrollado un nuevo título en la Ley. Hasta la entrada de vigor del mismo, se disponía de un código de buenas prácticas de la Administración Pública de la CA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012, si bien éste documento estaba concebido más bien como una guía para la aplicación de medidas de ahorro que favorecieran la creación de una cultura de austeridad entre los empleados públicos de la Administración Regional.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, en materia de publicidad activa, no disponía en 2015 de un portal de transparencia. Es en octubre de 2017, cuando la Administración de la Ciudad lo pone en funcionamiento, si bien su estructura y contenido presentan las siguientes carencias:

- a) No se ha incluido un organigrama en el que se identifique a los responsables de los diferentes órganos, su perfil y trayectoria profesional, así como los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.
- b) No se han publicado las respuestas a las consultas planteadas por los particulares u otros órganos que suponen una interpretación del Derecho o tienen efectos jurídicos, ni los anteproyectos de los presupuestos, proyectos de Reglamentos, así como tampoco los documentos sometidos a información pública, como la Cuenta General del ejercicio 2016.
- c) No figuran las cuentas anuales de entidades de su sector público, ni los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización emitidos sobre las mismas. Tampoco se ha detallado la relación exigida de los bienes inmuebles propiedad de la Ciudad o sobre los que esta ostente algún derecho real.
- d) En materia de contratación pública, dentro del perfil del contratista no se ha incluido toda la información expresamente exigida en el art. 8.1.a) de la Ley 19/2013.
- e) No se han dado a conocer las indemnizaciones y reconocimiento de compatibilidad de los altos cargos. Asimismo, la publicación de las declaraciones de bienes y actividades se ha extendido a los miembros del Gobierno, pero no al resto de los representantes locales.
- f) Tampoco se ha publicado la información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que son competencia de la Ciudad.

Por otra parte, el Pleno de la Asamblea de 3 de noviembre de 2014 aprobó el Código de Buen Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y acordó incorporarlo al Reglamento Orgánico de la Asamblea de Ceuta. No obstante, en la actualidad este Reglamento aún no ha sido modificado.

Por acuerdo plenario de 27 de julio de 2015 se aprobó la iniciación, a la mayor brevedad posible, de los trámites necesarios para la creación de la Mesa por la Transparencia en la que estuviesen representados todos los grupos políticos de la Asamblea. No se tiene constancia de la creación de dicha mesa. Asimismo, en dicho acuerdo se aprobó exigir a todos los gerentes, directores y/o presidentes de entes, empresas públicas, sociedades mercantiles y organismos autónomos, que presentasen una declaración de bienes e intereses, incluyendo su declaración de IRPF, desde la fecha de su nombramiento e hicieran lo mismo en el momento del cese de su cargo, haciéndose públicas las mismas. En el Registro de bienes de la página web de la Ciudad de Ceuta sólo figuran las declaraciones de los diputados y consejeros, pero no los de los gerentes y directores, según se acordó.

Por lo que se refiere al derecho de acceso a la información pública, mediante convenio de colaboración suscrito el 25 de febrero de 2016 entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la CA se ha acordado el traslado a dicho Consejo del ejercicio de la competencia para la resolución de las reclamaciones previstas en el artículo 24 de la Ley 19/2013. Hasta ese momento, al carecer Ceuta de una norma que indicara el órgano competente para resolver las reclamaciones en materia de acceso a la información, los interesados, ante la desestimación de sus pretensiones, debían interponer el recurso administrativo de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien acudir directamente a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, en el tercer Plan de Calidad y Modernización de la CA de Melilla, que comprendía el periodo 2012-2015, se incluyó un eje dedicado a la transparencia y participación ciudadana. Dentro del mismo, una de las principales actuaciones previstas consistía en la creación de un Portal de la Transparencia, alojado en Internet, para suministrar “un acceso permanente y sencillo a los ciudadanos a procedimientos y actuaciones del gobierno de la Ciudad, y a evaluaciones periódicas de su ejecución, así como la publicación de datos de gestión de la CA de Melilla en el portal web institucional”. Portal cuya existencia se ha verificado.

Por otra parte, mediante convenio de 1 de abril de 2016, entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la CA, se produce el traslado del ejercicio de la competencia para la resolución de las reclamaciones previstas en el artículo 24 de la Ley 19/2013. Hasta ese momento, al carecer Melilla de una norma que indicara el órgano competente para resolver las reclamaciones en materia de acceso a la información, los interesados, ante la desestimación de sus pretensiones, debían interponer el recurso administrativo de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien acudir directamente a la jurisdicción contencioso-administrativa.

XV.CONCLUSIONES

De los resultados expuestos en los apartados anteriores, se deducen las siguientes conclusiones:

XV.1. CONCLUSIONES RELATIVAS A SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

1. Las Cuentas Generales, en la mayoría de los casos, no incluyen la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados y del coste correspondiente, lo que supone una limitación a la verificación de la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos. Por otra parte, se observa la tendencia a no disponer de una contabilidad adecuada y un mínimo seguimiento de los gastos con financiación afectada que permita conocer las desviaciones de financiación en el cálculo del superávit o déficit de financiación del ejercicio y del estado del remanente de tesorería.(Epígrafe I.3)
2. Asimismo, la falta de rendición de cuentas por parte de determinadas entidades del sector público autonómico, especialmente entes y empresas públicas, fundaciones y consorcios, supone una limitación a la exposición de las particularidades e incidencias que pudieran afectarles. (Epígrafe I.3)
3. En el ejercicio 2015, las actuaciones fiscalizadoras del Tribunal de Cuentas y de los OCEX incluían en su ámbito subjetivo 1.186 entidades públicas, lo que supone una disminución del número de entidades respecto al ejercicio anterior de 12. (Subapartado II.1)

XV.2. CONCLUSIONES RELATIVAS A RENDICIÓN DE CUENTAS

4. Se mantiene la desigualdad normativa respecto a los plazos para la rendición de las cuentas a este Tribunal y a los órganos fiscalizadores, así como la tendencia a modificar aquella para postergar aún más tales plazos. Dichas circunstancias junto con la necesidad de adoptar medidas tendentes a su corrección para su aproximación temporal han sido reiteradas en diversos informes. (Subapartado II.1)
5. A efectos de rendición de cuentas debe señalarse que las cuentas de un total de 21 OOAA y de 4 entes públicos sujetos a derecho administrativo con presupuesto limitativo, figuran indebidamente incluidas en las correspondientes de las administraciones generales, ya que, teniendo personalidad jurídica independiente, deberían disponer de presupuesto y contabilidad independientes. Esta circunstancia afecta a OOAA de 5 CCAA (Cantabria, Extremadura, Comunidad Foral de Navarra, Illes Balears y La Rioja) y a los 4 entes públicos de la Comunidad de Extremadura. (Subapartado II.1)
6. El porcentaje de las cuentas rendidas en plazo, asciende al 73%, las rendidas fuera de plazo al 14% y las no rendidas al 13%. Los porcentajes se mantienen similares a los de los dos ejercicios anteriores. (Subapartado II.1)
7. Los principales retrasos e incumplimientos se presentan en los consorcios (37%), empresas y entes públicos sujetos al PGC (32%) y fundaciones (28%). La mayoría de estas entidades corresponden a las CCAA de Cataluña (41%), Madrid (26%), Andalucía (9%) y Galicia (8%). (Subapartado II.1)

XV.3. CONCLUSIONES RELATIVAS A REMISION DE CONTRATOS

8. El número de contratos recibido en este Tribunal y en los OCEX, correspondientes al 2015, excluidos los contratos menores, asciende a 21.494, cantidad inferior a la del ejercicio precedente (26.880) y por importe conjunto igualmente menor, 8.031.122 miles de euros, respecto al de 2014 (8.647.008 miles de euros). (Subapartado II.2)

9. De conformidad con los datos resultantes de los contratos recibidos, se aprecia que en 2015, las CCAA de Andalucía, Cataluña, Castilla y León y Madrid han celebrado un significativo mayor número de contratos que el resto de comunidades (4.034, 7.402, 2.566 y 2.927, respectivamente), lo que a su vez conlleva un mayor importe total de adjudicación, alcanzando entre las cuatro CCAA el 71% del total adjudicado. Por el contrario, las CCAA de Extremadura (105) y La Rioja (53) y las Ciudades Autónomas de Ceuta (9) y Melilla (67) son las que menos contratos han comunicado. (Subapartado II.2)
10. Como en el anterior ejercicio, la actividad contractual se centra fundamentalmente en suministros y servicios, 18.477 contratos (86% del total), cuya cuantía, 5.573.978 miles de euros, supone el 69% del importe total de los contratos comunicados. (Subapartado II.2)

XV.4. CONCLUSIONES RELATIVAS A CUENTAS ANUALES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, OOAA Y ENTES PÚBLICOS

XV.4.1. Liquidación del Presupuesto

11. Al igual que en ejercicios anteriores, existe diferencia entre los créditos finales y las previsiones finales lo que viene motivado porque en algunas Comunidades no se registran en el estado de ingresos las modificaciones presupuestarias que deben financiar las correspondientes del presupuesto de gastos, por lo que no se mantiene el equilibrio presupuestario. Esto sucede en 2015 en las Administraciones Generales de Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña y Galicia; en los OOAA de Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia y la Comunitat Valenciana; en los entes públicos de Cataluña y Galicia; en los consorcios de Galicia y en las universidades de Cataluña. (Subapartado III.1.1)
12. Para el conjunto de las Administraciones Públicas las modificaciones han supuesto un 10% de incremento de los créditos iniciales y un 8% de las previsiones iniciales. Las modificaciones superan el 20% de los créditos y previsiones iniciales en La Rioja, Aragón y la Ciudad Autónoma de Ceuta con porcentajes del 32%, 21% y 24%, respectivamente. (Subapartado III.1.1)
13. Los créditos y las previsiones iniciales agregados de las Administraciones Generales ascienden a 174.131.048 miles de euros, resultando una variación respecto al ejercicio 2014, del 2% para los créditos y las previsiones. (Subapartado III.1.1)
14. Las modificaciones netas de los créditos para gastos han alcanzado 13.492.555 miles de euros, lo que supone un incremento del 8%, resultando unos créditos finales de 187.623.603 miles de euros, un 1% superiores a los créditos finales de 2014. Las obligaciones reconocidas han supuesto 178.640.333 miles de euros, un 1% superiores a las del ejercicio anterior. El grado de ejecución de 2015 ha sido del 95%.

Respecto del presupuesto de ingresos, las modificaciones han sido de 9.712.596 miles de euros, obteniéndose unas previsiones finales de 183.843.644 miles de euros y unos derechos reconocidos de 181.304.020 miles de euros, con un grado de ejecución del 99%. (Subapartado III.1.1)

15. En 110 OOAA, los créditos iniciales agregados ascienden a 22.133.815 miles de euros; las modificaciones netas de los créditos han alcanzado 2.976.875 miles de euros, resultando unos créditos finales de 25.110.690 miles de euros y unas obligaciones reconocidas de 23.894.881 miles de euros. El grado de ejecución ha sido del 95%.

Respecto del presupuesto de ingresos, las previsiones iniciales agregadas suponen un total de 22.133.829 miles de euros. Las modificaciones han sido de 2.168.826 miles de euros,

obteniéndose unas previsiones finales de 24.302.655 miles de euros y unos derechos reconocidos de 24.298.214 miles de euros, con un grado de ejecución del 99%. (Subapartado III.1.1)

16. Para 59 entes públicos de 14 CCAA y de la Ciudad Autónoma de Melilla, se deduce que los créditos iniciales fueron de 26.682.223 miles de euros y las previsiones iniciales fueron de 26.680.305 miles de euros.

Las modificaciones de crédito ascendieron a 4.245.878 miles de euros. Siendo los créditos finales de 30.928.101 miles de euros y las obligaciones reconocidas de 29.825.383 miles de euros, resulta un grado de ejecución del 96%.

Las previsiones finales son de 30.755.171 miles de euros, que se ejecutaron en un 99%, al ascender los derechos reconocidos a 30.039.120 miles de euros. (Subapartado III.1.1)

17. En 43 consorcios de 10 CCAA y la Ciudad Autónoma de Ceuta, se deduce que los créditos iniciales fueron de 626.665 miles de euros que no coinciden con las previsiones iniciales de ingresos de 630.150 miles de euros, debido a que no está equilibrado el presupuesto inicial de un consorcio en la CA de Galicia. Las modificaciones de crédito fueron de 107.820 miles de euros, lo que supone un incremento de los créditos iniciales del 17%. Las obligaciones reconocidas ascienden a 698.090 miles de euros, con un grado de ejecución del 95%. Las previsiones finales son de 738.166 miles de euros, que se ejecutaron en un 97%, al ascender los derechos reconocidos a 722.677 miles de euros. (Subapartado III.1.1)

18. Para las 48 universidades públicas de las que se dispone de información, los créditos iniciales ascendieron a 8.519.461 miles de euros, y las previsiones iniciales a 8.613.211 miles de euros. La diferencia se encuentra en la Universidad de Vigo que presenta diferentes presupuestos de gastos que de ingresos. Las modificaciones netas en ingresos fueron de 2.209.121 miles de euros y en gastos 2.300.540 miles de euros. Las obligaciones reconocidas ascienden a 8.827.184 miles de euros, con un grado de ejecución del 82%. El presupuesto de ingresos se ejecutó en un 81%, al ascender los derechos reconocidos a 8.808.158 miles de euros. (Subapartado III.1.1)

19. El importe global agregado de las modificaciones netas de crédito autorizadas por todas las Administraciones Públicas asciende a 23.123.668 miles de euros, lo que supone un incremento de los créditos iniciales del 10% y un aumento del 11% respecto a 2014, dando como resultado unos créditos finales de 255.216.880 miles de euros. Del importe total de las modificaciones, 13.492.555 miles de euros corresponden a las Administraciones Generales, lo que aumenta el crédito inicial en un 8% dando como resultado unos créditos finales de 187.623.603 miles de euros. (Subapartado III.1.1.1)

20. En el ejercicio fiscalizado, con carácter general, los presupuestos por programas de las CCAA no especifican suficientemente los indicadores que permitan el seguimiento de los objetivos programados. Además, la mayor parte de las CCAA tienen pendientes de reconocer obligaciones de gastos realizados en ejercicios anteriores por falta de consignación presupuestaria; esta circunstancia afecta fundamentalmente al gasto sanitario. (Subapartado III.1.1.2)

21. El resultado presupuestario, para el conjunto de las Administraciones Públicas es negativo en 21.424.326 miles de euros, resultando un 5% mayor que el del ejercicio 2014, también negativo en 20.374.568 miles de euros. La variación neta de pasivos financieros aplicados al presupuesto asciende a 24.749.042 miles de euros, lo que significa una disminución del 8% respecto de los aplicados en 2014. (Subapartado III.1.1.3)

22. El saldo presupuestario es positivo en 3.324.716 miles de euros, un 49% inferior al del ejercicio anterior en 3.308.557 miles de euros. Estas magnitudes y las del resultado presupuestario están referidas a 311 entes en 2014 y a 294 en 2015. (Subapartado III.1.1.3)
23. En 2015, el RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, derogó el RDL 21/2012, de 13 de julio y creó el Fondo de Financiación a CCAA, con la doble finalidad de compartir los ahorros financieros entre todas las Administraciones dando prioridad al gasto social y simplificar la gestión de los mecanismos adicionales de financiación a CCAA existentes hasta entonces. (Subapartado III.1.1.4)
24. Los recursos percibidos según Ley 22/2009 suponen para el conjunto de las CCAA el 62% del total de la financiación. El importe más elevado de los mismos corresponde a la Tarifa Autonómica del IRPF con un 30%, seguido en importancia por el IVA, con el 25%. La participación en el rendimiento de los impuestos especiales de fabricación y de electricidad de un 12%. Los tributos cedidos suponen un 11%. (Subapartado III.1.1.4)
25. Los otros recursos percibidos representan el 8% del total, dos puntos más que en 2014 y proceden fundamentalmente, de Fondos de la Unión Europea (49%) y de Subvenciones y Convenios (48%). Los Fondos de Compensación Interterritorial representan sólo el 3% del total. (Subapartado III.1.1.4)
26. Los recursos propios totalizan 52.406.544 miles de euros y representa el 30% del total frente al 33% en 2014. Del total de recursos propios, el 88% corresponde al endeudamiento, un punto superior que el del ejercicio precedente. El 6% son ingresos tributarios y ascienden a 2.999.660 miles de euros. (Subapartado III.1.1.4)

XV.4.2. Situación Patrimonial

27. Tan sólo las CCAA de Andalucía, La Rioja, la Comunidad de Madrid y el País Vasco han adaptado sus planes de contabilidad autonómicos al nuevo PGCP del Estado aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, que lo configura como el marco contable para todas las Administraciones públicas.
Las 11 CCAA restantes siguen elaborando sus estados financieros con arreglo al antiguo Plan General de Contabilidad Pública del Estado de 6 de mayo de 1994, al no haber adaptado sus planes autonómicos al plan estatal de 2010.

Por su parte, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla tienen adaptado su sistema de información contable a la última instrucción del modelo normal de Contabilidad Local del 20 de septiembre de 2013. (Subapartado III.1.2).
28. El valor del Inmovilizado del conjunto de las Administraciones Públicas es de 119.378.489 miles de euros, correspondiendo 98.021.340 miles de euros a las 13 Administraciones Generales y 23 entes incluidos en ellas sujetas al PGCP del Estado de 1994. (Subapartado III.1.2.1)
29. El valor del activo no corriente del conjunto de las Administraciones Públicas es de 70.294.612 miles de euros y el del activo corriente de 14.462.415 miles de euros. Correspondiendo a las 6 Administraciones Generales y 2 entes incluidos en ellas que aplican el nuevo PGCP estatal de 2010, un activo no corriente de 54.385.633 miles de euros y de activo corriente 10.075.577 miles de euros, que suponen el 77% y 70% respectivamente del total de las Administraciones Públicas. (Subapartado III.1.2.1)
30. Con carácter general debe señalarse que en la gestión de estos activos, por las Administraciones Generales y OOAA, no se cuenta con inventarios de bienes y derechos completos y debidamente valorados y, en algunos casos, no hay concordancia entre los datos

contables y los del inventario. Asimismo, tampoco se han implantado subsistemas de gestión de inventario que permitan su correcta contabilización, y que reflejen las correcciones valorativas pertinentes, mediante las dotaciones de provisiones y de las amortizaciones correspondientes. (Subapartado III.1.2.1)

31. El importe agregado de los deudores de las Administraciones Generales de las CCAA asciende a fin de ejercicio a 21.434.686 miles de euros. Los deudores presupuestarios representan el 69% del total. (Subapartado III.1.2.1)
32. Los saldos agregados de las cuentas de tesorería de las Administraciones Generales de las CCAA ascienden a 4.832.918 miles de euros. Durante 2015 se han efectuado cobros por 538.396.212 miles de euros y pagos por 537.513.424 miles de euros. (Subapartado III.1.2.1)
33. El saldo final de tesorería de 2014 no coincide con el saldo inicial de 2015. Las diferencias obedecen a los distintos saldos finales de 2014 e iniciales de 2015, en Cantabria y la Comunidad de Madrid (Subapartado III.1.2.1)
34. El saldo final agregado de acreedores de las Administraciones Generales asciende a 35.120.076 miles de euros. El 18% del total corresponde a Cataluña (6.442.286 miles de euros). La Comunitat Valenciana y Andalucía con 10.840.443 miles de euros representan conjuntamente el 31%, con 5.853.745 (17%) y 4.986.698 (14%) miles de euros, respectivamente. Del total de acreedores, 17.817.442 miles de euros son acreedores presupuestarios y 17.675.742 miles de euros son acreedores no presupuestarios. (Subapartado III.1.2.1)
35. El resultado económico-patrimonial es negativo en todas las CCAA y positivo en las Ciudades Autónomas, aunque hay que considerar que, en gran parte de ellas, la representatividad de la cuenta del resultado económico-patrimonial se encuentra condicionada por salvedades y limitaciones. (Subapartado III.1.2.2)
36. El remanente de tesorería es negativo, por importe de 4.584.102 miles de euros, frente a un remanente también negativo en 2014 de 6.922.725 miles de euros. Las CCAA que tienen remanentes de tesorería negativo en el ejercicio 2015 son Aragón, Cantabria, Castilla la Mancha, Cataluña, Extremadura, Comunidad Foral de Navarra, La Rioja, Madrid, el Principado de Asturias, la Región de Murcia y la Comunitat Valenciana. (Subapartado III.1.2.3)
37. Con carácter general las memorias de las Cuentas Generales de las CCAA se presentan incompletas, no incluyendo suficiente información que permita ampliar y completar la contenida en los estados financieros y en algunas Comunidades la estructura de la memoria no se adapta a sus respectivos PGCP. (Subapartado III.1.2.4)

XV.5. CONCLUSIONES RELATIVAS A PARTICIPACION EN LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

38. La cuantía global de los fondos previstos para el ejercicio 2015, recogida en el artículo 112 de la LPGE para dicho ejercicio, ascendió a 432.430 miles de euros, de los cuales 324.331 miles de euros corresponde al Fondo de Compensación, y 108.099 miles de euros al Fondo Complementario. (Subapartado III.2.2)
39. Para el ejercicio 2015 y respecto a la Sección 33 de los PGE, el porcentaje que representa el Fondo de Compensación, sobre la base de cálculo constituida por la inversión pública es del 29,23%. Además, en cumplimiento de la DA única de la Ley 22/2001, el porcentaje que representan los FCI destinados a las CCAA es del 38,98% elevándose al 39,59% si se incluyen las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla y alcanzando el 39,98% si se tiene en cuenta la variable «región ultraperiférica» definida en la Ley 23/2009 de modificación de la Ley 22/2001. (Subapartado III.2.2)

40. Estas dotaciones se destinan al igual que en ejercicios anteriores a las CCAA de Andalucía, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, el Principado de Asturias, la Región de Murcia, la Comunitat Valenciana y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. (Subapartado III.2.2)
41. Debido a lo anticipado en el tiempo con que se solicitan los fondos, los proyectos de inversión que inicialmente se escogen para ser financiados con cargo a los FCI son proyectos genéricos. Por esta razón estos proyectos pueden sufrir modificaciones, las cuales se amparan en lo establecido por el artículo 7.3 de la LFCI. Como en ejercicios anteriores la mayor parte de las CCAA se han acogido a esta práctica. (Subapartado III.2.3)

XV.6. CONCLUSIONES RELATIVAS A UNIVERSIDADES

42. El elevado importe de las modificaciones presupuestarias pone de manifiesto que las universidades deberían elaborar con rigor sus presupuestos antes del comienzo del correspondiente ejercicio económico, incluyendo en los mismos toda su actividad docente e investigadora, de modo que, en su caso, las modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales sean las menos posibles, y, en todo caso, debidamente justificadas y acompañadas de la correspondiente financiación.

Así, el total de las modificaciones reales sobre los créditos inicialmente aprobados que ascendían a 8.519.461 miles de euros, supone un incremento del 27%. Por su importancia relativa, al efectuarse modificaciones de los créditos iniciales con incrementos superiores al 30%, destacan las universidades de Cataluña (44%), Andalucía (39%), la Comunitat Valenciana (34%), Illes Balears (33%) y Extremadura (32%). (Subapartado IV.3.1)

43. Las obligaciones reconocidas ascendieron a 8.827.184 miles de euros para las 48 UP, sobre unos créditos finales de 10.820.001 miles de euros y un grado de ejecución sobre los créditos definitivos del 81,6%. Destaca que en el ejercicio 2015, como en ejercicios anteriores, las universidades de Andalucía, Cataluña, Illes Balears y Comunitat Valenciana, tienen un grado de ejecución del presupuesto de gastos inferior al 80%, a las que se une en este ejercicio Castilla-La Mancha. (Subapartado IV.3.1)
44. Los derechos reconocidos en las 48 UP ascienden a 8.808.158 miles de euros, con un grado de ejecución media sobre las previsiones finales del 81,4%. Presentan un grado de ejecución del presupuesto de ingresos inferior al 80%, las universidades de Andalucía, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura e Illes Balears. (Subapartado IV.3.1)
45. El saldo presupuestario para las 48 UP ha sido negativo en 19.027 miles de euros, después de haber aplicado una variación neta de pasivos negativa de 70.513 miles de euros. El resultado presupuestario es positivo en 51.486 miles de euros. (Subapartado IV.3.1)
46. Debe señalarse que algunas universidades (30) no disponen aún de contabilidad financiera o patrimonial, al no haberse adaptado los PGCP autonómicos al PGCP del Estado de 2010, como es el caso de las universidades de Canarias, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Comunidad Foral de Navarra, Madrid, el Principado de Asturias, la Región de Murcia y la Comunitat Valenciana. Su activo agregado asciende a 11.680.140 miles de euros, de los que 8.532.743 miles de euros corresponden a fondos propios. El resultado agregado presenta un ahorro de 98.749 miles de euros. (Subapartado IV.3.1)
47. Las 7 CCAA restantes sí han adaptado sus universidades a los nuevos estados financieros del citado PGCP estatal. El activo agregado de estas universidades asciende a 8.003.205 miles de euros, de los que 6.847.426 miles de euros corresponden a patrimonio neto. El resultado agregado neto del ejercicio resulta negativo por importe de 102.684 miles de euros, resultando

positivos exclusivamente para las universidades de Aragón y Galicia por importes de 10.448 y 7.013 miles de euros, respectivamente. (Subapartado IV.3.1)

XV.7. CONCLUSIONES RELATIVAS A EMPRESAS PÚBLICAS

48. El activo total de las empresas públicas, en términos agregados, supone en el ejercicio fiscalizado 61.544.035 miles de euros, para un conjunto de 371 entes empresariales, un valor superior en un 41,4% al de 2014, que solo se refería a 5 entes menos (366). El activo está financiado por un pasivo exigible de 37.033.894 miles de euros y por un patrimonio neto de 24.510.141 miles de euros. Destaca por el valor de sus activos, principalmente los subsectores empresariales de Cataluña, Andalucía, la Comunitat Valenciana, País Vasco, la Comunidad de Madrid e Illes Balears que suponen el 82% del activo total. (Epígrafe V)
49. En el ejercicio, el sector empresarial autonómico presentaba en su totalidad resultados de explotación negativos, antes de subvenciones públicas, por importe de 4.051.149 miles de euros. Resultan relevantes los resultados negativos de las empresas de la Región de Murcia (13 entes), de la Comunidad de Madrid (20 entes) y Andalucía (44 entes). (Epígrafe V)
50. La financiación del sector público empresarial sigue procediendo, en un importante porcentaje, de las subvenciones de explotación y de capital que perciben de la Comunidad Autónoma respectiva y, en menor medida, de otras Administraciones (estatal y/o europea) y de los ingresos por la realización de trabajos, en su mayoría por encargo de las propias administraciones autonómicas. En algunas CCAA se aprecia la tendencia a sustituir o complementar la financiación mediante subvenciones, por ampliaciones de capital o aportaciones de los socios al fondo social y por autorizaciones de endeudamiento avaladas por las respectivas administraciones autonómicas, que al vencimiento deberán ser abonadas por éstas, si las empresas no pueden hacer frente a los pagos. En varios casos es la propia administración autonómica la que se subroga en los préstamos y créditos de las entidades empresariales. (Epígrafe V)
51. En el apoyo al sector productivo, se está observando un efecto de sustitución de la concesión de subvenciones por el otorgamiento de préstamos. En este cambio puede influir el hecho de que la concesión de créditos no tiene impacto en el déficit puesto que tiene la consideración de operación financiera. Con todo, no se debe olvidar que estas operaciones sí pueden tener una repercusión futura en las cuentas públicas, ya que si los prestatarios no son capaces de devolver la financiación concedida sería necesario hacer inyecciones de capital. (Epígrafe V)

XV.8. CONCLUSIONES RELATIVAS A FUNDACIONES PÚBLICAS

52. En el ejercicio 2015 existen 263 fundaciones públicas autonómicas frente a las 279 que existían en 2014. Esta disminución es debida a la aplicación de diversas políticas de reestructuración del sector público institucional y de los entes instrumentales en diversas CCAA. (Epígrafe VI)
53. El activo total del sector para 225 fundaciones, de las que se tiene información, asciende a 4.020.975 miles de euros. El patrimonio neto del sector alcanza 1.867.171 miles de euros. (Epígrafe VI)
54. En todos los sectores fundacionales, los resultados de explotación son negativos antes de subvenciones, que en 4 CCAA y las Ciudades Autónomas se convierten en positivos después de aplicarlas. El resultado total en el ejercicio para el conjunto del subsector constituido por 224 fundaciones, presenta un déficit de 18.737 miles de euros, frente al superávit de 10.357 miles de euros del ejercicio 2014. Las subvenciones aplicadas al ejercicio han ascendido a 982.316 miles de euros, superiores en un 53% a las aplicadas en el ejercicio anterior. (Epígrafe VI)

XV.9. CONCLUSIONES RELATIVAS A CONSORCIOS PÚBLICOS

55. Según datos obrantes en el Tribunal de Cuentas, en 2015 consta la existencia de 173 consorcios frente a los 174 de 2014. En el ejercicio fiscalizado han rendido cuentas 117 consorcios. No figuran consorcios en las CCAA de Canarias, Comunidad Foral de Navarra y la Ciudad Autónoma de Melilla. (Epígrafe VII)
56. Los consorcios se financian fundamentalmente mediante transferencias y subvenciones aportadas por las respectivas administraciones autonómicas y con las inversiones y gastos corrientes en bienes y servicios que estas destinan a los consorcios autonómicos en concepto de encomiendas de gestión y honorarios por prestación de servicios. En el ejercicio 2015 el resultado de todos los consorcios de los cuales se tiene información es negativo. (Epígrafe VII)
57. Como en ejercicios anteriores, debe insistirse en la necesidad de completar y delimitar con precisión el registro de los consorcios que conforman el sector público autonómico dada la variedad de entidades consorciadas, que dificulta la adscripción de los mismos al correspondiente sector local o autonómico. Además, las leyes de presupuestos de las CCAA no siempre aprueban los presupuestos de los consorcios autonómicos. (Epígrafe VII)

XV.10. CONCLUSIONES RELATIVAS A GASTO SANITARIO

58. De acuerdo con los datos resultantes de la EGSP realizada en el ámbito del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el gasto sanitario público, correspondiente a todo el SNS, en el año 2015 supuso 65.566 millones de euros, frente a los 61.918 millones de 2014, con un aumento del 5,9%, representando el 6,1% del PIB, porcentaje muy similar al del ejercicio anterior (6%) y el gasto per cápita ascendió a una media de 1.412 euros por habitante, frente a los 1.332 euros del anterior ejercicio. (Epígrafe VIII)
59. El gasto sanitario correspondiente al sector autonómico supuso 60.607 millones de euros, lo que representa el 5,7% del PIB, con un aumento del 6,1% respecto a 2014, en que el gasto ascendió a 57.100 millones. El gasto per cápita medio fue de 1.310 euros por habitante. Un 44,2% de dicho gasto ha sido originado por tres CCAA: Cataluña, Andalucía y Madrid, con 9.702, 9.158 y 7.938 millones de euros, respectivamente. La Rioja, Cantabria y la Comunidad Foral de Navarra son las comunidades con el gasto más bajo, en valores absolutos. (Epígrafe VIII)
60. En relación a su población, en 2015, las comunidades con mayor gasto sanitario público son el País Vasco (1.631 euros por habitante), el Principado de Asturias (1.526 euros por habitante) y la Comunidad Foral de Navarra (1.510 euros por habitante). Las comunidades con menor gasto sanitario público son Andalucía (1.090 euros por habitante), la Comunidad de Madrid (1.243 euros por habitante) y las Illes Balears (1.281 euros por habitante). (Epígrafe VIII)
61. En relación con el porcentaje sobre su PIB correspondiente, Extremadura, con un 9,5%, la Región de Murcia, con un 7,8% y el Principado de Asturias, con un 7,5% son las comunidades que presentaron en el año 2015 un porcentaje del gasto sanitario sobre su PIB más elevado. La Comunidad de Madrid, con un 3,9%, Cataluña con un 4,8% y la Comunidad Foral de Navarra, con un 5,2%, se situaron en el extremo opuesto. (Epígrafe VIII)
62. En términos de gasto total, que incluye la inversión (gastos de capital), el sector CCAA experimentó un aumento del 6,1%. Las comunidades que más incrementaron su gasto fueron Castilla y León, un 13,2%, la Comunitat Valenciana, un 9,1%, y las Illes Balears, un 8,2%. Las comunidades que menos incrementaron su gasto fueron Aragón, un 2,6%, el País Vasco, un 3% por ciento, y Cantabria, un 3,1%. (Epígrafe VIII)

63. El gasto en retribución de asalariados alcanzó la cifra global de 27.241 millones de euros, lo que representa el 44,9% del gasto consolidado del sector, y experimentó un incremento de un 3,8% respecto al año anterior. (Epígrafe VIII)
64. El gasto en farmacia se cifró en 9.990 millones de euros, lo que representa el 16,5% del gasto consolidado del sector, y experimentó un aumento de un 1% respecto al año anterior. La contribución del gasto farmacéutico al total del gasto sanitario público consolidado de la comunidad autónoma osciló entre el 13,2% de las Illes Balears y el 19,8% de Galicia. (Epígrafe VIII)
65. Debe reseñarse que el sector sanitario reviste una peculiaridad con respecto al resto de áreas del sector público, que se manifiesta en la limitación del documento presupuestario para actuar como instrumento de previsión y control de su actividad. No sólo existe una permanente insuficiencia estructural de los créditos iniciales para dar cobertura a las obligaciones de cada ejercicio, no obstante conocerse el gasto real producido en ejercicios inmediatos anteriores, sino que se recurre de forma periódica a generar gasto que excede las consignaciones presupuestarias. (Epígrafe VIII)

XV.11. CONCLUSIONES RELATIVAS A ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

66. El objetivo de estabilidad del ejercicio 2015 fijado para las CCAA fue de un déficit del 0,7% del PIB para todas ellas a diferencia de otros ejercicios en que se han fijado objetivos individualizados para cada una. El déficit registrado por el conjunto de estas asciende a 18.722 millones de euros. Sin embargo, el déficit global a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es de 18.683 millones de euros, el 1,74% del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficits se debe al efecto económico que sobre el déficit del ejercicio 2015 tiene el gasto realizado por la Comunidad de la Región de Murcia ocasionado por los efectos del terremoto de Lorca, gastos que se han elevado a 39 millones de euros y que se han considerado excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las AAPP. De todo lo indicado cabe concluir que no se ha cumplido el objetivo para el conjunto del subsector de CCAA, si bien, la situación difiere para cada Comunidad. (Epígrafe IX)
67. Las CCAA de Canarias, Galicia y el País Vasco han cumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria. Por el contrario, las CCAA de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Castilla y León, Castilla La Mancha, Cataluña, Cantabria, Murcia, Extremadura, Madrid, Navarra, La Rioja y la Comunitat Valenciana han registrado cifras de déficits superiores al objetivo fijado por el Consejo de Ministros, habiéndose producido los mayores déficits en las CCAA de Cataluña (2,81%), la Comunitat Valenciana (2,59%), la Región de Murcia (2,58%) y Extremadura (2,51%). (Epígrafe IX)
68. Por lo que respecta a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para las entidades locales en 2015 fue de equilibrio, habiendo cumplido ambas el objetivo. (Epígrafe IX)
69. En lo que se refiere a la regla de gasto, la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada para 2015 por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 1,3%. Teniendo en cuenta que los planes económico financieros vigentes no han fijado tasas de crecimiento del gasto público diferentes de dicha tasa se constata que todas las CCAA han incumplido la regla de gasto, excepto Canarias, Galicia y el País Vasco. (Epígrafe IX)
70. Respecto al cumplimiento del objetivo de deuda pública, una vez efectuados los ajustes derivados de la aplicación de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros, la ratio deuda PDE sobre PIB agregada de las CCAA a 31 de diciembre de 2015,

ascendía al 22,2% del PIB nacional a precios de mercado, lo que implica el incumplimiento de dicho objetivo, finalmente fijado en un 21,5%. (Epígrafe IX)

XV.12. CONCLUSIONES RELATIVAS A ENDEUDAMIENTO

71. El saldo del endeudamiento de las Administraciones Generales ha pasado de 214.274.785 miles de euros el 1 de enero de 2015, a 238.028.530 miles de euros el 31 de diciembre de 2015, lo que supone una variación anual media del 11%. Respecto al aumento en el endeudamiento total del ejercicio destacan en términos relativos los incrementos de Aragón y Castilla y León (20%), Cataluña (13%) y la Comunitat Valenciana (14%). En términos absolutos destacan, en 2015, los importes de endeudamiento de Cataluña (61.948.567 miles de euros), la Comunitat Valenciana (37.776.311 miles de euros), Andalucía (30.113.540 miles de euros) y la Comunidad de Madrid (26.095.504 miles de euros). (Epígrafe X)
72. El saldo final del endeudamiento en el ejercicio 2014 fue de 213.971.006 miles de euros lo que supone que los saldos finales de este ejercicio no coinciden con los saldos iniciales del 2015, existiendo una diferencia de 303.779 miles de euros. Esta diferencia se explica fundamentalmente por los diferentes saldos entrantes y salientes de las CCAA de Aragón, Castilla-La Mancha, Comunidad Foral de Navarra, y la Ciudad Autónoma de Melilla. (Epígrafe X)

XV.13. CONCLUSIONES RELATIVAS A AVALES

73. En términos absolutos los mayores importes en riesgos finales de avales corresponden a Cataluña (3.785.448 miles de euros), la Comunitat Valenciana (1.825.557 miles de euros) y Andalucía (1.183.360 miles de euros). (Epígrafe XI)
74. No han concedido avales en el periodo fiscalizado las Administraciones Generales de las CCAA de Aragón, Canarias, Cantabria, Extremadura, Comunidad Foral de Navarra, Galicia, Illes Balears, La Rioja, el Principado de Asturias, Murcia y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. (Epígrafe XI)

XV.14. CONCLUSIONES RELATIVAS A CONTRATACIÓN PÚBLICA

75. La remisión de la información correspondiente a la contratación formalizada, ha presentado deficiencias en el cumplimiento de los plazos establecidos para ello y, con carácter general, se han observado deficiencias en la cumplimentación de los datos de la contratación. (Apartado XII.2)
76. La justificación de la necesidad de los contratos para los fines del servicio público no se especifica con un mínimo de concreción razonable ni se acreditan las particulares necesidades existentes en su momento que pudieran justificar las correspondientes inversiones de los fondos públicos afectados. (Apartado XII.2)
77. Se ha observado la ausencia de los informes o de los estudios económicos necesarios para garantizar que el precio del contrato fuera el adecuado al mercado, cuya realización debieron procurar los órganos de contratación tanto al determinar los presupuestos de los contratos como al establecer las prestaciones y contraprestaciones entre la Administración y el contratista, incorporando dichos estudios como parte de los expedientes de contratación, con objeto de garantizar la adecuada presupuestación y el destino eficiente de los recursos públicos. (Apartado XII.2)
78. Se utilizan modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares de carácter excesivamente genérico, aplicables a todos los contratos del mismo tipo y procedimiento de

adjudicación, lo que desvirtúa la finalidad de agilizar la tramitación de los expedientes. (Apartado XII.2)

79. En algunos de los expedientes de contratación seguidos por los trámites de urgencia o emergencia no resulta debidamente documentada la concurrencia de las circunstancias que exige el artículo 112 del TRLCSP o tampoco se acredita plenamente ser las alegadas de entidad suficiente para justificar esta modalidades procedimentales de carácter excepcional. (Apartado XII.2)
80. Respecto a los procedimientos negociados sigue recurriéndose con carácter general y no excepcional a este tipo de procedimiento y especialmente al procedimiento negociado sin publicidad, y ello a pesar de ser un procedimiento restrictivo de la concurrencia y con base mayoritariamente en la cuantía del contrato, negociándose principal y casi exclusivamente sobre el precio. (Apartado XII.2)
81. Se han observado deficiencias en los criterios de adjudicación que debían ser tenidos en cuenta para elegir al contratista, principalmente por la falta de directa vinculación con el objeto del contrato o por su improcedencia como criterios de adjudicación, así como por la falta de concreción suficiente, en los criterios sometidos a juicio de valor, de los extremos que van a ser objeto de valoración al momento de presentar las ofertas y de la forma de otorgar las puntuaciones. (Apartado XII.2)
82. Se han observado deficiencias respecto de las actuaciones de control del cumplimiento de los contratos. Entre dichas deficiencias destacan la falta de establecimiento de un sistema de control, su no realización o su sustitución por un simple visto bueno, la ausencia de nombramiento del responsable del contrato, la falta de una adecuada supervisión o la presentación de certificaciones, facturas o documentos de ejecución que no incluyen todos los aspectos o informes requeridos. (Apartado XII.2)
83. Se producen incumplimientos en los plazos de ejecución de las prestaciones correspondientes al contratista y en algunos de ellos, en los que se aprecia que el contratista, por causas imputables al mismo, ha incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo total, la Administración no ha ejercitado ninguna de las opciones que le atribuye la normativa, sea la resolución del contrato o la imposición de penalidades. (Apartado XII.2)
84. Se ha apreciado que algunas modificaciones de proyectos en ejecución, están motivadas por deficiencias en la elaboración, supervisión o replanteo de los proyectos primitivos, y no por nuevas necesidades o causas no susceptibles de previsión al tiempo de elaborarse los respectivos proyectos originarios. (Apartado XII.2)

XV.15. CONCLUSIONES RELATIVAS A IGUALDAD EFECTIVA MUJERES Y HOMBRES

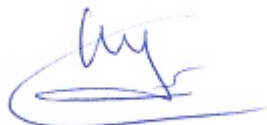
85. El objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de hombres y mujeres tan solo se ha incluido respecto a las CCAA fiscalizadas por este Tribunal, si bien debe destacarse que todas las CCAA han desarrollado normativa reguladora de esta materia. (Epígrafe XIII)
86. Todas las CCAA y Ciudades Autónomas fiscalizadas, excepto Melilla, elaboraron Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres que recogen la evaluación del mismo, contemplando tanto los objetivos como el momento de realización, distinguiendo entre el seguimiento del plan y su evaluación. (Epígrafe XIII)

XV.16. CONCLUSIONES RELATIVAS A TRANSPARENCIA

87. En desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, las CCAA de Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, la Región de Murcia y la Comunitat Valenciana han dictado su propia normativa en la materia. Con anterioridad a la ley estatal, las CCAA Comunidad Foral de Navarra e Illes Balears disponían de legislación al respecto. (Epígrafe XIV)
88. El objetivo de verificar el cumplimiento de las prescripciones de transparencia tan solo se ha incluido respecto a las CCAA fiscalizadas por este Tribunal. (Epígrafe XIV)

Madrid, 25 de octubre de 2018

LA PRESIDENTA

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'M' followed by a horizontal line and a flourish.

M^a José de la Fuente y de la Calle

ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO I	RENDICIÓN DE CUENTAS EN LAS CC.AA Y CIUDADES AUTÓNOMAS
ANEXO I.1	LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
ANEXO I.1.1	LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS. ADMINISTRACIONES GENERALES
ANEXO I.1.2	LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS. ORGANISMOS AUTÓNOMOS
ANEXO I.1.3	LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS. ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)
ANEXO I.1.4	LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS. CONSORCIOS (PGCP)
ANEXO I.1.5	LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS. UNIVERSIDADES PÚBLICAS
ANEXO I.2	LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
ANEXO I.2.1	LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS. ADMINISTRACIONES GENERALES
ANEXO I.2.2	LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS. ORGANISMOS AUTÓNOMOS
ANEXO I.2.3	LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS. ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)
ANEXO I.2.4	LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS. CONSORCIOS (PGCP)
ANEXO I.2.5	LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS. UNIVERSIDADES PÚBLICAS
ANEXO I.3	MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. ADMINISTRACIONES GENERALES
ANEXO I.4.1	OBLIGACIONES RECONOCIDAS. ADMINISTRACIONES GENERALES
ANEXO I.4.2	DERECHOS RECONOCIDOS. ADMINISTRACIONES GENERALES
ANEXO I.5	RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
ANEXO I.5.1	RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO. ADMINISTRACIONES GENERALES
ANEXO I.5.2	RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS. ORGANISMOS AUTÓNOMOS
ANEXO I.5.3	RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS. ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)
ANEXO I.5.4	RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS. CONSORCIOS (PGCP)
ANEXO I.5.5	RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS. UNIVERSIDADES PÚBLICAS
ANEXO II.1.1	BALANCES AGREGADOS. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
ANEXO II.1.1-1	BALANCES AGREGADOS. ADMINISTRACIONES GENERALES
ANEXO II.1.1-2	BALANCES AGREGADOS. ORGANISMOS AUTÓNOMOS
ANEXO II.1.1-3	BALANCES AGREGADOS. ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)

ANEXO II.1.1-4 BALANCES AGREGADOS. CONSORCIOS (PGCP)

ANEXO II.1.1-5 BALANCES AGREGADOS. UNIVERSIDADES PÚBLICAS

ANEXO II.1.2 BALANCES AGREGADOS. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ANEXO II.1.2-1 BALANCES AGREGADOS. ADMINISTRACIONES GENERALES

ANEXO II.1.2-2 BALANCES AGREGADOS. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ANEXO II.1.2-3 BALANCES AGREGADOS. ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)

ANEXO II.1.2-4 BALANCES AGREGADOS. CONSORCIOS (PGCP)

ANEXO II.1.2-5 BALANCES AGREGADOS. UNIVERSIDADES PÚBLICAS

ANEXO II.1.3 DEUDORES. ADMINISTRACIONES GENERALES

ANEXO II.1.4 TESORERÍA. ADMINISTRACIONES GENERALES

ANEXO II.1.5 ACREEDORES. ADMINISTRACIONES GENERALES

ANEXO II.2.1 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ANEXO II.2.1-1 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS. ADMINISTRACIONES GENERALES

ANEXO II.2.1-2 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ANEXO II.2.1-3 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS. ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)

ANEXO II.2.1-4 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS. CONSORCIOS (PGCP)

ANEXO II.2.1-5 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS. UNIVERSIDADES PÚBLICAS

ANEXO II.2.2 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ANEXO II.2.2-1 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS. ADMINISTRACIONES GENERALES

ANEXO II.2.2-2 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ANEXO II.2.2-3 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS. ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)

ANEXO II.2.2-4 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS. CONSORCIOS (PGCP)

ANEXO II.2.2-5 RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS. UNIVERSIDADES PÚBLICAS

ANEXO II.3.1 EMPRESAS PÚBLICAS. BALANCES AGREGADOS

ANEXO II.3.2 EMPRESAS PÚBLICAS. CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

ANEXO II.4.1 FUNDACIONES PÚBLICAS. BALANCES AGREGADOS

ANEXO II.4.2 FUNDACIONES PÚBLICAS. CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

ANEXO II.5.1 CONSORCIOS. BALANCES AGREGADOS

ANEXO II.5.2 CONSORCIOS. CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

ANEXO III.1.1 FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL. LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN

ANEXO III.1.2 FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL. LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO

ANEXO III.2.1 FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL. LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN

ANEXO III.2.2 FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO

ANEXO I

RENDICIÓN DE CUENTAS EN LAS CC.AA Y CIUDADES AUTÓNOMAS
Ejercicio 2015

	Ejercicio 2015			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
Administración General	17	2	—	19
Organismos Autónomos	126	8	—	134
Entes Públicos	60	12	2	74
Empresas Públicas	322	83	49	454
Fundaciones	179	42	42	263
Consortios	103	14	56	173
Otras Entidades Públicas	—	—	1	1
Cámaras de Comercio	15	3	2	20
Universidades	40	7	—	47
TOTAL	862	171	152	1.185

Administración General	Ejercicio 2015			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
ANDALUCÍA	1	0	0	1
ARAGÓN	0	1	0	1
CANARIAS	1	0	0	1
CANTABRIA	1	0	0	1
CASTILLA-LA MANCHA	1	0	0	1
CASTILLA Y LEÓN	1	0	0	1
CATALUÑA	1	0	0	1
EXTREMADURA	1	0	0	1
FORAL DE NAVARRA	1	0	0	1
GALICIA	1	0	0	1
ISLAS BALEARES	1	0	0	1
LA RIOJA	1	0	0	1
MADRID, COMUNIDAD	1	0	0	1
PAÍS VASCO	1	0	0	1
PRINCIPADO DE ASTURIAS	1	0	0	1
REGIÓN DE MURCIA	1	0	0	1
VALENCIANA,COMUNITAT	1	0	0	1
Cd. A. DE CEUTA	1	0	0	1
Cd. A. DE MELILLA	0	1	0	1
TOTAL	17	2	0	19

INFORME GLOBAL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
EJERCICIO 2015

Organismos Autónomos	Ejercicio 2015			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
ANDALUCÍA	0	0	0	0
ARAGÓN	0	5	0	5
CANARIAS	10	0	0	10
CANTABRIA	8	0	0	8
CASTILLA-LA MANCHA	5	0	0	5
CASTILLA Y LEÓN	3	0	0	3
CATALUÑA	21	0	0	21
EXTREMADURA	6	0	0	6
FORAL DE NAVARRA	8	0	0	8
GALICIA	12	0	0	12
ISLAS BALEARES	4	0	0	4
LA RIOJA	2	0	0	2
MADRID, COMUNIDAD	11	0	0	11
PAÍS VASCO	10	0	0	10
PRINCIPADO DE ASTURIAS	10	0	0	10
REGIÓN DE MURCIA	5	0	0	5
VALENCIANA,COMUNITAT	6	0	0	6
Cd. A. DE CEUTA	5	0	0	5
Cd. A. DE MELILLA	0	3	0	3
TOTAL	126	8	0	134

Entes Públicos (PGCP)	Ejercicio 2015			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
ANDALUCÍA	15	0	0	15
ARAGÓN	0	7	0	7
CANARIAS	4	0	0	4
CANTABRIA	1	0	0	1
CASTILLA-LA MANCHA	1	0	0	1
CASTILLA Y LEÓN	4	0	0	4
CATALUÑA	4	3	0	7
EXTREMADURA	6	0	0	6
FORAL DE NAVARRA	1	0	0	1
GALICIA	15	0	0	15
ISLAS BALEARES	2	0	0	2
LA RIOJA	1	1	1	3
MADRID, COMUNIDAD	1	0	0	1
PAÍS VASCO	0	0	0	0
PRINCIPADO DE ASTURIAS	5	0	0	5
REGIÓN DE MURCIA	0	0	0	0
VALENCIANA,COMUNITAT	0	0	0	0
Cd. A. DE CEUTA	0	0	1	1
Cd. A. DE MELILLA	0	1	0	1
TOTAL	60	12	2	74

INFORME GLOBAL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
EJERCICIO 2015

Empresas y Entes Públicos (PGC)	Ejercicio 2015			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
ANDALUCÍA	44	0	2	46
ARAGÓN	0	25	3	28
CANARIAS	22	0	0	22
CANTABRIA	21	0	0	21
CASTILLA-LA MANCHA	12	0	0	12
CASTILLA Y LEÓN	6	0	0	6
CATALUÑA	17	23	23	63
EXTREMADURA	16	1	0	17
FORAL DE NAVARRA	15	0	1	16
GALICIA	15	0	3	18
ISLAS BALEARES	15	0	0	15
LA RIOJA	3	0	0	3
MADRID, COMUNIDAD	22	30	10	62
PAÍS VASCO	50	0	0	50
PRINCIPADO DE ASTURIAS	21	1	2	24
REGIÓN DE MURCIA	13	0	0	13
VALENCIANA,COMUNITAT	20	1	1	22
Cd. A. DE CEUTA	10	0	3	13
Cd. A. DE MELILLA	0	2	1	3
TOTAL	322	83	49	454

Fundaciones	Ejercicio 2015			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
ANDALUCÍA	21	0	3	24
ARAGÓN	0	14	1	15
CANARIAS	6	1	0	7
CANTABRIA	9	0	0	9
CASTILLA-LA MANCHA	9	2	2	13
CASTILLA Y LEÓN	13	0	1	14
CATALUÑA	2	14	20	36
EXTREMADURA	11	2	0	13
FORAL DE NAVARRA	3	0	1	4
GALICIA	23	0	4	27
ISLAS BALEARES	11	0	1	12
LA RIOJA	9	2	0	11
MADRID, COMUNIDAD	16	5	8	29
PAÍS VASCO	6	0	0	6
PRINCIPADO DE ASTURIAS	11	0	1	12
REGIÓN DE MURCIA	15	1	0	16
VALENCIANA,COMUNITAT	13	0	0	13
Cd. A. DE CEUTA	1	0	0	1
Cd. A. DE MELILLA	0	1	0	1
TOTAL	179	42	42	263

INFORME GLOBAL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
EJERCICIO 2015

Consortios	Ejercicio 2015			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
ANDALUCÍA	12	0	8	20
ARAGÓN	0	2	0	2
CANARIAS	0	0	0	0
CANTABRIA	2	0	0	2
CASTILLA-LA MANCHA	0	2	0	2
CASTILLA Y LEÓN	1	0	2	3
CATALUÑA	35	0	19	54
EXTREMADURA	12	0	0	12
FORAL DE NAVARRA	0	0	0	0
GALICIA	7	0	3	10
ISLAS BALEARES	16	0	0	16
LA RIOJA	2	0	0	2
MADRID, COMUNIDAD	3	6	21	30
PAÍS VASCO	1	0	0	1
PRINCIPADO DE ASTURIAS	1	0	1	2
REGIÓN DE MURCIA	5	4	2	11
VALENCIANA,COMUNITAT	5	0	0	5
Cd. A. DE CEUTA	1	0	0	1
Cd. A. DE MELILLA	0	0	0	0
TOTAL	103	14	56	173

Otras Entidades Públicas	Ejercicio 2015			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
ANDALUCÍA	0	0	0	0
ARAGÓN	0	0	0	0
CANARIAS	0	0	0	0
CANTABRIA	0	0	0	0
CASTILLA-LA MANCHA	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	0	0	0	0
CATALUÑA	0	0	0	0
EXTREMADURA	0	0	0	0
FORAL DE NAVARRA	0	0	0	0
GALICIA	0	0	0	0
ISLAS BALEARES	0	0	0	0
LA RIOJA	0	0	0	0
MADRID, COMUNIDAD	0	0	1	1
PAÍS VASCO	0	0	0	0
PRINCIPADO DE ASTURIAS	0	0	0	0
REGIÓN DE MURCIA	0	0	0	0
VALENCIANA,COMUNITAT	0	0	0	0
Cd. A. DE CEUTA	0	0	0	0
Cd. A. DE MELILLA	0	0	0	0
TOTAL	0	0	1	1

INFORME GLOBAL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
EJERCICIO 2015

Cámaras de Comercio Industria y Navegación	Ejercicio 2015			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
ANDALUCÍA	0	0	0	0
ARAGÓN	0	0	0	0
CANARIAS	0	0	0	0
CANTABRIA	0	0	0	0
CASTILLA-LA MANCHA	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	0	0	0	0
CATALUÑA	0	0	0	0
EXTREMADURA	0	0	0	0
FORAL DE NAVARRA	0	0	0	0
GALICIA	5	3	2	10
ISLAS BALEARES	0	0	0	0
LA RIOJA	0	0	0	0
MADRID, COMUNIDAD	1	0	0	1
PAÍS VASCO	0	0	0	0
PRINCIPADO DE ASTURIAS	3	0	0	3
REGIÓN DE MURCIA	0	0	0	0
VALENCIANA,COMUNITAT	6	0	0	6
Cd. A. DE CEUTA	0	0	0	0
Cd. A. DE MELILLA	0	0	0	0
TOTAL	15	3	2	20

Universidades	Ejercicio 2015			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
ANDALUCÍA	10	0	0	10
ARAGÓN	1	0	0	1
CANARIAS	2	0	0	2
CANTABRIA	1	0	0	1
CASTILLA-LA MANCHA	0	1	0	1
CASTILLA Y LEÓN	4	0	0	4
CATALUÑA	1	6	0	7
EXTREMADURA	1	0	0	1
FORAL DE NAVARRA	1	0	0	1
GALICIA	3	0	0	3
ISLAS BALEARES	1	0	0	1
LA RIOJA	1	0	0	1
MADRID, COMUNIDAD	6	0	0	6
PAÍS VASCO	N/D	N/D	N/D	N/D
PRINCIPADO DE ASTURIAS	1	0	0	1
REGIÓN DE MURCIA	2	0	0	2
VALENCIANA,COMUNITAT	5	0	0	5
Cd. A. DE CEUTA	0	0	0	0
Cd. A. DE MELILLA	0	0	0	0
TOTAL	40	7	0	47

LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	36	39.725.989	3.592.145	43.318.134	39.722.142
Aragón	16	7.362.829	1.520.574	8.883.403	8.614.994
Canarias	17	9.663.392	448.582	10.111.974	9.788.584
Cantabria	13	2.613.804	30.565	2.644.369	2.435.642
Castilla-La Mancha	8	10.758.190	650.674	11.408.864	10.657.891
Castilla y León	13	14.168.733	1.578.764	15.747.497	15.051.824
Cataluña	28	42.601.008	6.639.461	49.240.469	47.820.084
Extremadura	18	6.892.818	531.045	7.423.863	6.669.353
Comunidad Foral de Navarra	11	3.902.878	143.198	4.046.076	3.985.623
Galicia	36	14.297.419	1.906.078	16.203.497	15.362.989
Illes Balears	8	5.397.318	442.088	5.839.406	5.536.189
La Rioja	8	1.414.180	456.595	1.870.775	1.705.921
Madrid, Comunidad	19	30.776.216	1.295.992	32.072.208	31.111.181
País Vasco	13	12.028.156	262.560	12.290.716	11.560.952
Principado de Asturias	16	5.800.142	183.699	5.983.841	5.775.565
Región de Murcia	15	5.164.042	157.019	5.321.061	4.947.108
Valenciana, Comunitat	17	19.020.126	3.180.232	22.200.358	20.607.062
Ciudad A. de Ceuta	7	261.787	62.780	324.567	287.264
Ciudad A. de Melilla	5	244.185	41.617	285.802	245.503
TOTAL	304	232.093.212	23.123.668	255.216.880	241.885.871

Fuente: elaboración propia

LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
ADMINISTRACIONES GENERALES

(miles €)

Comunidades	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
Andalucía	29.476.048	1.710.478	31.186.526	28.614.920	2.571.606
Aragón	5.120.724	857.691	5.978.415	5.793.725	184.690
Canarias	6.417.985	219.876	6.637.861	6.443.867	193.994
Cantabria	2.500.032	539	2.500.571	2.319.526	181.045
Castilla-La Mancha	8.104.425	244.578	8.349.003	7.713.448	635.555
Castilla y León	8.977.895	877.988	9.855.883	9.549.172	306.711
Cataluña	32.483.086	4.025.798	36.508.884	35.852.494	656.390
Extremadura	5.365.432	239.126	5.604.558	4.906.597	697.961
Foral de Navarra	3.837.717	127.319	3.965.036	3.913.963	51.073
Galicia	9.507.103	955.183	10.462.286	10.009.915	452.371
Illes Balears	4.011.455	235.908	4.247.363	3.998.359	249.004
La Rioja	1.284.250	404.258	1.688.508	1.594.060	94.448
Madrid, Comunidad	20.346.065	558.174	20.904.239	20.298.717	605.522
País Vasco	10.639.000	143.700	10.782.700	10.161.500	621.200
Principado de Asturias	3.834.450	66.702	3.901.152	3.756.009	145.143
Región de Murcia	4.547.850	43.896	4.591.746	4.351.815	239.931
Valenciana, Comunitat	17.191.420	2.678.396	19.869.816	18.846.930	1.022.886
Ciudad A. de Ceuta	247.429	61.395	308.824	274.529	34.295
Ciudad A. de Melilla	238.682	41.550	280.232	240.787	39.445
TOTAL	174.131.048	13.492.555	187.623.603	178.640.333	8.983.270

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.1.2

**LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

(miles €)

Comunidades	Núm. de O.A.	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Aragón	5	1.875.703	590.631	2.466.334	2.413.448
Canarias	10	2.893.053	176.850	3.069.903	2.976.855
Cantabria (*)	4	6.004	110	6.114	4.823
Castilla-La Mancha	5	2.403.374	390.439	2.793.813	2.735.068
Castilla y León	3	4.167.928	397.347	4.565.275	4.512.162
Cataluña	19	550.365	167.038	717.403	465.334
Extremadura (*)	3	1.371.054	245.989	1.617.043	1.596.737
Galicia	11	3.525.383	663.176	4.188.559	4.027.600
Madrid, Comunidad	11	1.731.148	86.968	1.818.116	1.735.774
País Vasco	10	938.449	10.145	948.594	925.665
Principado de Asturias	10	1.750.464	115.237	1.865.701	1.819.309
Región de Murcia	5	345.647	44.943	390.590	310.874
Valenciana, Comunitat	6	557.571	86.554	644.125	355.492
Ciudad A. de Ceuta	5	13.150	1.381	14.531	11.607
Ciudad A. de Melilla	3	4.522	67	4.589	4.133
TOTAL	110	22.133.815	2.976.875	25.110.690	23.894.881

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

ANEXO I.1.3

**LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)**

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	14	8.489.762	1.234.808	9.724.570	9.248.052
Aragón	7	115.574	29.636	145.210	133.475
Canarias	4	85.437	274	85.711	82.260
Cantabria	1	8.294	0	8.294	7.446
Castilla-La Mancha	1	3.726	0	3.726	2.823
Castilla y León	4	489.710	256.228	745.938	485.266
Cataluña	1	8.203.990	1.842.235	10.046.225	10.024.781
Extremadura (*)	2	19.827	2.563	22.390	13.559
C. Foral de Navarra	1	446	0	446	250
Galicia	14	712.675	158.825	871.500	725.735
Illes Balears	2	1.299.425	177.946	1.477.371	1.448.059
La Rioja	2	60.560	34.777	95.337	35.134
Madrid, Comunidad	1	7.170.114	508.538	7.678.652	7.597.744
Principado de Asturias	4	21.702	48	21.750	20.216
Ciudad A. de Ceuta	N/D	N/D	N/D	N/D	
Ciudad A. de Melilla	1	981	0	981	583
TOTAL	59	26.682.223	4.245.878	30.928.101	29.825.383

Fuente: elaboración propia

(*) Esta Comunidad lleva integrado en la Administración General, Entes Públicos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

ANEXO I.1.4

**LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
CONSORCIOS (PGCP)**

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	11	131.627	8.132	139.759	130.087
Aragón	2	4.612	2.448	7.060	4.551
Cantabria	2	1.039	8	1.047	885
Castilla y León	1	473	0	473	311
Cataluña	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Extremadura	4	2.212	202	2.414	2.220
Galicia	7	71.905	6.394	78.299	72.580
Illes Balears	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
La Rioja	2	28.214	5.149	33.363	28.489
País Vasco	1	54.387	0	54.387	51.846
Principado de Asturias	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Región de Murcia	7	37.717	2.669	40.386	36.389
Valenciana, Comunitat	5	293.271	82.814	376.085	369.604
Ciudad A. de Ceuta	1	1.208	4	1.212	1.128
TOTAL	43	626.665	107.820	734.485	698.090

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.1.5

**LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS**

(miles €)

Comunidades	Núm. de Univ.	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	10	1.628.552	638.727	2.267.279	1.729.083
Aragón	1	246.216	40.168	286.384	269.795
Canarias	2	266.917	51.582	318.499	285.602
Cantabria	1	98.435	29.908	128.343	102.962
Castilla-La Mancha	1	246.665	15.657	262.322	206.552
Castilla y León	4	532.727	47.201	579.928	504.913
Cataluña	7	1.363.567	604.390	1.967.957	1.477.475
Extremadura	1	134.293	43.165	177.458	150.240
C. Foral de Navarra	1	64.715	15.879	80.594	71.410
Galicia	3	480.353	122.500	602.853	527.159
Illes Balears	1	86.438	28.234	114.672	89.771
La Rioja	1	41.156	12.411	53.567	48.238
Madrid, Comunidad	6	1.528.889	142.312	1.671.201	1.478.946
País Vasco	1	396.320	108.715	505.035	421.941
Principado de Asturias	1	193.526	1.712	195.238	180.031
Región de Murcia	2	232.828	65.511	298.339	248.030
Valenciana, Comunitat	5	977.864	332.468	1.310.332	1.035.036
TOTAL	48	8.519.461	2.300.540	10.820.001	8.827.184

Fuente: elaboración propia

LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	36	39.726.143	3.592.145	43.318.288	40.487.601
Aragón	16	7.362.829	1.520.574	8.883.403	8.616.514
Canarias	17	9.663.392	432.569	10.095.961	10.006.417
Cantabria	13	2.613.804	30.565	2.644.369	2.490.395
Castilla-La Mancha	8	10.758.190	525.487	11.283.677	10.499.347
Castilla y León	13	14.168.733	1.578.764	15.747.497	15.439.902
Cataluña	28	42.601.008	3.796.153	46.397.161	48.056.555
Extremadura	18	6.892.818	531.045	7.423.863	6.764.840
C. Foral de Navarra	11	3.902.878	143.198	4.046.076	3.949.397
Galicia	36	14.391.493	42.404	14.433.897	15.265.590
Illes Balears	8	5.397.318	442.087	5.839.405	5.703.326
La Rioja	8	1.415.283	456.595	1.871.878	1.702.276
Madrid, Comunidad	19	30.776.216	1.295.992	32.072.208	31.534.598
País Vasco	13	12.028.156	262.560	12.290.716	11.494.409
Principado de Asturias	16	5.800.142	183.699	5.983.841	5.849.152
Región de Murcia	15	5.164.042	157.020	5.321.062	5.380.733
Valenciana, Comunitat	17	19.020.126	3.178.171	22.198.297	21.394.264
Ciudad A. de Ceuta	7	261.787	62.780	324.567	292.665
Ciudad A. de Melilla	5	244.185	41.617	285.802	244.208
TOTAL	304	232.188.543	18.273.425	250.461.968	245.172.189

Fuente: elaboración propia

LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
ADMINISTRACIONES GENERALES

(miles €)

Comunidades	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	29.476.048	1.710.478	31.186.526	29.398.173
Aragón	5.120.724	857.691	5.978.415	5.723.861
Canarias	6.417.985	203.863	6.621.848	6.561.044
Cantabria	2.500.032	539	2.500.571	2.370.916
Castilla-La Mancha	8.104.425	142.616	8.247.041	7.575.007
Castilla y León	8.977.895	877.988	9.855.883	9.865.752
Cataluña	32.483.086	1.318.997	33.802.083	36.021.953
Extremadura	5.365.432	239.126	5.604.558	4.983.770
C. Foral de Navarra (*)	3.837.717	127.319	3.965.036	3.876.565
Galicia	9.507.103	0	9.507.103	9.962.306
Illes Balears (*)	4.011.455	235.908	4.247.363	4.150.958
La Rioja (*)	1.284.250	404.258	1.688.508	1.592.263
Madrid, Comunidad	20.346.065	558.174	20.904.239	20.527.359
País Vasco	10.639.000	143.700	10.782.700	10.102.300
Principado de Asturias	3.834.450	66.702	3.901.152	3.828.079
Región de Murcia	4.547.850	43.896	4.591.746	4.754.323
Valenciana, Comunitat	17.191.420	2.678.396	19.869.816	19.490.917
Ciudad A. de Ceuta	247.429	61.395	308.824	279.292
Ciudad A. de Melilla	238.682	41.550	280.232	239.182
TOTAL	174.131.048	9.712.596	183.843.644	181.304.020

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
ORGANISMOS AUTONOMOS

(miles €)

Comunidades	Núm. de O.A.	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Aragón	5	1.875.703	590.631	2.466.334	2.466.816
Canarias	10	2.893.053	176.850	3.069.903	3.075.844
Cantabria (*)	4	6.004	110	6.114	5.306
Castilla-La Mancha	5	2.403.374	367.214	2.770.588	2.742.648
Castilla y León	3	4.167.928	397.347	4.565.275	4.539.424
Cataluña	19	550.365	40.691	591.056	521.162
Extremadura (*)	3	1.371.054	245.989	1.617.043	1.616.538
Galicia	11	3.525.397	6.760	3.532.157	3.976.571
Madrid ,Comunidad	11	1.731.148	86.968	1.818.116	1.837.554
País Vasco	10	938.449	10.145	948.594	931.533
Principado de Asturias	10	1.750.464	115.237	1.865.701	1.808.218
Región de Murcia	5	345.647	44.943	390.590	328.927
Valenciana, Comunitat	6	557.571	84.493	642.064	431.069
Ciudad A. de Ceuta	5	13.150	1.381	14.531	12.218
Ciudad A. de Melilla	3	4.522	67	4.589	4.386
TOTAL	110	22.133.829	2.168.826	24.302.655	24.298.214

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	14	8.489.762	1.234.808	9.724.570	9.313.128
Aragón	7	115.574	29.636	145.210	144.706
Canarias	4	85.437	274	85.711	79.741
Cantabria	1	8.294	0	8.294	8.287
Castilla-La Mancha	1	3.726	0	3.726	2.859
Castilla y León	4	489.710	256.228	745.938	506.405
Cataluña	1	8.203.990	1.829.744	10.033.734	10.034.004
Extremadura (*)	2	19.827	2.563	22.390	20.624
C. Foral de Navarra	1	446	0	446	372
Galicia	14	710.757	304	711.061	740.052
Illes Balears	2	1.299.425	177.946	1.477.371	1.463.860
La Rioja	2	60.560	34.777	95.337	34.907
Madrid, Comunidad	1	7.170.114	508.538	7.678.652	7.666.858
Principado de Asturias	4	21.702	48	21.750	22.677
Ciudad A. de Ceuta	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Ciudad A. de Melilla	1	981	0	981	640
TOTAL	59	26.680.305	4.074.866	30.755.171	30.039.120

Fuente: elaboración propia

(*) Esta Comunidad lleva integrado en la Administración General, Entes Públicos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo

ANEXO I.2.4

**LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
CONSORCIOS (PGCP)**

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	11	131.781	8.132	139.913	131.023
Aragón	2	4.612	2.448	7.060	6.136
Cantabria	2	1.039	8	1.047	1.047
Castilla y León	1	473	0	473	472
Cataluña	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Extremadura	4	2.212	202	2.414	2.436
Galicia	7	74.133	6.590	80.723	70.660
Illes Balears	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
La Rioja	2	29.317	5.149	34.466	31.258
País Vasco	1	54.387	0	54.387	51.945
Principado de Asturias	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Región de Murcia	7	37.717	2.669	40.386	36.675
Valenciana, Comunitat	5	293.271	82.814	376.085	389.870
Ciudad A. de Ceuta	1	1.208	4	1.212	1.155
TOTAL	43	630.150	108.016	738.166	722.677

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.2.5

**LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS**

(miles €)

Comunidades	Núm. de Univ.	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	10	1.628.552	638.727	2.267.279	1.645.277
Aragón	1	246.216	40.168	286.384	274.995
Canarias	2	266.917	51.582	318.499	289.788
Cantabria	1	98.435	29.908	128.343	104.839
Castilla-La Mancha	1	246.665	15.657	262.322	178.833
Castilla y León	4	532.727	47.201	579.928	527.849
Cataluña	7	1.363.567	606.721	1.970.288	1.479.436
Extremadura	1	134.293	43.165	177.458	141.472
C. Foral de Navarra	1	64.715	15.879	80.594	72.460
Galicia	3	574.103	28.750	602.853	516.001
Illes Balears	1	86.438	28.233	114.671	88.508
La Rioja	1	41.156	12.411	53.567	43.848
Madrid, Comunidad	6	1.528.889	142.312	1.671.201	1.502.827
País Vasco	1	396.320	108.715	505.035	408.631
Principado de Asturias	1	193.526	1.712	195.238	190.178
Región de Murcia	2	232.828	65.512	298.340	260.808
Valenciana, Comunitat	5	977.864	332.468	1.310.332	1.082.408
TOTAL	48	8.613.211	2.209.121	10.822.332	8.808.158

Fuente: elaboración propia

MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS
ADMINISTRACIONES GENERALES

(miles €)

Comunidades	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
Andalucía	0	0	1.056.331	1.056.316	1.452.139	258.324	0	0	1.710.478
Aragón	243.294	458.924	112.557	112.557	324.466	7.551	0	176.544	857.691
Canarias	39.956	84.592	38.484	38.484	153.247	2.393	0	60.312	219.876
Cantabria	0	22.784	124.168	124.168	539	0	0	22.784	539
Castilla-La Mancha	0	103.262	880.996	880.996	26.332	114.984	0	0	244.578
Castilla y León	0	278.544	90.358	90.358	499.793	121.938	0	22.287	877.988
Cataluña	0	2.511.602	1.558.733	1.558.732	1.468.359	45.836	0	0	4.025.798
Extremadura	514	5.871	181.348	181.348	228.667	10.837	0	6.763	239.126
Foral de Navarra	0	24.580	0	0	102.100	639	0	0	127.319
Galicia	0	340.272	600.706	600.706	235.659	588.815	14.190	223.753	955.183
Illes Balears	0	77.234	135.246	135.246	89.053	69.621	0	0	235.908
La Rioja	1.000	5.663	87.561	87.561	404.258	0	0	6.663	404.258
Madrid, Comunidad	0	0	658.813	1.017.200	180.554	0	782.161	46.154	558.174
País Vasco	0	0	1.344.300	1.344.300	0	36.400	107.300	0	143.700
Principado de Asturias	24.260	0	257.926	257.926	0	194	42.248	0	66.702
Región de Murcia	0	7	66.834	66.834	10.293	33.442	154	0	43.896
Valenciana, Comunitat	1.140.060	0	171.931	171.931	541.580	996.756	0	0	2.678.396
Ciudad A. de Ceuta	12.994	0	6.405	6.405	33.641	22.552	0	7.792	61.395
Ciudad A. de Melilla	6.323	0	4.101	4.101	2.514	32.713	0	0	41.550
TOTAL	1.468.401	3.913.335	7.376.798	7.735.169	5.753.194	2.342.995	946.053	573.052	13.492.555

Fuente: elaboración propia

OBLIGACIONES RECONOCIDAS
ADMINISTRACIONES GENERALES

(miles €)

Comunidades	CAP-1 Gastos de personal	CAP-2 Gastos ctes. en bienes y servicios	CAP-3 Gastos financier.	CAP-4 Transfs. corrientes	Total ops. corrientes	CAP-6 Invers. reales	CAP-7 Transf. de capital	Total ops. capital	TOTAL OPS. NO FINANCS.	CAP-8 Activos financier.	CAP-9 Pasivos financier.	TOTAL OPS. FINANCS	TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS
Andalucía	5.414.059	694.527	513.631	18.141.972	24.764.189	727.180	1.556.720	2.283.900	27.048.089	25.192	1.541.639	1.566.831	28.614.920
Aragón	849.994	205.216	199.965	3.275.771	4.530.946	119.935	326.353	446.288	4.977.234	224.006	592.485	816.491	5.793.725
Canarias	1.258.238	257.342	130.228	3.822.459	5.468.267	203.067	236.454	439.521	5.907.788	61.093	474.986	536.079	6.443.867
Cantabria	847.545	414.553	54.396	558.028	1.874.522	132.253	71.592	203.845	2.078.367	30.621	210.538	241.159	2.319.526
C.-La Mancha	1.567.898	405.281	240.556	3.926.222	6.139.957	87.141	455.214	542.355	6.682.312	1.555	1.029.581	1.031.136	7.713.448
Castilla y León	1.628.511	210.638	285.306	5.376.234	7.500.689	223.304	1.034.856	1.258.160	8.758.849	420	789.903	790.323	9.549.172
Cataluña	5.061.620	1.913.292	1.202.256	19.295.300	27.472.468	363.164	1.160.859	1.524.023	28.996.491	1.513.775	5.342.228	6.856.003	35.852.494
Extremadura	1.053.229	192.783	98.569	2.798.004	4.142.585	223.082	232.860	455.942	4.598.527	0	308.070	308.070	4.906.597
Foral de Navarra	1.138.413	562.426	108.513	1.471.108	3.280.460	91.861	117.417	209.278	3.489.738	116.997	307.228	424.225	3.913.963
Galicia	1.840.384	470.080	295.708	4.641.586	7.247.758	261.233	1.153.891	1.415.124	8.662.882	100.008	1.247.025	1.347.033	10.009.915
Illes Balears	626.008	78.516	143.954	2.061.519	2.909.997	113.575	326.993	440.568	3.350.565	146.033	501.761	647.794	3.998.359
La Rioja	430.156	237.363	26.639	314.957	1.009.115	45.393	94.838	140.231	1.149.346	6.536	438.178	444.714	1.594.060
Madrid, Comun.	2.705.473	1.031.385	854.886	10.975.603	15.567.347	272.936	1.029.602	1.302.538	16.869.885	526.930	2.901.902	3.428.832	20.298.717
País Vasco	1.929.500	3.308.800	231.100	3.183.800	8.653.200	206.900	542.100	749.000	9.402.200	73.000	686.300	759.300	10.161.500
P. de Asturias	684.058	211.767	65.300	2.219.966	3.181.091	104.762	150.763	255.525	3.436.616	26.510	292.883	319.393	3.756.009
Región de Murcia	935.339	125.222	138.656	2.375.150	3.574.367	138.409	182.129	320.538	3.894.905	10.645	446.265	456.910	4.351.815
Valenciana, Co.	5.150.691	4.008.657	657.754	3.640.217	13.457.319	341.559	445.663	787.222	14.244.541	587.979	4.014.409	4.602.388	18.846.929
Cd. A. de Ceuta	81.825	55.913	4.052	54.473	196.263	16.958	6.947	23.905	220.168	627	53.734	54.361	274.529
Cd. A. de Melilla	70.056	91.250	2.885	37.584	201.775	16.309	4.401	20.710	222.485	270	18.032	18.302	240.787
TOTAL	33.272.997	14.475.011	5.254.354	88.169.953	141.172.315	3.689.021	9.129.652	12.818.673	153.990.988	3.452.197	21.197.147	24.649.344	178.640.332

Fuente: elaboración propia

**DERECHOS RECONOCIDOS
ADMINISTRACIONES GENERALES**

(miles €)

Comunidades	CAP-1 Imptos. directos y cotizacs. sociales	CAP-2 Imptos. indirec.	CAP-3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	CAP-4 Transfs. ctes.	CAP-5 Ingres. patrimo.	Total ops. corrientes	CAP-6 Enajen - invers. reales	CAP-7 Transfs. de capital	Total ops. de capital	TOTAL OPS. NO FINANCS.	CAP-8 Activos financs	CAP-9 Pasivos financs.	TOTAL OPS. FINANCS.	TOTALES
Andalucía	4.760.601	8.615.793	650.345	9.588.265	28.055	23.643.059	0	1.781.020	1.781.020	25.424.079	345	3.973.749	3.974.094	29.398.173
Aragón	1.299.372	1.599.716	74.308	790.505	10.092	3.773.993	212	106.498	106.710	3.880.703	185	1.842.973	1.843.158	5.723.861
Canarias	1.201.604	1.466.475	107.177	2.498.591	5.504	5.279.351	0	168.362	168.362	5.447.713	6.199	1.107.132	1.113.331	6.561.044
Cantabria	484.860	732.854	89.067	564.263	2.457	1.873.501	358	36.755	37.113	1.910.614	378	459.924	460.302	2.370.916
C.-La Mancha	1.153.523	2.280.883	174.705	1.821.879	10.781	5.441.771	9.503	270.231	279.734	5.721.505	1.836	1.851.666	1.853.502	7.575.007
Castilla y León	2.019.300	3.024.755	144.870	1.973.162	16.721	7.178.808	24.178	335.466	359.644	7.538.452	1.588	2.325.712	2.327.300	9.865.752
Cataluña	8.343.532	9.238.837	597.091	4.828.442	95.781	23.103.683	3.911	500.052	503.963	23.607.646	149.273	12.265.034	12.414.307	36.021.953
Extremadura	633.637	1.062.265	123.722	1.971.924	11.548	3.803.096	2.461	388.332	390.793	4.193.889	322	789.559	789.881	4.983.770
Foral Navarra	1.467.772	1.641.986	125.151	36.931	11.607	3.283.447	1.391	41.684	43.075	3.326.522	103.107	446.936	550.043	3.876.565
Galicia	2.094.327	3.151.255	114.987	2.083.470	8.715	7.452.754	1.848	734.795	736.643	8.189.397	21.374	1.751.535	1.772.909	9.962.306
Illes Balears	1.003.504	1.947.172	71.992	(69.926)	4.011	2.956.753	1.472	16.742	18.214	2.974.967	0	1.175.992	1.175.992	4.150.959
La Rioja	268.896	387.193	27.454	307.855	1.357	992.755	12	48.371	48.383	1.041.138	499	550.626	551.125	1.592.263
Madrid,Comun.	9.002.588	8.008.415	362.760	(2.945.512)	82.690	14.510.941	10.240	64.874	75.114	14.586.055	59.568	5.881.736	5.941.304	20.527.359
País Vasco	0	3.900	180.400	8.539.800	35.400	8.759.500	1.500	125.700	127.200	8.886.700	52.600	1.163.000	1.215.600	10.102.300
P. de Asturias	1.072.679	1.227.023	94.576	723.610	11.419	3.129.307	2.213	130.591	132.804	3.262.111	4.138	561.830	565.968	3.828.079
Reg. de Murcia	859.131	1.573.946	78.596	881.322	6.827	3.399.822	3.470	106.008	109.478	3.509.300	2.760	1.242.263	1.245.023	4.754.323
Valenciana,Cot	3.091.017	5.654.838	768.336	1.015.638	5.594	10.535.423	308	72.385	72.693	10.608.116	38.487	8.844.314	8.882.801	19.490.917
Cd. A. de Ceuta	11.895	118.280	7.046	85.792	425	223.438	4.553	3.310	7.863	231.301	697	47.294	47.991	279.292
Cd. A. de Melilla	13.875	75.166	14.060	122.522	588	226.211	7	4.008	4.015	230.226	356	8.600	8.956	239.182
TOTAL	38.782.113	51.810.752	3.806.643	34.818.533	349.572	129.567.613	67.637	4.935.184	5.002.821	134.570.434	443.712	46.289.875	46.733.587	181.304.021

Fuente: elaboración propia

RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	26	(1.666.512)	2.431.970	765.458
Aragón	16	(1.230.075)	1.231.693	1.618
Canarias	17	(409.489)	630.793	221.304
Cantabria	13	(196.721)	250.892	54.171
Castilla-La Mancha	8	(982.709)	824.165	(158.544)
Castilla y León	13	(871.075)	1.259.153	388.078
Cataluña	28	(6.661.374)	6.897.845	236.471
Extremadura	18	(385.492)	480.979	95.487
C. Foral de Navarra	11	(176.287)	140.060	(36.227)
Galicia	36	(480.857)	453.721	(27.136)
Illes Balears	8	(506.767)	673.905	167.138
La Rioja	8	(114.097)	110.452	(3.645)
Madrid, Comunidad	19	(2.569.095)	2.959.161	390.066
País Vasco	13	(540.651)	474.108	(66.543)
Principado de Asturias	16	(198.667)	268.725	70.058
Región de Murcia	15	(364.606)	800.522	435.916
Valenciana, Comunitat	17	(4.089.913)	4.876.853	786.940
Ciudad A. de Ceuta	7	11.924	(6.523)	5.401
Ciudad A. de Melilla	5	8.137	(9.432)	(1.295)
TOTAL	294	(21.424.326)	24.749.042	3.324.716

Fuente: elaboración propia

**RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO
ADMINISTRACIONES GENERALES**

(miles €)

Comunidades	Operaciones no financieras	Operaciones con activos financieros	Resultado presupuestario del ejercicio	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario del ejercicio
Andalucía	(1.624.010)	(24.847)	(1.648.857)	2.432.110	783.253
Aragón	(1.096.434)	(223.820)	(1.320.254)	1.250.488	(69.766)
Canarias	(460.075)	(54.894)	(514.969)	632.146	117.177
Cantabria	(168.335)	(30.243)	(198.578)	249.386	50.808
Castilla-La Mancha	(960.807)	281	(960.526)	822.085	(138.441)
Castilla y León	(1.220.397)	1.168	(1.219.229)	1.535.809	316.580
Cataluña	(5.388.845)	(1.364.502)	(6.753.347)	6.922.806	169.459
Extremadura	(404.638)	322	(404.316)	481.489	77.173
Foral de Navarra (*)	(163.216)	(13.890)	(177.106)	139.708	(37.398)
Galicia	(473.485)	(78.634)	(552.119)	504.510	(47.609)
Illes Balears (*)	(375.598)	(146.033)	(521.631)	674.231	152.600
La Rioja (*)	(108.208)	(6.037)	(114.245)	112.448	(1.797)
Madrid, Comunidad	(2.283.830)	(467.362)	(2.751.192)	2.979.834	228.642
País Vasco	(515.500)	(20.400)	(535.900)	476.700	(59.200)
Principado de Asturias	(178.034)	(22.372)	(200.406)	268.947	68.541
Región de Murcia	(385.613)	(7.885)	(393.498)	795.998	402.500
Valenciana, Comunitat	(3.636.425)	(549.492)	(4.185.917)	4.829.905	643.988
Ciudad A. de Ceuta	11.133	70	11.203	(6.440)	4.763
Ciudad A. de Melilla	7.741	86	7.827	(9.432)	(1.605)
TOTAL	(19.424.576)	(3.008.484)	(22.433.060)	25.092.728	2.659.668

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

ANEXO I.5.2

RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
ORGANISMOS AUTÓNOMOS

(miles €)

Comunidades	Núm. de O.A.	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Aragón	5	53.368	0	53.368
Canarias	10	102.459	0	102.459
Cantabria (*)	4	483	0	483
Castilla-La Mancha	5	7.580	0	7.580
Castilla y León	3	27.262	0	27.262
Cataluña	19	55.828	0	55.828
Extremadura (*)	3	19.801	0	19.801
Galicia	11	(18.389)	(32.637)	(51.026)
Madrid, Comunidad	11	68.429	0	68.429
País Vasco	10	5.868	0	5.868
Principado de Asturias	10	(11.076)	(15)	(11.091)
Región de Murcia	5	18.437	(63)	18.374
Valenciana, Comunitat	6	75.314	0	75.314
Ciudad A. de Ceuta	5	694	(83)	611
Ciudad A. de Melilla	3	253	0	253
TOTAL	110	406.311	(32.798)	373.513

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

ANEXO I.5.3

RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	14	65.216	(140)	65.076
Aragón	7	14.247	(3.016)	11.231
Canarias	4	(2.519)	0	(2.519)
Cantabria	1	841	0	841
Castilla-La Mancha	1	36	0	36
Castilla y León	4	297.181	(276.042)	21.139
Cataluña	1	9.223	0	9.223
Extremadura	2	7.065	0	7.065
C. Foral de Navarra	1	122	0	122
Galicia	14	28.953	(14.636)	14.317
Illes Balears	2	18.173	(2.372)	15.801
La Rioja	2	2.749	(2.976)	(227)
Madrid, Comunidad	1	69.114	0	69.114
Principado de Asturias	4	2.461	0	2.461
Ciudad A. de Ceuta	N/D	N/D	N/D	N/D
Ciudad A. de Melilla	1	57	0	57
TOTAL	59	512.919	(299.182)	213.737

Fuente: elaboración propia

RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
CONSORCIOS (PGCP)

(miles €)

Comunidades	Núm. Entes	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	11	936	0	936
Aragón	2	1.203	382	1.585
Cantabria	2	162	0	162
Castilla y León	1	161	0	161
Cataluña	N/D	N/D	N/D	N/D
Extremadura	4	216	0	216
Galicia	7	68.340	0	68.340
Illes Balears	N/D	N/D	N/D	N/D
La Rioja	2	3.159	(390)	2.769
País Vasco	1	99	0	99
Principado de Asturias	N/D	N/D	N/D	N/D
Región de Murcia	7	288	1.976	2.264
Valenciana, Comunitat	5	(38.008)	58.274	20.266
Ciudad A. de Ceuta	1	27	0	27
TOTAL	43	36.583	60.242	96.825

Fuente: elaboración propia

RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS

(miles €)

Comunidades	Núm. de Univ.	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	10	(85.242)	1.435	(83.807)
Aragón	1	21.361	(16.161)	5.200
Canarias	2	5.540	(1.353)	4.187
Cantabria	1	371	1.506	1.877
Castilla-La Mancha	1	(29.799)	2.080	(27.719)
Castilla y León	4	23.550	(614)	22.936
Cataluña	7	26.922	(24.961)	1.961
Extremadura	1	(8.258)	(510)	(8.768)
C. Foral de Navarra	1	697	352	1.049
Galicia	3	(7.642)	(3.516)	(11.158)
Illes Balears	1	(3.309)	2.046	(1.263)
La Rioja	1	(5.760)	1.370	(4.390)
Madrid, Comunidad	6	44.554	(20.673)	23.881
País Vasco	1	(10.718)	(2.592)	(13.310)
Principado de Asturias	1	10.354	(207)	10.147
Región de Murcia	2	10.167	2.611	12.778
Valenciana, Comunitat	5	58.698	(11.326)	47.372
TOTAL	48	51.486	(70.513)	(19.027)

Fuente: elaboración propia

BALANCES AGREGADOS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir		Fondos propios	Provisiones	Acreedores		
			Circulante					A largo plazo	
Aragón	13	7.105.219	21.715	1.745.129	(2.298.843)	0	8.116.752	3.054.154	8.872.063
Canarias	17	5.600.288	2.574	3.760.905	(496.699)	213.735	6.044.987	3.601.744	9.363.767
Cantabria	13	4.023.158	3.462	206.886	1.353.010	3.005	2.459.161	418.330	4.233.506
Castilla-La Mancha	7	2.450.558	10.962	1.066.342	(12.032.327)	0	12.229.069	3.331.120	3.527.862
Castilla y León	12	13.485.400	14.050	3.777.220	2.888.474	46.085	10.447.690	3.894.421	17.276.670
Cataluña	28	35.411.836	90.114	3.179.776	(33.918.474)	571.850	55.394.460	16.633.890	38.681.726
Extremadura	18	3.536.821	0	595.550	(1.028.704)	24.456	3.932.362	1.204.257	4.132.371
Foral de Navarra	11	2.905.631	122	445.650	(107.403)	571	2.563.098	895.137	3.351.403
Galicia	31	11.412.409	49.957	1.649.881	1.827.813	263.345	9.562.299	1.458.790	13.112.247
Illes Balears	7	1.633.060	2.682	574.861	(7.998.591)	292.003	7.682.655	2.234.536	2.210.603
Madrid, Comunidad	6	3.440.985	1.404	486.534	2.893.166	235.520	187.137	613.100	3.928.923
P. de Asturias	16	4.174.841	0	816.305	107.149	19.729	3.562.741	1.301.527	4.991.146
Región de Murcia	15	2.273.777	938	2.717.861	(4.755.222)	10.257	7.001.455	2.736.086	4.992.576
Valenciana, Comunitat	17	21.924.506	1.460	2.173.249	(22.831.134)	794.029	34.241.700	11.894.620	24.099.215
TOTAL	211	119.378.489	199.440	23.196.149	(76.397.785)	2.474.585	163.425.566	53.271.712	142.774.078

Fuente: elaboración propia

BALANCES AGREGADOS
ADMINISTRACIONES GENERALES

(miles €)

Comunidades	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
	Gastos a		Fondos propios	Provisiones	Acreedores			
	Inmovilizado	distribuir			Circulante	A largo plazo	A corto plazo	
Aragón	5.056.740	21.715	146.245	(4.423.575)	0	7.019.114	2.629.161	5.224.700
Canarias	4.038.186	2.397	2.689.732	(2.701.415)	170.585	6.018.788	3.242.357	6.730.315
Cantabria	3.867.946	1.031	165.131	1.206.113	183	2.441.357	386.455	4.034.108
Castilla-La Mancha	1.646.958	10.962	815.637	(12.553.059)	0	12.229.069	2.797.547	2.473.557
Castilla y León	10.595.461	0	2.344.289	22.578	0	9.945.990	2.971.182	12.939.750
Cataluña	31.590.909	60.649	1.820.600	(36.149.528)	509.709	55.136.778	13.975.199	33.472.158
Extremadura	3.013.454	0	357.620	(1.409.257)	18.431	3.904.631	857.269	3.371.074
Foral de Navarra (*)	2.775.979	0	426.862	(247.816)	0	2.560.358	890.299	3.202.841
Galicia	10.212.178	49.957	1.100.015	670.932	638	9.553.199	1.137.381	11.362.150
Illes Balears (*)	805.442	0	224.872	(8.184.325)	281.895	7.154.560	1.778.184	1.030.314
P. de Asturias	3.433.474	0	452.240	(506.694)	6.684	3.416.233	969.491	3.885.714
Región de Murcia	1.713.703	938	2.088.909	(5.355.451)	0	6.951.467	2.207.534	3.803.550
Valenciana,Comunitat	19.270.910	0	1.155.739	(25.419.120)	753.527	33.858.229	11.234.013	20.426.649
TOTAL	98.021.340	147.649	13.787.891	(95.050.617)	1.741.652	160.189.773	45.076.072	111.956.880

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

ANEXO II.1.1-2

BALANCES AGREGADOS
ORGANISMOS AUTÓNOMOS

(miles €)

Comunidades	Nº O.A.	ACTIVO				PASIVO			TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores		
							A largo	A corto	
Aragón	5	1.851.818	0	1.503.436	1.879.684	0	1.080.757	394.813	3.355.254
Canarias	10	1.140.542	135	920.122	1.725.498	23.477	(11)	311.835	2.060.799
Cantabria (*)	4	5.598	0	3.298	8.306	0	0	590	8.896
Castilla-La Mancha	5	803.454	0	249.692	520.359	0		532.787	1.053.146
Castilla y León	3	1.346.630	0	763.546	1.378.140	0	27	732.009	2.110.176
Cataluña	19	166.862	0	521.742	323.125	5.031	6.887	353.561	688.604
Extremadura (*)	3	298.096	0	189.881	164.278	0	0	323.699	487.977
Galicia	10	315.289	0	373.229	585.582	310	8.272	94.354	688.518
Principado de Asturias	10	435.149	0	279.506	323.225	78	138.650	252.702	714.655
Región de Murcia	5	163.902	0	482.812	189.898	1.786	1.659	453.371	646.714
Valenciana, Comunitat	6	155.677	0	408.089	371.078	25	84	192.579	563.766
TOTAL	80	6.683.017	135	5.695.353	7.469.173	30.707	1.236.325	3.642.300	12.378.505

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Admión. General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

BALANCES AGREGADOS
ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)

(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO				PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores			
							A largo	A corto		
Aragón	7	196.661	0	95.448	245.048	0	16.881	30.180	292.109	
Canarias	4	10.874	0	71.308	64.058	0	0	18.124	82.182	
Cantabria	1	2.158	0	5.691	7.192	0	0	657	7.849	
Castilla-La Mancha	1	146	0	1.013	373	0	0	786	1.159	
Castilla y León	4	691.692	14.050	475.066	627.730	20.760	448.017	84.301	1.180.808	
Cataluña	1	2.164.771	29.311	416.786	857.510	24.000	92.596	1.636.762	2.610.868	
Extremadura	2	5.726	0	16.859	21.228	0	0	1.357	22.585	
Foral de Navarra	1	6	0	126	129	0	0	3	132	
Galicia	15	793.173	0	150.101	466.298	262.397	828	213.751	943.274	
Illes Balears	2	827.618	2.682	349.989	185.734	10.108	528.095	456.352	1.180.289	
P. de Asturias	4	38.340	0	50.641	45.562	0	0	43.419	88.981	
Región de Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Valenciana, Comunitat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL	42	4.731.165	46.043	1.633.028	2.520.862	317.265	1.086.417	2.485.692	6.410.236	

Fuente: elaboración propia

BALANCES AGREGADOS
CONSORCIOS (PGCP)

(miles €)

Comunidades	Núm.	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Gastos a		Fondos	Acreedores				
		Cons-Entes	Inmovilizado	distribuir	Circulante	propios	Provisiones	A largo plazo	
Cantabria	2	5.796	0	962	6.703	10	0	45	6.758
Cataluña	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Extremadura	4	1.322	0	708	1.814	0	0	216	2.030
Galicia	5	91.769	0	26.536	105.001	0	0	13.304	118.305
Illes Balears	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
P. de Asturias	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Región de Murcia	7	31.951	0	22.634	40.996	0	4.126	9.463	54.585
Valenciana, Comunitat	5	75.604	35	91.000	(24.460)	2.215	51.528	137.356	166.639
TOTAL	23	206.442	35	141.840	130.054	2.225	55.654	160.384	348.317

Fuente: elaboración propia

BALANCES AGREGADOS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS

(miles €)

Comunidades	Nº de Univ.	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores		
							A largo plazo	A corto plazo	
Canarias	2	410.686	42	79.743	415.160	19.673	26.210	29.428	490.471
Cantabria	1	141.660	2.431	31.804	124.696	2.812	17.804	30.583	175.895
Castilla y León	4	851.617	0	194.319	860.026	25.325	53.656	106.929	1.045.936
Cataluña	7	1.489.294	154	420.648	1.050.419	33.110	158.199	668.368	1.910.096
Extremadura	1	218.223	0	30.482	193.233	6.025	27.731	21.716	248.705
Foral de Navarra	1	129.646	122	18.662	140.284	571	2.740	4.835	148.430
Madrid, Comunidad	6	3.440.985	1.404	486.534	2.893.166	235.520	187.137	613.100	3.928.923
P. de Asturias	1	267.878	0	33.918	245.056	12.967	7.858	35.915	301.796
Región de Murcia	2	364.221	0	123.506	369.335	8.471	44.203	65.718	487.727
Valenciana, Comunitat	5	2.422.315	1.425	518.421	2.241.368	38.262	331.859	330.672	2.942.161
TOTAL	30	9.736.525	5.578	1.938.037	8.532.743	382.736	857.397	1.907.264	11.680.140

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.2

BALANCES AGREGADOS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO	PASIVO		TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente	
Andalucía	36	31.374.822	7.169.984	1.986.781	26.567.290	9.990.735	38.544.806
Aragón	3	407.979	45.944	372.161	32.537	49.225	453.923
Castilla-La Mancha	1	418.485	62.556	402.174	41.172	37.695	481.041
Castilla y León	1	13.014	1.390	14.381	---	23	14.404
Illes Balears	1	95.303	28.150	76.064	25.026	22.363	123.453
Galicia	2	663.292	122.387	614.458	94.366	76.855	785.679
La Rioja	8	1.958.391	293.732	457.597	1.256.461	538.065	2.252.123
Madrid, Comunidad	13	28.423.241	3.510.138	(851.031)	25.258.154	7.526.256	31.933.379
País Vasco	13	5.786.193	3.046.169	(2.238.710)	8.280.287	2.790.785	8.832.362
P. de Asturias	1	0	7	7	0	0	7
Ciudad A. de Ceuta	7	406.369	130.596	245.761	150.736	140.468	536.965
Ciudad A. de Melilla	5	747.523	51.362	674.173	73.329	51.383	798.885
TOTAL	91	70.294.612	14.462.415	1.753.816	61.779.358	21.223.853	84.757.027

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.2-1

BALANCES AGREGADOS
ADMINISTRACIONES GENERALES

(miles €)

Comunidades	ACTIVO		PATRIMONIO NETO	PASIVO		TOTAL A=P
	No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente	
Andalucía	23.872.276	5.156.968	(5.441.367)	26.306.044	8.164.567	29.029.244
La Rioja (*)	1.767.437	107.412	152.552	1.212.342	509.955	1.874.849
Madrid, Comunidad	23.107.554	1.957.140	(4.714.025)	24.009.443	5.769.276	25.064.694
País Vasco	4.495.875	2.732.061	(3.549.337)	8.257.112	2.520.161	7.227.936
Ciudad A. de Ceuta	404.087	73.869	240.343	150.548	87.065	477.956
Ciudad A. de Melilla	738.404	48.127	663.408	73.329	49.794	786.531
TOTAL	54.385.633	10.075.577	(12.648.426)	60.008.818	17.100.818	64.461.210

Fuente: elaboración propia

(*) Esta Comunidad lleva integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo con presupuesto limitativo.

ANEXO II.1.2-2

BALANCES AGREGADOS
ORGANISMOS AUTÓNOMOS

(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO	PASIVO		TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente	
Madrid, Comunidad	11	3.682.655	718.955	2.663.186	1.217.088	521.336	4.401.610
País Vasco	10	45.100	192.637	108.801	0	128.936	237.737
Ciudad A. de Ceuta	5	2.221	56.587	5.267	188	53.353	58.808
Ciudad A. de Melilla	3	8.802	2.678	10.211	0	1.269	11.480
TOTAL	29	3.738.778	970.857	2.787.465	1.217.276	704.894	4.709.635

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

ANEXO II.1.2-3

BALANCES AGREGADOS
ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)

(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO	PASIVO		TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente	
Andalucía	14	3.661.509	991.864	3.195.937	615	1.456.821	4.653.373
La Rioja	2	39.356	116.996	108.636	35.027	12.689	156.352
Madrid, Comunidad	1	1.633.032	834.043	1.199.808	31.623	1.235.644	2.467.075
P. de Asturias	1	0	7	7	0	0	7
Ciudad A. de Ceuta	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Ciudad A. de Melilla	1	317	557	554	0	320	874
TOTAL	19	5.334.214	1.943.467	4.504.942	67.265	2.705.474	7.277.681

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.2-4

BALANCES AGREGADOS
CONSORCIOS (PGCP)

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO	PASIVO		TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente	
Andalucía	11	15.404	58.414	43.385	1.006	29.427	73.818
Aragón	2	43.215	7.974	47.502	2.017	1.670	51.189
Castilla y León	1	13.014	1.390	14.381	---	23	14.404
La Rioja	2	101.287	59.507	155.032	1.201	4.561	160.794
País Vasco	1	1.133	3.757	1.958	0	2.932	4.890
Ciudad A. de Ceuta	1	61	140	151	0	50	201
TOTAL	18	174.114	131.182	262.409	4.224	38.663	305.296

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.2-5

BALANCES AGREGADOS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS

(miles €)

Comunidades	Nº de Univ.	ACTIVO		PATRIMONIO NETO	PASIVO		TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente	
Andalucía	10	3.825.633	962.738	4.188.826	259.625	339.920	4.788.371
Aragón	1	364.764	37.970	324.659	30.520	47.555	402.734
Castilla-La Mancha	1	418.485	62.556	402.174	41.172	37.695	481.041
Galicia	2	663.292	122.387	614.458	94.366	76.855	785.679
Illes Balears	1	95.303	28.150	76.064	25.026	22.363	123.453
La Rioja	1	50.311	9.817	41.377	7.891	10.860	60.128
País Vasco	1	1.244.085	117.714	1.199.868	23.175	138.756	1.361.799
TOTAL	17	6.661.873	1.341.332	6.847.426	481.775	674.004	8.003.205

Fuente: elaboración propia

DEUDORES
ADMINISTRACIONES GENERALES

(miles €)

Comunidades	Saldos iniciales			Saldos finales		
	Presupuestarios	No presupuestarios	Total	Presupuestarios	No presupuestarios	Total
Andalucía	3.732.173	3.903.548	7.635.721	4.449.648	563.894	5.013.542
Aragón	340.743	563.258	904.001	350.127	50.357	400.484
Canarias	583.260	1.228.860	1.812.120	538.037	1.357.678	1.895.715
Cantabria	120.334	15.811	136.145	102.266	2.171	104.437
Castilla-La Mancha	276.459	369.516	645.975	409.617	255.533	665.150
Castilla y León	617.499	478.225	1.095.724	664.606	1.185.016	1.849.622
Cataluña	1.584.942	503.541	2.088.483	966.733	276.526	1.243.259
Extremadura	211.826	97.712	309.538	221.611	81.705	303.316
Foral de Navarra	834.531	32.314	866.845	837.496	10.295	847.791
Galicia	504.046	249.764	753.810	556.405	297.763	854.168
Illes Balears	873.573	343.302	1.216.875	775.852	106.075	881.927
La Rioja	94.990	22.811	117.801	62.011	20.210	82.221
Madrid, Comunidad	1.733.118	652.472	2.385.590	1.657.654	651.228	2.308.882
País Vasco	1.300.300	50.500	1.350.800	1.152.800	45.100	1.197.900
Principado de Asturias	501.632	59.996	561.628	496.982	69.355	566.337
Región de Murcia	594.517	1.209.463	1.803.980	589.013	1.526.447	2.115.460
Valenciana, Comunitat	1.027.073	102.726	1.129.799	915.211	51.479	966.690
Ciudad A. de Ceuta	84.726	1.554	86.280	83.431	2.115	85.546
Ciudad A. de Melilla	48.464	1.836	50.300	51.033	1.206	52.239
TOTAL	15.064.206	9.887.209	24.951.415	14.880.533	6.554.153	21.434.686

Fuente: elaboración propia

TESORERÍA
ADMINISTRACIONES GENERALES

(miles €)

Comunidades	Saldo inicial	Cobros	Pagos	Saldo final
Andalucía	1.883.165	76.340.763	76.721.342	1.502.586
Aragón	63.704	9.698.598	9.747.112	15.190
Canarias	692.739	42.343.844	42.242.424	794.159
Cantabria	82.346	7.680.657	7.668.281	94.722
Castilla-La Mancha	166.927	22.879.231	22.832.669	213.489
Castilla y León	324.235	17.853.362	17.634.034	543.563
Cataluña	3.965	168.957.470	168.411.978	549.457
Extremadura	59.129	13.028.144	12.998.654	88.619
Foral de Navarra	165.715	25.296.352	25.400.096	61.971
Galicia	265.079	9.875.295	9.873.390	266.984
Illes Balears	307	17.985.547	17.985.852	2
La Rioja	17.414	4.086.264	4.078.488	25.190
Madrid, Comunidad	(484.190)	57.819.733	57.568.729	(233.186)
País Vasco	358.005	10.363.006	10.157.654	563.357
Principado de Asturias	41.639	6.178.071	6.194.619	25.091
Región de Murcia	47.999	14.023.221	14.006.430	64.790
Valenciana, Comunitat	233.698	32.912.213	32.915.232	230.679
Ciudad A. de Ceuta	8.097	686.133	687.107	7.123
Ciudad A. de Melilla	20.157	388.308	389.333	19.132
TOTAL	3.950.130	538.396.212	537.513.424	4.832.918

Fuente: elaboración propia

ACREEDORES
ADMINISTRACIONES GENERALES

(miles €)

Comunidades	Saldos iniciales			Saldos finales		
	Presupuestarios	No presupuestarios	Total	Presupuestarios	No presupuestarios	Total
Andalucía	3.655.629	5.185.439	8.841.068	2.338.850	2.647.848	4.986.698
Aragón	1.172.929	292.723	1.465.652	1.867.452	262.406	2.129.858
Canarias	773.970	1.129.140	1.903.110	804.142	1.245.030	2.049.172
Cantabria	266.530	67.779	334.309	241.458	56.515	297.973
Castilla-La Mancha	601.966	621.532	1.223.498	450.902	960.508	1.411.410
Castilla y León	422.294	1.120.271	1.542.565	1.099.221	1.073.520	2.172.741
Cataluña	3.272.444	3.400.270	6.672.714	3.095.200	3.347.086	6.442.286
Extremadura	391.914	56.868	448.782	330.930	68.504	399.434
Foral de Navarra	490.572	57.913	548.485	484.288	56.571	540.859
Galicia	684.939	336.289	1.021.228	804.961	392.302	1.197.263
Illes Balears	770.253	163.512	933.765	629.291	42.664	671.955
La Rioja	223.940	69.520	293.460	204.227	79.402	283.629
Madrid, Comunidad	603.843	1.897.537	2.501.380	597.230	2.556.389	3.153.619
País Vasco	633.900	1.365.200	1.999.100	621.800	1.282.600	1.904.400
Principado de Asturias	426.283	123.836	550.119	436.983	139.404	576.387
Región de Murcia	651.163	391.006	1.042.169	551.893	435.261	987.154
Valenciana, Comunitat	3.814.582	3.454.653	7.269.235	3.210.584	2.643.161	5.853.745
Ciudad A. de Ceuta	23.277	12.008	35.285	24.567	7.069	31.636
Ciudad A. de Melilla	19.579	6.057	25.636	23.463	6.394	29.857
TOTAL	18.900.007	19.751.553	38.651.560	17.817.442	17.302.634	35.120.076

Fuente: elaboración propia

RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(miles €)

Comunidades	Nº de	GASTOS				INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios		
	Entes	Funcionamiento							
Aragón	13	3.340.752	4.115.679	235.039	3.093.988	3.425.416	13.080	(1.158.986)	
Canarias	17	4.316.101	4.796.780	276.956	2.921.981	5.984.819	2.157	(480.880)	
Cantabria	13	1.492.661	647.097	70.065	1.330.973	697.116	14.323	(167.411)	
Castilla-La Mancha	7	4.296.307	4.936.457	64.793	3.657.479	4.804.022	118.323	(717.733)	
Castilla y León	12	6.127.952	7.694.068	133.486	5.500.780	7.605.543	43.678	(805.505)	
Cataluña	28	15.370.365	24.641.515	972.335	18.905.835	16.571.775	130.149	(5.376.456)	
Extremadura	18	2.884.867	3.345.560	44.295	1.821.406	4.116.378	820	(336.118)	
Foral de Navarra	11	1.849.584	1.589.862	103.669	3.261.745	106.099	21.503	(153.768)	
Galicia	31	3.466.261	6.157.731	52.731	5.710.052	3.727.270	5.746	(233.655)	
Illes Balears	7	2.155.390	2.755.542	82.215	3.122.781	1.393.788	13.536	(463.042)	
Madrid, Comunidad	6	1.446.883	47.210	5.476	456.770	1.100.366	319	57.886	
P. de Asturias	16	2.758.645	2.754.389	76.448	2.471.738	2.753.441	13.056	(351.247)	
Región de Murcia	15	1.668.748	2.819.317	50.235	2.669.005	1.478.166	17.324	(373.805)	
Valenciana, Comunitat	17	12.483.119	5.022.018	652.355	10.293.988	2.177.988	1.179.878	(4.505.638)	
TOTAL	211	63.657.635	71.323.225	2.820.098	65.218.521	55.942.187	1.573.892	(15.066.358)	

Fuente: elaboración propia

RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
ADMINISTRACIONES GENERALES

(miles €)

Comunidades	GASTOS				INGRESOS		AHORRO (DESAHORRO)
	De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Aragón	1.500.533	3.606.997	198.131	2.991.355	917.178	9.524	(1.387.604)
Canarias	1.717.482	4.072.430	241.815	2.792.307	2.666.789	567	(572.064)
Cantabria	1.373.357	644.688	68.346	1.309.235	601.018	14.297	(161.841)
Castilla-La Mancha	2.150.765	4.386.562	42.102	3.624.398	2.092.109	90.185	(772.737)
Castilla y León	2.211.945	6.481.496	111.598	5.209.689	2.389.142	29.699	(1.176.509)
Cataluña	8.899.531	19.979.867	916.714	18.296.829	5.328.336	38.955	(6.131.992)
Extremadura	1.451.559	3.009.588	37.403	1.790.428	2.366.401	808	(340.913)
Foral de Navarra (*)	1.775.184	1.588.473	103.389	3.247.059	48.615	21.466	(149.906)
Galicia	2.879.162	5.770.640	41.078	5.588.937	2.818.263	642	(283.038)
Illes Balears (*)	922.713	2.560.595	80.488	3.097.168	(54.779)	13.535	(507.872)
P. de Asturias	1.120.092	2.383.358	73.928	2.317.289	889.023	3.213	(367.853)
Región de Murcia	1.199.015	2.694.945	35.263	2.586.547	929.374	15.441	(397.861)
Valenciana, Comunitat	11.036.920	4.732.054	593.564	9.825.699	834.665	1.158.997	(4.543.177)
TOTAL	38.238.258	61.911.693	2.543.819	62.676.940	21.826.134	1.397.329	(16.793.367)

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
ORGANISMOS AUTÓNOMOS

(miles €)

Comunidades	Nº O.A.	GASTOS				INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios		
Aragón	5	1.730.651	486.473	36.417	35.196	2.431.621	3.335	216.611	
Canarias	10	2.283.981	682.576	32.184	79.462	3.006.900	1.696	89.317	
Cantabria (*)	4	6.191	365	0	50	6.605	25	124	
Castilla-La Mancha	5	2.143.729	548.822	22.691	33.077	2.709.058	28.137	55.030	
Castilla y León	3	3.316.747	1.123.748	624	136.175	4.416.248	162	111.466	
Cataluña	19	218.713	354.304	33.918	145.405	333.945	9.774	(117.811)	
Extremadura (*)	3	1.279.457	333.411	5.109	171	1.616.367	0	(1.439)	
Galicia	10	87.047	157.609	698	13.040	232.644	0	330	
P. de Asturias	10	1.438.630	366.579	4	102.536	1.703.385	9.843	10.551	
Región de Murcia	5	189.129	118.063	12.847	26.034	324.842	153	30.990	
Valenciana, Comunitat	6	104.939	257.534	44.210	18.347	401.413	551	13.628	
TOTAL	80	12.799.214	4.429.484	188.702	589.493	17.183.028	53.676	408.797	

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)

(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	De Funcionamiento	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
			Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios		
Aragón	7	109.568	22.209	491	67.437	76.617	221	12.007	
Canarias	4	42.378	32.955	1.990	1.519	77.854	84	2.134	
Cantabria	1	7.191	202	0	1	8.286	0	894	
Castilla-La Mancha	1	1.813	1.073	0	4	2.855	1	(26)	
Castilla y León	4	108.539	76.281	16.285	28.361	409.025	7.501	243.782	
Cataluña	1	4.910.278	4.227.590	0	11.830	9.959.736	25.563	859.261	
Extremadura	2	11.702	0	98	574	20.043	11	8.828	
Foral de Navarra	1	254	0	0	0	372	4	122	
Galicia	15	434.686	229.344	10.925	95.570	620.009	4.927	45.551	
Illes Balears	2	1.232.677	194.947	1.727	25.613	1.448.567	1	44.830	
P. de Asturias	4	17.739	543	0	14.762	7.838	0	4.318	
TOTAL	42	6.876.825	4.785.144	31.516	245.671	12.631.202	38.313	1.221.701	

Fuente: elaboración propia

RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
CONSORCIOS (PGCP)

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	GASTOS				INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios		
Cantabria	2	985	55	0	44	1.155	1	160	
Cataluña	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	
Extremadura	4	2.194	39	0	163	2.270	1	201	
Galicia	5	65.366	138	30	12.505	56.354	177	3.502	
Illes Balears	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	
P. de Asturias	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	
Región de Murcia	7	35.233	0	1.848	4.774	33.186	1.708	2.587	
Valenciana, Comunitat	5	335.794	1.586	7.766	199.640	135.428	1.390	(8.688)	
TOTAL	23	439.572	1.818	9.644	217.126	228.393	3.277	(2.238)	

Fuente: elaboración propia

RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS

(miles €)

Comunidades	Nº de Univ.	GASTOS				INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios		
Canarias	2	272.260	8.819	967	48.693	233.276	(190)	(267)	
Cantabria	1	104.937	1.787	1.719	21.643	80.052	0	(6.748)	
Castilla y León	4	490.721	12.543	4.979	126.555	391.128	6.316	15.756	
Cataluña	7	1.341.843	79.754	21.703	451.771	949.758	55.857	14.086	
Extremadura	1	139.955	2.522	1.685	30.070	111.297	0	(2.795)	
Foral de Navarra	1	74.146	1.389	280	14.686	57.112	33	(3.984)	
Madrid, Comunidad	6	1.446.883	47.210	5.476	456.770	1.100.366	319	57.886	
P. de Asturias	1	182.184	3.909	2.516	37.151	153.195	0	1.737	
Región de Murcia	2	245.371	6.309	277	51.650	190.764	22	(9.521)	
Valenciana, Comunitat	5	1.005.466	30.844	6.815	250.302	806.482	18.940	32.599	
TOTAL	30	5.303.766	195.086	46.417	1.489.291	4.073.430	81.297	98.749	

Fuente: elaboración propia

RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(miles €)

COMUNIDADES	Nº de Entes	Resultados de la gestión ordinaria		Resultado de la gestión ordinaria	Resultado de otras operaciones no financieras	Resultado de las operaciones no financieras	Resultado de las operaciones financieras	Resultado neto del ejercicio
		Ingresos	Gastos					
Andalucía	36	36.294.079	(38.687.092)	(2.393.013)	470.755	(1.922.258)	(728.736)	(2.650.994)
Aragón	3	278.549	(273.298)	5.251	5.109	10.360	(167)	10.193
Castilla-La Mancha	1	173.215	(195.714)	(22.499)	17	(22.482)	17	(22.465)
Castilla y León	1	442	(771)	(329)	0	(329)	11	(318)
Galicia	2	393.559	(387.335)	6.224	182	6.406	607	7.013
Illes Balears	1	83.088	(88.755)	(5.667)	(644)	(6.311)	(297)	(6.608)
La Rioja	8	1.131.086	(1.192.220)	(61.134)	(2.663)	(63.797)	(22.680)	(86.477)
Madrid, Comunidad	13	24.690.678	(26.106.575)	(1.415.897)	36.400	(1.379.497)	(1.972.551)	(3.352.048)
País Vasco	13	10.237.266	(10.615.995)	(378.729)	21.351	(357.378)	(237.149)	(594.527)
P. de Asturias	1	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad de Ceuta	7	235.726	(212.036)	23.690	56	23.746	(5.352)	18.394
Ciudad de Melilla	5	232.371	(221.720)	10.651	(1.146)	9.505	(1.832)	7.673
TOTAL	91	73.750.059	(77.981.511)	(4.231.452)	529.417	(3.702.035)	(2.968.129)	(6.670.164)

Fuente: elaboración propia

RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
ADMINISTRACIONES GENERALES

(miles €)

COMUNIDADES	Resultados de la gestión ordinaria		Resultado de la gestión ordinaria	Resultado de otras operaciones no financieras	Resultado de las operaciones no financieras	Resultado de las operaciones financieras	Resultado neto del ejercicio
	Ingresos	Gastos					
Andalucía	24.890.143	(27.954.423)	(3.064.280)	307.753	(2.756.527)	(634.227)	(3.390.754)
La Rioja (*)	1.034.456	(1.094.753)	(60.297)	1.700	(58.597)	(28.697)	(87.294)
Madrid, Comunidad	14.426.832	(16.442.755)	(2.015.923)	55.865	(1.960.058)	(1.107.446)	(3.067.504)
País Vasco	8.842.303	(9.207.179)	(364.876)	16.268	(348.608)	(235.440)	(584.048)
Ciudad de Ceuta	222.488	(199.505)	22.983	50	23.033	(5.294)	17.739
Ciudad de Melilla	227.345	(217.012)	10.333	(1.196)	9.137	(1.832)	7.305
TOTAL	49.643.567	(55.115.627)	(5.472.060)	380.440	(5.091.620)	(2.012.936)	(7.104.556)

Fuente: elaboración propia

(*) Esta Comunidad lleva integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

ANEXO II.2.2-2

RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
ORGANISMOS AUTÓNOMOS

(miles €)

COMUNIDADES	Nº de Entes	Resultados de la gestión ordinaria		Resultado de la gestión ordinaria	Resultado de otras operaciones no financieras	Resultado de las operaciones no financieras	Resultado de las operaciones financieras	Resultado neto del ejercicio
		Ingresos	Gastos					
Madrid, Comunidad	11	2.599.144	(2.564.711)	34.433	(2.466)	31.967	(124.744)	(92.777)
País Vasco	10	923.380	(926.131)	(2.751)	8.080	5.329	(1.152)	4.177
Ciudad de Ceuta	5	12.068	(11.382)	686	6	692	(58)	634
Ciudad de Melilla	3	4.386	(4.126)	260	50	310	0	310
TOTAL	29	3.538.978	(3.506.350)	32.628	5.670	38.298	(125.954)	(87.656)

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Admón. General, OAAA sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

ANEXO II.2.2-3

RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)

(miles €)

COMUNIDADES	Nº de Entes	Resultados de la gestión ordinaria		Resultado de la gestión ordinaria	Resultado de otras operaciones no financieras	Resultado de las operaciones no financieras	Resultado de las operaciones financieras	Resultado neto del ejercicio
		Ingresos	Gastos					
Andalucía	14	9.685.745	(8.934.856)	750.889	147.881	898.770	(82.645)	816.125
La Rioja	2	27.255	(23.130)	4.125	(3.590)	535	2.810	3.345
Madrid, Comunidad	1	7.664.702	(7.099.109)	565.593	(16.999)	548.594	(740.361)	(191.767)
P. de Asturias	1	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad de Ceuta	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Ciudad de Melilla	1	640	(582)	58	0	58	0	58
TOTAL	19	17.378.342	(16.057.677)	1.320.665	127.292	1.447.957	(820.196)	627.761

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.2.2-4

**RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
CONSORCIOS (PGCP)**
(miles €)

COMUNIDADES	Nº de Entes	Resultados de la gestión ordinaria		Resultado de la gestión ordinaria	Resultado de otras operaciones no financieras	Resultado de las operaciones no financieras	Resultado de las operaciones financieras	Resultado neto del ejercicio
		Ingresos	Gastos					
Andalucía	11	130.925	(127.776)	3.149	(453)	2.696	(3.912)	(1.216)
Aragón	2	4.374	(4.525)	(151)	63	(88)	(167)	(255)
Castilla y León	1	442	(771)	(329)	0	(329)	11	(318)
La Rioja	2	28.706	(32.110)	(3.404)	(1.112)	(4.516)	3.419	(1.097)
País Vasco	1	51.945	(52.050)	(105)	0	(105)	(59)	(164)
Ciudad de Ceuta	1	1.170	(1.149)	21	0	21	0	21
TOTAL	18	217.562	(218.381)	(819)	(1.502)	(2.321)	(708)	(3.029)

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.2.2-5

**RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
UNIVERSIDADES PUBLICAS**
(miles €)

COMUNIDADES	Nº de Entes	Resultados de la gestión ordinaria		Resultado de la gestión ordinaria	Resultado de otras operaciones no financieras	Resultado de las operaciones no financieras	Resultado de las operaciones financieras	Resultado neto del ejercicio
		Ingresos	Gastos					
Andalucía	10	1.587.266	(1.670.037)	(82.771)	15.574	(67.197)	(7.952)	(75.149)
Aragón	1	274.175	(268.773)	5.402	5.046	10.448	0	10.448
Castilla-La Mancha	1	173.215	(195.714)	(22.499)	17	(22.482)	17	(22.465)
Galicia	2	393.559	(387.335)	6.224	182	6.406	607	7.013
Illes Balears	1	83.088	(88.755)	(5.667)	(644)	(6.311)	(297)	(6.608)
La Rioja	1	40.669	(42.227)	(1.558)	339	(1.219)	(212)	(1.431)
País Vasco	1	419.638	(430.635)	(10.997)	(2.997)	(13.994)	(498)	(14.492)
TOTAL	17	2.971.610	(3.083.476)	(111.866)	17.517	(94.349)	(8.335)	(102.684)

Fuente: elaboración propia

EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS

(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO			PATRIMONIO NETO	PASIVO		TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente			No Corriente	Corriente	
Andalucía	44	4.941.917	3.296.217	3.592.467	2.281.462	2.364.205	8.238.134	
Aragón	26	1.072.764	547.395	791.341	584.630	244.188	1.620.159	
Canarias	22	1.093.328	209.243	958.082	182.581	161.908	1.302.571	
Cantabria	20	396.058	212.227	151.652	362.982	93.651	608.285	
Castilla-La Mancha	9	794.048	361.383	734.210	216.105	205.116	1.155.431	
Castilla y León	6	352.922	170.136	199.621	274.340	49.097	523.058	
Cataluña	40	19.123.760	5.683.793	8.687.324	12.696.531	3.423.698	24.807.553	
Extremadura	20	337.209	240.159	435.201	70.201	71.966	577.368	
C. Foral de Navarra	15	807.026	456.300	851.963	157.272	254.091	1.263.326	
Galicia	14	678.693	487.137	328.121	593.890	243.819	1.165.830	
Illes Balears	15	1.781.226	298.897	639.806	1.145.543	294.774	2.080.123	
La Rioja	3	59.375	21.222	69.732	6.101	4.764	80.597	
Madrid, Comunidad	20	1.886.783	840.115	1.141.000	708.315	877.583	2.726.898	
País Vasco	50	3.841.531	1.673.025	4.012.679	648.247	853.630	5.514.556	
P. de Asturias	22	630.409	480.154	352.005	613.075	145.483	1.110.563	
Región de Murcia	13	1.114.120	520.778	(813.682)	1.816.098	632.482	1.634.898	
Valenciana, Comunitat	20	5.220.258	1.808.816	2.325.109	2.425.924	2.278.041	7.029.074	
Ciudad A. de Ceuta	10	33.538	56.090	45.907	24.952	18.769	89.628	
Ciudad A. de Melilla	2	3.813	12.170	7.603	369	8.011	15.983	
TOTAL	371	44.168.778	17.375.257	24.510.141	24.808.618	12.225.276	61.544.035	

Fuente: elaboración propia

EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Resultados de explotación			Participación en Bº sociedades puestas en equivalencia	Deterioro y resultado por pérdida influencia significativa de participaciones puestas en equivalencia	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
		Subvenciones	Otras rúbricas	Resultados Financieros							
Andalucía	44	2.512.537	(2.844.879)	(18.091)	5.705	0	(344.728)	(4.587)	(349.315)	0	(349.315)
Aragón	26	762.249	(834.974)	(23.627)	0	0	(96.352)	(3.434)	(99.786)	0	(99.786)
Canarias	22	119.731	(158.490)	(10.885)	0	0	(49.644)	(2.220)	(51.864)	0	(51.864)
Cantabria	20	22.710	(41.079)	(6.886)	0	0	(25.255)	(5.052)	(30.307)	0	(30.307)
Castilla-La Mancha	9	112.426	(101.143)	(5.755)	0	0	5.528	77	5.605	0	5.605
Castilla y León	6	4.251	2.131	(2.158)	0	0	4.224	(1.116)	3.108	0	3.108
Cataluña	40	1.567.525	(1.305.176)	(322.855)	0	0	(60.506)	750	(59.756)	0	(59.756)
Extremadura	20	10.023	(60.357)	(1.157)	0	0	(51.491)	81	(51.410)	0	(51.410)
C. Foral de Navarra	15	11.553	(67.322)	(5.094)	0	0	(60.863)	343	(60.520)	0	(60.520)
Galicia	14	11.828	(97.251)	(8.550)	0	0	(93.973)	(2.743)	(96.716)	0	(96.716)
Illes Balears	15	203.579	(180.641)	(38.531)	0	0	(15.593)	(128)	(15.721)	0	(15.721)
La Rioja	3	6.401	(9.767)	(51)	0	0	(3.417)	33	(3.384)	0	(3.384)
Madrid, Comunidad	20	61.637	(903.773)	(25.372)	0	0	(867.508)	(4.855)	(872.363)	0	(872.363)
País Vasco	50	328.138	(356.798)	5.438	0	0	(23.222)	(1.287)	(24.509)	0	(24.509)
Principado de Asturias	22	2.465	(7.590)	(19.816)	0	0	(24.941)	(1.464)	(26.405)	0	(26.405)
Región de Murcia	13	54.073	(2.065.411)	(21.771)	0	0	(2.033.109)	(781)	(2.033.890)	0	(2.033.890)
Valenciana, Comunitat	20	52.444	(310.074)	(22.809)	0	0	(280.439)	(600)	(281.039)	(459)	(281.498)
Ciudad A. de Ceuta	10	44.545	(42.690)	(462)	0	0	1.393	(1)	1.392	0	1.392
Ciudad A. de Melilla	2	4.767	(8.577)	0	0	0	(3.810)	0	(3.810)	0	(3.810)
TOTAL	371	5.892.882	(9.393.861)	(528.432)	5.705	0	(4.023.706)	(26.984)	(4.050.690)	(459)	(4.051.149)

Fuente: elaboración propia

FUNDACIONES PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS

(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO	PASIVO		TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente	
Andalucía	21	276.552	128.872	229.628	49.517	126.279	405.424
Aragón	14	20.222	9.831	24.051	1.932	4.070	30.053
Canarias	7	1.188	12.490	4.192	133	9.353	13.678
Cantabria	9	53.464	37.466	47.959	15.706	27.265	90.930
Castilla-La Mancha	10	60.465	17.039	52.000	12.213	13.291	77.504
Castilla y León	13	116.200	63.178	117.413	23.520	38.445	179.378
Cataluña	16	1.367.677	567.858	638.198	911.396	385.941	1.935.535
Extremadura	17	20.200	12.849	19.486	4.357	9.186	33.029
C. Foral de Navarra	3	887	5.810	1.468	0	5.229	6.697
Galicia	22	341.291	87.754	397.068	10.352	21.625	429.045
Illes Balears	11	63.505	42.451	58.110	18.095	29.751	105.956
La Rioja	11	44.844	6.645	32.573	3.913	15.003	51.489
Madrid, Comunidad	23	120.044	188.698	138.445	40.660	129.637	308.742
País Vasco	6	10.594	25.268	18.063	311	17.488	35.862
P. de Asturias	11	35.772	31.440	38.849	4.579	23.784	67.212
Región de Murcia	16	70.397	29.638	42.861	30.295	26.879	100.035
Valenciana, Comunitat	13	52.052	98.243	6.729	31.761	111.805	150.295
Ciudad A. de Ceuta	1	3	31	22	0	12	34
Ciudad A. de Melilla	1	4	53	56	0	1	57
TOTAL	225	2.655.361	1.365.614	1.867.171	1.158.740	995.044	4.020.955

Fuente: elaboración propia

FUNDACIONES PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Excedente del ejercicio					Impuestos s/Bº	Variac. del PN reconocida en el excedente del ejercicio	Variac. de PN por ingresos y gastos imputados directamente al PN	Ajustes y Variaciones	Rdo. Total, Variac. del PN en el ejercicio
		Excedente de la actividad		Excedente de las operaciones financieras	Excedente antes de impuestos						
		Subvenciones	Otras rúbricas								
Andalucía	21	141.711	(145.818)	847	(3.260)	0	(3.260)	22.641	(38.495)	(19.114)	
Aragón	13	4.226	(5.210)	(9)	(993)	0	(993)	1.919	(1.599)	(673)	
Canarias	7	10.919	(12.132)	(43)	(1.256)	(1)	(1.257)	(220)	0	(1.477)	
Cantabria	9	31.264	(34.113)	278	(2.571)	0	(2.571)	(4.703)	238	(7.036)	
Castilla-La Mancha	10	40.163	(39.603)	(164)	396	0	396	(1.600)	(1.769)	(2.973)	
Castilla y León	13	55.448	(54.744)	(103)	601	(4)	597	(2.591)	(329)	(2.323)	
Cataluña	16	351.359	(351.224)	(3.851)	(3.716)	0	(3.716)	0	0	(3.716)	
Extremadura	17	16.199	(15.045)	(114)	1.040	(5)	1.035	(2.036)	(6.746)	(7.747)	
Foral de Navarra	3	4.087	(5.092)	11	(994)	0	(994)	3.210	(2.773)	(557)	
Galicia	22	71.738	(75.546)	79	(3.729)	(26)	(3.755)	8.204	1.546	5.995	
Illes Balears	11	46.976	(42.272)	(371)	4.333	183	4.516	(1.618)	(62)	2.836	
La Rioja	11	60.922	(57.379)	(295)	3.248	(13)	3.235	(920)	20.383	22.698	
Madrid, Comunidad	23	68.139	(66.754)	538	1.923	(44)	1.879	(3.477)	609	(989)	
País Vasco	6	21.756	(22.588)	1.148	316	0	316	(561)	107	(138)	
Ppdo.de Asturias	11	2.598	(2.583)	53	68	0	68	(2.345)	400	(1.877)	
Región de Murcia	16	15.351	(16.910)	4.373	2.814	0	2.814	1.716	(269)	4.261	
Valenciana, Comunitat	13	39.280	(41.037)	(299)	(2.056)	(3)	(2.059)	(3.473)	(399)	(5.931)	
Ciudad A. de Ceuta	1	155	(148)	0	7	0	7	0	0	7	
Ciudad A. de Melilla	1	25	(7)	0	18	(2)	16	0	0	16	
TOTAL	224	982.316	(988.205)	2.078	(3.811)	85	(3.726)	14.146	(29.158)	(18.738)	

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.5.1

CONSORCIOS
BALANCES AGREGADOS

(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO	PASIVO		TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente	
Andalucía	1	17.383	851	14.864	3.028	342	18.234
Castilla-La Mancha	2	10	140	(252)	0	402	150
Cataluña	35	2.094.389	998.561	1.302.694	789.786	1.000.470	3.092.950
Illes Balears	14	212.922	208.082	69.232	325.354	26.418	421.004
Madrid, Comunidad	27	47.738	1.428.502	1.127.267	165.808	183.165	1.476.240
P. de Asturias	1	622	8.758	1.093	1.887	6.400	9.380
Región de Murcia	1	171	68	185	1	53	239
TOTAL	81	2.373.235	2.644.962	2.515.083	1.285.864	1.217.250	5.018.197

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.5.2

CONSORCIOS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Resultados de explotación		Resultados Financieros	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
		Subvenciones	Otras rúbricas						
Andalucía	1	7	86	17	110	0	110	0	110
Castilla-La Mancha	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Cataluña	35	1.145.521	(1.159.852)	(4.570)	(18.901)	(578)	(19.479)	0	(19.479)
Illes Balears	14	14.754	(25.095)	(2.458)	(12.799)	0	(12.799)	0	(12.799)
Madrid, Comunidad	27	2.389	(4.497)	(4.085)	(6.193)	77	(6.116)	0	(6.116)
Ppado de Asturias	1	238	(250)	12	0	0	0	0	0
Región de Murcia	1	0	41	(1)	40	0	40	0	40
TOTAL	81	1.162.909	(1.189.567)	(11.085)	(37.743)	(501)	(38.244)	0	(38.244)

Fuente: elaboración propia

ADMINISTRACIONES GENERALES

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN

(miles €)

Comunidades	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendientes de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
Andalucía	120.360	0	0	0	120.360	120.360	0	120.360	0
Canarias	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Cantabria	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Castilla-La Mancha	36.843	0	21.357	17.092	41.108	32.475	8.633	29.809	2.666
Castilla y León	13.941	0	0	0	13.941	13.941	0		13.941
Extremadura	19.962	0	10.422	10.422	19.962	19.962	0	12.510	7.452
Galicia	32.189	0	0	0	32.189	25.570	6.619	25.570	0
Principado de Asturias	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Región de Murcia	16.234	0	1.121	1.121	16.234	16.234	0	14.420	1.814
Valenciana, Comunitat	41.420	0	0	0	41.420	41.420	0	36.659	4.761
Ciudad A. de Ceuta	2.482	0	0	0	2.482	2.482	0	2.482	0
Ciudad A. de Melilla	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
TOTAL	283.431	0	32.900	28.635	287.696	272.444	15.252	241.810	30.634

Fuente: elaboración propia

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO

(miles €)

Comunidades	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendientes de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
Andalucía	40.110	0	0	0	40.110	40.110	0	40.110	0
Canarias	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Cantabria	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Castilla-La Mancha	12.517	0	10.956	9.409	14.064	10.404	3.660	9.884	520
Castilla y León	4.647	0	0	0	4.647	4.647	0		4.647
Extremadura	6.653	0	502	502	6.653	6.653	0	5.821	832
Galicia	10.729	0	0	0	10.729	10.729	0	10.729	0
Principado de Asturias	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Región de Murcia	5.411	0	0	0	5.411	5.411	0	4.638	773
Valenciana, Comunitat	13.805	0	0	0	13.805	28.427	(14.622)	19.658	8.769
Ciudad A. de Ceuta	827	0	0	0	827	827	0	827	0
Ciudad A. de Melilla	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
TOTAL	94.699	0	11.458	9.911	96.246	107.208	(10.962)	91.667	15.541

Fuente: elaboración propia

ADMINISTRACIONES GENERALES

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN

(miles €)

Comunidades	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Pendientes de cobro
Andalucía	120.360	120.360	120.360	0
Canarias	N/D	N/D	N/D	N/D
Cantabria	0	2.286	2.286	0
Castilla-La Mancha	27.801	27.801	22.692	5.109
Castilla y León	13.941	13.941	13.941	0
Extremadura	19.962	16.955	16.955	0
Galicia	32.189	24.572	24.572	0
Principado de Asturias	9.556	9.556	9.556	0
Región de Murcia	16.234	11.324	11.324	0
Valenciana, Comunitat	41.420	41.420	41.420	0
Ciudad A. de Ceuta	2.482	2.482	2.482	0
Ciudad A. de Melilla	N/D	N/D	N/D	N/D
TOTAL	283.945	270.697	265.588	5.109

Fuente: elaboración propia

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO

(miles €)

Comunidades	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Pendientes de cobro
Andalucía	40.110	40.110	40.110	0
Canarias	N/D	N/D	N/D	N/D
Cantabria	0	762	762	0
Castilla-La Mancha	9.266	9.266	8.536	730
Castilla y León	4.647	4.647	4.647	0
Extremadura	6.653	9.434	9.434	0
Galicia	10.729	10.729	10.729	0
Principado de Asturias	3.185	3.185	3.185	0
Región de Murcia	5.411	6.161	6.161	0
Valenciana, Comunitat	13.805	13.805	13.805	0
Ciudad A. de Ceuta	827	827	827	0
Ciudad A. de Melilla	N/D	N/D	N/D	N/D
TOTAL	94.633	98.926	98.196	730

Fuente: elaboración propia